

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA



Hemos examinado el Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos del Municipio de Juárez por el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, que forman parte de la Cuenta Pública.

Dicho Estado Financiero es responsabilidad de la Tesorería Municipal a su digno cargo, de acuerdo al Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

La nuestra, consiste en expresar una opinión sobre el mismo, basados en nuestra revisión; con fundamento al Artículo 36 B Fracción II, del Código Municipal del Estado de Chihuahua vigente.

El examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el Estado Financiero no contiene errores importantes, y que está preparado de acuerdo con las políticas contables del Municipio de Juárez.

La revisión consiste en el examen, con base a pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones del Estado Financiero; así mismo, incluye la evaluación de las políticas contables utilizadas, en las estimaciones significativas, en la presentación del Estado Financiero.

Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En ese sentido, el estado de movimientos de Ingresos y Egresos refleja razonablemente, en todos los aspectos importantes los Ingresos y los Egresos del Municipio de Juárez, por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013.

Basado en los ordenamientos legales, hemos procedido a la firma del mismo y con esta oportunidad hacemos llegar a usted el análisis tanto de Ingresos como de Egresos.

ANÁLISIS DE LOS INGRESOS

Los Ingresos recaudados en el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, ascendieron a la cantidad de **\$3,285'677,767.70** (tres mil doscientos ochenta y cinco millones seiscientos setenta y siete mil setecientos sesenta y siete pesos 70/100 MN).

De los cuales el **46.050%** corresponde a **INGRESOS PROPIOS** del Municipio, y el **53.95%** a **PARTICIPACIONES FEDERALES**.

En análisis comparativo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012 contra el mismo periodo de 2013, determinamos un **aumento** en la recaudación por la cantidad de **\$180'191,200.68** (ciento ochenta millones ciento noventa y un mil doscientos pesos 68/100 MN), aumento que representa un **5.8%**, en relación al ejercicio Fiscal del 2012.

GRÁFICA DE INGRESOS CAPTADOS:



Los **INGRESOS PROPIOS** de mayor captación son los siguientes rubros:

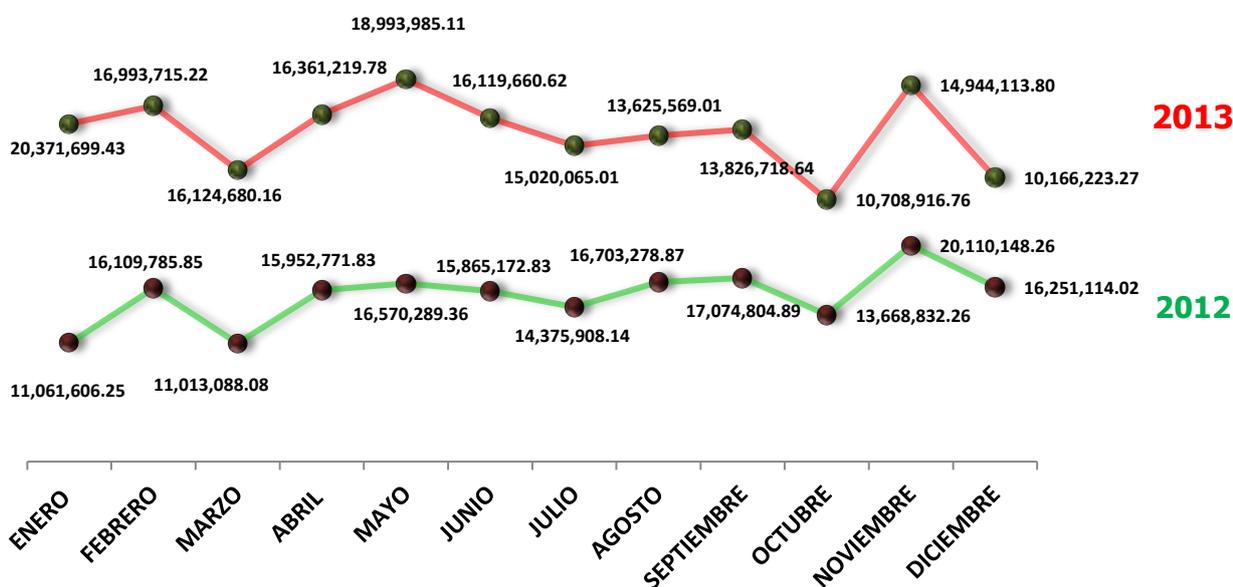
➤ Derechos

El análisis nos arroja una recaudación de **\$340'894,643.98** (trescientos cuarenta millones ochocientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres 98/100 MN), importe que representa el **22.53%** del total **ingresos propios recaudados**.



Sobresaliendo en este rubro la captación por concepto de **Derecho a Alumbrado Público (DAP)** por **\$183'256,566.81** (ciento ochenta y tres millones doscientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y seis pesos 81/100 MN), importe que representa el **53.76%** del total captado por **Derechos**.

Durante el ejercicio de 2012 se captaron **\$184'756,800.64** (ciento ochenta y cuatro millones setecientos cincuenta y seis mil ochocientos 64/100 MN), contra los **\$183'256,566.81** (ciento ochenta y tres millones doscientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y seis pesos 81/100 MN), correspondientes al ejercicio de 2013, obtenemos una **disminución** en captación por **\$1'500,233.83** (un millón quinientos mil doscientos treinta y tres pesos 83/100 MN), monto que representa el **8.12%** de captación, en relación al 2012.



➤ **Impuestos**

Con la recaudación de **\$947'498,251.27** (novecientos cuarenta y siete millones cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y un pesos 27/100 MN), importe que representa un **62.62%** del total de los **Ingresos Propios Recaudados**.

Sobresaliendo el concepto **Impuesto Predial** con una recaudación de **\$478'955,779.53** (cuatrocientos setenta y ocho millones novecientos cincuenta y cinco mil setecientos setenta y nueve pesos 53/100 MN), importe que representa el **50.55%** del total captado por impuestos.



Seguido por el concepto de **Traslación de Dominio** con una recaudación de **\$267'404,139.98** (doscientos sesenta y siete millones cuatrocientos cuatro mil pesos ciento treinta y nueve 98/100 MN), cantidad que representa un **28.22%** del total de impuestos recaudados en este periodo.

➤ **APROVECHAMIENTOS**

Se recaudan **\$156'119,849.79** (ciento cincuenta y seis millones ciento diecinueve mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 79/100 MN), captación que representa el **10.32%** del total de los ***Ingresos Propios Recaudados***.

El rubro de mayor captación le corresponde a **Multas** por la cantidad **\$107'909,635.27** (ciento siete millones novecientos nueve mil pesos seiscientos treinta y cinco pesos 27/100 MN), importe que representa el **69.20%** del total de ***Aprovechamientos Recaudados***.

➤ **PRODUCTOS**

La recaudación de este rubro fue de **\$31'961,936.27** (treinta y un millones novecientos sesenta y un mil novecientos treinta y seis pesos 27/100 MN), el cual representa el **2.11%** del total de ***Ingresos Propios Recaudados***.

La mayor captación de este rubro le corresponde a **Rendimientos Financieros** con **\$18'077,038.55** (dieciocho millones setenta y siete mil treinta y ocho pesos 55/100 MN), que representa el **56.59%** del total de ***productos recaudados***.

➤ **APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**

En este rubro la captación fue de **\$36'505,084.72** (treinta y seis millones quinientos cinco mil ochenta y cuatro pesos 72/100 MN), importe que representa el **2.41%** del total de ***Ingresos Propios Recaudados***.





PARTICIPACIONES FEDERALES

Con fundamento en la Ley de Coordinación Fiscal en los siguientes apartados:

Capítulo I: de las participaciones de los Estados, Municipios y Distrito Federal en Ingresos Federales.

Su Art. 1º menciona que esta Ley tiene por objeto el coordinar el sistema Fiscal de la Federación con los de los Estados, Municipios y Distrito Federal, estableciendo la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los Ingresos Federales; distribuyendo entre ellos dichas participaciones, fijando reglas de colaboración administrativas entre las diversas autoridades fiscales constituyendo organismos en materia de coordinación fiscal y dando bases de su organización y funcionamiento.

Capítulo V: De los Fondos de Aportaciones Federales.

Su Art. 25 establece que las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación que establece esta Ley.

En este periodo la captación fue de **\$1'772,698,001.67** (mil setecientos setenta y dos millones seiscientos noventa y ocho mil un pesos 67/100 MN). Importe que se integra por **TRECE conceptos de Participaciones Federales**.



En comparativo Noviembre de 2012 al mismo periodo de 2013 se refleja un **aumento** por **\$20'977,227.35** (veinte millones novecientos setenta y siete mil doscientos veintisiete pesos 35/100 MN).

Los conceptos de mayor captación le corresponden al **Fondo de Aportaciones Para El Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)**, con **\$633'046,894.93** seiscientos treinta y tres millones cuarenta y seis mil ochocientos noventa y cuatro 93/100 MN).Y el **Fondo General De Participaciones** de **\$554',572,752.87** (quinientos cincuenta y cuatro millones quinientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y dos pesos 87/100 MN).

Cuadro de Participaciones Federales

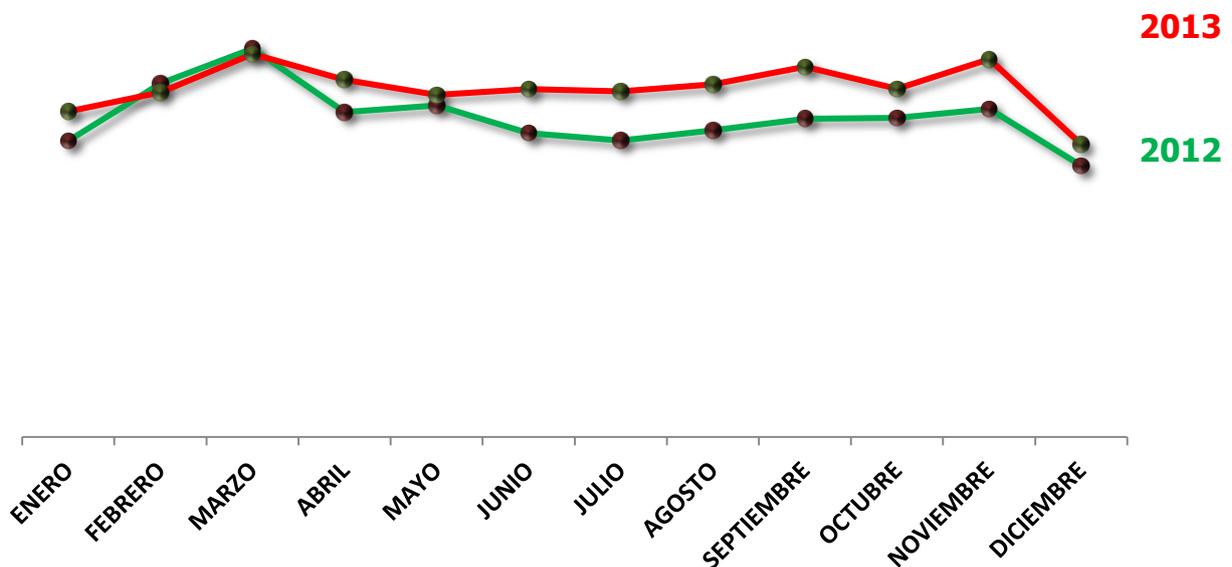
PARTICIPACIONES	IMPORTE	%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$ 554,572,752.87	30,28
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$ 105,675,730.70	5,56
TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS	\$ 1,035,157.08	0,58
IMPUESTO ESP. S/ PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$ 15,048,282.17	2,51
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$ 10,188,073.00	0,57
FONDO ADICIONAL ANUAL	\$ 98,683,776.07	5,36
PARTICIPACIÓN ADUANA 0.136%	\$ 94,476,073.00	5,32
PARTICIPACIÓN CAPUFE	\$ 15,496,320.49	0,87
GASOLINA Y DIÉSEL 70%	\$ 38,827,186.62	2,09
GASOLINA Y DIÉSEL 30%	\$ 9,301,784.88	0,52
FONDO DE FISCALIZACIÓN	\$ 28,790,894.91	1,62
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 167,555,074.95	9,25
FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTAMUN	\$ 633,046,894.93	35,47
TOTAL	\$ 1,772,698,001.67	100.00%



Comportamiento

PERIODO	2012	2013	DIFERENCIA
ENERO	125,319,939.07	137,784,503.89	12,464,564.82
FEBRERO	149,736,046.03	145,935,274.81	- 3,800,771.22
MARZO	164,400,928.51	162,071,626.66	- 2,329,301.85
ABRIL	137,511,806.89	151,247,823.59	13,736,016.70
MAYO	140,350,654.72	144,826,895.79	4,476,241.07
JUNIO	128,637,348.84	147,310,821.45	18,673,472.61
JULIO	125,532,362.17	146,391,712.57	20,859,350.40
AGOSTO	129,838,075.98	149,239,668.85	19,401,592.87
SEPTIEMBRE	134,744,635.66	156,719,361.06	21,974,725.40
OCTUBRE	135,102,085.82	147'360,323.19	12,258,237.37
NOVIEMBRE	138,936,956.16	159,914,183.51	20,977,277.3
DICIEMBRE	114,826,884.45	123,895,806.30	9,068,921.85
TOTAL	1,236,071,797.87	1,501,441,872.18	105,455,890.80

COMPORTAMIENTO PARTICIPACIONES FEDERALES ENERO-DICIEMBRE 2012-2013



ANÁLISIS DE LOS EGRESOS

En análisis a los fondos aplicados por **\$2'989,296,680.05** (dos mil novecientos ochenta y nueve millones doscientos noventa y seis mil seiscientos ochenta pesos 05/100 MN), mismos que al conciliarlos contra lo presupuestado en Egresos, obtenemos un gasto **menor** por **\$296'381,087.65** (doscientos noventa y seis millones trescientos ochenta y un mil ochenta y siete pesos 65/100 MN), importe que representa un **9.91%** del total del presupuesto de **Egresos**, para este periodo.

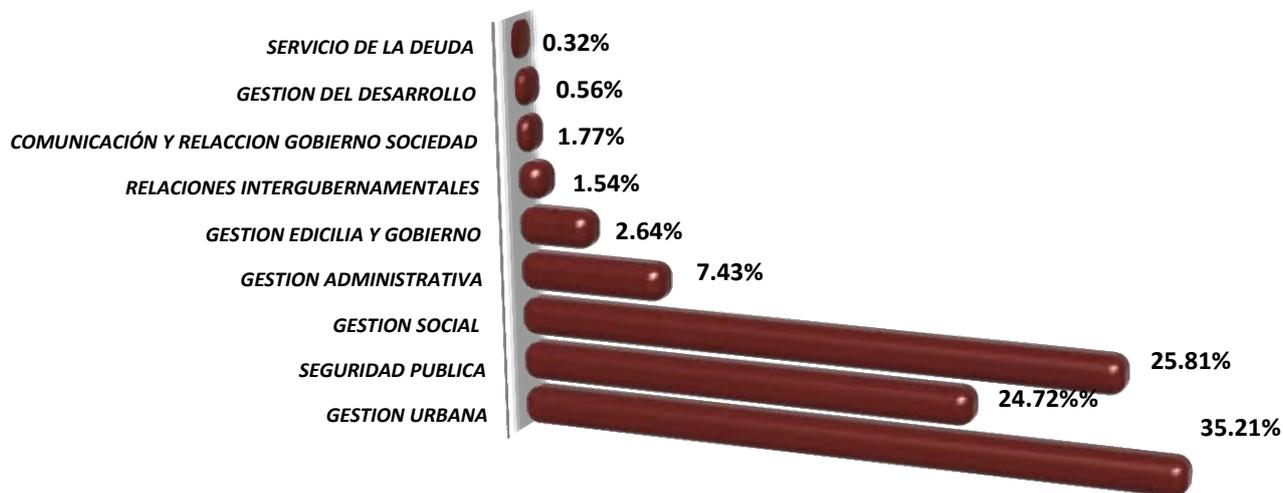
Egresos:

	SERV. PERSONALES	MAT. Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	DEUDA PÚBLICA	GASTOS NIVEL GOB
PRESUPUESTO	1128848966	125553714,6	773608550,9	54072019,28	3064365778
COMP.	2732651,44	2751341,99	5422073,67	0	20318833,27
EJERCIDO	1111451417	124836110,6	785429531,6	54071786,38	2989644618

Cuadro de Egresos por Función:

Rubro	Erogado	Porcentaje
GESTIÓN URBANA	1'052,629,668.31	35.21%
SEGURIDAD PÚBLICA	739,084,897.97	24.72%
GESTIÓN SOCIAL	774,553,782.43	25.81%
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	222,327,937.03	7.43%
GESTIÓN EDILICIA Y GOBIERNO	82,077,155.43	2.64%
RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES	53,124,495.82	1.54%
COMUNICACIÓN Y RELACIÓN GOBIERNO SOCIEDAD	39,063,499.61	1.77%
GESTIÓN DEL DESARROLLO	17,612,629.07	.56%
SERVICIO DE LA DEUDA	9,822,614.38	.32%
TOTAL EGRESOS	2,989,296,680.05	100.00%





Se determina, que tres funciones excedieron el Egreso Presupuestado, siendo estas:

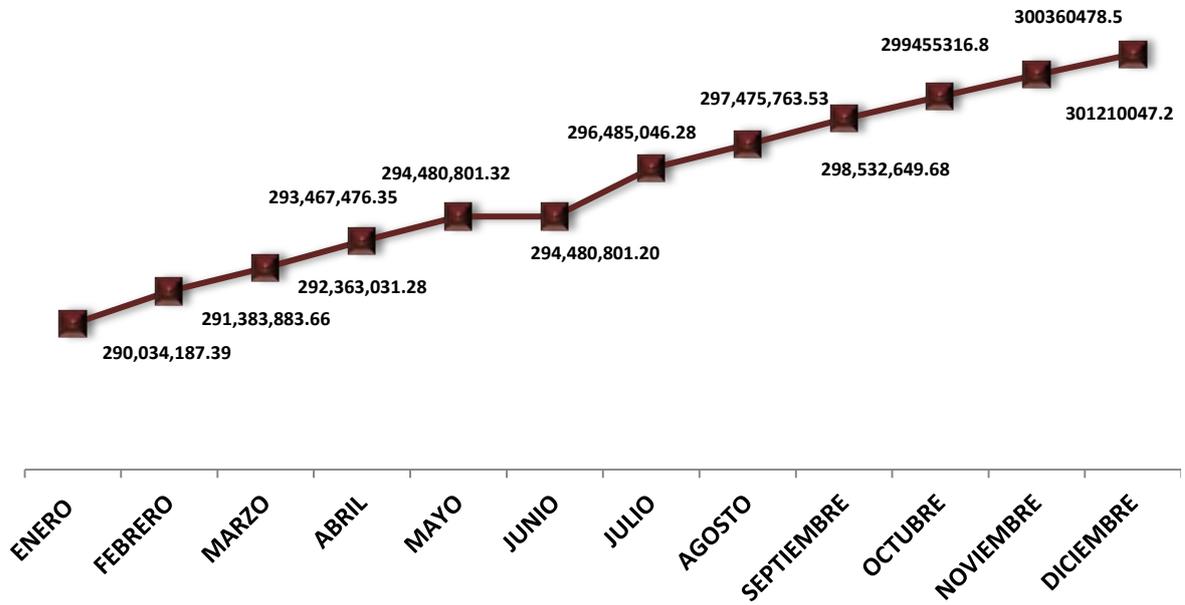
RUBRO	EXCESO	PORCENTAJE
GESTIÓN SOCIAL	-552,559.03	.07%
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	-893,937.25	.85%
RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES	-3'857,770.70	7.83%



FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES

PERIODO	CANTIDAD	INCREMENTO
ENERO	290,034,187.39	1,349,696.27
FEBRERO	291,383,883.66	
MARZO	292,363,031.28	1,104,445.07
ABRIL	293,467,476.35	
MAYO	294,480,801.32	-0.12
JUNIO	294,480,801.20	
JULIO	296,485,046.28	990,717.25
AGOSTO	297,475,763.53	
SEPTIEMBRE	298,532,649.68	1,056,886.15
OCTUBRE	299'455,316.79	922'667.11
NOVIEMBRE	300,360,478.45	905,161.66
DICIEMBRE	301'210,047.17	849,568.72
TOTAL	3'248,519,435.93	

COMPORTAMIENTO DE INVERSIÓN



En el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 el Municipio de Juárez obtuvo un **Superávit** por **\$296'381,087.65** (doscientos noventa y seis millones trescientos ochenta y un mil ochenta y siete pesos 65/100 MN).

Nota: Puede existir variación en los datos a Diciembre 2013, ya que la información extraída del sistema es previa al cierre del ejercicio, por lo que se presenta como datos preliminares.

DIRECCIÓN JURÍDICA

SINDICATURA
MUNICIPAL

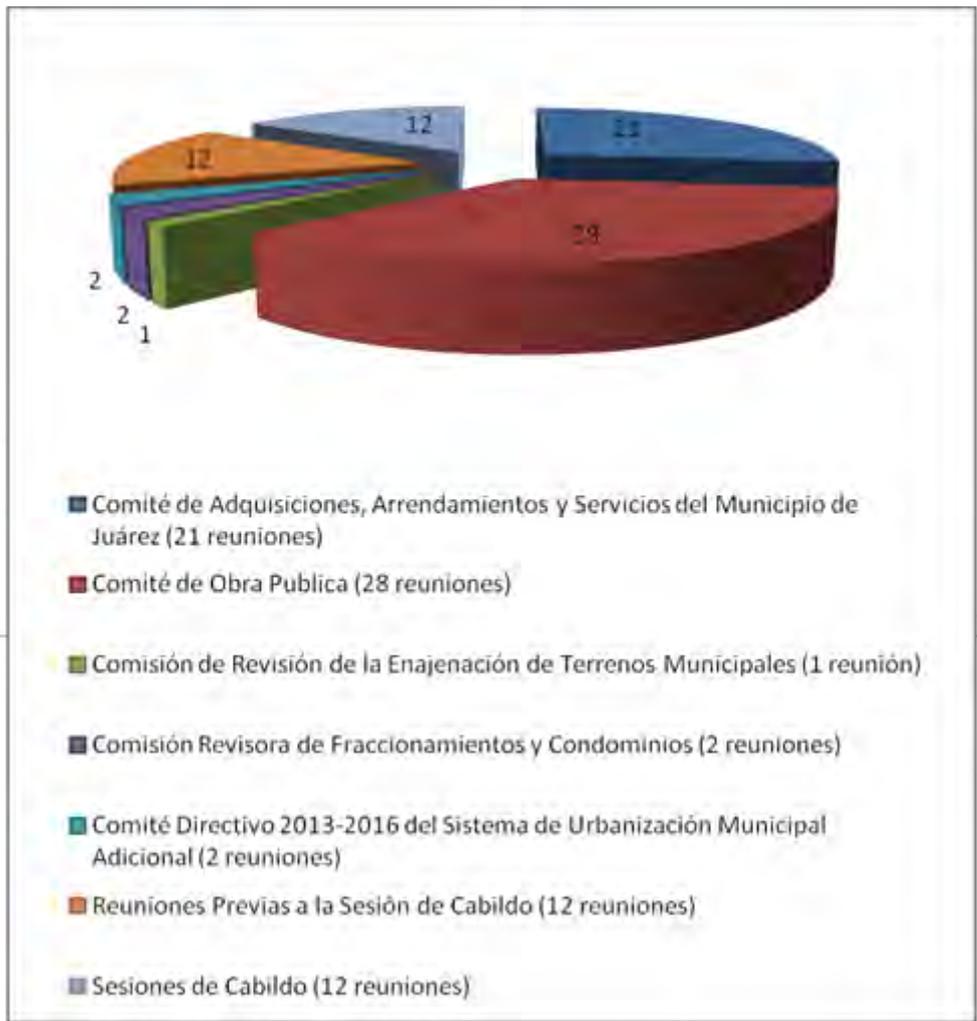


OBRA PÚBLICA

SINDICATURA
MUNICIPAL



En cumplimiento de las atribuciones que la Ley otorga a esta Sindicatura Municipal en materia de Auditoría Pública, y con el compromiso adquirido ante la ciudadanía de vigilar la cuenta pública municipal, la Dirección Jurídica y de Obra Pública se ha encargado de revisar y vigilar los diferentes procedimientos en los que el municipio de Juárez tenga destinado el utilizar algún recurso económico para que se lleve a cabo de manera transparente e informada, y sobre todo cumpliendo con todos y cada uno de los aspectos que conforman el marco legal, con lo que se brinda certeza y seguridad jurídica de los citados recursos. Por lo anterior se asistió a **78 reuniones** que se representan en el siguiente gráfica:



Habiendo señalado **27 Observaciones** y **25 Recomendaciones**, mismas que se enumeran en los capítulos correspondientes, además de realizar inspecciones a Obra y Dictámenes de Desincorporación para la Enajenación de Terrenos Municipales.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, Y
SERVICIOS DEL MUNICIPIO
DE JUÁREZ**

SINDICATURA
MUNICIPAL



PERIODO DE REVISIÓN

10 DE OCTUBRE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2013

Esta Sindicatura tuvo participación en el citado comité de adquisiciones, en el cual se realizaron las intervenciones necesarias para llevar a cabo los procedimientos encuadrados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública, así como de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; enfocándonos en la emisión de recomendaciones tendientes al cuidado de que los procedimientos llevados a cabo en el comité se den siempre en apego a las disposiciones legales que lo regulan, habiendo comparecido a 21 (veintiún) Sesiones, mismas que tuvieron verificativo de acuerdo a la relación que a continuación se enlista:

No.	FECHA	SESIÓN
1	25 de octubre del 2013	Extraordinaria
2	29 de octubre del 2013	Extraordinaria
3	6 de noviembre del 2013	Ordinaria
4	4 de noviembre del 2013	Ordinaria
5	7 de noviembre del 2013	Extraordinaria
6	8 de noviembre del 2013	Dictamen y fallo licitación restringida
7	11 de noviembre del 2013	Ordinaria
8	19 de noviembre del 2013	Extraordinaria
9	21 de noviembre del 2013	Extraordinaria
10	25 de noviembre del 2013	Ordinaria
11	02 de diciembre del 2013	Ordinaria
12	03 de diciembre del 2013	Junta aclaratoria licitación Pública CA-OM-19-2013
14	06 de diciembre del 2013	Apertura de paquetes licitación Pública CA-OM-19-2013
14	09 de diciembre del 2013	Ordinaria
15	09 de diciembre del 2013	Junta aclaratoria Banco de Alimentos
16	09 de diciembre del 2013	Fallo de licitación Pública CA-OM-19-2013 (diferida)
17	13 de diciembre del 2013	Fallo de licitación Pública CA-OM-19-2013
18	16 de diciembre del 2013	Ordinaria
19	23 de diciembre del 2013	Ordinaria
20	27 de diciembre del 2013	Extraordinaria
21	30 de diciembre del 2013	Ordinaria

En base a lo anterior y por el periodo antes indicado se realizaron **15** Observaciones y **15** Recomendaciones, a través de los siguientes Dictámenes:

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, UTILIZANDO PARA ELLO RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO.

OBJETIVO: Verificar que los procedimientos de adjudicación de contratos efectuados sean conforme a la ley; así mismo verificar que no se contraponga ninguna de las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y demás leyes aplicables, cuidando en todo momento la formalidad y los procedimientos que indica la norma aplicada.

ALCANCE: Determinar la legalidad de la adjudicación del contrato de adquisición de pólizas de seguros para la protección vehicular y bienes inmuebles propiedad del municipio de Juárez a favor de la moral SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo establecido por el artículo 36 A y 36 B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

El Artículo 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública del Estado.

ANTECEDENTES

Siendo las **13:00** horas del día **25 de Octubre del 2013** en la sala de Oficiala Mayor, estando presentes los miembros del Comité de Adquisiciones, e invitados se levantó el acta con motivo de la sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Juárez.

En dicha sesión se trató la solicitud para autorizar el procedimiento de Licitación restringida de Pólizas de Seguro para los bienes muebles e Inmuebles del Municipio de Juárez, solicitados por la Dirección de Patrimonio, por el periodo comprendido del 10 de noviembre al 31 de diciembre del presente año ya que se deben de asegurar 1,389 unidades, más un espacio en blanco que ampara la cláusula de errores y omisiones dentro de la póliza de seguros de vehículos y

168 pólizas para igual número de edificios propiedad del municipio de Juárez por asegurar.

Analizada la solicitud de la Dirección de Patrimonio por unanimidad de votos de los miembros del Comité con derecho a voto, dictaminan y autorizan contratar a través del procedimiento de Licitación Restringida a cuando menos tres proveedores para la contratación de 1,390 seguros para vehículos y 168 pólizas seguro para bienes inmuebles propiedad del municipio de Juárez.

Con fecha 04 de noviembre del 2013 se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones y posteriormente el 08 de noviembre del 2013 se realizó el acta de Apertura de Paquetes en la cual se analizaron las propuestas de dos participantes, siendo estos SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. De C.V. y AXA SEGUROS S.A. De C.V., ya que QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V., no presento propuesta alguna.

Siendo la Propuesta Económica de los proveedores la siguiente:

PARTICIPANTES	VEHICULOS	INMUEBLES
SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V.	\$ 937,990.00	\$ 188,046.05
AXA SEGUROS S.A. DE C.V.	\$ 844,818.33	No Presento

Por lo que una vez que fueron analizadas cada una de las propuestas el comité determino desechar la de AXA SEGUROS S.A. DE C.V. ya que omitió cotizar espacio en blanco como le fue solicitado en la Junta de Aclaraciones, el cual ampara la cláusula de errores y omisiones dentro de la póliza de seguros de vehículos cotizando 1,389 y no los 1,390 que le fueron pedidos, por lo que se determina darle el fallo a SEGUROS BANORTE GENERALI S.A. DE C.V. al cumplir con todas y cada una de las especificaciones requeridas por la dependencia solicitante.

Se le notificó al participante ganador a fin de que se firme el contrato correspondiente en los términos del Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

De lo anterior se puede advertir que se siguió el procedimiento como lo marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Contratación de Servicios y Obra Pública, por lo que la vía fue la correcta ya que de acuerdo al artículo 101 numeral 2 cuando se pretenda realizar la licitación restringida a través de la invitación a cuando menos tres proveedores, el importe no será mayor de hasta

sesenta veces el salario mínimo vigente elevado al año, monto en el que no se incluirá el Impuesto al Valor Agregado, teniendo entonces que dicha licitación no fue superior al importe requerido por tal concepto.

OBSERVACIÓN 1

Se cumple con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua., con excepción a que al momento de solicitar copia del contrato se nos informa que las pólizas de seguros de los bienes muebles e inmuebles asegurados equivalen a la firma de contrato, recomendando esta Sindicatura que aunado a lo anterior se debe de acompañar el contrato correspondiente con el Municipio de Juárez y la moral a la que se le adjudicó el contrato ya que en las pólizas de contrato no se establece la razón por la cual fue contratado dicho prestador de servicio.

RECOMENDACIÓN 1

Se cumpla con lo estipulado por la Ley de la materia con respecto a la formalización del contrato.

CONCLUSIÓN

Se solicita por parte de esta Sindicatura Municipal, evidencia de la firma de contrato por las partes para dar cumplimiento con lo establecido por el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE 50 BIBLIOTECARIOS SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

OBJETIVO: Verificar que los procedimientos de adjudicación de contratos efectuados sean los correspondientes; así como prever no contravenir lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y demás leyes aplicables, a fin de coadyuvar, velando conjuntamente por cuidar la formalidad y procedimientos que indica la norma aplicable.

ALCANCE: Determinar el apego a los procedimientos que establece la ley de la materia respecto a la contratación de los servicios de **50 bibliotecarios** solicitado por la Dirección General de Educación y Cultura.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo establecido por el artículo 36 A y 36 B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Artículos 28 fracción II, 31 fracción II inciso b) y 102 apartado A fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Contratación de Servicios y Obra Pública vigente en el Estado.

ANTECEDENTES

Con fecha **04 de noviembre de 2013**, en la Sala de Oficialía Mayor, estando presentes los miembros del Comité, invitados y observadores, se levantó el acta con motivo de la **sesión ordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez.

En esta sesión se propuso en el punto **número tres** del orden del día la Autorización para la Contratación de Prestación de Servicios de **bibliotecarios** cuya vigencia del contrato será por el periodo de 10 de octubre al 31 de diciembre del 2013, quienes se encuentran en la actualidad dando el servicio y cuentan con la capacidad para desempeñar el puesto, contando para ello con presupuesto disponible del Fondo de Inversión Municipal hasta por la cantidad de \$891,000.00 (Ochocientos Noventa y Un Mil Pesos 00/100 M.N.) según oficios de aprobación **CGPE/OA133/13** emitidos por la Coordinación General de Planeación y Evaluación.

Una vez analizada la solicitud presentada por la Dirección General de Educación y Cultura se **autoriza** por unanimidad de los miembros del Comité con derecho a voto, los que en este acto dictaminan precedente se lleve a cabo la contratación de manera directa la prestación de servicios de **50 Bibliotecarios** por el periodo comprendido de **10 de octubre al 31 de diciembre del 2013**, toda vez que la contratación de bibliotecarios es de suma importancia para

poder dar servicio en las bibliotecas públicas Municipales distribuidas en toda la Ciudad.

OBSERVACIÓN 2

La autorización de la prestación de servicios a cargo de 50 Bibliotecarios llevada a cabo por el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez en fecha **04 de noviembre 2013**, se autorizó con **vigencia retroactiva** al 10 de octubre del 2013 y hasta el 31 de diciembre del 2013.

El 02 de Diciembre del 2013, al momento de solicitar copia del contrato en Oficialía Mayor se nos informa que dicho contrato se encontraba en firmas, no cumpliendo con lo que establece el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua que señala: Los contratos que deban formalizarse como resultado de su adjudicación, deberán suscribirse **en un término no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al proveedor el fallo correspondiente.**

RECOMENDACIÓN 2

Se cumpla con los plazos estipulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

SINDICATURA
MUNICIPAL



DICTAMEN EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE 17 MAESTROS DE LA ACADEMIA MUNICIPAL DE LAS ARTES Y 25 MAESTROS DEL CENTRO MUNICIPAL DE LAS ARTES SOLICITADO POR DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

OBJETIVO: Verificar que los procedimientos de adjudicación de contratos efectuados sean los correspondientes; así como prever no contravenir lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y demás leyes aplicables, a fin de coadyuvar, velando conjuntamente por cuidar la formalidad y procedimientos que indica la norma aplicable.

ALCANCE: Determinar el apego a los procedimientos que establece la ley de la materia respecto a la contratación de los servicios de **17 maestros de la Academia Municipal de las Artes y 25 maestros del Centro Municipal de las Artes.**

FUNDAMENTO LEGAL

Lo establecido por el artículo 36 A y 36 B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Artículos 28 fracción II, 31 fracción II inciso b) y 102 apartado A fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Contratación de Servicios y Obra Pública vigente en el Estado.

ANTECEDENTES.

Con fecha **04 de noviembre de 2013**, en la Sala de Oficialía Mayor, estando presentes los miembros del Comité, invitados y observadores, se levantó el acta con motivo de la **sesión ordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez.

En esta sesión se propuso en el punto número **cinco** del orden del día la Autorización para la Contratación de Prestación de Servicios 17 maestros de la Academia Municipal de las Artes y 25 maestros del Centro Municipal de las Artes, por el periodo comprendido del **10 de octubre al 31 de diciembre de 2013.**

Una vez analizada la solicitud se **autoriza** por unanimidad de los miembros del Comité con derecho a voto, los que en este acto dictaminan precedente se lleve a cabo la contratación de manera directa la prestación de servicios de **17** maestros de la Academia Municipal de las Artes y **25** maestros del Centro Municipal de las Artes, por el periodo comprendido del **10 de octubre al 31 de diciembre de 2013**, contando para ello con presupuesto disponible, según Constancia de verificación Presupuestal número 8 emitida por la Tesorería Municipal por la cantidad de \$487,000.00 (Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Pesos 00/100 M.N.), pagando a los maestros para la Academia Municipal de las

Artes la cantidad de \$70.00 pesos (Setenta Pesos 00/100 M.N.) la hora y a los maestros del Centro Municipal de las Artes la cantidad de \$100.00 pesos (Cien Pesos 00/100 M.N.) la hora, gastando en promedio por dichos conceptos la cantidad de \$162,333.00 (Ciento Sesenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos 00/100 M.N.) por mes; que equivalen a los autorizado en el oficio de verificación presupuestal número 8.

OBSERVACIÓN 3

3.1 La autorización de la prestación de servicios a cargo de 17 maestros de la Academia Municipal de las Artes y 25 maestros del Centro Municipal de las Artes llevada a cabo por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez en fecha **04 de noviembre 2013**, se autorizó con **vigencia retroactiva** al 10 de octubre del 2013 y hasta el 31 de diciembre del 2013.

3.2 El 02 de Diciembre del 2013, al momento de solicitar copia del contrato se nos informa que dicho contrato se encontraba en firmas, no cumpliendo con lo que establece el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua que señala: Los contratos que deban formalizarse como resultado de su adjudicación, deberán suscribirse **en un término no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al proveedor el fallo correspondiente.**

RECOMENDACIÓN 3

Se cumpla con los plazos estipulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE MANERA DIRECTA LOS SERVICIOS DE 21 MAESTROS PARA LA IMPARTICIÓN DE TALLERES DE ESCUELA PARA PADRES, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 10 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

OBJETIVO: Verificar que los procedimientos de adjudicación de contratos efectuados sean los correspondientes; así como prever no contravenir lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y demás leyes aplicables, a fin de coadyuvar, velando conjuntamente por cuidar la formalidad y procedimientos que indica la norma aplicable.

ALCANCE: Determinar el apego a los procedimientos que establece la ley de la materia respecto a la contratación de los servicios de 21 maestros para la impartición de talleres de escuela para Padres solicitado por la Dirección General de Educación y Cultura.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo establecido por el artículo 36 A y 36 B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Artículos 28 fracción II, 31 fracción II inciso b) y 102 apartado A fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Contratación de Servicios y Obra Pública vigente en el Estado.

ANTECEDENTES

Con fecha **04 de noviembre de 2013**, en la Sala de Oficialía Mayor, estando presentes los miembros del Comité, invitados y observadores, se levantó el acta con motivo de la **sesión ordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez.

En esta sesión se propuso en el punto **número cuatro** la Dirección General de Educación y Cultura, solicita autorización del Comité para la Contratación de Prestación de Servicios de **21 maestros para el Programa Escuela para Padres** cuya vigencia del contrato será por el periodo de **10 de octubre al 31 de diciembre del 2013**, programa que tiene como objetivo primordial sensibilizar a los Padres de familia de las consecuencias nocivas que acarrea el consumo de drogas, a través de estos talleres se brinda una información útil para que se establezca el dialogo y comunicación entre padres e hijos. Se pagará \$85.00 (Ochenta y Cinco Pesos 00/100M.N) la hora incluido el impuesto al Valor Agregado, solicitando una recontractación de los maestros a partir del 10 de octubre al 31 de diciembre 2013, ya que actualmente se cuenta con presupuesto disponible autorizado, según oficio de Aprobación

CGPE/OA/144/13 emitido por la Coordinación de Planeación y Evaluación por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)

Una vez analizada la solicitud se **autoriza** por unanimidad de los miembros del Comité con derecho a voto, los que en este acto dictaminan precedente se lleve a cabo la contratación de manera directa la prestación de servicios de **21 MAESTROS para la impartición de talleres del Programa de escuela para Padres**, por el periodo comprendido de **10 de octubre al 31 de diciembre del presente año**.

OBSERVACIÓN 4

4.1 La autorización de la prestación de servicios a cargo de **21 maestros del Programa de Escuela para Padres** llevada a cabo por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez en fecha **04 de noviembre 2013**, se autorizó con **vigencia retroactiva** al 10 de octubre del 2013 y hasta el 31 de diciembre del 2013.

4.2 El 02 de Diciembre del 2013, al momento de solicitar copia del contrato a Oficialía Mayor se nos informa que dicho contrato se encontraba en firmas, no cumpliendo con lo que establece el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua que señala: Los contratos que deban formalizarse como resultado de su adjudicación, deberán suscribirse **en un término no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al proveedor el fallo correspondiente**.

RECOMENDACIÓN 4

Se cumpla con los plazos estipulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE MANERA DIRECTA RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN VELADOR PARA EL MUSEO CASA DE ADOBE, SOLICITADO POR DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

OBJETIVO: Verificar que los procedimientos de adjudicación de contratos efectuados sean los correspondientes; así como prever no contravenir lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y demás leyes aplicables, a fin de coadyuvar, velando conjuntamente por cuidar la formalidad y procedimientos que indica la norma aplicable.

ALCANCE: Determinar el apego a los procedimientos que establece la ley de la materia respecto a la contratación de los servicios del velador del Museo Casa de Adobe.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo establecido por el artículo 36 A y 36 B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Artículos 28 fracción II, 31 fracción II inciso b) y 102 apartado A fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Contratación de Servicios y Obra Pública vigente en el Estado.

ANTECEDENTES

Con fecha **04 de noviembre de 2013**, en la Sala de Oficialía Mayor, estando presentes los miembros del Comité, invitados y observadores, se levantó el acta con motivo de la **sesión ordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez.

En esta sesión se propuso en el punto número **seis** del orden del día la Autorización para la Contratación de Prestación de Servicios de un Velador para el Museo Casa de Adobe, por el periodo comprendido del **10 de octubre al 31 de diciembre de 2013**, en un horario comprendido de las 11:00 p.m. a las 6:00 a.m. estableciéndole como pago por tal prestación de servicios la cantidad de \$6,600.00 (Seis Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.) mismo que se le pagara en dos quincenas de \$3,300.00 (Tres Mil Trescientos Pesos 00/100 M.N.) cada una.

Una vez analizada la solicitud se **autoriza** por unanimidad de los miembros del Comité con derecho a voto, los que en este acto dictaminan procedente se lleve a cabo la contratación de manera directa la prestación de servicios de un Velador para el Museo Casa de Adobe, por el periodo comprendido del **10 de octubre al 31 de diciembre de 2013**, contando para ello con recurso suficiente, por la cantidad de \$17,820.00 (Diecisiete Mil Ochocientos Veinte

Pesos 00/100 M.N.) tal y como se desprende del oficio de aprobación de número **CGPE/0A134/13** de fecha 25 de octubre del 2013.

OBSERVACIÓN 5

5.1 La autorización de la prestación de servicios de un Velador para el Museo Casa de Adobe llevada a cabo por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez en fecha **04 de noviembre 2013**, se autorizó con **vigencia retroactiva** al 10 de octubre del 2013 y hasta el 31 de diciembre del 2013.

5.2 El 02 de Diciembre del 2013, al momento de solicitar copia del contrato a Oficialía Mayor se nos informa que dicho contrato se encontraba en firmas, no cumpliendo con lo que establece el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua que señala: Los contratos que deban formalizarse como resultado de su adjudicación, deberán suscribirse **en un término no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al proveedor el fallo correspondiente.**

RECOMENDACIÓN 5

Se cumpla con los plazos estipulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

SINDICATURA
MUNICIPAL

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DE CUARTOS DE CONSERVACIÓN Y EL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE LAS CUATRO SALAS FRIAS DE LA INDUSTRIALIZADORA AGROPECUARIA "RASTRO MUNICIPAL" CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA CORPORACIÓN TERMODINÁMICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

OBJETIVO: Verificar que los procedimientos de adjudicación de contratos efectuados sean los correspondientes; así como prever no contravenir lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y demás leyes aplicables, a fin de coadyuvar, velando conjuntamente por cuidar la formalidad y procedimientos que indica la norma aplicable.

ALCANCE: Determinar el apego a los procedimientos que establece la ley de la materia respecto a la contratación de los servicios de refrigeración con la persona moral denominada **CORPORACIÓN TERMODINÁMICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

ANTECEDENTES.

Con fecha **04 de noviembre de 2013**, en la Sala de Oficialía Mayor, estando presentes los miembros del Comité, invitados y observadores, se levantó el acta con motivo de la **sesión ordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez.

En esta sesión se propuso en el punto **siete** del orden del día la Autorización para la Contratación de prestación de servicios de mantenimiento preventivo para el sistema de refrigeración de cuartos de conservación y el sistema de enfriamiento de las cuatro salas frías de la Industrializadora Agropecuaria "RASTRO MUNICIPAL" con la persona moral denominada CORPORACIÓN TERMODINÁMICA DE MEXICO, S.A. DE C.V., por el periodo comprendido del **10 de octubre al 31 de diciembre de 2013.**

Una vez analizada la solicitud se **autoriza** por unanimidad de los miembros del Comité con derecho a voto, los que en este acto dictaminan precedente se lleve a cabo la contratación de manera directa la prestación de servicios profesionales de mantenimiento preventivo para el sistema de refrigeración de cuartos de conservación y el sistema de enfriamiento de los cuartos de salas frías de la Industrializadora Agropecuaria conocida como "RASTRO MUNICIPAL", con la Persona Moral denomina CORPORACIÓN TERMODINÁMICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. por el periodo comprendido del **10 de octubre al 31 de diciembre de 2013**, contando para ello con presupuesto disponible, según constancia de **verificación presupuestal de número 14** expedida por la Tesorería Municipal el 04 de noviembre del 2013, por la cantidad de \$36,408.00

(Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Ocho Pesos 00/100 M.N.), de los cuales 9,768.00 (Nueve Mil Setecientos Sesenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.) corresponde al pago retroactivo por los servicios prestados el mes de octubre del 2013 y la cantidad de \$13,320.00 pesos (Trece Mil Trescientos Veinte Pesos 00/100 M.N.) por los servicios prestados para el mes de noviembre y diciembre del 2013.

OBSERVACIÓN 6

La autorización de la prestación de servicios a cargo de la **Persona Moral denominada CORPORACIÓN TERMODINÁMICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, llevada a cabo por el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez en fecha **04 de noviembre de 2013**, se autorizó con **vigencia retroactiva** al 10 de octubre del 2013 y hasta el 31 de diciembre del 2013.

RECOMENDACIÓN 6

Se cumpla con lo estipulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

SINDICATURA
MUNICIPAL

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN PARA EL PROGRAMA EMBELLECE TU CIUDAD, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, UTILIZANDO PARA ELLO RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO.

OBJETIVO: Verificar que los procedimientos de adjudicación de contratos efectuados sean conforme a la ley; así mismo verificar que no se contraponga ninguna de las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y demás leyes aplicables, cuidando en todo momento la formalidad y los procedimientos que indica la norma aplicada.

ALCANCE: Determinar la legalidad de la adjudicación del contrato de adquisición de pintura para el proyecto "EMBELLECE TU CIUDAD" a favor de la C. SUSANA OLIVIA MANRIQUEZ GARDEA.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo establecido por el artículo 36 A y 36 B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Artículo 101 numeral 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública.

ANTECEDENTES

Siendo las **13:00** horas del día **29 de octubre del 2013**, en la sala de Oficiala Mayor, estando presentes los miembros del Comité de Adquisiciones, e invitados se levantó el acta con motivo de la sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Juárez.

En dicha sesión se trató la solicitud para autorizar el procedimiento de Licitación restringida por invitación a cuando menos tres proveedores para la contratación **de pintura que será utilizada en el proyecto "EMBELLECE TU CIUDAD"**, solicitados por la Dirección de Recursos Materiales, para la Dirección de Sistema del Control de Tráfico, dependiente de la Dirección General de Tránsito Municipal.

Analizada la solicitud de la Dirección de Patrimonio, por **unanimidad de votos** de los miembros del Comité con derecho a voto, dictaminan y **autorizan** para llevar a cabo la licitación restringida a cuando menos tres proveedores para la contratación de pintura para el proyecto EMBELLECE TU CIUDAD.

Con fecha 01 de noviembre del 2013, se llevó a cabo la presentación y apertura de paquetes y posteriormente se analizaron las propuestas de los tres participantes siendo estos SUSANA OLIVIA MANRIQUEZ GARDEA, PINTURAS DEL PASO Y JUÁREZ , S.A. DE C.V. y SHERWIN WILLIAMS, S.A. DE C.V., a quienes se les pidió la cotización de 95 (noventa y cinco) tambos de pintura blanca para pintar 130,000 (Ciento treinta mil) metros lineales y alrededor de 33 **(treinta y tres) tambos de pintura amarilla color "satinado mate" para pintar 380,000 (trescientos ochenta mil) metros lineales**, ambas pinturas deberán contar además con 500 kg de resistencia a la abrasión con la finalidad de dar continuidad al remozamiento de las vialidades primarias de la ciudad, contando para ello con presupuesto disponible, según oficio de **CGPE/OA136/2013** tomado del Fondo de Inversión Municipal por la cantidad de \$1'565,864.00, (Un Millón Quinientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta Y Cuatro Pesos 00/100 M.N.)

El 06 de noviembre del 2013, se llevo a cabo la Junta de Apertura de Propuesta Económica de los proveedores que a continuación se enlistan:

PARTICIPANTES	PROPUESTA (IVA INCLUIDO)
SUSANA OLIVIA MANRIQUEZ GARDEA	\$ 1'514,572.80 PESOS
PINTURAS DEL PASO Y JUÁREZ , S.A DE C.V	\$ 1'114,551.00 PESOS
SHERWIN WILLIAMS, S.A. DE C.V	\$ 1'526,494.87 PESOS

Por lo que una vez que fue analizada cada propuesta el comité determino desechar la propuesta de SHERWIN WILLIAMS, S.A. DE C.V. ya que omitió **cotizar acabado color "SATINADO MATE" ya que solo tiene acabado "MATE"** además de que no presento copia del padrón de Proveedores del Municipio de Juárez tal y como se le requirió en invitación de fecha 29 de octubre del 2013.

De igual manera al ser analizada la propuesta de PINTURAS DEL PASO Y JUÁREZ S.A. DE C.V., si bien es cierto presenta la propuesta económica más baja; no menos cierto es que dentro de las especificaciones que se le pidieron la pintura que dicha empresa cotizada cuenta con una resistencia a la abrasión de 200 kg y no de 500 Kg como se le solicitó, por lo que se consideró que dicha

pintura no es de alta resistencia como fue requerida, desechando dicha propuesta y determinando darle el fallo a SUSANA OLIVIA MANRIQUEZ GARDEA ya que se consideró que fue ella quien cumplir con todas y cada una de las especificaciones requeridas por la dependencia solicitante.

Se le notificó al participante ganador a fin de que firme el contrato correspondiente en los términos del Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, mismo que fue signado el 07 de noviembre del 2013.

De lo anterior, se puede advertir que se siguió el procedimiento como lo marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Contratación de Servicios y Obra Pública, por lo que la vía fue la correcta ya que de acuerdo al artículo 101 numeral 2 cuando se pretenda realizar la licitación restringida a través de la invitación a cuando menos tres proveedores, el importe no será mayor de hasta sesenta veces el salario mínimo vigente elevado al año, monto en el que no se incluirá el Impuesto al Valor Agregado, teniendo entonces que dicha licitación no fue superior al importe requerido por tal concepto.

OBSERVACIÓN

Se cumplió con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

SINDICATURA
MUNICIPAL



CONTRATO JUR/OM/B141/2013

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA ESTÉTICA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS COMUNITARIOS Y FORESTACIÓN, UTILIZANDO PARA ELLOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO FEDERAL HÁBITAT 2013.

OBJETIVO: Verificar que los procedimientos de adjudicación de contratos efectuados sean conforme a la ley; así mismo verificar que no se contraponga ninguna de las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y demás leyes aplicables, cuidando en todo momento la formalidad y los procedimientos que indica la norma aplicada.

ALCANCE: Determinar la legalidad de la adjudicación del contrato relativo a la adquisición de artículos para estética solicitado por la Dirección General de Centros Comunitarios y Forestación, necesarios para el buen funcionamiento de sus programas y proyectos.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo establecido por el artículo 36 A y 36 B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Artículos 25, 26, 40, 41 y demás relativos y aplicables a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos, así como su reglamento.

ANTECEDENTES

Siendo las 8:30 horas del día **07 de noviembre del 2013** en la sala de Oficiala Mayor, estando presentes los miembros del Comité de Adquisiciones, e invitados se levanto el acta con motivo de la sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Juárez.

En dicha sesión se trató la solicitud para autorizar el procedimiento de Licitación restringida por invitación a cuando menos tres proveedores para la adquisición de artículos para estética, solicitado por la Dirección de General de Centros Comunitarios, a través del programa federal HÁBITAT 2013.

Analizada la solicitud de la Dirección de Patrimonio por **unanimidad de votos** de los miembros del Comité con derecho a voto, dictaminan y **autoriza** la licitación restringida a través de la invitación a cuando menos tres proveedores para la adquisición de artículos para estética.

Con fecha 07 de noviembre del 2013, se llevó a cabo la presentación y apertura de paquetes y posteriormente se analizaron las propuestas de los tres participantes, siendo estos DISTRIBUIDORA TONOS S. DE R.L. DE C.V., COMERCIALIZADORA MORGAS S.A. DE C.V. Y SEGISA S.A. DE C.V., a quienes se les pidió la cotización de artículos para estética, contando para ello con recurso federal del programa HÁBITAT 2013 hasta por la cantidad de \$328,166.37 (Trescientos Veintiocho Mil Ciento Sesenta y Seis Pesos 00/100 M.N.).

Siendo la Propuesta Económica de los proveedores la siguiente:

PROVEEDOR	PROPUESTA
DISTRIBUIDORA TONOS S. DE R.L. DE C.V.	\$331,912.20
COMERCIALIZADORA MORGAN S.A. DE C.V.	\$331,264.55
SEGURIDAD GLOBAL INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	\$328,166.17

Por lo que una vez que fue analizada cada propuesta el comité determino que todas cumplen con las especificaciones y los requisitos que les fueron solicitados, por lo que determinan otorgar el fallo a favor de SEGISA, S.A DE C.V. por se la propuesta mas económica, mas baja y cumplir con las especificaciones, condiciones y documentos solicitadas.

Se le notificó al participante ganador a fin de que firme contrato correspondiente en los términos del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, mismo que fue debidamente signado el 14 de noviembre del 2013.

De lo anterior, se puede advertir que se siguió el procedimiento como lo marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Publico

OBSERVACIÓN 7

Se cumplió parcialmente con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico para llevar a cabo la adjudicación, sin embargo no se cumple con los plazos establecidos en el Artículo 22 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Publico debido a que la copia del acta elaborara y firmada por quien en ella intervinieron no fue entregada en tiempo citado por dicho reglamento.

RECOMENDACIÓN 7

Se cumpla con los términos y plazos estipulados por la Ley de la materia y su reglamento con respecto a la formalización del contrato.

CONTRATO JUR/OM/B139/2013

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS COMUNITARIOS Y FORESTACIÓN, UTILIZANDO PARA ELLOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO FEDERAL HABITAT 2013 A FAVOR DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE JUÁREZ S. DE R.L MI.

OBJETIVO: Verificar que los procedimientos de adjudicación de contratos efectuados sean conforme a la ley; así mismo verificar que no se contraponga ninguna de las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y demás leyes aplicables, cuidando en todo momento la formalidad y los procedimientos que indica la norma aplicada.

ALCANCE: Determinar la legalidad de la adjudicación del contrato relativo a la adquisición de tóner y equipo de cómputo solicitado por la Dirección General de Centros Comunitarios y Forestación, necesarios para el buen funcionamiento de sus programas y proyectos.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo establecido por el artículo 36 A y 36 B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. Artículos 25, 26, 40, 41 y demás relativos y aplicables a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos, así como su reglamento.

ANTECEDENTES

Siendo las 8:30 horas del día **01 de noviembre del 2013** en la sala de Oficiala Mayor, estando presentes los miembros del Comité de Adquisiciones, e invitados se levantó el acta con motivo de la sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Juárez.

En dicha sesión se trató la solicitud para autorizar el procedimiento de Licitación restringida por invitación a cuando menos tres proveedores para la adquisición de tóner y equipo de cómputo, solicitado por la Dirección General de Centros Comunitarios y Forestación.

Analizada la solicitud de dicha dirección general por **unanimidad de votos** de los miembros del Comité con derecho a voto, dictaminan y **autorizan** llevar a cabo la licitación restringida para invitar a cuando menos tres proveedores para la citada adquisición.

Con fecha 07 de noviembre del 2013, se llevó a cabo la presentación y apertura de paquetes y posteriormente se analizaron las propuestas de los tres participantes siendo estos DISTRIBUIDORA TONOS S DE R.L. DE C.V., COMERCIALIZADORA MORGAS S.A. DE C.V. Y SEGSA S.A. DE C.V., a quienes se les pidió la cotización de tóner y equipo de cómputo, contando para ello con recurso federal del programa HÁBITAT 2013, contando con la cantidad de hasta \$335,320.00 (Trescientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Veinte Pesos 00/100 M.N.)

En la apertura de sobres los participantes hicieron las siguientes propuestas:

PROVEEDOR	PROPUESTA
PRIMOS SYSTEMS S.A. DE C.V.	NO PRESENTO
COMERCIALIZADORA MAJOFER S.A. DE C.V.	\$384,234.27 PESOS
SISTEMAS Y SERVICIOS DE JUÁREZ S DE R.L., MI	\$274,990.57 PESOS

Por lo que una vez que fue analizada cada propuesta el comité determino que todas las propuestas cumplen con las especificaciones y los requisitos que les fueron solicitados, por lo que determinan otorgar el fallo a favor de SISTEMAS Y SERVICIOS DE JUÁREZ S. DE R.L. MI por ser la propuesta más económica, más baja y cumplir con las especificaciones, condiciones y documentos solicitados.

Por lo que una vez concluido el procedimiento se les notificó a los participantes ganadores a fin de que firme contrato correspondiente en los términos del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que fue debidamente signado el 06 de noviembre del 2013.

OBSERVACIÓN 8

No se cumple con los plazos establecidos en el Artículo 22 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público ya que la copia del acta elaborara y firmada por quien en ella intervinieron no fue entregada a los que en ella intervinieron en el plazo señalado en dicho reglamento.

RECOMENDACIÓN 8

Se cumpla con los términos y plazos estipulados por la Ley de la materia y su reglamento con respecto a la formalización del contrato.

CONTRATO JUR/OM/B138/2013

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TÓNER, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS COMUNITARIOS Y FORESTACIÓN, UTILIZANDO PARA ELLOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO FEDERAL HÁBITAT 2013 A FAVOR DE PROFESIONALES EJS, S.A. DE C.V.

OBJETIVO: Verificar que los procedimientos de adjudicación de contratos efectuados sean conforme a la ley; así mismo verificar que no se contraponga ninguna de las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y demás leyes aplicables, cuidando en todo momento la formalidad y los procedimientos que indica la norma aplicada.

ALCANCE: Determinar la legalidad de la adjudicación del contrato relativo a la adquisición de tóner y equipo de cómputo solicitado por la Dirección General de Centros Comunitarios y Forestación, necesarios para el buen funcionamiento de sus programas y proyectos.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo establecido por el artículo 36 A y 36 B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Artículos 25, 26, 40, 41 y demás relativos y aplicables a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos, así como su reglamento.

ANTECEDENTES

Siendo las 8:30 horas del día **01 de noviembre del 2013** en la sala de Oficiala Mayor, estando presentes los miembros del Comité de Adquisiciones, e invitados se levantó el acta con motivo de la sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Juárez.

En dicha sesión se trató la solicitud para autorizar el procedimiento de Licitación restringida por invitación a cuando menos tres proveedores para la adquisición de tóner y equipo de cómputo, solicitado por la Dirección General de Centros Comunitarios y Forestación.

Analizada la solicitud de dicha dirección general por **unanimidad de votos** de los miembros del Comité con derecho a voto, dictaminan y **autorizó** llevar a

cabo la licitación restringida para invitar a cuando menos tres proveedores para la citada adquisición.

Con fecha 07 de noviembre del 2013, se llevó a cabo la presentación y apertura de paquetes y posteriormente se analizaron las propuestas de los tres participantes siendo estos COMERCIALIZADORA MAJOFER S.A. DE C.V., SERVICIOS PROFESIONALES EJS S.A. DE C.V. Y GRUPO PAPELERAMA, a quienes se les pidió la cotización de tornes, contando para ello con recurso federal del programa HÁBITAT 2013, contando con la cantidad de hasta \$155,000.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil PESOS 00/100 M.N.)

En la apertura de sobres los participantes hicieron las siguientes propuestas:

PROVEEDOR	PROPUESTA
COMERCIALIZADORA MAJOFER S.A. DE C.V.	\$119,458.20 PESOS
SERVICIOS PROFESIONALES EJS S.A. DE C.V.	\$115,993.89 PESOS
GRUPO PAPELERAMA	\$191,085.61 PESOS

Por lo que una vez que fue analizada cada propuesta el comité determino que Comercializadora MAJORJE S.A. DE C.V. y SERVICIOS PROFESIONALES EJS S.A. DE C.V. cumple con las especificaciones pero sobrepasan el monto o tope que se tiene para adquirir dicho producto, por lo que determinan otorgar el fallo a favor de SERVICIOS PROFESIONALES EJS, S.A. DE C.V. por ser la propuesta más económica además de ser la más baja y cumplir con las especificaciones, condiciones y documentos solicitados.

Por lo que una vez concluido el procedimiento se les notificó a los participantes ganadores a fin de que firme contrato correspondiente en los términos del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Sector Público, mismo que fuera debidamente signado el 06 de noviembre del 2013.

OBSERVACIÓN 9

No se cumple con los plazos establecidos en el Artículo 22 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público ya que la copia del acta elaborada y firmada por quien en ella intervinieron no fue entregada a los que en ella intervinieron en el plazo señalado en dicho reglamento.

RECOMENDACIÓN 9

Se cumpla con los términos y plazos estipulados por la Ley de la materia y su reglamento con respecto a la formalización del contrato.

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE 403.00 M3 DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL PROGRAMA DE BACHEO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA, UTILIZANDO PARA ELLO RECURSOS DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN).

OBJETIVO: Verificar que los procedimientos de adjudicación de contratos efectuados sean conforme a la ley; así mismo verificar que no se contraponga ninguna de las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y demás leyes aplicables, cuidando en todo momento la formalidad y los procedimientos que indica la norma aplicada.

ALCANCE: Determinar la legalidad de la adjudicación del contrato relativo a la adquisición de 403.00 m3 de mezcla asfáltica para el programa de bacheo, solicitado por la Dirección General de Obra Pública.

ANTECEDENTES

Siendo las 8:30 horas del día **19 de noviembre del 2013** en la sala de Oficiala Mayor, estando presentes los miembros del Comité de Adquisiciones, e invitados se levantó el acta con motivo de la sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Juárez.

En dicha sesión se trató la solicitud para autorizar el procedimiento de adjudicación directa relativo a la adquisición de 403.00 m3 de mezcla asfáltica para el programa de bacheo, solicitado por la Dirección General de Obra Pública.

Analizada la solicitud de dicha dirección general por **unanimidad de votos** de los miembros del Comité con derecho a voto, dictaminan y **autorizo** llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa para la adquisición de 403.00 m3 de mezcla asfáltica para el programa de bacheo, solicitado por la Dirección General de Obra Pública, contando para ello con presupuesto disponible, según oficio suficiencia presupuesto número CGPE/OA154/20313, hasta por la cantidad de \$650,000.00 (Seiscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N)

Por lo que una vez que se autorizó la adjudicación directa se le notificó a quien se le adjudica a efecto de que firme contrato correspondiente en los términos del Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

OBSERVACIÓN 10

No se establece en el acta a favor de quien se hace la adjudicación directa, ni que lineamientos o procedimientos se efectuaron para considerar que esta persona es la que podía brindar el servicios de acuerdo a los principios de capacidad y respuesta inmediata, ofrezca mejores condiciones en cuanto a precio, pago, calidad, garantías financiamiento y oportunidad de cumplimiento tal y como lo establece en el artículo 101 en su numeral 1 de la Ley de la materia.

RECOMENDACIÓN 10

10.1 Se cumpla con lo estipulados por la Ley de la materia con respecto a la formalización del contrato.

10.2 Que en el dictamen se establezca a favor de quien se hace la adjudicación directa y en base a que lineamientos se determinó la elección de dicho proveedor.

SINDICATURA
MUNICIPAL

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE MANERA DIRECTA RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA PROFESIONAL A CARGO DEL LIC. ENRIQUE EDUARDO SIBIERT SEPÚLVEDA, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.

OBJETIVO: Verificar que los procedimientos de adjudicación de contratos efectuados sean los correspondientes; así como prever no contravenir lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y demás leyes aplicables, a fin de coadyuvar, velando conjuntamente por cuidar la formalidad y procedimientos que indica la norma aplicable.

ALCANCE: Determinar el apego a los procedimientos que establece la ley de la materia respecto a la contratación de manera directa relativa a la prestación de servicios profesionales a cargo del Lic. Enrique Eduardo Sibierto Sepúlveda, solicitado por la Dirección de Recursos Materiales.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo establecido por el artículo 36 A y 36 B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Artículos 28 fracción II, 31 fracción II inciso b) y 102 apartado A fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Contratación de Servicios y Obra Pública vigente en el Estado.

ANTECEDENTES

Con fecha **11 de noviembre del 2013**, en la Sala de Oficialía Mayor, estando presentes los miembros del Comité, invitados y observadores, se levantó el acta con motivo de la **sesión ordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez.

En esta sesión se propuso en el punto número **tres** del orden del día la Autorización para la Contratación de Prestación de Servicios profesionales con el **LIC. ENRIQUE EDUARDO SIBIERT SEPULVEDA** quien presta sus servicios de asesoría administrativa y capacitación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, mismo que de ser aprobado será impartido los días 04 y 05 de Diciembre del 2013 de 8:00 a.m. a 12:00 del día.

Una vez analizada la solicitud se **autoriza** por unanimidad de los miembros del Comité con derecho a voto, los que en este acto dictaminan precedente se lleve

a cabo la contratación de manera directa la prestación de servicios consistente en la impartición del curso de capacitación sobre la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, contando para ello con presupuesto disponible, según oficio de suficiencia presupuestal de numero 15 expedido por la Tesorería Municipal por un monto de \$263,041.60 (Doscientos Sesenta Y Tres Mil Cuarenta Y Un Pesos 60/100 M.N.), habiéndose signado el citado contrato el 05 de diciembre del presente año y por la cantidad de \$203,185.60 (Doscientos Tres Mil Ciento Ochenta Y Cinco Pesos 60/100 M.N.)

Se le notificó al participante ganador a fin de que firme el contrato correspondiente en los términos del Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, mismo que fue signado el 04 de diciembre del 2013.

De lo anterior, se puede advertir que se siguió el procedimiento como lo marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Contratación de Servicios y Obra Pública, por lo que la vía fue la correcta ya que de acuerdo al artículo 101 numeral 1 cuando se pretenda realizar la licitación restringida a través de la adjudicación directa, el importe no excederá de veinticinco veces el salario mínimo vigente elevado al año, teniendo entonces que dicha licitación no fue superior al importe requerido por tal concepto.

OBSERVACIÓN

El procedimiento de adjudicación fue el correcto ya que se cumplió con lo establecido en el artículo 101 y 102 apartado A fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Contratación de Servicios y Obra Pública vigente en el Estado.

JUR/DGD/B003/2013, JUR/DGD/B004/2013, JUR/DGD/B005/2013, JUR/DGD/B006/2013, JUR/DGD/B007/2013, JUR/DGD/B008/2013, JUR/DGD/B009/2013, JUR/DGD/B0010/2013.

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE MANERA DIRECTA DE LOS SERVICIOS DE 08 ENTRENADORES Y PROMOTORES DEL DEPORTE SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 10 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

OBJETIVO: Verificar que los procedimientos de adjudicación de contratos efectuados sean los correspondientes; así como prever no contravenir lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y demás leyes aplicables, a fin de coadyuvar, velando conjuntamente por cuidar la formalidad y procedimientos que indica la norma aplicable.

ALCANCE: Determinar el apego a los procedimientos que establece la ley de la materia respecto a la contratación de los servicios de 08 entrenadores y promotores del deporte, solicitado por la Dirección General del Deporte.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo establecido por el artículo 36 A y 36 B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Artículos 28 fracción II, 31 fracción II inciso b) y 102 apartado A fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Contratación de Servicios y Obra Pública vigente en el Estado.

ANTECEDENTES

Con fecha **11 de noviembre de 2013**, en la Sala de Oficialía Mayor, estando presentes los miembros del Comité, invitados y observadores, se levantó el acta con motivo de la **sesión ordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez.

En esta sesión se propuso en el punto **número cuatro** la Dirección General de Educación y Cultura, solicita autorización del Comité para la Contratación de Prestación de Servicios de **08 entrenadores y promotores del deporte** cuya vigencia del contrato será por el periodo de **10 de octubre al 31 de diciembre del 2013**, programa que tiene como objetivo primordial el de fomentar en los niños y jóvenes el deporte. Se les pagará la cantidad de \$3,471.00 (Tres Mil Cuatrocientos Setenta Y Un Pesos 00/100M.N) por mes, cantidad que se pagara el día ultimo de cada mes, solicitando una

recontratación de los maestros a partir del 10 de octubre al 31 de diciembre 2013, ya que actualmente se cuenta con presupuesto disponible autorizado, según oficio de Aprobación **CGPE/OA135/13** emitido por la Coordinación de Planeación y Evaluación.

Una vez analizada la solicitud se **autoriza** por unanimidad de los miembros del Comité con derecho a voto, los que en este acto dictaminan procedente se lleve a cabo la contratación de manera directa la prestación de servicios de 08 entrenadores y promotores del deporte al **10 de octubre y hasta el 31 de diciembre del presente año**.

Por lo que una vez concluido el procedimiento se les notificó a los participantes ganadores a fin de que firme contrato correspondiente en los términos del Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, mismos que fueron debidamente signados el 12 de noviembre del 2013.

OBSERVACIÓN 11

La autorización de la prestación de servicios a cargo de **08 entrenadores y promotores del deporte** llevada a cabo por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez en fecha **11 de noviembre 2013**, se autorizó con **vigencia retroactiva** al 10 de octubre del 2013 y hasta el 31 de diciembre del 2013.

RECOMENDACIÓN 11

Se cumpla con lo estipulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO CERRADO CON LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS EN EL OFICIO SSPM-DA-734/2012 NECESARIO PARA EL MONITOREO DE VIGILANCIA DE LAS ALCAIDÍAS DE LOS DISTRITOS UNIVERSIDAD, SUR, CENTRO, DIRECCIÓN DE POLICÍA Y ÁREA DE DESPACHO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, UTILIZANDO PARA ELLO RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO FEDERAL SUBSEMUN 2013.

OBJETIVO: Verificar que los procedimientos de adjudicación de contratos efectuados sean los correspondientes; así como prever no contravenir en contra de lo dispuesto en los Artículos 36 Bis, 45 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás leyes aplicables, a fin de coadyuvar, velando conjuntamente por cuidar la formalidad y procedimientos que indica la norma aplicable.

ALCANCE: Determinar la legalidad de la adjudicación del contrato relativa a la adquisición de para el suministro e instalación de circuito cerrado con las especificaciones detalladas en el oficio sspm-da-734/2012 necesario para el monitoreo de vigilancia de las alcaldías de los distritos universidad, sur, centro, dirección de policía y área de despacho del Secretario de Seguridad Pública municipal, a la persona moral denominadas **MANTENIMIENTO INDUSTRIAL BADO S.A. DE C.V.**

FUNDAMENTO LEGAL

Lo establecido por el artículo 36 A y 36 B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Artículo 5 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

ANTECEDENTES

Siendo las **8:30 horas** del día **25 de noviembre de 2013**, en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez", en la Calle Francisco Villa número 950 Norte, en este Municipio, presentes los miembros del comité, invitados y observadores se levantó el acta con motivo de la **sesión ordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, en donde se autoriza el llevar a cabo el procedimiento de licitación pública relativo a la adquisición de suministro e instalación de circuito cerrado con las especificaciones detalladas en el oficio **SSPM-DA-734/2012** necesario para el monitoreo de vigilancia de las alcaldías de los distritos universidad, sur, centro, Dirección de Policía y Área de Despacho del Secretario de Seguridad Pública Municipal, presentando para ello oficio de aprobación presupuestal, número

CGPE/OA/SUBSEMUN022/13 hasta por un monto de \$700,509.00 (Setecientos Mil Quinientos Nueve Pesos 00/100 M.N.) emitidos por la Coordinación General de Planeación y Evaluación con recursos provenientes del SUBSEMUN. Con fundamento en el Artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En dicha sesión se trató la solicitud para autorizar de adjudicar directamente dichos recursos a través de la invitación a cuando menos tres proveedores.

Analizada la solicitud de dicha dirección general por **unanimidad de votos** de los miembros del Comité con derecho a voto, dictaminan y **autorizan** llevar a cabo la licitación restringida para invitar a cuando menos tres proveedores para la citada adquisición.

Con fecha 25 de noviembre del 2013, se llevó a cabo la presentación y apertura de paquetes y posteriormente se analizaron las propuestas de los tres participantes siendo estos SERVICIOS PROFESIONALES EJS, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA MORGAN S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL BADO S.A. DE C.V., a quienes se les pidió la propuesta para la adquisición de suministro e instalación de circuito cerrado con las especificaciones detalladas en el oficio SSPM-DA-734/2012 necesario para el monitoreo de vigilancia de las alcaldías de los distritos universidad, sur, centro, Dirección de Policía y Área de Despacho del Secretario de Seguridad Pública Municipal.

En la apertura de sobres los participantes hicieron las siguientes propuestas:

PROVEEDOR	PROPUESTA
SERVICIOS PROFESIONALES EJS, S.A. DE C.V.	\$725,000.00 pesos
COMERCIALIZADORA MORGAN S.A. DE C.V.	\$710,500.00 pesos
MANTENIMIENTO INDUSTRIAL BADO S.A. DE C.V.	\$700,000.00 pesos

Por lo que una vez que fue analizada cada propuesta el comité determino que referente a la propuesta de Servicios Profesionales EJS S.A. de C.V. y Comercializadora Morgan S.A. DE C.V. cumplieron con los requisitos establecido sin embargo ambas propuestas fueron superiores al monto autorizado, por lo que el Comité determina otorgar el fallo a favor de MANTENIMIENTO INDUSTRIAL BADO, S.A. DE C.V. por ser la propuesta más económica además de ser la más baja y cumplir con las especificaciones, condiciones y documentos solicitados.

Concluido el procedimiento se le notificó al participante ganador a fin de que firme contrato correspondiente, en términos de los que establece el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Sector Público, mismo que fue debidamente signado el 27 de noviembre del 2013.

De lo anterior, se puede advertir que se siguió el procedimiento como lo marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que la vía fue la correcta de acuerdo a lo establecido por los artículos 26 fracción III, 40, 41 fracción I, II y III.

OBSERVACIÓN

Se cumplió con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su reglamento, justificando la adjudicación en virtud de las reglas de operación de dicho programa y la fecha límite para ello, siendo hasta el 29 de noviembre del 2013.

SINDICATURA
MUNICIPAL

**JUR/OM/B154/2013, JUR/OM/B148/2013, JUR/OM/B149/2013 Y
JUR/OM/B152/2013, JUR/OM/B153/2013**

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERE EL SECRETARIO INTERINO DE SEGURIDAD PÚBLICAS Y LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UTILIZANDO PARA ELLO RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO FEDERAL SUBSEMUN 2013.

OBJETIVO: Verificar que los procedimientos de adjudicación de contratos efectuados sean los correspondientes; así como prever no contravenir en contra de lo dispuesto en los Artículos 36 Bis, 45 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás leyes aplicables, a fin de coadyuvar, velando conjuntamente por cuidar la formalidad y procedimientos que indica la norma aplicable.

ALCANCE: Determinar la legalidad de la adjudicación del contrato relativa a la prestación de servicios profesionales para el programa de prevención social de la violencia y la delincuencia a favor de **AMA JUÁREZ ASOCIACIÓN CIVIL, SONRISAS INFANTILES ASOCIACIÓN CIVIL, LUCHAS, RISAS Y ESPERANZAS ASOCIACIÓN CIVIL.**

FUNDAMENTO LEGAL

Lo establecido por el artículo 36 A y 36 B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Artículo 5 Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Artículo 26 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANTECEDENTES

Siendo las **14:00 horas** del día **21 de noviembre de 2013**, en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez", en la Calle Francisco Villa número 950 Norte, en este Municipio, presentes los miembros del comité, invitados y observadores se levantó el acta con motivo de la **sesión extraordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, en donde se autoriza el llevar a cabo el procedimiento de licitación restringida a través de la adjudicación directa relativo a la **prestación de servicios**

relativos al programa de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana presentando para ello oficios de aprobación presupuestal, números CGPE/OA/SUBSEMUN018/13, CGPE/OASUBSEMUN010/13, CGPE/OASUBSEMUN021/13, CGPE/OASUBSEMUN008/13 y CGPE/OASUBSEMUN019/13 emitidos por la Coordinación General de Planeación y Evaluación con recursos provenientes del SUBSEMUN. Con fundamento en el Artículo 26 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Que en dicha fecha y hora se trató la solicitud para autorizar de adjudicar directamente dichos recursos a través de la adjudicación directa, por lo que analizadas las solicitudes de la Secretaria de Seguridad Pública por **unanimidad de votos** de los miembros del Comité con derecho a voto, dictaminan y **autorizó** llevar a cabo la licitación restringida a través de la invitación a cuando menos tres proveedores para **prestación de servicios para el programa de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana** habiendo dictaminado lo siguiente:

Con fecha 21 de noviembre del 2013, se llevó a cabo la invitación de cuando menos tres proveedores para la adjudicación directa de prestación de servicios para el programa **RED DE ESCUELAS DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA**, por lo que se analizaron las propuestas de los tres participantes siendo estos AMA JUÁREZ ASOCIACIÓN CIVIL, MCS CONSULTORES S.C. Y SOLARTICS a quienes se les pidió la propuesta para el programa antes citado, contando con recursos suficientes para ello como se acreditó mediante número de oficio CGPE/OA/SUBSEMUN018/13, por un monto de \$700,000.00 (Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.) emitido por la Coordinación General de Planeación y Evaluación.

Habiendo presentado las siguientes propuestas:

PROVEEDOR	PROPUESTA
AMA JUÁREZ ASOCIACIÓN CIVIL	\$699,800.00 pesos
SOLARTICS	NO PRESENTO
MCS CONSULTORES S.C.	\$700,000.00 pesos

Por lo que una vez que fue analizada cada propuesta el Comité determino que referente a la propuesta de AMA JUÁREZ A.C. y MCS CONSULTORES S.C. cumplieron con los requisitos establecido, sin embargo determinan dar el fallo a favor de AMA JUÁREZ ASOCIACIÓN CIVIL, por ser la propuesta solvente más baja, garantizando el cumplimiento de las obligaciones, en términos de lo

establecido por el artículo 41 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con fecha 21 de noviembre del 2013, se llevó a cabo la invitación de cuando menos tres proveedores para la adjudicación directa de prestación de servicios para el programa **DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE METODOLOGÍA PARA LA INTERVENCIÓN CON JUVENTUDES, ORIENTADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE PAZ, CARACTERIZADA POR EL DESARROLLO DE APTITUDES PARA EL DIÁLOGO, LA NEGOCIACIÓN, LA FORMACIÓN DE CONSENSO Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS**, por lo que se analizaron las propuestas de los tres participantes siendo estos BIENESTAR INTEGRAL A.C., SONRISAS INFANTILES ASOCIACIÓN CIVIL Y ÉPOCA DE ORO A.C. a quienes se les pidió la propuesta para el programa antes citado, contando con recursos suficientes para ello como se acreditó mediante número de oficio CGPE/OA/SUBSEMUN010/13, por un monto de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) emitido por la Coordinación General de Planeación y Evaluación.

Habiendo presentado las siguientes propuestas:

PROVEEDOR	PROPUESTA
BIENESTAR INTEGRAL ASOCIACIÓN CIVIL	\$843,936.00 pesos
SONRISAS INFANTILES ASOCIACIÓN CIVIL	\$499,800.00 pesos
ÉPOCA DE ORO ASOCIACIÓN CIVIL	\$596,400.00 pesos

Por lo que una vez que fue analizada cada propuesta el comité determinó que referente a la propuesta de BIENESTAR INTEGRAL A.C. Y ÉPOCA DE ORO A.C. cumplieron con los requisitos establecido, sin embargo presupuestaron por una cantidad superior a la autorizada por lo que se desestimó su propuesta, razón por la cual el comité determina dar el fallo a favor de SONRISAS INFANTILES ASOCIACIÓN CIVIL, por ser la propuesta solvente más baja, asimismo se sujeta al presupuesto establecido para ello y cumple con los requisitos técnicos, en términos de lo establecido por el artículo 41 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con fecha 21 de noviembre del 2013, se llevó a cabo la invitación de cuando menos tres proveedores para la adjudicación directa de prestación de servicios para **DOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN-CAPACITACIÓN EN HABILIDADES PSICOSOCIALES Y COMPETENCIAS LABORES PARA JÓVENES, QUE FACILITEN SUS PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL**

POSITIVA, por lo que se analizaron las propuestas de los tres participantes siendo estos MUJER ESPERANZA DEL FUTURO A.C., RECONSTRUYAMOS EL TEJIDO SOCIAL MEXICANO A.C. Y LUCHAS, RISAS Y ESPERANZAS A.C. a quienes se les pidió la propuesta para el programa antes citado, contando con recursos suficientes para ello como se acreditó mediante número de oficio CGPE/OA/SUBSEMUN021/13, por un monto de \$1´000,000.00 (Un Millón De Pesos 00/100 M.N.) emitido por la Coordinación General de Planeación y Evaluación.

Habiendo presentado las siguientes propuestas:

PROVEEDOR	PROPUESTA
MUJER ESPERANZA DEL FUTURO A.C	Sin Propuesta
RECONSTRUYAMOS EL TEJIDO SOCIAL MEXICANO A.C.	Sin Propuesta
LUCHAS, RISAS Y ESPERANZAS A.C.	\$999,000.00 pesos

Por lo que una vez que fue analizada la única propuesta presentada misma que cumple con los requisitos establecido ya que se sujeta al presupuesto para ello y cumple con los requisitos técnicos se determina por unanimidad de votos dar el fallo a favor de LUCHA, RISAS Y ESPERANZA A.C., en términos de lo establecido por el artículo 41 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con fecha 21 de noviembre del 2013, se llevó a cabo la invitación de cuando menos tres proveedores para la adjudicación directa de prestación de servicios para **UN PROGRAMA ORIENTADO A LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES, A TRAVÉS DE UN LENGUAJE ARTÍSTICO Y CULTURAL QUE INCORPORA LA PERCEPTIVA JUVENIL SOBRE EL CONSUMO, ABUSO DE LAS DROGAS Y LOS RECURSOS PERSONALES CON QUE CUENTA ESTE GRUPO**, por lo que se analizaron las propuestas de los tres participantes siendo estos AMA JUÁREZ ASOCIACIÓN CIVIL, MUJER Y ESPERANZA A.C. Y LUCHAS, RISAS Y ESPERANZA A.C. a quienes se les pidió la propuesta para el programa antes citado, contando con recursos suficientes para ello como se acreditó mediante número de oficio CGPE/OA/SUBSEMUN008/13, por un monto de \$340,000.00 (Trescientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.) emitido por la Coordinación General de Planeación y Evaluación.

Habiendo presentado las siguientes propuestas:

PROVEEDOR	PROPUESTA
AMA JUÁREZ ASOCIACIÓN CIVIL	\$338,500.00 pesos
MUJER ESPERANZA DEL FUTURO A.C.	Sin Propuesta
KENNY DENNISSE ARROYO GONZALEZ	\$375,000.00 pesos

Por lo que una vez que fue analizada cada propuesta el comité determino que referente a la propuesta de KENNY DENNISSE ARROYO GONZALEZ cumple con los requisitos establecido, sin embargo sobrepasa el monto establecido por tal concepto por la cantidad de \$35,000.00 (Treinta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), referente a la asociación civil MUJER ESPERANZA DEL FUTURO, la misma no presenta propuesta, por lo que el comité **por unanimidad de votos** decide dar el fallo a favor de AMA JUÁREZ ASOCIACIÓN CIVIL, por ser la propuesta solvente que se apega a lo presupuestado, además de cumplir con las especificaciones y/o requisitos técnicos para desarrollar tal programa, en términos de lo establecido por el artículo 41 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con fecha 21 de noviembre del 2013, se llevó a cabo la invitación de cuando menos tres proveedores para la adjudicación directa de prestación de servicios para **DOS PROGRAMAS ORIENTADOS A LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES, A TRAVÉS DE UN LENGUAJE ARTÍSTICO Y CULTURAL QUE INCORPORA LA PERCEPTIVA JUVENIL SOBRE EL CONSUMO, ABUSO DE LAS DROGAS Y LOS RECURSOS PERSONALES CON QUE SE CUENTA ESTE GRUPO**, por lo que se analizaron las propuestas de los tres participantes siendo estos SONRISAS INFANTILES A.C., MUJER ESPERANZA DEL FUTURO A.C Y AMA JUÁREZ A.C., a quienes se les pidió la propuesta para el programa antes citado, contando con recursos suficientes para ello como se acredita mediante número de oficio CGPE/OA/SUBSEMUN020/13, por un monto de \$680,000.00 (Seiscientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.) emitido por la Coordinación General de Planeación y Evaluación.

Habiendo presentado las siguientes propuestas:

PROVEEDOR	PROPUESTA
AMA JUÁREZ ASOCIACIÓN CIVIL	\$684,436.00 pesos
MUJER ESPERANZA DEL FUTURO A.C.	Sin Propuesta
SONRISAS INFANTILES A.C.	\$679,000.00 pesos

Por lo que una vez que fue analizada cada propuesta el comité determino que referente a la propuesta de AMA JUÁREZ ASOCIACIÓN CIVIL cumple con los requisitos establecido, sin embargo sobrepasa el monto establecido para tal concepto, de igual manera y referente a la Asociación Civil Mujer y Esperanza la misma no presenta propuesta, por lo que el comité por unanimidad de votos decide dar el fallo a favor de SONRISAS INFANTILES A.C., por ser la propuesta solvente que se apega a lo presupuestado, además de cumplir con las especificaciones y/o requisitos técnicos para desarrollar tal programa, en términos de lo establecido por el artículo 41 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con fecha 21 de noviembre del 2013, se llevó a cabo la invitación de cuando menos tres proveedores para la adjudicación directa de prestación de servicios para **UN PROGRAMA DE DETENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL EN EL ÁMBITO LOCAL, QUE CONFORME UN SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE CASOS DE MALTRATO INFANTIL, QUE FACILITEN LA CONFORMACIÓN DE UN ANDAMIAJE DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS BASADAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADO PARA LOS MUNICIPIOS**, por lo que se analizaron las propuestas de los tres participantes siendo estos RECONSTRUYAMOS EL TEJIDO SOCIAL A.C., LUCHAS, RISAS Y ESPERANZAS A.C. Y ÉPOCA DE ORO A.C. a quienes se les pidió la propuesta para el programa antes citado, contando con recursos suficientes para ello como se acredito mediante número de oficio CGPE/OA/SUBSEMUN019/13, por un monto de \$354,000.00 (Trescientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.) emitido por la Coordinación General de Planeación y Evaluación.

Habiendo presentado las siguientes propuestas:

PROVEEDOR	PROPUESTA
RECONSTRUYAMOS EL TEJIDO SOCIAL A.C.	Sin Propuesta
LUCHAS, RISAS Y ESPERANZAS A.C.	\$354,000.00 pesos
EPOCA DE ORO A.C.	\$454,000.00 pesos

Por lo que una vez que fue analizada cada propuesta el comité determino que referente a la propuesta de EPOCA DE ORO A.C. cumple con los requisitos establecido, sin embargo sobrepasa el monto establecido para tal concepto, de igual manera y referente a la Asociación Civil Reconstruyamos el Tejido Social A.C. la misma no presenta propuesta, por lo que el comité por unanimidad de votos decide dar el fallo a favor de LUCHAS RISAS Y ESPERANZAS A.C., por ser la propuesta solvente que se apega a lo presupuestado, además de cumplir con las especificaciones y/o requisitos técnicos para desarrollar tal programa, en términos de lo establecido por el artículo 41 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo que concluido el procedimiento se les notificó a los participantes ganadores a fin de que firmen el contrato correspondiente, en términos de los que establece el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que fueron debidamente signados el 27 de noviembre del 2013.

De lo anterior, se puede advertir que se siguió el procedimiento como lo marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que la vía fue la correcta de acuerdo a lo establecido por los artículos 26 fracción III, 40, 41 fracción I, II y III.

OBSERVACIÓN

Se cumplió con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su reglamento, justificando además la adjudicación, en virtud de las reglas de operación de dicho programa y la fecha límite para ello, siendo hasta el 29 de noviembre del 2013.

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE 20,000 COBIJAS MATRIMONIALES PARA DISTRIBUIRLAS EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS PARA GRUPOS VULNERABLES SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, UTILIZANDO PARA ELLO RECURSOS DEL FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL.

OBJETIVO: Verificar que los procedimientos de adjudicación de contratos efectuados sean conforme a la ley; así mismo verificar que no se contraponga ninguna de las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y demás leyes aplicables, cuidando en todo momento la formalidad y los procedimientos que indica la norma aplicada.

ALCANCE: Determinar la legalidad de la adjudicación del contrato de adquisición de 20,000 cobijas matrimoniales para ser distribuidas en los diversos programas para grupos vulnerables a favor de la moral COMERCIALIZADORA MORGAN S.A. DE C.V.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo establecido por el artículo 36 A y 36 B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Artículo 101 numeral 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública.

ANTECEDENTES

Siendo las 8:30 horas del día **19 de noviembre de 2013**, en la sala de Oficiala Mayor, estando presentes los miembros del Comité de Adquisiciones, e invitados se levantó el acta con motivo de la sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Juárez.

En dicha sesión en el punto **tres** se trató sobre la solicitud para autorizar el procedimiento de Licitación restringida por invitación a cuando menos tres proveedores a efecto de adjudicar la adquisición de 20,000 cobijas matrimoniales para los programas de grupos vulnerables, solicitada por la Dirección General de Desarrollo Social.

Analizada la solicitud de la Dirección General de Desarrollo Social por **unanimidad de votos** de los miembros del Comité con derecho a voto,

dictaminan y autorizan contratar a través del procedimiento de licitación restringida a cuando menos tres proveedores para la adjudicación de 20,000 (veinte mil) cobijas, contando con recursos suficientes del Fondo de Inversión Municipal (IMD), tal como se acredita mediante oficio de aprobación **CGPE/OA156/13**, de fecha 12 de noviembre del 2013, emitido por la Coordinación General de Planeación y Evaluación de hasta \$1´500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)

Con fecha **21 de noviembre del 2013**, se llevó a cabo la apertura de Apertura de Paquetes en la cual se analizaron las propuestas de cuatro participantes, siendo estos MAQUINAS DE COSER DE CHIHUAHUA, EMPRESAS EL ESCORPION NEGRO S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA MORGAN S.A. DE C.V. Y EMPRESARIAL DUAGLO S.A. DE C.V.

Siéndola la Propuesta Económica de los proveedores antes indicados la siguiente:

PARTICIPANTES	PROPUESTA (IVA INCLUIDO)
MAQUINAS DE COSER CHIHUAHUA	\$ 1´498,600.00 PESOS
EMPRESAS EL ESCORPION NEGRO S.A. DE C.V.	\$ 1´776,000.00 PESOS
COMERCIALIZADORA MORGAN S.A. DE C.V.	\$ 1´443,000.00 PESOS
EMPRESARIAL DUAGLO S.A. DE C.V.	\$ 1´531,800.00 PESOS

Por lo que una vez que fue analizada todas y cada una de las propuesta el comité determino que todas las propuestas cumplen con las especificaciones y los requisitos que les fueron solicitados, por lo que determinan otorgar el fallo a favor de COMERCIALIZADORA MORGAN, S.A. DE C.V. por ser la propuesta más económica, más baja y cumplir con las especificaciones, condiciones y documentos solicitadas.

Se le notificó al participante ganador a fin de que firme contrato correspondiente en los términos del Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, mismo que fue debidamente signado el 22 de noviembre del presente año.

OBSERVACIÓN

Se cumplió con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE 10,000 COBIJAS PARA DISTRIBUIRLAS A LA POBLACIÓN VULNERABLE SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, UTILIZANDO PARA ELLO RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO.

OBJETIVO: Verificar que los procedimientos de adjudicación de contratos efectuados sean conforme a la ley; así mismo verificar que no se contraponga ninguna de las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y demás leyes aplicables, cuidando en todo momento la formalidad y los procedimientos que indica la norma aplicada.

ALCANCE: Determinar la legalidad de la adjudicación del contrato de adquisición de 10,000 cobijas para ser distribuidas a personas vulnerables al frío a favor de la moral COMERCIALIZADORA MORGAN S.A. DE C.V.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo establecido por el artículo 36 A y 36 B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

ANTECEDENTES

Siendo las **8:30** horas del día **25 de noviembre de 2013**, en la sala de Oficiala Mayor, estando presentes los miembros del Comité de Adquisiciones, e invitados se levantó el acta con motivo de la sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Juárez.

En dicha sesión en el punto **tres** se trató sobre la solicitud para autorizar el procedimiento de Licitación restringida por invitación a cuando menos tres proveedores a efecto de adjudicar la adquisición de 10,000 cobijas para entregar a la población más vulnerable así como para los refugios temporales que se habilitan, solicitada por la Dirección General Protección Civil.

Analizada la solicitud de la Dirección General de Protección Civil por **unanimidad de votos** de los miembros del Comité con derecho a voto, dictaminan y autorizan contratar a través del procedimiento de licitación restringida a cuando menos tres proveedores para la adjudicación de 10,000 (diez mil) cobijas, contando con recursos suficientes, tal como se acredita

mediante oficio de aprobación **CGPE/OA156/13**, de fecha 12 de noviembre del 2013, emitido por la Coordinación General de Planeación y Evaluación de hasta \$1 500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)

En esa misma fecha, se presentó por parte de la Dirección de Recursos Materiales una investigación de mercado en el padrón de los proveedores del municipio de Juárez con el objeto de conocer que proveedor tiene la capacidad de respuesta inmediata para suministrar los bienes requeridos, informando las siguientes propuestas:

PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
EMPRESARIAL DUAGLO S.A. DE C.V.	\$ 79.59 PESOS
EMPRESAS EL ESCORPION NEGRO S.A. DE C.V.	\$ 88.80 PESOS
COMERCIALIZADORA MORGAN S.A. DE C.V.	\$ 72.15 PESOS

Por lo que una vez que fueron analizadas las propuesta económicas el comité determino otorgar el fallo a favor de COMERCIALIZADORA MORGAN, S.A. DE C.V. ya que es quien garantiza la entrega de los bienes dentro de los tres días naturales siguientes a la entrega del anticipo, de igual forma es la propuesta económica más baja, además de ser el único proveedor que tiene la capacidad de respuesta inmediata, presentando una propuesta económica de \$721,500.00 (Setecientos Veinte Un Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)

Se le notificó al participante ganador a fin de que firme contrato correspondiente en los términos del Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, mismo que fue debidamente signado el 27 de noviembre del 2013.

OBSERVACIÓN

Se cumplió con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE MANERA DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA AUDITAR EL SERVICIO DE ESTACIONÓMETROS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

OBJETIVO: Verificar que los procedimientos de adjudicación de contratos efectuados sean los correspondientes; así como prever no contravenir lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y demás leyes aplicables, a fin de coadyuvar, velando conjuntamente por cuidar la formalidad y procedimientos que indica la norma aplicable.

ALCANCE: Determinar el apego a los procedimientos que establece la ley de la materia respecto a la contratación del prestador de servicios C.P. AMED LIEVANO para auditar el servicio de estacionómetros, solicitado por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal.

ANTECEDENTES.

Con fecha **04 de noviembre de 2013**, en la Sala de Oficialía Mayor, estando presentes los miembros del Comité, invitados y observadores, se levantó el acta con motivo de la **sesión ordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez.

En esta sesión se propuso en el punto **número ocho** la Dirección de Ingresos perteneciente a la Tesorería Municipal, solicita autorización del Comité para la Contratación de Prestación de Servicios para auditar los estacionómetros pertenecientes a la Tesorería Municipal por el periodo de **10 de octubre al 31 de diciembre del 2013** actualmente se cuenta con presupuesto disponible autorizado, según suficiencia presupuestal de número 13 de fecha 01 de noviembre del 2013, emitido por la Tesorería Municipal.

Una vez analizada la solicitud se **autoriza** por unanimidad de los miembros del Comité con derecho a voto, los que en este acto dictaminan precedente se lleve a cabo la contratación de manera directa la prestación de servicios para auditar el servicio de estacionómetros, solicitado por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del **10 de octubre al 31 de diciembre del presente año**.

Por lo que una vez concluido el procedimiento se le notificó al participante ganador a fin de que firme contrato correspondiente en los términos del Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, contrato que fue firmado el 14 de noviembre del presente año.

OBSERVACIÓN 12

La autorización de la prestación de servicios para auditar el servicio de estacionómetros, solicitado por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal llevada a cabo por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez en fecha **04 de noviembre 2013**, se autorizó con **vigencia retroactiva** al 10 de octubre del 2013 y hasta el 31 de diciembre del 2013, sin embargo la Dirección de Ingresos en ningún momento manifestó o acreditó que dicha auditoría ya estaba en proceso y que le quedaba pendiente algunos pagos a la persona que presta el servicio de auditar los estacionómetros.

RECOMENDACIÓN 12

Se pague al prestador de servicios la cantidad correspondiente por el periodo autorizado por el Comité de adquisiciones.

SINDICATURA
MUNICIPAL

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE 8,000 DESPENSAS PARA DARLE CONTINUIDAD AL BANCO DE ALIMENTOS SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, UTILIZANDO PARA ELLO RECURSOS DEL FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL, HACIENDO SIDO ADJUDICADA DICHA ADQUISICIÓN A LA MORAL DENOMINADA ENVASADOS LULU S. DE R.L. M.I.

OBJETIVO: Verificar que los procedimientos de adjudicación de contratos efectuados sean conforme a la ley; así mismo verificar que no se contraponga ninguna de las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y demás leyes aplicables, cuidando en todo momento la formalidad y los procedimientos que indica la norma aplicada.

ALCANCE: Determinar la legalidad de la adjudicación del contrato de adquisición de 8,000 despensas para darle continuidad al programa de Banco de Alimentos que implementa la Dirección General de Desarrollo social y que fue adjudicado a favor de la moral ENVASADOS LULU S. DE R.L. M.I.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo establecido por el artículo 36 A y 36 B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Artículo 28 fracción II, 31 fracción II y 101 numeral 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del estado de Chihuahua.

ANTECEDENTES

Siendo las 8:30 horas del día **25 de noviembre de 2013**, en la sala de Oficiala Mayor, estando presentes los miembros del Comité de Adquisiciones, e invitados se levantó el acta con motivo de la sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Juárez.

En dicha sesión en el punto **dos** se trató sobre la solicitud para autorizar el procedimiento de Licitación restringida por invitación a cuando menos tres

proveedores a efecto de adjudicar la adquisición de 8,000 despensas para darle continuidad al programa de Banco de Alimentos, solicitada por la Dirección General de Desarrollo Social.

Analizada la solicitud de la Dirección General de Desarrollo Social por **unanimidad de votos** de los miembros del Comité con derecho a voto, dictaminan y autorizan contratar a través del procedimiento de licitación restringida a cuando menos tres proveedores para la adjudicación de 8,000 (ocho mil) despensas, contando con recursos suficientes, tal como se acredita mediante oficio de aprobación **CGPE/OA155/13**, de fecha 12 de noviembre del 2013, emitido por la Coordinación General de Planeación y Evaluación de hasta \$1´474,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Setenta Y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.)

Con fecha **09 de diciembre del 2013**, se llevó a cabo la junta de aclaraciones estando presentes los miembros del Comité de Adquisiciones, e invitados se levantó el acta con motivo de la sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Juárez, se procede a aclarar las dudas que los proveedores pudieran tener, por su parte ENVASADOS LULU S. DE R.L M.I. pregunta sobre la cantidad de gramos de algunos embutidos y por lo que hace al C. CARLOS ALBERTO DUARTE QUIÑONES manifiesta no tener dudas o manifestaciones a la presente, quedando cerrada la diligencia y habiendo dándole copia de la citada acta a cada una de las partes incluidos los posibles proveedor.

Que el **11 de diciembre del 2013**, se da a conocer el fallo con motivo de la licitación restringida para la adquisición de las 8,000 (ocho mil) despensas, por lo que en la Apertura de Paquetes se analizaron las propuestas de los dos participantes, siendo estos ENVASADOS LULU S. DE R.L. M.I., Y CARLOS ALBERTO DUARTE QUIÑONEZ.

Siéndola la Propuesta Económica de los proveedores antes indicados la siguiente:

PARTICIPANTES	PROPUESTA
ENVASADOS LULU S. DE R.L. M.I.	\$ 1´063,720.00 PESOS
CARLOS ALBERTO DUARTE QUIÑONEZ	\$ 1´104,960.00 PESOS
PABLO DURAN MEDINA	NO PRESENTA PROPUESTA

Por lo que una vez que fue analizada todas y cada una de las propuesta tenemos que por lo que hace a PABLO DURAN MEDIAN, no presento propuesta quedando únicamente dos propuestas por analizar, por lo que el comité determino que ambas propuestas cumplen con las especificaciones y los

requisitos que les fueron solicitados, sin embargo determinan otorgar el fallo a favor de ENVASES LULU S. DE R.L. DE M.I., por ser la propuesta más económica, más baja y cumplir con las especificaciones, condiciones, así como satisfacer la totalidad de los requerimientos técnicos y cumplir con los requisitos solicitados.

Se le notificó al participante ganador a fin de que firme contrato correspondiente en los términos del Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, mismo que quedo debidamente firmado el 13 de diciembre del presente año.

De lo anterior, se puede advertir que se siguió el procedimiento como lo marca la Ley ya que la vía fue la correcta habiéndose desahogado el procedimiento conforme a lo establecido por el ordenamiento legal para ello.

OBSERVACIÓN

Se cumplió con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

SINDICATURA
MUNICIPAL

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PARA LA ADQUISICIÓN DE 2,351.00 METROS CÚBICOS DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO, ASÍ COMO 10,791 LITROS DE LIGA O RIEGO DE LA LIGA CON ASFALTO, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA, UTILIZANDO RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN)

OBJETIVO: Verificar que los procedimientos de adjudicación de contratos efectuados sean los correspondientes; así como prever no incurrir en contra de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y demás leyes aplicables, a fin de coadyuvar, velando conjuntamente por cuidar la formalidad y procedimientos que indica la norma aplicable.

ALCANCE: Determinar la legalidad de la adjudicación del contrato de adquisición de mezcla asfáltica y 10,791 litros de liga o riego de la liga con asfalto a favor de la moral **TRITURADORES ASFÁLTICOS DEL VALLE DE JUÁREZ S.A. DE C.V.**

FUNDAMENTO LEGAL

Lo establecido por el artículo 36 A y 36 B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Artículos 28, 45, 46 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del estado de Chihuahua.

ANTECEDENTES

Siendo las **8:30 horas del día 11 de noviembre de 2013**, en la Sala de Oficialía Mayor, estando presentes los miembros del Comité, invitados y observadores, se levantó el acta con motivo de la **Sesión Ordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez.

En esta sesión se trató de la autorización para adjudicar de manera directa la adquisición de 2,754.00 metros cúbicos para la adquisición de mezcla asfáltica, así como 10,791 litros de liga o riego de la liga con asfalto para el programa de bacheo en la ciudad, por lo que el comité en dicha sesión niega la autorización de dicha adquisición ya que el monto por adjudicar es superior a \$1 418,244.00 (Un Millón Cuatrocientos Dieciocho Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.).

Por lo que se vuelve a señalar fecha y hora para llevar a cabo la citada adjudicación, por lo que siendo las **8:30** horas del día **19 de noviembre del 2013**, y estando presentes todos los miembros que tiene voto en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Municipio de Juárez, determinar, por unanimidad de votos dictaminar procedente la contratación a través de la licitación pública la adquisición de 2,351.00 metros cúbicos de mezcla asfáltica para el programa de bacheo en la ciudad, así 10,791 litros de liga o riego de la liga con asfalto como solicitado por la Dirección General de Obra Pública, contando con recurso suficiente para ello del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), tal y como se despende del oficio de aprobación de número CGPE/OA144/13, de fecha 5 de noviembre del 2013, por la cantidad de \$4´445,182.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta Y Cinco Mil Ciento Ochenta y Dos Pesos 00/100 M.N.)

Se publicó en el Diario de la localidad y en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria para la licitación Pública número CA-OM-19-2013.

Con fecha 03 de diciembre del 2013, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones y se procede a circular una lista entre los asistentes para constancia de su participación, encontrándose presente los siguientes participantes:

- GEXIQ S.A. DE C.V.
- TRITURADOS ASFALTICOS DEL VALLE DE JUÁREZ S.A. DE C.V.
- ASFALTO Y PAVIMENTOS DE CIUDAD JUÁREZ S.A. DE C.V.

En la junta antes mencionada, el representante del presidente, se dirigió a los participantes y procedió a aclarar sus dudas. Después, al no existir más aclaraciones que realizar, se levantó la sesión a las 13:30 horas del día 03 de diciembre del 2013, para que surtieran efectos legales, firmando el acta respectiva las personas que intervinieron.

Con fecha **06 de diciembre de 2013** se formuló el **Acta de Recepción y Apertura** con motivo de la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, estipulada en la Licitación Pública número CA-OM-019-2013, para la adjudicación del contrato de Adquisición de 2,351.00 metros cúbicos de mezcla asfáltica y 10,791 litros de liga o riego de la liga con asfalto para el programa de bacheo en la ciudad, solicitada por la Dirección General de Obra Pública, que se efectuó en dos partidas.

Acto seguido se toma lista de asistencia encontrándose presente solo GEXIQ S.A. DE C.V. Y TRITURADOS ASFALTICOS DEL VALLE DE JUÁREZ S.A. DE C.V., por lo que el presidente del comité procede abrir los sobres que contienen las propuestas técnicas de los proveedores participantes mismas que son analizadas, teniendo que referente a la propuesta de GEXIQ S.A. DE C.V. le faltaron algunos documentos o copias tales como capacidad técnica, documentos que acrediten la plena capacidad de cumplir con el contrato y copia de la solicitud firmada por el representante legal, habiendo estado

completa la documentación de TRITURADOS ASFALTICOS DEL VALLE DE JUÁREZ S.A. DE C.V.

En cuanto a la proposición económica ambos proveedores presenta su propuesta de la siguiente manera:

PROPUESTA ECONÓMICA	PARTIDA UNO SIN IVA	PARTIDA DOS SIN IVA
GEXIQ S.A. DE C.V.	\$3´321,116.64 PESOS	\$96,795.27 PESOS
TRITURADORA ASFALTICOS DEL VALLE JUÁREZ S.A. DE C.V.	\$3´222,045.50 PESOS	\$88,486.20 PESOS

Del análisis anterior, se desprende que la empresa GEXIQ S.A. DE C.V., no presento en la forma requerida los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria ya que le falto agregar copia fotostática de los documentales exigidos en los numerales 1, 4 y 14 del capítulo IV que fueron requeridos en la convocatoria, por lo que el comité determina descalificar a GEXIQ S.A. DE C.V. al no reunir los requisitos establecidos y en tal virtud dar el fallo a favor de TRITURADOS ASFALTICOS DEL VALLE DE JUÁREZ S.A. DE C.V. por reunir los requisitos que fueron establecidos en la convocatoria, además de ser la propuesta solvente más baja, emitiendo el siguiente fallo en los términos de los Artículos 46, 48, 49 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Contratación de Servicios y Obra Pública de vigencia en el Estado.

Se le notificó al participante ganador a fin de que firme contrato correspondiente en los términos del Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

OBSERVACIÓN 13

El Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua señala: Los contratos que deban formalizarse como resultado de su adjudicación, deberán suscribirse **en un término no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al proveedor el fallo correspondiente.** Es el caso que dicho contrato **no ha sido firmado por las partes**, por lo que no se ha cumplido con la formalización señalada en la normatividad en comento.

RECOMENDACIÓN 13

Se cumpla con lo estipulado por la Ley de la materia con respecto a la formalización del contrato.

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA C. MARIA DEL ROSARIO DE LA TORRE MORA PARA LA PROMOCIÓN DE LOS COMITÉS DE VECINOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

OBJETIVO: Verificar que los procedimientos de adjudicación de contratos efectuados sean los correspondientes; así como prever no contravenir lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y demás leyes aplicables, a fin de coadyuvar, velando conjuntamente por cuidar la formalidad y procedimientos que indica la norma aplicable.

ALCANCE: Determinar el apego a los procedimientos que establece la ley de la materia respecto a la contratación de los servicios de la **C. MARIA DEL ROSARIO DE LA TORRE MORA** solicitado por la Dirección General de Desarrollo Social.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo establecido por el artículo 36 A y 36 B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Artículos 28 fracción II, 31 fracción II inciso b) y 102 apartado A fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Contratación de Servicios y Obra Pública vigente en el Estado.

ANTECEDENTES

Con fecha **02 de diciembre de 2013**, en la Sala de Oficialía Mayor, estando presentes los miembros del Comité, invitados y observadores, se levantó el acta con motivo de la **sesión ordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez.

En esta sesión se propuso en el punto **número dos** del orden del día la Autorización para la Contratación de Prestación de Servicios de la **C. María del Rosario de la Torre Mora quien realizara la promoción de los Comités de Vecinos** cuya vigencia del contrato será por el periodo de 10 de octubre al 31 de diciembre del 2013, quien se encuentra en la actualidad dando el servicio y cuenta con la capacidad para desempeñar el puesto, contando para ello con presupuesto disponible hasta por la cantidad de \$23,100.00 (Veintitrés Mil Cien Pesos 00/100 M.N.) según oficios de aprobación **CGPE/OA161/13** emitidos por la Coordinación General de Planeación y Evaluación.

Una vez analizada la solicitud presentada por la Dirección General de Educación y Cultura se **autoriza** por unanimidad de los miembros del Comité con derecho a voto, los que en este acto dictaminan precedente se lleve a cabo la contratación de manera directa la prestación de servicios de **María del**

Rosario de la Torre Mora quien realizara la promoción de los Comités de Vecinos por el periodo comprendido de **10 de octubre al 31 de diciembre del 2013**, toda vez que la contratación de la misma es importante para que lleve el buen control del funcionamiento de las actividades que se desprenden en torno a ese programa a quien se le pagaran los \$23,100.00 (Veintitrés Mil Cien Pesos 00/100 M.N.) en dos quincenas de \$11,550.00 (Once Mil Quinientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.)

Se le notificó al prestador de servicios a fin de que firme contrato correspondiente en los términos del Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, mismo que fue debidamente signado el 02 de diciembre del 2013.

OBSERVACIÓN 14

14.1 La autorización de la prestación de servicios a cargo de la C. María del Rosario de la Torre Mora llevada a cabo por el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez en fecha **02 de diciembre 2013**, se autorizó con **vigencia retroactiva** al 10 de octubre del 2013 y hasta el 31 de diciembre del 2013.

14.2 Del propio dictamen se desprende que dicho pago es quincenal, pero que la terminación del citado contrato es hasta el 31 de diciembre del 2013, asimismo que se le adeuda pago desde el 10 de octubre del 2013, por lo que de cobrar por la prestación de servicios cada 15 días la cantidad \$11,550.00 (Once Mil Quinientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) quiere decir entonces, que no está incluido el pago total por la prestación de sus servicios hasta la fecha de conclusión de dicho contrato, ya que de acuerdo al monto que se tiene aprobado solo se cubre un mes y no el periodo completo.

RECOMENDACIÓN 14

Se cumpla con lo estipulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE PARA EL REGISTRO DE DATOS, CÁLCULO Y PAGO EN LÍNEA DE LOS TRÁMITES DE TRASLACIÓN DE DOMINIO, CON LA EMPRESA AUSTRALIAN CARTOGRAPHY MÉXICO S.A. DE C.V.

OBJETIVO: Verificar que los procedimientos de adjudicación de contratos efectuados sean los correspondientes; así como prever no contravenir lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y demás leyes aplicables, a fin de coadyuvar, velando conjuntamente por cuidar la formalidad y procedimientos que indica la norma aplicable.

ALCANCE: Determinar el apego a los procedimientos que establece la ley de la materia respecto a la contratación de un software para el registro de datos, calculo y pago en línea de los tramites de traslación de dominio con la persona moral denominada **EMPRESA AUSTRALIAN CARTOGRAPHY MEXICO, S.A. DE C.V.**

ANTECEDENTES.

Con fecha **16 de diciembre de 2013**, en la Sala de Oficialía Mayor, estando presentes los miembros del Comité, invitados y observadores, se levantó el acta con motivo de la **sesión ordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez.

En esta sesión se propuso en el punto **dos** del orden del día la Autorización la adjudicación de manera directa a través de invitación a cuando menos tres proveedores para para la Contratación un software para el registro de datos, calculo y pago en línea de los tramites de traslación de dominio con la persona moral denominada **EMPRESA AUSTRALIAN CARTOGRAPHY MEXICO, S.A. DE C.V.**

Una vez analizada la solicitud se **autoriza** por unanimidad de los miembros del Comité con derecho a voto, los que en este acto dictaminan precedente se lleve a cabo la contratación de manera directa la adquisición del citado software, con la Persona Moral denomina **EMPRESA AUSTRALIAN CARTOGRAPHY MEXICO, S.A. DE C.V.**, contando para ello con presupuesto disponible, según constancia de **oficio número CGPE/0A183/13** de fecha 06 de diciembre del 2013, por la cantidad de \$425,000.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)

De lo anterior se hace una investigación de mercado en el catálogo de proveedores del municipio de Juárez en el cual se analizaron las propuestas de tres participantes, siendo estos ERICK ELI NAVARRO MARES, SISTEMAS Y

SERVICIOS DE JUÁREZ S. DE R.L DE C.V Y AUSTRALIAN CARTOGRAHPY MEXICO S.A. DE C.V.

Siéndola la Propuesta Económica de los proveedores antes indicados la siguiente:

PARTICIPANTES	PROPUESTA
ERICK ELI NAVARRO MARES	\$600,000.00 PESOS
SERVICIOS DE JUÁREZ S. DE R.L. DE C.V.	\$ 610,500.00 PESOS
AUSTRALIAN CARTOGRAHPY MEXICO S.A. DE C.V.	\$ 420,000.00 PESOS

Por lo que una vez que fue analizada todas y cada una de las propuesta el comité determino que por lo que hace a ERICK ELI NAVARRO MARES y SISTEMAS Y SERVICIOS DE JUÁREZ S. DE R.L. MI., dichas propuestas superan por mucho el monto con el que se cuenta para tal servicios, por lo que al no tener el recurso suficiente para ello quedan descalificadas y en tal virtud determinan otorgar el fallo a favor de AUSTRALIAN CARTOGRAHPY MEXICO S.A. DE C.V. por ser la propuesta más económica, más baja y cumplir con las especificaciones, condiciones y documentos solicitada, autorizándose la adjudicación de contrato por la cantidad de \$420,000.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.)

Se le notificó al participante ganador a fin de que firme contrato correspondiente en los términos del Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

De lo anterior se puede advertir que se siguió el procedimiento como lo marca la Ley de adquisiciones, arrendamiento, Contratación de Servicios y Obra Pública, que la vía fue la correcta ya que de acuerdo al artículo 101 numeral 2 cuando se pretenda realizar la licitación restringida a través de la invitación a cuando menos tres proveedores el importe no será mayor de hasta sesenta veces el salario mínimo vigente elevado al año, monto en el que no se incluirá el Impuesto al Valor Agregado ya que el importe no supero el limite requerido para tal supuesto.

OBSERVACIÓN

Se cumplió con lo estipulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELATIVA A LA FILMACIÓN DE EVENTOS PARA LA GRABACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

OBJETIVO: Verificar que los procedimientos de adjudicación de contratos efectuados sean los correspondientes; así como prever no contravenir lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y demás leyes aplicables, a fin de coadyuvar, velando conjuntamente por cuidar la formalidad y procedimientos que indica la norma aplicable.

ALCANCE: Determinar el apego a los procedimientos que establece la ley de la materia respecto a la contratación de prestación de servicios para la filmación de eventos de actividades de la presente Administración Municipal con la persona física C. **IRMA GUADALUPE MUELA SOSA.**

ANTECEDENTES

Con fecha **16 de diciembre de 2013**, en la Sala de Oficialía Mayor, estando presentes los miembros del Comité, invitados y observadores, se levantó el acta con motivo de la **sesión ordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez.

En esta sesión se propuso en el punto **tres** del orden del día la Autorización la adjudicación de manera directa para prestación de servicios para la filmación de eventos de actividades de la presente Administración Municipal con la persona física C. **IRMA GUADALUPE MUELA SOSA** con vigencia retroactiva del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2013.

Una vez analizada la solicitud se **autoriza** con **vigencia retroactiva** al 01 de noviembre del 2013 y hasta el 31 de diciembre del 2013, por unanimidad de los miembros del Comité con derecho a voto, los que en este acto dictaminan precedente se lleve a cabo la contratación de manera directa la prestación de servicios de filmación de eventos de la presente administración, con la Persona Físicas **IRMA GUADALUPE MUELA SOSA.**, contando para ello con presupuesto disponible, según constancia de **la verificación presupuestal número 43** de fecha 27 de noviembre del 2013, por la cantidad de \$126,036.81 (Ciento Veintiséis Mil Treinta Y Seis Pesos 81/100 M.N.)

Se le notificó al participante ganador a fin de que firme contrato correspondiente en los términos del Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

OBSERVACIÓN 15

La autorización de la prestación de servicios llevada a cabo por el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez en fecha **16 de diciembre 2013**, se autorizó con **vigencia retroactiva** al 01 de noviembre del 2013 y hasta el 31 de diciembre del 2013.

RECOMENDACIÓN 15

Se cumpla con lo estipulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

CONCLUSIÓN

1. Se solicita por parte de esta Sindicatura Municipal, evidencia de todos los contratos firmados por las partes y que sustente que se ha cumplido con lo establecido por el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua o el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. La información solicitada deberá presentarse en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la recepción del presente dictamen lo anterior con fundamento en el Artículo 36 A del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua.

INFORME CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ DURANTE EL PERIODO OCTUBRE-DICIEMBRE 2013.

JUSTIFICACIÓN:

En base a las funciones que la Ley asigna a ésta Sindicatura, en el Código Municipal Artículos 30, 36A, 36B fracción XV y del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, Art. 43, esta Dirección de Auditoría Jurídica y obra Pública, procede a atender las invitaciones realizadas por parte del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública.

OBJETIVO:

Verificar el funcionamiento de la Dirección General de Obras Públicas a través de las actividades que se autorizan por parte del comité respectivo.

ALCANCE:

La observancia de la correcta aplicación de las Leyes, Normas y Reglamentos relativos a la materia de Obra Pública y las actividades que lo conforman para proporcionar con esto la seguridad jurídica de las partes en los procesos de adjudicación y contratación de los distintos servicios, por medio de facultades que la Ley nos otorga.

ANTECEDENTE:

Durante el periodo del 10 de Octubre al 31 de Diciembre se presentaron ante el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública un total de 76 solicitudes de autorización para contratar servicios relacionados con la Obra Pública.

PROCEDIMIENTO:

La presente se desarrolló mediante la asistencia a cada una de las sesiones del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública así como el estudio y análisis de los distintos procedimientos de adjudicación de los contratos para la prestación de servicios de obra Pública del Municipio de Juárez.

COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
REUNIONES ATENDIDAS POR LA COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA
OCTUBRE-DICIEMBRE 2013

COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA				
FECHA	ASUNTO	SOLICITADO POR	SERVICIO	MONTO
24/10/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas	Director de Obras Públicas a través del Director de Edificación.	Construcción de cancha multideportiva y área de gimnasio al aire libre	Monto estimado de la inversión \$2'447,000.00
01/11/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Mejoramiento de calles en diversas colonias de la ciudad, Área 1	Monto estimado de la inversión \$1'318,014.00
01/11/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Mejoramiento de calles en diversas colonias de la ciudad, Área 2	Monto estimado de la inversión \$1'318,014.00
01/11/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Mejoramiento de calles en diversas colonias de la ciudad, Área 3	Monto estimado de la inversión \$1'318,014.00
01/11/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Mejoramiento de calles en diversas colonias de la ciudad, Área 4	Monto estimado de la inversión \$1'318,014.00
01/11/2013	Formación del Comité Técnico Resolutivo de Obras Públicas para SUMA	Comité técnico resolutivo de Obra Pública	N/A	N/A
08/11/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Estudio de mecánica de suelos, en C. Francisco Javier M, Col. Puerto La Paz	Monto estimado de la inversión \$16,554.00
08/11/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Estudio de mecánica de suelos, en C. Caballero Ávila, Col. Fray García de San Francisco	Monto estimado de la inversión \$34,897.00
08/11/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Estudio de mecánica de suelos, en C. Miraflores, Col. Felipe Ángeles	Monto estimado de la inversión \$25,693.00
08/11/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Estudio de mecánica de suelos, en C. Francisco Tiztza Col. Fray García de San Francisco	Monto estimado de la inversión \$17,050.00
08/11/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Estudio de mecánica de suelos, en C. Artículo 27, Col. Fronteriza	Monto estimado de la inversión \$37,239.00
08/11/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Estudio de mecánica de suelos, en C. Cananea, Col. Ampliación Fronteriza	Monto estimado de la inversión \$10,799.00
15/11/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Movilización de mezcla asfáltica y/o retiro de materiales de área 1	Monto estimado de la inversión \$203,597.00
15/11/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Movilización de mezcla asfáltica y/o retiro de materiales de área 3	Monto estimado de la inversión \$203,597.00
15/11/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Movilización de mezcla asfáltica y/o retiro de materiales de área 4-A	Monto estimado de la inversión \$203,597.00
15/11/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Movilización de mezcla asfáltica y/o retiro de materiales de área 5	Monto estimado de la inversión \$203,597.00
15/11/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Movilización de mezcla asfáltica y/o retiro de materiales de área 5-A	Monto estimado de la inversión \$203,597.00
15/11/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Estudio de mecánica de suelos, en 10 calles de la ciudad	Monto estimado de la inversión \$223,280.00

15/11/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Estudio de mecánica de suelos, en 10 calles de la ciudad	Monto estimado de la inversión \$219,057.00
15/11/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Estudio de mecánica de suelos, en 9 calles de la ciudad	Monto estimado de la inversión \$222,645.00
15/11/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Edificación.	Trabajos eléctricos en la academia de policía municipal	Monto estimado de la inversión \$341,593.00
15/11/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Edificación.	Movilización de mezcla asfáltica y/o retiro de materiales en vialidades principales.	Monto estimado de la inversión \$203,597.00
15/11/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Estudio mecánica de suelos para construcción de puente de cruce Francisco Villareal	Monto estimado de la inversión \$239,969.00
21/11/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Dirección General de Obra Pública	Estudio de cálculo estructural para la construcción de un puente en Francisco Villarreal	Monto estimado de la inversión \$ 500,00.00
21/11/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Dirección General de Obra Pública	Estudio costo beneficio para la construcción de un puente en Francisco Villarreal T.	Monto estimado de la inversión \$ 1'100,00.00
21/11/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Dirección General de Obra Pública	Pavimentación a base de carpeta asfáltica de 7 cms en calle. Baudelio Pelayo	Monto estimado de la inversión \$1'300,00.00
29/11/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Movilización de mezcla asfáltica y/o retiro de materiales del área 1-A.	Monto estimado de la inversión \$203,597.00
29/11/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Movilización de mezcla asfáltica y/o retiro de materiales del área 2.	Monto estimado de la inversión \$203,597.00
29/11/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Movilización de mezcla asfáltica y/o retiro de materiales del área 2-A.	Monto estimado de la inversión \$203,597.00
29/11/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Movilización de mezcla asfáltica y/o retiro de materiales del área 3-A.	Monto estimado de la inversión \$203,597.00
29/11/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Movilización de mezcla asfáltica y/o retiro de materiales del área 4.	Monto estimado de la inversión \$203,597.00
29/11/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Movilización de mezcla asfáltica y/o retiro de materiales del área 6.	Monto estimado de la inversión \$203,597.00
29/11/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Movilización de mezcla asfáltica y/o retiro de materiales del área 6-A.	Monto estimado de la inversión \$203,597.00
06/12/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Edificación.	Mecánica de suelo para la construcción de Gimnasio Deportivo Adaptado	Monto estimado de la inversión \$136,999.00
06/12/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Edificación.	Control de Calidad para la construcción de Gimnasio Deportivo Adaptado	Monto estimado de la inversión \$254,630.00
06/12/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Trabajos de pavimentación a base de concreto asfáltico, Col. Francisco Sarabia	Monto estimado de la inversión \$1'487,277.00
06/12/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Trabajos de pavimentación a base de concreto asfáltico, Col. Gustavo Díaz Ordaz	Monto estimado de la inversión \$1'802,771.00
06/12/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Trabajos de pavimentación a base de concreto asfáltico, Col. Emiliano Zapata	Monto estimado de la inversión \$2'259,244.00
06/12/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Trabajos de pavimentación a base de concreto asfáltico, Col. Puerto la Paz	Monto estimado de la inversión \$2'143,657.00
06/12/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Trabajos de pavimentación a base de concreto asfáltico, Col. Aztecas, Vista Hermosa	Monto estimado de la inversión \$1'744,549.00
06/12/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Laboratorio de control de calidad para pavimentación 10 calles de esta ciudad.	Monto estimado de la inversión \$413,538.00

06/12/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Trabajos de pavimentación a base de concreto asfáltico, Col. Fray García de San Francisco	Monto estimado de la inversión \$2'195,307.00
06/12/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Trabajos de pavimentación a base de concreto asfáltico, Col. Terrenos Nacionales	Monto estimado de la inversión \$2'476,345.00
06/12/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Trabajos de pavimentación a base de concreto asfáltico, Col. Fray García de San Francisco	Monto estimado de la inversión \$1'540,845.00
06/12/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Trabajos de pavimentación a base de concreto asfáltico, Col. Olivia Espinoza de Bermúdez	Monto estimado de la inversión \$1'861,954.00
06/12/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Laboratorio de control de calidad para pavimentación 9 calles de esta ciudad.	Monto estimado de la inversión \$360,121.00
06/12/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Trabajos de pavimentación a base de concreto asfáltico, Col. Felipe Ángeles	Monto estimado de la inversión \$2'065,991.00
06/12/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Trabajos de pavimentación a base de concreto asfáltico, Col. Gustavo Díaz Ordaz	Monto estimado de la inversión \$2'640,640.00
06/12/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Trabajos de pavimentación a base de concreto asfáltico, Col. Felipe Ángeles	Monto estimado de la inversión \$2'525,726.00
06/12/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Trabajos de pavimentación a base de concreto asfáltico, Col. Emiliano Zapata	Monto estimado de la inversión \$2'057,833.00
06/12/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Trabajos de pavimentación a base de concreto asfáltico, Col. Puerto Anapra	Monto estimado de la inversión \$1'983,793.00
06/12/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Trabajos de pavimentación a base de concreto asfáltico, Col. Ampliación Fronteriza	Monto estimado de la inversión \$2'426,098.00
06/12/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Laboratorio de control de calidad para pavimentación 10 calles de esta ciudad.	Monto estimado de la inversión \$388,492.00
12/12/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Edificación.	Construcción de 16,000.00 m2 de techo para viviendas a base de lámina en 500 acciones.	Monto estimado de la inversión \$5'213,714.40
12/12/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Edificación.	Construcción de 500 pisos firmes en colonias de muy alta marginación.	Monto estimado de la inversión \$3'796,022.97
18/12/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Trabajos de pavimentación a base de carpeta asfáltica, Oficinas de Transito	Monto estimado de la inversión \$543,183.00
18/12/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Trabajos de pavimentación a base de concreto asfáltico, C. Jaime Nunó, Col. Morelos	Monto estimado de la inversión \$1'464,514.00
18/12/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Mecánica de suelo para pavimentación a base de concreto asfáltico, C. Jaime Nunó, Col. Morelos	Monto estimado de la inversión \$38,902.00
18/12/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Laboratorio de control de calidad pavimentación a base de concreto asfáltico, C. Jaime Nunó, Col. Morelos	Monto estimado de la inversión \$59,642.00
18/12/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Mecánica de suelo para pavimentación a base de concreto asfáltico, C. Pueblo Nuevo	Monto estimado de la inversión \$27,322.00
18/12/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Pavimentación a base de concreto asfáltico, Circuito Hortensia-Zacatlán-Miraflores	Monto estimado de la inversión \$1'029,140.00

18/12/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Edificación.	Laboratorio de control de calidad de acabados en cancha de Escuela Primaria Federal El Nigromante	Monto estimado de la inversión \$37,575.00
18/12/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Laboratorio de control de calidad de pavimentación de Circuito Hortensia-Zacatlán-Miraflores	Monto estimado de la inversión \$41,153.00
18/12/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Estudio de mecánica de suelo para pavimentación de Circuito Hortensia-Zacatlán-Miraflores	Monto estimado de la inversión \$24,512.00
18/12/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Laboratorio de control de calidad de pavimentación de C. Profa. Esperanza Sandoval de Q.	Monto estimado de la inversión \$55,670.00
18/12/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Estudio de mecánica de suelo para pavimentación de C. Profa. Esperanza Sandoval de Q.	Monto estimado de la inversión \$41,094.00
18/12/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Trabajos de pavimentación a base de concreto asfáltico, C. Profa. Esperanza Sandoval de Q.	Monto estimado de la inversión \$1'670,821.00
18/12/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Laboratorio de control de calidad de pavimentación de C. Pueblo Nuevo Tramo C.	Monto estimado de la inversión \$41,289.00
18/12/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Reparación de Talud en Puente Jilotepec	Monto estimado de la inversión \$413,752.00
18/12/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Pavimentación a base de concreto asfáltico de C. Pueblo Nuevo Tramo C.	Monto estimado de la inversión \$1'322867.00
20/12/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Laboratorio control de calidad Pavimentación a base de concreto asfáltico de C. Parral Tramo C. Col. Fidel Ávila	Monto estimado de la inversión \$14,793.00
20/12/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Rehabilitación de carpeta asfáltica de 5 cms de espesor Av. Vicente Guerrero, Blvd, Zaragoza, Blvd Las Torres, Av. Los Aztecas	Monto estimado de la inversión \$29'970,000.00
20/12/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Pavimentación a base de concreto asfáltico de C. Parral Tramo C. Col. Fidel Ávila	Monto estimado de la inversión \$200,596.00
20/12/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Edificación.	Suministro y colocación de 75 ml de barrera metálica en la Plaza de la Mexicanidad	Monto estimado de la inversión \$83,250.00
20/12/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Edificación.	Control de calidad y mecánica de suelos en la construcción de barda en Estación de Policía Benito Juárez	Monto estimado de la inversión \$10,182.00
20/12/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Pavimentación a base de mezcla asfáltica en C. Acacias Tramo L. Electrolux a C. Paraíso, col. El Mezquital	Monto estimado de la inversión \$2'885,995.00
20/12/2013	Solicitud de autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa	Director de Obras Públicas a través del Director de Urbanización.	Estudio de mecánica de suelo para pavimentación de C. Parral Tramo C. Col. Fidel Ávila.	Monto estimado de la inversión \$2'885,995.00

DÍA	ASUNTO	RESULTADO
NOVIEMBRE		
8	Construcción de cancha multideportiva y área de gimnasio al aire libre	Emisión de Fallo
29	Rehabilitación de carpeta asfáltica de 5 cm. de espesor	Emisión de fallo
DICIEMBRE		
6	Supervisión externa, construcción de Gimnasio Deportivo Adaptado	Emisión de fallo
12	Construcción de Gimnasio Deportivo Adaptado Lic. Benito JUÁREZ	Emisión de fallo \$14'318,370.49
20	Trabajos de pavimentación a base de concreto asfáltico, C. Don Juan Col. Fray García de San Francisco	Emisión de fallo \$2'047,467.61
	Trabajos de pavimentación a base de concreto asfáltico, C. Pera, Col. Terrenos Nacionales	Emisión de fallo \$2'279,689.51
	Trabajos de pavimentación a base de concreto asfáltico, C. Fray Andrés, Col. Fray García de San Francisco	Emisión de fallo \$1'460,454.63
	Trabajos de pavimentación a base de concreto asfáltico, Col. Olivia Espinoza de Bermúdez	Emisión de fallo \$1'952,154.27
	Trabajos de pavimentación a base de concreto asfáltico, C. Baja C. Col. Francisco Sarabia	Emisión de fallo \$1'512,104.69
	Trabajos de pavimentación a base de concreto asfáltico, (OP-180-2013) Col. Emiliano Zapata	Emisión de fallo \$2'132,919.32
	Trabajos de pavimentación a base de concreto asfáltico, (OP-181-2013) Col. Emiliano Zapata	Emisión de fallo \$2'499,121.23
	Trabajos de pavimentación a base de concreto asfáltico, (OP-182-2013) Col. Ampliación Fronteriza	Emisión de fallo \$2'389,893.90
	Trabajos de pavimentación a base de concreto asfáltico, (OP-183-2013) Col. Gustavo Díaz Ordaz	emisión de fallo \$2'574,909.77
	Trabajos de pavimentación a base de concreto asfáltico, (OP-184-2013) Col. Puerto la Paz	emisión de fallo \$2'084,596.81
	Trabajos de pavimentación a base de concreto asfáltico, (OP-185-2013) Col. Gustavo Díaz Ordaz	Emisión de fallo \$1'839,367.69
	Trabajos de pavimentación a base de concreto asfáltico, (OP186) Col. Felipe Ángeles	Emisión de fallo \$2'375,469.65
	Trabajos de pavimentación a base de concreto asfáltico, (OP-187) Col. Puerto Anapra	Emisión de fallo \$1'745,773.13
	Trabajos de pavimentación a base de concreto asfáltico, (OP-188-2013) Col. Felipe Ángeles	Emisión de fallo \$2'048,106.61
	Trabajos de pavimentación a base de concreto asfáltico, Col. Aztecas, Vista Hermosa	SE DECLARA DESIERTA

OBSERVACION.-1

El Día 17 de diciembre el Director General de Obras Públicas a través del Director de Urbanización solicito autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa trabajos de pavimentación a base de carpeta asfáltica en las Oficinas las oficinas de Transito, ubicadas en Av. Teófilo Borunda y Blvd. Oscar Flores de esta ciudad. El monto estimado de la inversión no supero la cantidad de \$543,183.00 sin embargo, estos trabajos fueron realizados en el mes de noviembre.

RECOMENDACIÓN.-1

Apegarse a los procedimientos regulados por la Ley relativa a Obra Pública que establecen que toda obra tiene que ser analizada, licitada y/o adjudicada previa a su realización.

OBSERVACION.-2

Los Trabajos de pavimentación a base de concreto asfáltico, que se adjudicaron mediante el procedimiento de invitación a cuando menos 3 contratistas el día 20 de Diciembre, debieron celebrar y firmar el contrato respectivo el día 20 de diciembre a las 14:00 horas en la Dirección General de Obras Públicas y debieron iniciar los trabajos el día 23 de Diciembre de 2013.

RECOMENDACIÓN.-2

Diseñar un mecanismo que permita agilizar el procedimiento de firma de los contratos respectivos por parte de las autoridades Municipales, esto para que los mismos estén listos a mas tardar en un periodo 5 días naturales después de la firma del contratista, ya que al día 30 de Diciembre los contratos a que se refiere la observación anterior todavía se encontraban en firma.

OBSERVACION.-3

El día 12 de Diciembre de 2013, se emite fallo para la Construcción de Gimnasio Deportivo Adaptado Lic. Benito Juárez en el parque central oriente ubicado en **Av. Tecnológico y Av. Teófilo Borunda, por una cantidad de \$14'318,370.49 sin I.V.A.** con un periodo de ejecución de 180 días, en dicho fallo se manifiesta que los trabajos debieron de haber iniciado el día 13 Diciembre de 2013.

RECOMENDACIÓN.-3

Diseñar controles y estrategias administrativas adecuadas para mejorar el procedimiento y así se permita tener una administración eficaz y razonable de los recursos destinados para estas, ya que el incumplimiento con los plazos establecidos podrían ocasionar sanciones para el Municipio de Juárez, esto según las reglas de operación para los beneficiarios del subsidio.

OBSERVACION.-4

El concurso de los Trabajos de pavimentación a base de concreto asfáltico, en Calle Mayos a Calle Quiches a Calle Chamulas de la Col. Aztecas, **se declara desierta por no contar con propuesta solvente** tal como lo menciona el artículo 55 de la ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

RECOMENDACIÓN.-4

Sobre declaración **desierta por no contar con propuesta solvente**, no es posible emitir recomendación en específico sobre el trabajo del tema que nos ocupa, sin embargo, el costo del personal y en general de la economía Municipal con respecto a la eficiencia administrativa de los contratistas es un punto que se tiene que considerar, implementando multas o sanciones a los mismos.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma

ARTÍCULO 55.- *El convocante no adjudicará el contrato, cuando a su juicio las posturas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación o sus precios no fueran aceptables, en cuyo caso se declarará desierta y podrá*

*iniciarse nuevamente el procedimiento a que se refiere el presente Capítulo. H. Congreso del Estado Unidad Técnica de Investigación Legislativa División de Documentación y Biblioteca **Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma** Última Reforma POE 2007.06.30/No.52 21 de 41.*

Como se puede observar en el cuadro que se muestra a continuación, en el periodo Octubre-Diciembre solamente se celebraron 6 de los contratos de 76 obras autorizadas en el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública.

CONTRATOS CELEBRADOS	
OP-156-2013	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIDEPORTIVA Y ÁREA DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL "MANUEL ROBLES", UBICADO EN C. ANTONIO GARCÍA Y C. CAMILO LEÓN DEL POBLADO SAN AGUSTÍN D.B.
OP-164-2013	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO CONTINUÓ REFORZADO EN LA 1.- C. CANANEA TRAMO: C. SINALOA A C. PRIVADA ISLA PUERTO RICO EN COL AMPLIACIÓN FRONTERIZA. 2.- FRANCISCO JAVIER MINA TRAMO: PITIQUITO A C. CABORCA EN COL. PUERTO LA PAZ. 3.- C. CABALLERO ÁGUILA TRAMO: 22 DE ENERO A C. MISIONEROS, COL FRAY GARCÍA DE SAN FRANCISCO, 4.- C. HUATUSCO TRAMO: C. FLOR DE LOTO A TOPE SUR, COL FELIPE ÁNGELES, 5.- C. FRANCISCO TZITZA TRAMO: C. 8 DE DICIEMBRE DE 1659 A C. MISIONERO, COL. FRAY GARCÍA DE SAN FRANCISCO, 6.- C. MIRAFLORES TRAMO: C. ARROYO DEL MIMBRE A C. TORREÓN EN COL FELIPE ÁNGELES.
OP-168-2013	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA DE 7 CM DE ESPESOR EN LA CALLE BAUDELIO PELAYO ENTRE CALLE HACIENDA DE LA GARZA Y EMPATE CON PAVIMENTO EXISTENTE (RUMBO AL BLVD. TOMÁS FERNÁNDEZ), EN EL FRACC. COLONIAL CAMPESTRE, EN ESTA CIUDAD.
OP-170-2013	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, PARA DETERMINAR LOS ESPESORES DEL PAVIMENTO (CAPA DE CARPETA, ESPESORES DE BASE Y SUB-BASE Y TRATAMIENTO DE TERRACERÍAS. INCLUYE SONDEOS CON POZOS A CIELO ABIERTO Y CALIDAD DEL TERRENO NATURAL PARA DETERMINAR PRINCIPALMENTE EL VRS DEL LUGAR. LO ANTES MENCIONADO ES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN DE DIEZ CALLES DE ESTA CIUDAD.
OP-171-2013	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, PARA DETERMINAR LOS ESPESORES DEL PAVIMENTO (CAPA DE CARPETA, ESPESORES DE BASE Y SUB-BASE Y TRATAMIENTO DE TERRACERÍAS. INCLUYE SONDEOS CON POZOS A CIELO ABIERTO Y CALIDAD DEL TERRENO NATURAL PARA DETERMINAR PRINCIPALMENTE EL VRS DEL LUGAR. LO ANTES MENCIONADO ES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN DE DIEZ CALLES DE ESTA CIUDAD.
OP-172-2013	SONDEOS DE PENETRACIÓN ESTÁNDAR A 20.00 MTRS DE PROFUNDIDAD: PERFORACIÓN Y MUESTREO CON CAMIÓN ESPECIAL PARA PERFORACIÓN Y SONDEO. ANÁLISIS DE MUESTRA ALTERADAS OBTENIDAS DE LAS PRUEBAS DE PENETRACIÓN ESTÁNDAR. SONDEOS DE PENETRACIÓN ESTÁNDAR A 6.00 MTS DE PROFUNDIDAD. LO ANTES EXPUESTO SE LLEVARÁ A CABO EN EL PUENTE DE CRUCERO DE C. FRANCISCO VILLAREAL TORRES Y PROLONGACIÓN AV. EJÉRCITO NACIONAL DE ESTA CIUDAD.

DÍA	ASUNTO
NOVIEMBRE	
1	Formación del Subcomité Técnico Resolutivo de Obra pública para S.U.M.A.
19	Segunda Sesión Ordinaria del Comité Directivo S.U.M.A.

En atención al oficio SUMAOF/331-13, se atendió con asistencia en la Sesión Ordinaria del Comité Directivo 2013-2016 del SISTEMA DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL, en la que se trataron los siguientes puntos:

- Solicitud de aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio 2014.
- Autorizar al sistema para realizar los procedimientos de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, cuando el sistema lo requiera.
- Aprobación de los descuentos de las cuentas deudoras cuyos titulares tienen un retraso en los mismos, basados en los resultados del estudio socioeconómico realizado, así como descuentos del 75% a adultos mayores y ratificación de los descuentos de interés, recargos, gastos de cobranza y ejecución de las cuentas 2001-2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.
- Autorizar al presidente del comité, al secretario del comité, y al Gerente General de SUMA, para que determinen los lineamientos y parámetros de los programas de pavimentación del año 2014.

1.- Se aprueba por mayoría el presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio 2014 quedando de la siguiente manera:

Ejercicio 2014 S.U.M.A.	
Presupuesto de Egresos	\$11'460,799.00
Presupuesto de Ingresos	\$16'771,695.02

2.- Se aprueba por mayoría la solicitud de autorización para realizar los procedimientos de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, cuando el sistema lo requiera.

3.- Se aprueba por mayoría los descuentos de las cuentas deudoras cuyos titulares tienen un retraso de los mismos, así como descuentos del 75% a adultos mayores y ratificación de los descuentos de intereses, recargos, gastos de cobranza y ejecución de las cuentas 2001-2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.

4.- Se aprueba por mayoría que los lineamientos y parámetros de los programas de pavimentación del año 2014, sean los determinados por el presidente del comité, el secretario del comité, y el Gerente General de S.U.M.A.

En la Coordinación de Obra Pública de Sindicatura Municipal, se atendieron un total de 28 reuniones del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública.

Contrataciones autorizadas	
Adjudicación Directa	57
Invitación a cuando menos 3	19
Total	76

Durante el periodo del 10 de Octubre al 31 de Diciembre se presentaron ante el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública un Total de 76 solicitudes de autorización para contratar servicios relacionados con la Obra Pública, de los cuales 19 de ellos llegaron a Fallo de Adjudicación y solamente 6 fueron los que celebraron contrato y como parte del procedimiento se realizaron 4 visitas de obra.

Solicitudes Atendidas	
Edificación	10
Urbanización	66
S.U.M.A.	2
Total	78

Se puede observar que en las Sesiones de Comité que atendió el Departamento de Auditoría de Obra Pública de Sindicatura Municipal, fueron un 85% de solicitudes por parte la Dirección de Urbanización y un 13% de la Dirección de Edificación y tan solo el 2% se atendió para el Subcomité Técnico resolutivo para S.U.M.A.

En cada una de las Sesiones de Comité hubo autorizaciones para contratar servicios relacionados con la obra pública, las cuales se detallan de la siguiente manera:



EDIFICACIÓN:

OBSERVACION.-5

El mes de diciembre fue el que tuvo mayor autorización de obras en el departamento de edificación.

Autorizaciones para servicios de Edificación	
Octubre	1
Noviembre	2
Diciembre	7
TOTAL	10

De las 10 autorizaciones que se atendieron para la Dirección de Edificación, 1 de ellas fue para el procedimiento de invitación a cuando menos 3 contratistas y el resto fue para Adjudicación Directa.

URBANIZACIÓN:

OBSERVACION.-6

El mes de diciembre fue el que tuvo mayor autorización de obras en el departamento de urbanización.

Autorizaciones para servicios de Urbanización	
Octubre	0
Noviembre	29
Diciembre	37
TOTAL	66

De las 66 autorizaciones que se atendieron para la Dirección de Urbanización, 18 de ellas fueron para el procedimiento de invitación a cuando menos 3 contratistas y 48 fueron para el Procedimiento de Adjudicación Directa.



DICTÁMENES DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

SINDICATURA
MUNICIPAL



DICTAMEN RELATIVO A LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: PRELIMINARES Y OBRA CIVIL, ESTRUCTURA, PINTURA, RÓTULOS, ALUMBRADO EN CANCHA MULTIDEPORTIVA, MOBILIARIO URBANO, APARATOS DE GIMNASIO, GRADAS METÁLICAS DOBLES Y MALLA SOMBRAS, ÁREA VERDE, ILUMINACIÓN GENERAL. LO ANTES DESCRITO ES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIDEPORTIVA Y ÁREA DE GIMNASIA AL AIRE LIBRE EN BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL "MANUEL ROBLES", UBICADO EN C. ANTONIO GARCÍA Y C. CAMILO LEÓN DEL POBLADO SAN AGUSTÍN D.B.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 23 de octubre de 2013, el Director General de Obras Públicas, a través del Arq. Héctor Manuel Anguiano Herrera, la Dirección de Edificación, en ejercicio de sus atribuciones contenidas en los Artículos 39 y 40 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Municipio de Juárez, solicitó autorización del dictamen para contratar mediante un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas, el servicio relacionado con la obra pública consistente en: Preliminares y obra civil, estructura, pintura, rótulos, alumbrado en cancha multideportiva, mobiliario urbano, aparatos de gimnasio, gradas metálicas dobles y malla sombras, área verde, iluminación general. Lo antes descrito es para la construcción de cancha multideportiva y área de **gimnasia al aire libre en biblioteca pública municipal "Manuel Robles"**, ubicado en C. Antonio García y C. Camilo León del poblado San Agustín D.B. Adjudicado a Ing. Joaquín Fernando Macías Delgado.

2.- La construcción de la presente obra se realiza con cargo al Fondo Para la Infraestructura Social Municipal (FISM) al número de oficio de afectación presupuestal CGPE/OA/FIMS078/13 de fecha 04 de octubre de 2013. Por un **monto estimado de inversión que no supera las cantidades de \$2'447,000.00** (Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Pesos 00/100 M.N.)

3.- El día 30 de octubre de 2013, a las 10:00 horas, se llevó a cabo la visita de obra, la reunión para la partida al lugar de los trabajos se realizó en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en el edificio Administrativo Municipal, en Av. Francisco villa 950 norte, Zona Centro, C.P. 32000 en esta Ciudad.



Graficas 1, 2, 3. Vista de obra op-156-2013, donde se muestra el terreno a construir en el poblado de San Agustín, cancha multideportiva

4.- El día 30 de octubre de 2013, a las 14:00 horas, se llevó a cabo la junta de aclaraciones, en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en el edificio Administrativo Municipal, en Av. Francisco villa 950 norte, Zona Centro, C.P. 32000 en esta Ciudad.

5.- El día de 04 de noviembre de 2013, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas. Como se indica en la fracción II del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma. Se cita a los interesados el día 08 de noviembre de 2013. En la sala de juntas de la Dirección General de Obra Pública, ubicada en el sótano del Edificio Administrativo Municipal, en Av. Francisco a Villa 950 norte. Zona Centro, C.P. 32000 en Cd. Juárez, Chih., para dar a conocer el fallo correspondiente.

A continuación se detallan los licitantes que participaron en el acto de presentación y apertura de paquetes.

CONTRATISTA	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA	OBSERVACIONES	IMPORTE SIN I.V.A.
Ing. Joaquín Fernando Macías Delgado	Se recibe para su revisión	Se recibe para su revisión	Ninguna	\$ 2'048, 076.48
Ing. Silverio Ramón Villalobos Ramírez	Se recibe para su revisión	Se recibe para su revisión	Ninguna	\$ 2'093,656.64
Compañía Constructora Fronteriza S.A. de C.V.	Se recibe para su revisión	Se recibe para su revisión	Ninguna	\$ 2'295, 479.32
Grupo Constructor Médanos S.A. de C.V.	Se recibe para su revisión	Se recibe para su revisión	Ninguna	\$ 2'352, 880.76

6.- En Ciudad Juárez Chih., a 08 de noviembre de 2013, reunidas las personas que suscriben el acta correspondiente al fallo en cuestión, donde se resuelve:

Adjudíquese el contrato de obra pública con un importe de \$ 2'048, 076.48 (Dos Millones cuarenta y Ocho Mil Setenta y Seis pesos 20/100 m.n.) sin incluir el I.V.A. con un periodo de ejecución de 60 días naturales.

7.- Derivándose del contrato OP-156-2013 que la ejecución de la obra que nos ocupa se programó para llevarse a cabo en **60 días naturales** comprendidos en el periodo del **12 de noviembre de 2013 al 10 de enero de 2014** bajo contrato.

OBSERVACION.-1

Como desprende de la visita de inspección realizada por personal de Sindicatura Municipal el día 8 de enero del 2014, en la cual se observa un claro avance del 20% en la obra, considerando que el plazo de ejecución establecido es del **12 de noviembre de 2013 al 10 de enero de 2014.**

RECOMENDACIÓN.-1

Diseñar controles y estrategias administrativas adecuadas para mejorar el procedimiento y así se permita tener una administración eficaz y razonable de los recursos destinados para estas, ya que el incumplimiento con los plazos establecidos podrían ocasionar sanciones para el Municipio de Juárez, esto según las reglas de operación para los beneficiarios del subsidio.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma

ARTÍCULO 63.- *El Ente Público establecerá la residencia de supervisión con anterioridad a la iniciación de la obra, y será la responsable directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas y la recepción de la obra.*

Cuando la supervisión sea realizada por contrato, la aprobación de las estimaciones para efectos de pago deberá ser autorizada por la residencia de obra del Ente Público.

DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, PARA DETERMINAR LOS ESPESORES DE PAVIMENTO (CAPA DE CONCRETO, ESPESOR DE LA SUB-RASANTE Y TERRACERÍA, INCLUYE: SONDEOS CON POZOS AL CIELO ABIERTO, CALIDAD DEL TERRENO NATURAL PARA DETERMINAR PRINCIPALMENTE EL VRS DEL LUGAR, LO ANTES MENCIONADO ES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO CONTINUO REFORZADO EN LA 1.- C. CANANEA TRAMO: C. SINALOA A C. PRIVADA ISLA PUERTO RICO EN COL AMPLIACIÓN FRONTERIZA. 2.- FRANCISCO JAVIER MINA TRAMO: PITIQUITO A C. CABORCA EN COL. PUERTO LA PAZ. 3.- C. CABALLERO ÁGUILA TRAMO: 22 DE ENERO A C. MISIONEROS, COL FRAY GARCÍA DE SAN FRANCISCO, 4.- C. HUATUSCO TRAMO: C. FLOR DE LOTO A TOPE SUR, COL FELIPE ÁNGELES, 5.- C. FRANCISCO TZITZA TRAMO: C. 8 DE DICIEMBRE DE 1659 A C. MISIONERO, COL. FRAY GARCÍA DE SAN FRANCISCO, 6.- C. MIRAFLORES TRAMO: C. ARROYO DEL MIMBRE A C. TORREÓN EN COL FELIPE ÁNGELES.

ANTECEDENTES.-

1.- Con fecha 04 de noviembre de 2013, el Director General de Obras Públicas, a través del Ing. Oscar Alfonso rey Solís, Director de Urbanización, en ejercicio de sus atribuciones contenidas en los Artículos 39 y 40 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Municipio de Juárez, solicitó autorización del dictamen para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa el servicio relacionado con la obra pública consistente en: Estudio de mecánica de suelos, para determinar los espesores de pavimento (capa de concreto, espesor de la sub-rasante y terracería, incluye: sondeos con pozos al cielo abierto, calidad del terreno natural para determinar principalmente el VRS del lugar, lo antes mencionado es para la correcta ejecución de los trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico continuo reforzado en la 1.- C. Cananea Tramo: C. Sinaloa a C. Privada Isla Puerto Rico en Col Ampliación Fronteriza. 2.- Francisco Javier Mina Tramo: Pitiquito a C. Caborca en Col. Puerto la Paz. 3.- c. Caballero Águila tramo: 22 de Enero a C. Misioneros, Col Fray García de San Francisco, 4.- C. Huatusco tramo: C. Flor de Loto a Tope Sur, Col Felipe Ángeles, 5.- C. Francisco Tzitzá tramo: C. 8 de Diciembre de 1659 a C. Misionero, Col. Fray García de San Francisco, 6.- C. Miraflores tramo: C. Arroyo del Mimbres a C. Torreón en Col Felipe Ángeles. Adjudicado a la persona moral denominada L.G. laboratorios S.A. de C.V.

2.- La construcción de la presente obra se realiza con cargo al Fondo Para la Infraestructura Social Municipal (FIMS) al número de oficio de afectación presupuestal CGPE/OA/FIMS080/13 de fecha 04 de noviembre de 2013.

A.- C. Cananea Tramo: C. Sinaloa a C. Privada Isla Puerto Rico en Col Ampliación Fronteriza, por un monto estimado de **\$ 10, 799.00** (Diez mil setecientos noventa y nueve pesos 00/100 M. N.).

B.- Francisco Javier Mina Tramo: Pitiquito a C. Caborca en Col. Puerto la Paz, por un monto estimado de **\$ 16,554.00** (Diez y seis mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M. N.).

C.- C. Caballero Águila tramo: 22 de Enero a C. Misioneros, Col Fray García de San Francisco, por un monto estimado de **\$ 34,897.00** (Treinta y cuatro mil ochocientos noventa y siete pesos 00/100 M. N.).

D.- C. Huatusco tramo: C. Flor de Loto a Tope Sur, Col Felipe Ángeles, por un monto estimado de **\$ 4,348.00** (Cuatro mil trescientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M. N.).

E.- C. Francisco Tzitzá tramo: C. 8 de Diciembre de 1659 a C. Misionero, Col. Fray García de San Francisco, por un monto estimado de **\$17,050.00** (Diez y siete mil cincuenta pesos 00/100 M. N.).

F.- C. Miraflores tramo: C. Arroyo del Mimbres a C. Torreón en Col Felipe Ángeles, por un monto estimado de **\$25,693.00** (Veinticinco mil seiscientos noventa y tres pesos 00/100 M. N.).

G.- C. Artículo 27 tramo: C. Alianza a C. Santiago en Col. Fronteriza, por un monto estimado de \$37,239.00 (Treinta y siete mil doscientos treinta y nueve pesos 00/100 M. N.).

3.- Derivándose del contrato OP-164-2013 que la ejecución de la obra que nos ocupa se programó para llevarse a cabo en **15 días naturales** comprendidos en el periodo del **14 de noviembre de 2013 al 28 de noviembre de 2013** bajo contrato.

4.- Adjudíquese el contrato de obra pública relativo a: la persona moral denominada **por la cantidad de \$ 108,830.38 (Ciento Ocho mil Ochocientos Treinta pesos 38/100 M.N.) incluyendo I.V.A.**

A.- C. Cananea Tramo: C. Sinaloa a C. Privada Isla Puerto Rico en Col Ampliación Fronteriza, por **\$ 9,683.50** (Nueve mil Seiscientos Ochenta y Tres pesos 50/100 M. N.).

B.- Francisco Javier Mina Tramo: Pitiquito a C. Caborca en Col. Puerto la Paz, por **\$ 14,844.11** (Catorce mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro pesos 11/100 M. N.).

C.- C. Caballero Águila tramo: 22 de Enero a C. Misioneros, Col Fray García de San Francisco, por **\$ 31,292.15** (Treinta y Un mil Doscientos Noventa y Dos pesos 15/100 M. N.).

D.- C. Huatusco tramo: C. Flor de Loto a Tope Sur, Col Felipe Ángeles, por **\$ 3,898.55** (Tres mil Ochocientos Noventa y Ocho pesos 55/100 M. N.).

E.- C. Francisco Tzitzá tramo: C. 8 de Diciembre de 1659 a C. Misionero, Col. Fray García de San Francisco, por **\$15,288.37** (Quince mil Doscientos Ochenta y Ocho pesos 37/100 M. N.).

F.- C. Miraflores tramo: C. Arroyo del Mimbres a C. Torreón en Col Felipe Ángeles. , por **\$23,038.71** (Veintitrés Mil Treinta y Ocho 71/100 M. N.).

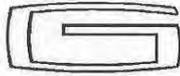
G.- C. Artículo 27 tramo: C. Alianza a C. Santiago en Col. Fronteriza, por un monto estimado de \$37,239.00 (Treinta y siete mil doscientos treinta y nueve pesos 00/100 M. N.).

OBSERVACIONES.- 1

En la consulta realizada al expediente técnico que obra en la Dirección General de Obra Pública se encontró que el oficio con el que se entregan los resultados de los estudios de mecánica de suelo no presentan: fecha, sello, ni acuse de recibido por parte de la Dirección que los recibe.

RECOMENDACIÓN.-1

Para garantizar la comprobación del cumplimiento de las obligaciones de los contratados, se recomienda verificar que en estos oficios se especifiquen los aspectos señalados en la observación anterior.



LG Laboratorios S.A. de C.V.
LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD
SUPERVISION DE OBRAS Y MECANICA DE SUELOS

ANEXO FOTOGRAFICO

CALLE CANANEA

TRAMO: C. SINALOA A C. PVDA. ISLA PUERTO RICO



UBICACIÓN Y DETALLE DE SONDEO # 2

DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A PAVIMENTACIÓN A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA DE 7 CM DE ESPESOR EN LA CALLE BAUDELIO PELAYO ENTRE CALLE HACIENDA DE LA GARZA Y EMPATE CON PAVIMENTO EXISTENTE (RUMBO AL BLVD. TOMÁS FERNÁNDEZ), EN EL FRACC. COLONIAL CAMPESTRE, EN ESTA CIUDAD.

ANTECEDENTES.-

1.- Con fecha 21 de noviembre de 2013, el Director General de Obras Públicas, a través del Ing. Oscar Alfonso rey Solís, Director de Urbanización de Urbanización, en ejercicio de sus atribuciones contenidas en los Artículos 39 y 40 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Municipio de Juárez, solicitó autorización del dictamen para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa el servicio relacionado con la obra pública consistente en: Pavimentación a base de carpeta asfáltica de 7 cm de espesor en la Calle Baudelio Pelayo entre Calle Hacienda De La Garza y empate con pavimento existente (rumbo al Blvd. Tomás Fernández), en el Fracc. Colonial Campestre, en esta ciudad. Adjudicado a la persona moral denominada Constructora Anglo S.A. de C.V.

2.- La construcción de la presente obra se realiza con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) al número de oficio de afectación presupuestal CGPE/OAF149/13 de fecha 21 de noviembre de 2013, cuyo monto estimado de la inversión no supera las cantidades de \$1'300,000.00 (Un Millón Trescientos Mil pesos 00/100 M.N.)

3.- Derivándose del contrato OP-168-2013 que la ejecución de la obra que nos ocupa se programó para llevarse a cabo en 30 **días naturales** comprendidos en el periodo del **27 de noviembre de 2013 al 26 de diciembre de 2013** bajo contrato.

4.- Adjudíquese el contrato de obra pública relativo a: la persona moral denominada **CONSTRUCTORA ANGLO S.A. DE C.V. por la cantidad de \$ 1'243,479.30 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve pesos 30/100 M.N.) incluyendo I.V.A.**

OBSERVACION.-1

El Día 21 de Noviembre el Director General de Obras Públicas a través del Director de Urbanización solicito autorización para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa trabajos de pavimentación a base de carpeta asfáltica de 7 cm de espesor en la calle Baudelio Pelayo de esta ciudad. El monto estimado de la inversión no supero la cantidad de \$1'300,000.00 sin embargo, estos trabajos iniciaron en el mes de octubre de 2013.

RECOMENDACIÓN.-1

Apegarse a los procedimientos regulados por la Ley relativa a Obra Pública que establecen que toda obra tiene que ser analizada, licitada y/o adjudicada previa a su realización.



Graficas 1, 2, 3. Vista de obra op-168-2013, donde se muestra: pavimentación a base de carpeta asfáltica de 7 cm de espesor en la calle Baudelio Pelayo

DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, PARA DETERMINAR LOS ESPESORES DEL PAVIMENTO (CAPA DE CARPETA, ESPESORES DE BASE Y SUB-BASE Y TRATAMIENTO DE TERRACERÍAS. INCLUYE SONDEOS CON POZOS A CIELO ABIERTO Y CALIDAD DEL TERRENO NATURAL PARA DETERMINAR PRINCIPALMENTE EL VRS DEL LUGAR. LO ANTES MENCIONADO ES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN DE NUEVE CALLES DE ESTA CIUDAD.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 15 de noviembre de 2013, el Director General de Obras Públicas, a través del Ing. Oscar Alfonso rey Solís, Director de Urbanización, en ejercicio de sus atribuciones contenidas en los Artículos 39 y 40 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Municipio de Juárez, solicitó autorización del dictamen para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa el servicio relacionado con la obra pública consistente en: Estudio de mecánica de suelos, para determinar los espesores del pavimento (capa de carpeta, espesores de base y sub-base y tratamiento de terracerías. incluye sondeos con pozos a cielo abierto y calidad del terreno natural para determinar principalmente el VRS del lugar. Lo antes mencionado es para la correcta ejecución de los trabajos de pavimentación de nueve calles de esta ciudad.

2.- La construcción de la presente obra se realiza con cargo al Fondo Para la Infraestructura Social Municipal (FIMS) al número de oficio de afectación presupuestal CGPE/OA/FIMS081/13 de fecha 14 de noviembre de 2013 y que es por un monto de **\$ 223,280.00** (Doscientos veintitrés mil doscientos ochenta pesos 00/100 M. N.).

3.- Derivándose del contrato OP-170-2013 que la ejecución de la obra que nos ocupa se programó para llevarse a cabo en **30 días naturales** comprendidos en el periodo del **27 de noviembre de 2013 al 26 de diciembre de 2013** bajo contrato.

4.- Adjudíquese el contrato de obra pública relativo: **Por la cantidad de \$ 171, 358.41 pesos (ciento setenta y un mil trescientos cincuenta y ocho pesos 41/100 M.N)**

OBSERVACIONES.-1

En la consulta realizada al expediente técnico que obra en la Dirección General de Obras Públicas se encontró que el informe de los resultados del estudio de mecánica de suelo que fue contratado fue entregado satisfactoriamente el día 12 de Diciembre de 2013.

RECOMENDACIONES.-1

Sobre la observación anterior no es posible emitir recomendación en específico sobre el trabajo del tema que nos ocupa toda vez que se cumplió satisfactoriamente con las obligaciones pactadas con el contratista.

SINDICATURA
MUNICIPAL



DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, PARA DETERMINAR LOS ESPESORES DEL PAVIMENTO (CAPA DE CARPETA, ESPESORES DE BASE Y SUB-BASE Y TRATAMIENTO DE TERRACERÍAS. INCLUYE SONDEOS CON POZOS A CIELO ABIERTO Y CALIDAD DEL TERRENO NATURAL PARA DETERMINAR PRINCIPALMENTE EL VRS DEL LUGAR. LO ANTES MENCIONADO ES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN DE DIEZ CALLES DE ESTA CIUDAD.

ANTECEDENTES.-

1.- Con fecha 15 de noviembre de 2013, el Director General de Obras Públicas, a través de la Dirección de Urbanización, en ejercicio de sus atribuciones contenidas en los Artículos 39 y 40 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Municipio de Juárez, solicitó autorización del dictamen para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa el servicio relacionado con la obra pública consistente en: Estudio de mecánica de suelos, para determinar los espesores del pavimento (capa de carpeta, espesores de base y sub-base y tratamiento de terracerías. incluye sondeos con pozos a cielo abierto y calidad del terreno natural para determinar principalmente el VRS del lugar. Lo antes mencionado es para la correcta ejecución de los trabajos de pavimentación de diez calles de esta ciudad.

2.- La construcción de la presente obra se realiza con cargo al Fondo Para la Infraestructura Social Municipal (FIMS) al número de oficio de afectación presupuestal CGPE/OA/FIMS081/13 de fecha 14 de noviembre de 2013 y que es por un monto de **\$219,057.00** (Doscientos diecinueve mil cincuenta y siete pesos 00/100 M. N.).

3.- Derivándose del contrato OP-171-2013 que la ejecución de la obra que nos ocupa se programó para llevarse a cabo en **30 días naturales** comprendidos en el periodo del **27 de noviembre de 2013 al 26 de diciembre de 2013** bajo contrato.

4.- Adjudíquese el contrato de obra pública relativo a: la persona moral denominada **LABORATORIO DE ESTUDIOS INTEGRALES DE CD. JUÁREZ S.C. por la cantidad de \$ 204,982.82 (Doscientos cuatro mil novecientos pesos 82/100 M.N.) incluyendo I.V.A.**

OBSERVACIONES.-1

En la consulta realizada al expediente técnico que obra en la Dirección General de Obras Públicas se encontró que el informe de los resultados del estudio de mecánica de suelo que fue contratado fue entregado satisfactoriamente el día 12 de Diciembre de 2013.

DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, CONSISTENTE EN: SONDEOS DE PENETRACIÓN ESTÁNDAR A 20.00 MTRS DE PROFUNDIDAD: PERFORACIÓN Y MUESTREO CON CAMIÓN ESPECIAL PARA PERFORACIÓN Y SONDEO. ANÁLISIS DE MUESTRA ALTERADAS OBTENIDAS DE LAS PRUEBAS DE PENETRACIÓN ESTÁNDAR. SONDEOS DE PENETRACIÓN ESTÁNDAR A 6.00 MTS DE PROFUNDIDAD: PERFORACIÓN Y MUESTREO CON CAMIÓN ESPECIAL PARA PERFORACIÓN Y SONDEO. ANÁLISIS DE MUESTRAS ALTERADAS OBTENIDAS DE LAS PRUEBAS DE PENETRACIÓN ESTÁNDAR. INFORMES TÉCNICOS, ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE CAMPO Y LABORATORIO. LO ANTES EXPUESTO SE LLEVARÁ A CABO EN EL PUENTE DE CRUCERO DE C. FRANCISCO VILLAREAL TORRES Y PROLONGACIÓN AV. EJÉRCITO NACIONAL DE ESTA CIUDAD.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 15 de noviembre de 2013, el Director General de Obras Públicas, a través del Ing. Oscar Alfonso rey Solís, Director de Urbanización, en ejercicio de sus atribuciones contenidas en los Artículos 39 y 40 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Municipio de Juárez, solicitó autorización del dictamen para contratar mediante un procedimiento de adjudicación directa el servicio relacionado con la obra pública consistente en: Estudio de mecánica de suelos, consistente en : sondeos de penetración estándar a 20.00 mts de profundidad: perforación y muestreo con camión especial para perforación y sondeo. Análisis de muestra alteradas obtenidas de las pruebas de penetración estándar. Sondeos de penetración estándar a 6.00 mts de profundidad: perforación y muestreo con camión especial para perforación y sondeo. Análisis de muestras alteradas obtenidas de las pruebas de penetración estándar. Informes técnicos, análisis de información de campo y laboratorio. Lo antes expuesto se llevará a cabo en el puente de cruce de c. Francisco Villareal torres y prolongación av. Ejército nacional de esta ciudad.

2.- La construcción de la presente obra se realiza con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) al número de oficio de afectación presupuestal CGPE/OAF147/13 de fecha 14 de noviembre de 2013 y que es por un monto de **\$ 239,969.00** (Doscientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M. N.).

3.- Derivándose del contrato OP-172-2013 que la ejecución de la obra que nos ocupa se programó para llevarse a cabo en **15 días naturales** comprendidos en el periodo del **20 de noviembre de 2013 al 04 de diciembre de 2013** bajo contrato.

4.- Adjudíquese el contrato de obra pública relativo a: la persona moral denominada **LABORATORIO DE ESTUDIOS INTEGRALES DE CD. JUÁREZ**

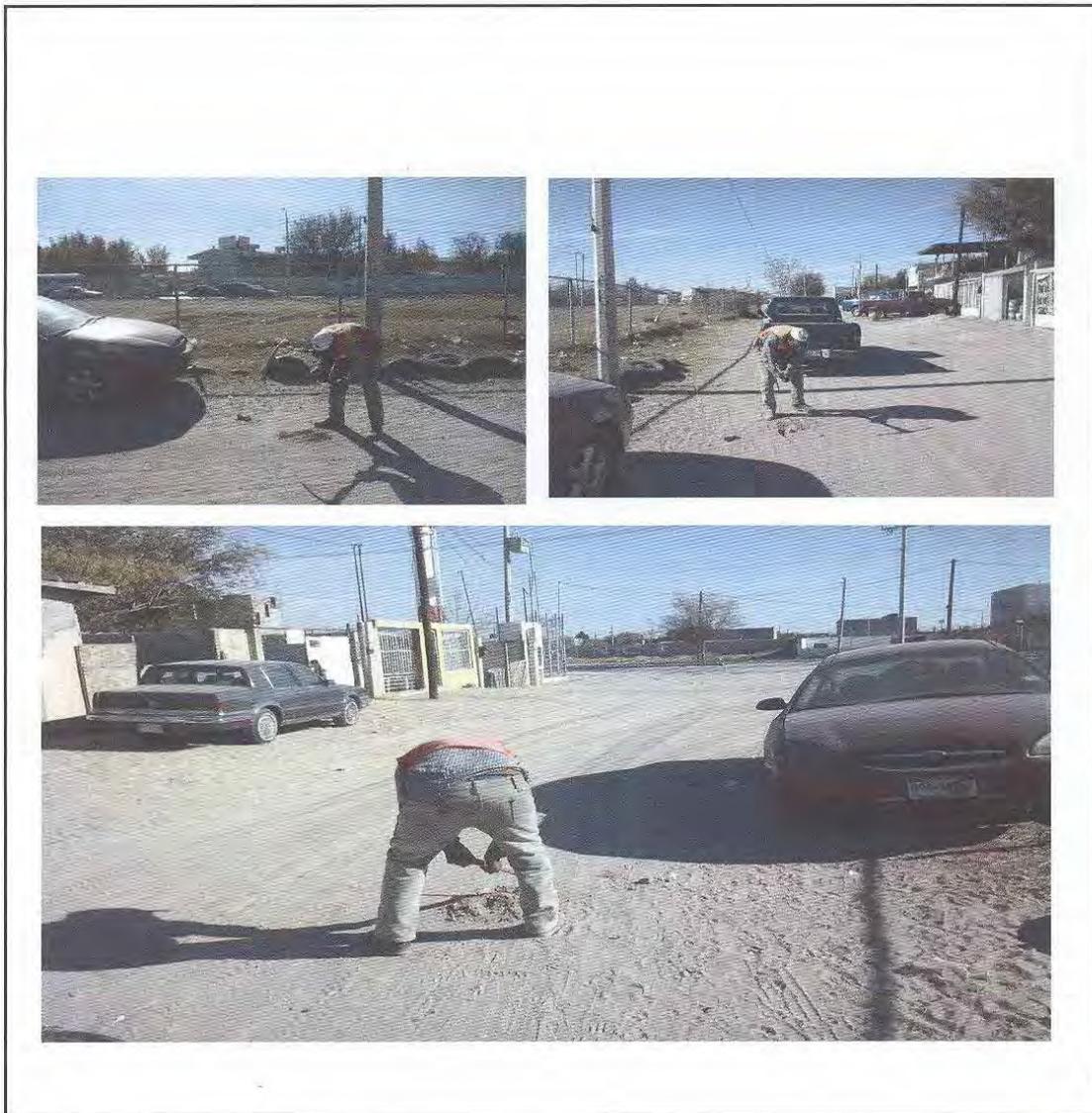
S.C. por la cantidad de \$ 228,540.93 (Doscientos veintiocho mil quinientos cuarenta 93/100 M.N.) incluyendo I.V.A.

OBSERVACIONES.-1

En la consulta realizada al expediente técnico que obra en la Dirección General de Obras Públicas se encontró que el informe de los resultados del estudio de mecánica de suelo que fue contratado fue entregado satisfactoriamente el día 12 de Diciembre de 2013.

RECOMENDACIONES.-1

Sobre la observación anterior no es posible emitir recomendación en específico sobre el trabajo del tema que nos ocupa toda vez que se cumplió satisfactoriamente con las obligaciones pactadas con el contratista.



Graficas 1, 2, 3. Vista de obra op-172-2013, donde se muestra: estudio de mecánica de suelo.

Dictamen de Desincorporación

Enajenación de Bienes

Inmuebles

SINDICATURA
MUNICIPAL



**RELACIÓN DE DICTÁMENES EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 10 OCTUBRE DEL 2013 AL 10 DE
DICIEMBRE DEL 20130**

ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES		
EXPEDIENTE	PROMOVENTE	ESTADO DE DICTAMEN
CV-17-13	Alfonso Gámez Llamas	DICTAMEN SEGUIMIENTO FACTIBLE
CV-035-13	Verónica Tejeda Dávila	FACTIBLE
RAH-006-12	Gabriel Almaraz Duran	FACTIBLE
CV-042-13	María del Carmen Velázquez	FACTIBLE

SINDICATURA
MUNICIPAL



DICTAMEN DE LA FACTIBILIDAD DE DESINCORPORACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL UBICADO EN EL LOTE 05 DE LA MANZANA 01 EN LA COLONIA LADRILLERA DE JUÁREZ EN ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 1,094.48 M² PARA SE ENAJENADO VÍA COMPRAVENTA A FAVOR DE UN PARTICULAR.

Visto para emitir la factibilidad de desincorporación de terreno propiedad del Municipio de Juárez, Chihuahua, con el objeto de ser enajenado vía compraventa a título oneroso al **C. Gabriel Almaraz Duran y/o Gabriel Almeraz Duran**, el cual se encuentra ubicado en el lote **05** de la manzana **01** en la colonia **Ladrillera de Juárez** en esta ciudad, con una superficie de **1,094.48 m²**.

En relación con lo anterior y con fundamento en lo establecido en los Artículos 36-A, 36-B Fracción VII y 110 fracción II, del Código Municipal del Estado de Chihuahua, esta Sindicatura Municipal emite el siguiente **DICTAMEN** en base a la motivación jurídica y los siguientes:

ANTECEDENTES

1º Con fecha 06 de Diciembre 2012, se recibió en el Departamento de Enajenación de Bienes Inmueble oficio **DGAH/DR/1437/2012** donde la Dirección General de Asentamientos Humanos con fundamento en lo que establece el artículo 113 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 70 fracción II y II de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua remite el expediente que le fuera conformado al C. Gabriel Almaraz Duran referente al inmueble identificado como lote **05** de la manzana **01** en la colonia **Ladrillera de Juárez** en esta ciudad, son una superficie de **1,094.48 m²**, anexando a dicho expediente la siguiente documentación:

- a) Investigación interna realizada por la Dirección General de Asentamientos Humanos.

- b) Croquis del Terreno y Plano Catastral, con su debida identificación de fincas expedidas por el Registro Público de la Propiedad, Distrito Bravos y cuyos datos de registro son inscripción 221 del libro 868 de la Sección Primera.
- c) Copia de la Credencial de Elector del solicitante.
- d) Carta de Inexistencia de Bienes a favor del solicitante.
- e) Estudio socioeconómico efectuado por la Dirección General de Asentamientos Humanos.
- f) Tres fotografías del predio solicitado.

2º Con fecha 26 de diciembre del 2012, el Secretario del H. Ayuntamiento del municipio de Juárez emite acuerdo de radicación a la solicitud de compraventa del predio de dominio público municipal que se encuentra ubicado en lote **05** de la manzana **01** en la colonia **Ladrillera de Juárez** en esta ciudad, con una superficie de **1,094.48 m²**. a favor del C. Gabriel Almaraz Duran en el que se le asigna como número de expediente el **RAH-006/12** del índice del Departamento de Enajenación de Inmuebles Municipales, asimismo se apercibe al solicitante para que en un término de 5 días exhiba el Plano catastral con ubicación exacta, rumbos medidas y colindancias del terreno solicitado, Identificación de fincas actualizada, Certificado de residencia vigente, y el pago correspondiente por inicio de trámite, habiendo presentado los documento el interesado en el término señalado.

3º Que con fecha 11 de febrero del 2013, mediante acuerdo de radicación se ordena girar oficios a las siguientes dependencias: la Dirección Generales de Desarrollo Urbano para que formule dictamen de factibilidad de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano, aprobando o rechazando la solicitud de enajenación, a la Dirección General de Ecología y de Protección civil para que emita su opinión en caso de encontrarse el predio en zona de alto riesgo, a la Dirección de Jurídico para que determine si se haya algún trámite del inmueble por enajenar en comodato o con algún problema legal dentro de su departamento, a la Dirección General de Asentamientos Humanos para ver si existe algún trámite de regularización, a la Dirección de Patrimonio Municipal para verificar si dentro de sus archivos no tienen algún trámite de dicho predio y al Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP) para emita la opinión correspondiente; por lo que una vez recabados los oficios en sentido positivo, se giró oficio a la

Sindicatura Municipal a fin de que se sirva informar la factibilidad de Desincorporación del mencionado predio, habiendo dado respuesta cada una de las dependencias en los siguientes términos:

- A. Mediante oficio **DGDU/DCDU/224/2013** de fecha 04 de junio del 2013, la DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO emite sus consideraciones y resuelve que de acuerdo con el análisis técnico realizado, se dictamina NO FACTIBLE ya que el predio se encuentra en una zona de riesgo por inundación, sin embargo mediante oficio **DGDU/DCDU/317/2013** de fecha 12 de Marzo del 2013, se reconsidero el citado dictamen y dicha dependencia dictamina FACTIBLE la enajenación de la propiedad de acuerdo al análisis técnico realizado al predio en los considerandos expuestos.
- B. Mediante oficio **DGEPC/0934/2013** de fecha 15 de Febrero del 2013, la DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN CIVIL, manifestó que de acuerdo al estudio derivado y análisis de la zona a los lineamientos establecidos en el Capítulo 7.3.5. Sobre Población y protección Civil, del Plan nacional de Desarrollo urbano 2001 -2006, así como los descritos en el Plan de Desarrollo Urbano de Ciudad Juárez en su capítulo 11.6 subíndices 11.6.1.1.5, 11.6.1.2, así como en el capítulo 11.4 del mismo ordenamiento legal, se determina que en las condiciones actuales NO EXISTE INCONVENIENTE en el trámite en mención por NO SE TIENE INCONVENIENTE con el trámite en mención por no existir riesgos de los descritos en los documentos antes citados.
- C. Mediante oficio **DGAH/0323/2013** fecha 20 de Marzo del 2013, la DIRECCIÓN GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS emite dictamen estableciendo que en sus registros no existe tramite de regularización del predio municipal identificado como **05** de la manzana **01** en la colonia **Ladrillera de Juárez** en esta ciudad, de superficie de **1,094.48 m²** asimismo hace la observación que dentro de sus archivos se realizaron dos inspección de fechas 5 de junio del 2009 y 05 de marzo del 2012, en las que se detectó que quien habita el predio lo es el solicitante Gabriel Almaraz Duran.
- D. Mediante oficio **DPM/BI/0079/13** de fecha 19 de Febrero del 2013, la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL manifiesta que no tiene inconveniente en que sea atendida la solicitud del promovente siempre y cuando el dictamen por parte de la Dirección de protección Civil sea en sentido positivo.

- E. Mediante oficio **SA/JUR/JMDM/0505/2013** de fecha 25 de Febrero del 2013, la DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL manifiesta que en los archivos de dicha dirección no se encontró trámite alguno del predio municipal motivo del presente.
- F. Mediante oficio número **PYP/010/2013**, de fecha 27 de Febrero del 2013, el INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN informa que de acuerdo al atlas de peligros y riesgos naturales de Ciudad Juárez 2010 el predio objeto del presente se localiza en una zona con potencial de deslizamientos y derrumbes, sin embargo no se identificaron riesgos hidrológicos; asimismo señala que deberá contar con el dictamen positivo de la Dirección de Protección Civil y que en ese caso se considera FACTIBLE la enajenación del citado predio.
- G. Mediante oficio **DCM/4444/2013** de fecha 25 de Abril del 2013, la DIRECCIÓN DE CATASTRO Municipal emite avalúo catastral calculado de acuerdo a la tabla de valores unitarios de sueldo y construcción del año 2013, fijando la cantidad de **\$562,251.06 (Quinientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Un Pesos 06/100 M.N.)** que comprende la superficie del terreno y la construcción con que cuenta el mismo.
- H. En fecha 02 de Septiembre del 2013, se emite el avalúo externo realizado por el Ing. Julio Cesar Varela García con cedula profesional No. 5094015 y perito autorizado por la Dirección de Catastro Municipal, quien fija la cantidad de **\$109,448.00 (Ciento Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.)**, como costo total del predio.
- I. Mediante oficio **DCM/5037/2013** de fecha 06 de Septiembre del 2013, el Tesorería Municipal propone el precio de venta determinado la cantidad de **\$109,448.00 (Ciento Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.)**, que resulta de considera el precio del metro cuadrado a razón de **\$100.00** pesos.
- J. Con fecha 25 de Octubre del 2013 se recibe en esta Sindicatura oficio número **SA/GOB/EI/883/13** emitido por el Secretario del Ayuntamiento en el cual solicita se sirva informar la factibilidad de desincorporación del predio el cual se encuentra Ubicado en la calle Villa Ocampo a 157.05 metros de la calle Canutillo identificada como lote 05 manaza 01, Colonia Ladrillera de Juárez, con una superficie de **1,094.48 m²** en esta ciudad promovido por el C. Gabriel Almaraz Duran.

CONSIDERANDO

De acuerdo a la documentación existente y a los dictámenes de factibilidad que emiten todas y cada una de las Dependencias municipales que quedaron descritas con antelación, así como que las dependencias que condicionaron su dictamen a la viabilidad que estableciera la Dirección de Protección Civil la cual determino de manera positiva la factibilidad, resulta claro que se ha dado cumplimiento al acuerdo de radicación emitido por la Secretaria del Ayuntamiento de fecha 11 de febrero del 2013, habiéndose cumplido los requisitos legales para que fuera turnado el presente expediente a esta Sindicatura tal y como lo establece el artículo 63 fracción VI, así como el artículo 110 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, se procedió analizar en particular todos y cada uno de los dictámenes que emiten las diversas Direcciones Generales, por lo que esta Sindicatura se encuentra en aptitud de emitir el Dictamen correspondiente no sin antes hacer las siguientes:

RECOMENDACIONES

I.- Se cumpla con todas y cada una de las recomendaciones emitidas por la Dirección de Desarrollo Urbano en oficio **DGDU/DCDU/317/2013** de fecha 12 de marzo del 2013.

II.- Que el precio de operación sea el señalado por la Tesorería Municipal el cual asciende a la cantidad de **\$109,448.00 (Ciento Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.)** mismo que se encuentra acorde con lo establecido en la Tabla de Valores para el Municipio de Juárez del ejercicio fiscal 2013.

III.- Una vez liquidado en su totalidad el precio de venta, procédase a formalizar con cargo del solicitante la operación materia del presente en escritura pública.

CONCLUSIÓN

ÚNICO.- Con base en lo anteriormente expuesto y al entrar al estudio y análisis del expediente que le fuera conformado al solicitante y toda vez que de los oficios girados a las dependencias que quedaron descritas con antelación a efecto de que emitan su opinión o dictamen respecto del inmueble a enajenar y en virtud de que todas lo formulan en sentido positivo para que el C. Gabriel Almaraz Duran pueda adquirir el bien inmueble que se describe más adelante; asimismo quedo acreditado con la identificación de fincas firmada y sellada por el Jefe del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos en la que se desprende y se acredita que el predio es propiedad del municipio de Juárez; de igual manera toda vez que, la Dirección General de Ecología y Protección Civil manifiesta que no existe riesgo alguno en cuanto a seguridad para que se continúe con el trámite, dictamen este que como quedo establecido algunas dependencias condicionaron; y en virtud de que se han cumplido los requisitos establecidos por el marco jurídico vigente, con fundamento en los Artículos 28 Fracción XX y 110 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, esta Sindicatura dictamina **FACTIBLE** la desincorporación del bien inmueble de dominio público Municipal, que se ubica en lote **05** de la manzana **01** en la colonia **Ladrille de Juárez** en esta ciudad, con una superficie de **1,094.48 m²** a favor del **C. Gabriel Almaraz Duran y/o Gabriel Almeraz Duran**, siempre y cuando se cumplan las recomendaciones que se hacen; remitiendo el expediente en original a la Secretaria del Ayuntamiento para la continuidad del trámite respectivo.

DICTAMEN RESPECTO DE LA FACTIBILIDAD DE DESINCORPORACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL UBICADO EN EL LOTE 11-A DE LA MANZANA 200 EN LA COLONIA FELIPE ÁNGELES EN ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 180.15 M² PARA SE ENAJENADO VÍA COMPRA VENTA A FAVOR DE UN PARTICULAR.

Visto para emitir la factibilidad de desincorporación de terreno propiedad del Municipio de Juárez, Chihuahua, con el objeto de ser enajenado vía compraventa a título oneroso a la **C. Verónica Tejeda Dávila**, el cual se encuentra ubicado en el **11-A** de la manzana **200** en la colonia **Felipe Ángeles** en esta ciudad, con una superficie de **180.15 m²**.

En relación con lo anterior y con fundamento en lo establecido en los Artículos 36-A, 36-B Fracción VII y 110 fracción II, del Código Municipal del Estado de Chihuahua, esta Sindicatura Municipal emite el siguiente **DICTAMEN** en base a la motivación jurídica y los siguientes:

ANTECEDENTES

1º Con la fecha 17 de Junio 2013, se recibió en el Departamento de Enajenación de Inmueble documentación relativa a la solicitud de compra-venta presentada por la C. Verónica Tejeda Dávila, respecto al inmueble municipal que se encuentra ubicado en el lote **11-A** de la manzana **200** en la colonia **Felipe Ángeles** en esta ciudad, con una superficie de **180.15 m²**.

A dicha solicitud de compraventa se anexa la siguiente documentación:

- a) Plano catastral del predio solicitado, con su debida identificación de fincas expedidas por el Registro Público de la Propiedad, Distrito Bravos y cuyos datos de registro son inscripción 221 del libro 868 de la Sección Primera.
- b) Carta de residencia con número de oficio SA/GOB/PO/4561-13

- c) Certifica de ingresos PA-11836-2013 por la cantidad de \$324.00 pesos M.N. por concepto de pago de trámite de solicitud de denuncia, arrendamiento, comodato, donación, enajenación o venta.
- d) Dos fotografías del predio solicitado.

2º Con fecha 18 Junio del 2013, el Secretario del H. Ayuntamiento del municipio de Juárez emite acuerdo de radicación a la solicitud de compraventa del predio de dominio público que se encuentra ubicado en lote **11-A** de la manzana **200** en la colonia **Felipe Ángeles** en esta ciudad, con una superficie de **180.15 m²**, a favor de la C. Verónica Tejeda Dávila en el que se le asigna como número de expediente **CV-035/13** del índice del Departamento de Enajenación de Inmuebles Municipales, asimismo a las siguientes dependencias: la Dirección Generales de Desarrollo Urbano para que formule dictamen de factibilidad de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano, aprobando o rechazando la solicitud de enajenación, a la Dirección General de Ecología y de Protección civil para que emita su opinión en caso de encontrarse el predio en zona de alto riesgo, a la Dirección de Jurídico para que determine si se haya algún trámite del inmueble por enajenar en comodato o con algún problema legal dentro de su departamento, a la Dirección General de Asentamientos Humanos para ver si existe algún trámite de regularización, a la Dirección de Patrimonio Municipal para verificar si dentro de sus archivos no tienen algún trámite de dicho predio y al Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP) para emita la opinión correspondiente; por lo que una vez recabados los oficios en sentido positivo, se giro oficio a la Sindicatura Municipal a fin de que se sirva informar la factibilidad de ~~Desincorporación del mencionado predio~~, habiendo dado respuesta cada una de las dependencias en los siguientes términos:

- A. Mediante oficio **DGDU/DCDU/980/2013** de fecha 02 de Julio del 2013, la DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO emite sus consideraciones y resuelve que de acuerdo con el análisis técnico realizado por esta administración de Plan de Desarrollo Urbano se dictamina FACTIBLE la enajenación del citado inmueble basado en los considerandos expuestos.
- B. Mediante oficio **DGEPC/4231/2013** de fecha 15 de julio del 2013, la DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN CIVIL, manifestó que de acuerdo al estudio derivado y análisis de la zona a los lineamientos establecidos en el Capítulo 7.3.5. Sobre Población y protección Civil, del Plan nacional de Desarrollo urbano 2001 -2006, así

como los descritos en el Plan de Desarrollo Urbano de Ciudad Juárez en su capítulo 11.6 subíndices 11.6 1.1.5, 11.6.1.2, como el Capítulo 11.4 del mismo ordenamiento legal, se determina que en las condiciones actuales NO EXISTE INCONVENIENTE en el trámite en mención por no existir riesgos de los descritos en los documentos citados con anterioridad.

- C. Mediante oficio **DGAH/625/2013** de fecha 05 de Julio del 2013, la DIRECCIÓN GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS emite dictamen estableciendo que en sus registros existe tramite de regularización a favor de la solicitante Verónica Tejeda Dávila del predio municipal identificado como **11-A** de la manzana **200** en la colonia **Felipe Ángeles** en esta ciudad, con una superficie de superficie de **180.15 m²**, sin embargo hace la observación que con fecha 05 de Septiembre del 2012 y 26 de Junio del 2013, se realizó inspecciones al predio detectándose que el mismo era utilizado como negocio de abarrotes.
- D. Mediante oficio **DPM/BI/0278/13** de fecha 28 de Junio del 2013, la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL emite dictamen considerando FACTIBLE en atender dicha solicitud.
- E. Mediante oficio **SA/JUR/AJMS/3257/2013** de fecha 08 de Julio del 2013, el DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL emite dictamen en el sentido de que en los archivos de su dirección no se encuentre trámite alguno del predio antes indicado.
- F. Mediante oficio número **PYP/049/2013** de fecha 22 de Julio del 2013, el INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN refiere que una vez realizado el análisis de normatividad del Plan de Desarrollo y al resultado de los análisis urbanos e hidro-meteorológicos en la zona, el predio se localiza colindante al cauce del Arroyo del Mimbres, el cual se ubica dentro de las planicies de inundaciones con periodo de retorno de 5, 50 y 100 años identificado en el Atlas de Riesgos Naturales 2010, comunicando que para poder ser enajenado deberá realizar obra de mitigación para el riesgo hidrológico, contar con el dictamen positivo de la Dirección General de Protección Civil y cumplir con la normatividad indicada en el Plan de Desarrollo Urbano 2010.
- G. Mediante oficio **DCM/5018/2013** de fecha 21 de Agosto del 2013, la Dirección de Catastro Municipal emite avalúo catastral de acuerdo a la tabla de valores unitarios de sueldo y construcción del año 2013, del multicitado bien inmueble, fijando la cantidad de **\$125,666.11 (Ciento Veinticinco Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos 11/100 M.N.)**

- H. En fecha 02 de Septiembre del 2013, se emite avaluó externo realizado por el Ing. Julio Cesar Varela García con cedula profesional No. 5094015 y perito de autorizado por la Dirección de Catastro, fijando como avaluó la cantidad de **\$45,037.50 (Cuarenta Y Cinco Mil Treinta Y Siete Pesos 50/100 M.N.)**
- I. Con fecha 10 de Septiembre del 2013, mediante oficio DCM/5042/2013, la Tesorería Municipal propone como precio de venta del inmueble antes mencionado la cantidad de **\$45,037.50 (Cuarenta Y Cinco Mil Treinta Y Siete Pesos 50/100 M.N.)**, que resulta de considerar el metro cuadrado a razón de \$250.00 pesos.
- J. Con fecha 24 de Octubre del 2013, se recibe en esta Sindicatura oficio número SA/GOB/EI/882/13 emitido por el Departamento de Enajenación de Inmuebles en el cual solicita se sirva informar la factibilidad de desincorporación del predio que se identifica en el lote **11-A** de la manzana **200** en la colonia **Felipe Ángeles** en esta ciudad, con una superficie de superficie de **180.15 m²**, para ser enajenado a través del trámite administrativo de compraventa a favor de la **C. VERONICA TEJEDA DÁVILA**.

SINDICATURA
MUNICIPAL

CONSIDERANDO

De acuerdo a la documentación existente y a los dictámenes de factibilidad que emiten todas y cada una de las Dependencias municipales que quedaron descritas con antelación, resulta claro que se ha dado cumplimiento al acuerdo de radicación emitido por la Secretaría del Ayuntamiento de fecha 18 de Junio del 2013, habiéndose cumplido los requisitos legales para que fuera turnado el presente expediente a esta Sindicatura tal y como lo establece el artículo 63 fracción VI, así como el artículo 110 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, se procedió analizar en particular todos y cada uno de los dictámenes que emiten las diversas Direcciones Generales por lo que esta Sindicatura se encuentra en aptitud de emitir el Dictamen correspondiente no sin antes hacer las siguientes:

RECOMENDACIONES

I.- Se cumpla con todas y cada una de las recomendaciones emitidas por la Dirección de Desarrollo Urbano en oficio **DGDU/DCDU/980/2013** de fecha 02 de julio del 2013.

II.- Se cumpla con todas y cada una de las recomendaciones emitidas por el Instituto Municipal de Investigación y Planeación en oficio **PYP/049/2013** de fecha 22 de Julio del 2013, en especial la realización de la obra de mitigación para el riesgo hidrológico.

III.- Que el precio de operación sea el señalado por la Tesorería Municipal el cual asciende a la cantidad de **\$45,037.50 (Cuarenta y Cinco Mil Treinta y Siete Pesos 50/100 M.N.)** mismo que se encuentra acorde con lo establecido en la Tabla de Valores para el municipio de Juárez del ejercicio fiscal 2013.

IV.- Una vez liquidado en su totalidad el precio de venta, procédase a formalizar con cargo del solicitante la operación materia del presente en escritura pública.

CONCLUSIÓN

ÚNICO.- Con base en lo anteriormente expuesto y al entrar al estudio y análisis del expediente que le fuera conformado a la solicitante y toda vez que de los oficios girados a las dependencias que quedaron descritas con antelación a efecto de que emitan su opinión o dictamen respecto del inmueble a enajenar y en virtud de que todas lo formulan en sentido positivo para que la C. Verónica Tejeda Dávila pueda enajenar para uso comercial el multicitado inmueble, además de que se exhibe la identificación de fincas firmada y sellada por el Jefe del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos en la que se desprende y se acredita que el predio es propiedad del municipio de Juárez, de igual manera y toda vez que la Dirección General de Ecología y Protección Civil manifiesta que no existe riesgo alguno en cuanto a seguridad para que se continúe con el trámite y en virtud de que se han cumplido los requisitos establecidos por el marco jurídico vigente, con fundamento en los Artículos 28 Fracción XX y 110 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, esta Sindicatura dictamina **FACTIBLE** la desincorporación del bien inmueble de dominio público municipal, que se ubica en lote **11-A** de la manzana **200** en la colonia **Felipe Ángeles** en esta ciudad, con una superficie de **180.15 m²** a favor de la **C. Verónica Tejeda Dávila**, siempre y cuando se cumplan las recomendaciones que se hacen; remitiendo el expediente en original a la Secretaría del Ayuntamiento para la continuidad del trámite respectivo.

DICTAMEN RESPECTO A LA FACTIBILIDAD DE DESINCORPORACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA SER ENAJENADO VÍA COMPRA-VENTA A FAVOR DE LA C. MARIA DEL CARMEN VÁZQUEZ VELÁZQUEZ.

Visto para emitir la factibilidad de desincorporación de terreno propiedad del Municipio de Juárez, Chihuahua, con el objeto de ser enajenado vía compraventa a título oneroso a la **C. María del Carmen Vázquez Velázquez**, el cual se encuentra ubicado en la calle Iguala a 61.65 metros de la Calle Teotepec en la colonia **Galeana** en esta ciudad, con una superficie de **254.32 m²**, en esta ciudad.

El Presente dictamen, se emite sobre los datos que nos fueron aportados por la Secretaria del H. Ayuntamiento del municipio de Juárez y que obran en el expediente que se puso a nuestra consideración, de manera tal que si llegan a presentarse documentos adicionales, supervenientes o diversos a los que fueron tomados en cuenta, dichas circunstancias no pueden tener efecto alguno en los términos del presente dictamen.

En relación con lo anterior y con fundamento en lo establecido en los Artículos 36-A, 36-B Fracción VII y 110 fracción II, del Código Municipal del Estado de Chihuahua, esta Sindicatura Municipal emite el siguiente **DICTAMEN** en base a la motivación jurídica y los siguientes:

ANTECEDENTES

1º Con la fecha 10 de Julio 2013, se recibió en el Departamento de Enajenación de Inmueble documentación relativa a la solicitud de compra-venta presentada por la C. María del Carmen Vázquez Velázquez, respecto al inmueble municipal que se encuentra ubicado en la calle Iguala a 61.65 metros de la Calle Teotepec en la colonia **Galeana** en esta ciudad, con una superficie de **254.32 m²**.

A dicha solicitud de compraventa se anexa la siguiente documentación:

- a) Plano catastral del predio solicitado, con su debida identificación de fincas expedidas por el Registro Público de la Propiedad, Distrito Bravos y cuyos datos de registro son inscripción 221 del libro 868 de la Sección Primera.
- b) Carta de residencia con número de oficio SA/GOB/PO/5495-13
- c) Certifica de ingresos PA-13702-2013 por la cantidad de \$324.00 pesos M.N. por concepto de pago de trámite de solicitud de denuncia, arrendamiento, comodato, donación, enajenación o venta.
- d) Cuatro fotografías del predio solicitado.

2º Con fecha 09 Julio del 2013, el Secretario del H. Ayuntamiento del municipio de Juárez emite acuerdo de radicación a la solicitud de compraventa del predio de dominio público que se encuentra ubicado en calle Iguala a 61.65 metros de la Calle Teotepec en la colonia **Galeana** en esta ciudad, con una superficie de **254.32 m²**, a favor de la C. María del Carmen Vázquez Velázquez en el que se le asigna como número de expediente **CV-042/13** del índice del Departamento de Enajenación de Inmuebles Municipales, asimismo se giró oficio a las siguientes dependencias: la Dirección Generales de Desarrollo Urbano para que formule dictamen de factibilidad de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano, aprobando o rechazando la solicitud de enajenación, a la Dirección General de Ecología y de Protección Civil para que emita su opinión en caso de encontrarse el predio en zona de alto riesgo, a la Dirección de Jurídico para que determine si se haya algún trámite del inmueble por enajenar en comodato o con algún problema legal dentro de su departamento, a la Dirección General de Asentamientos Humanos para ver si existe algún trámite de regularización, a la Dirección de Patrimonio Municipal para verificar si dentro de sus archivos no tienen alguna solicitud o enajenación de dicho predio y al Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP) para emita la opinión correspondiente; por lo que una vez recabados los oficios en sentido positivo, se giro oficio a la Sindicatura Municipal a fin de que se sirva informar la factibilidad de Desincorporación del mencionado predio, habiendo dado respuesta cada una de las dependencias en los siguientes términos:

- A. Mediante oficio **DGDU/DCDU/1092/2013** de fecha 08 de Agosto del 2013, la DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO emite sus consideraciones y resuelve que de acuerdo con el análisis técnico realizado por esta administración de Plan de Desarrollo Urbano se dictamina FACTIBLE la enajenación del citado inmueble basado en los considerandos expuestos.
- B. Mediante oficio **DGEPC/4554/2013** de fecha 31 de julio del 2013, la DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN CIVIL, manifestó que de acuerdo al estudio derivado y análisis de la zona a los lineamientos establecidos en el Capítulo 7.3.5. Sobre Población y protección Civil, del Plan nacional de Desarrollo urbano 2001 -2006, así como los descritos en el Plan de Desarrollo Urbano de Ciudad Juárez en su capítulo 11.6 subíndices 11.6 1.1.5, 11.6.1.2, como el Capítulo 11.4 del mismo ordenamiento legal, se determina que en las condiciones actuales NO EXISTE INCONVENIENTE en el trámite en mención por no existir riesgos de los descritos en los documentos citados con anterioridad.
- C. Mediante oficio **DGAH/766/2013** de fecha 16 de Agosto del 2013, la DIRECCIÓN GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS emite dictamen estableciendo que en sus registros no existe tramite de regularización alguno del citado inmueble, asimismo realizo inspección reciente, encontrándose en dicho predio unas tapias en total abandono, de igual forma en la investigación R.P.P le arroja clave catastral a nombre de José García Peregrino.
-
- D. Mediante oficio **DPM/BI/0326/13** de fecha 07 de Agosto del 2013, la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL emite dictamen considerando que no existe inconveniente en atender dicha solicitud. Siempre y cuando el dictamen de la Dirección de Asentamientos Humanos sea en un sentido positivo.
- E. Mediante oficio **SA/JUR/DM/3856/2013** de fecha 26 de Agosto del 2013, el DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL emite dictamen en el sentido de que en los archivos de su dirección no se encuentre trámite alguno del predio antes indicado.
- F. Mediante oficio número **PYP/069/2013** de fecha 03 de Septiembre del 2013, el INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN en base a la zonificación de uso de suelo el predio se encuentra en una zona habitacional, por lo que se considera FACTIBLE, para enajenarse.

- G. Mediante oficio **DCM/0101/2013** de fecha 30 de Octubre del 2013, la Dirección de Catastro Municipal emite avalúo catastral de acuerdo a la tabla de valores unitarios de sueldo y construcción del año 2013, del multicitado bien inmueble, fijando la cantidad de **\$201,817.44 (Doscientos Un Mil Ochocientos Diecisiete Pesos 44/100 M.N.)**
- H. En fecha 01 de Octubre del 2013, se emite avalúo externo realizado por el Ing. Julio Cesar Varela García con cedula profesional No. 5094015 y perito de autorizado por la Dirección de Catastro, fijando como avalúo la cantidad de **\$101,728.00 (Ciento Un Mil Setecientos Veintiocho Pesos 00/100 M.N.)**
- I. Con fecha 30 de Octubre del 2013, mediante oficio DCM/0101/2013, la Tesorería Municipal propone como precio de venta del inmueble antes mencionado la cantidad de **\$101,728.00 (Ciento Un Mil Setecientos Veintiocho Pesos 00/100 MN.)**, que resulta de considerar el metro cuadrado a razón de \$400.00 pesos.
- J. Con fecha 12 de Noviembre del 2013, se recibe en esta Sindicatura oficio número SA/GOB/EI/0924/13 emitido por el Departamento de Enajenación de Inmuebles en el cual solicita se sirva informar la factibilidad de desincorporación del predio que se identifica en calle Iguala a 61.65 metros de la Calle Teotepec en la colonia **Galeana** en esta ciudad, con una superficie de **254.32 m²**, para ser enajenado a través del trámite administrativo de compraventa a favor de la **C. María Del Carmen Vázquez Velázquez.**

CONSIDERANDO

De acuerdo a la documentación existente y a los dictámenes de factibilidad que emiten todas y cada una de las Dependencias municipales que quedaron descritas con antelación, resulta claro que se ha dado cumplimiento al acuerdo de radicación emitido por la Secretaria del Ayuntamiento de fecha 18 de Julio del 2013, habiéndose cumplido los requisitos legales para que fuera turnado el presente expediente a esta Sindicatura tal y como lo establece el artículo 63 fracción VI, así como el artículo 110 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, se procedió analizar en particular todos y cada uno de los dictámenes que emiten las diversas Direcciones Generales por lo que esta Sindicatura se encuentra en aptitud de emitir el Dictamen correspondiente no sin antes hacer las siguientes:

RECOMENDACIONES

I.- Se cumpla con todas y cada una de las recomendaciones emitidas por la Dirección de Desarrollo Urbano en oficio **DGDU/DCDU/1092/2013** de fecha 08 de Agosto del 2013.

II.- Que el precio de operación sea el señalado por la Tesorería Municipal, mismo que se encuentra acorde con lo establecido en la Tabla de Valores para el municipio de Juárez del ejercicio fiscal 2013.

III.- Una vez liquidado en su totalidad el precio de venta, procédase a formalizar con cargo del solicitante la operación materia del presente en escritura pública.

CONCLUSIÓN

ÚNICO.- Con base en lo anteriormente expuesto y al entrar al estudio y análisis del expediente que le fuera conformado a la solicitante y toda vez que de los oficios girados a las dependencias que quedaron descritas con antelación a efecto de que emitan su opinión o dictamen respecto del inmueble a enajenar y en virtud de que todas lo formulan en sentido positivo para que la C. Verónica Tejeda Dávila pueda enajenar para uso casa habitación el multicitado inmueble, además de que se exhibe la identificación de fincas firmada y sellada por el Jefe del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos en la que se desprende y se acredita que el predio es propiedad del municipio de Juárez, de igual manera y toda vez que la Dirección General de Ecología y Protección Civil manifiesta que no existe riesgo alguno en cuanto a seguridad para que se continúe con el trámite y en virtud de que se han cumplido los requisitos establecidos por el marco jurídico vigente, con fundamento en los Artículos 28 Fracción XX y 110 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, aunado a lo anterior y toda vez que de la información solicitada por esta Sindicatura a la dirección de Catastro Municipal, se hace constar por parte de dicha dependencia que la clave asignada a nombre del señor José García Peregrino fue con fecha 21 de septiembre del 1982, y que los requisitos para la expedición de las claves catastrales era por medio de inspecciones físicas realizada a los posesionarios de predios municipal adjuntando los croquis respectivos; ahora bien no obstante que como ya se dijo existe clave catastral del multicitado predio en favor de una persona, no menos también lo es que dicha asignación es de más de 30 años, por lo que en todo caso dicha persona debió haber agotado algún trámite para la regularizar, advirtiéndose además del material fotográfico que se acompaña al expediente que las condiciones en que se encuentran el inmueble es de un absoluto abandono y deterioro en su infraestructura lo que se considera pone en peligro sanitario y de seguridad a los demás vecinos y habitantes del sector, además puede ser utilizado para actos vandálicos y acumulación de basura, por lo que en ese sentido y de acuerdo a la información que se encuentra en el presente expediente esta Sindicatura dictamina **FACTIBLE** la desincorporación del bien inmueble de dominio público municipal, que se ubica en calle Iguala a 61.65 metros de la Calle Teotepec en la colonia **Galeana** en esta ciudad, con una superficie de **254.32 m²** a favor de la **C. María del Carmen Vázquez Velázquez,** siempre y cuando se cumplan las recomendaciones que se hacen; remitiendo el expediente en original a la Secretaria del Ayuntamiento para la continuidad del trámite respectivo.

DICTAMEN RESPECTO A LA FACTIBILIDAD DE DESINCORPORACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA SER ENAJENADO VÍA COMPRA-VENTA A FAVOR DEL C. ARMANDO GÁMEZ LOPEZ.

Visto para emitir la factibilidad de desincorporación de terreno propiedad del Municipio de Juárez, Chihuahua, con el objeto de ser enajenado vía compraventa a título oneroso al **C. Armando Gámez López**, el cual se encuentra ubicado en lote **06**, manzana **69** Col. **Gustavo Díaz Ordaz**, con superficie de **640.12 m²**, en esta ciudad.

El Presente dictamen, se emite sobre los datos que nos fueron aportados por la Secretaria del H. Ayuntamiento del municipio de Juárez y que obran en el expediente que se puso a nuestra consideración, de manera tal que si llegan a presentarse documentos adicionales, supervenientes o diversos a los que fueron tomadas en cuenta, dichas circunstancias no pueden tener efecto alguno en los términos del presente dictamen.

En relación con lo anterior y con fundamento en lo establecido en los Artículos 36-A, 36-B Fracción VII y 110 fracción II, del Código Municipal del Estado de Chihuahua, esta Sindicatura Municipal emite el siguiente **DICTAMEN** en base a la motivación jurídica y los siguientes:

ANTECEDENTES

1º Con la fecha 27 de marzo 2013, se recibió en el Departamento de Enajenación de Inmueble documentación relativa a la solicitud de compra-venta presentada por la **C. Armando Gámez López**, respecto al inmueble municipal que se encuentra ubicado en lote 06, manzana 69 Col. Gustavo Díaz Ordaz, con superficie de 640.12 m², en esta ciudad.

A dicha solicitud de compraventa se anexa la siguiente documentación:

- a) Plano catastral del predio solicitado, con su debida identificación de fincas expedidas por el Registro Público de la Propiedad, Distrito Bravos y cuyos datos de registro son inscripción 221 del libro 868 de la Sección Primera.
- b) Carta de residencia con número de oficio SA/GOB/PO/1778-13
- c) Certifica de ingresos PE-4487-2013 por la cantidad de \$324.00 pesos M.N. por concepto de pago de trámite de solicitud de denuncia, arrendamiento, comodato, donación, enajenación o venta.
- d) Dos fotografías del predio solicitado.

2º Con fecha 21 mayo del 2013, el Secretario del H. Ayuntamiento del municipio de Juárez emite acuerdo de radicación a la solicitud de compra-venta un predio de dominio público que se encuentra ubicado en lote 06 de la manzana 69 de la Colonia Gustavo Díaz Ordaz, en esta ciudad, con una superficie de 640.12 m², a favor del C. Alonso Gámez Llamas en el que asigna número de expediente CV-017/13 del índice del Departamento de Enajenación de Inmuebles Municipales, asimismo a las siguientes dependencias: la Dirección Generales de Desarrollo Urbano para que formule dictamen de factibilidad de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano, aprobando o rechazando la solicitud de enajenación, a la Dirección General de Ecología y de Protección civil para que emita su opinión en caso de encontrarse el predio en zona de alto riesgo, a la Dirección de Jurídico para que determine si se haya algún trámite del inmueble por enajenar en comodato o con algún problema legal dentro de su departamento, a la Dirección General de Asentamientos Humanos para ver si existe algún trámite de regularización, a la Dirección de Patrimonio Municipal para verificar si dentro de sus archivos no tienen algún trámite de dicho predio y al Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP) para que emita la opinión correspondiente; por lo que una vez recabados los oficios en sentido positivo, se giró oficio a la Sindicatura Municipal a fin de que se sirva informar la factibilidad de Desincorporación del mencionado predio, habiendo dado respuesta cada una de las dependencias en los siguientes términos:

- A. Mediante oficio **DGDU/DCDU/838/2013** de fecha 04 de Junio del 2013, la DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO emite sus consideraciones y resuelve que de acuerdo con el análisis técnico realizado por esta administración de Plan de Desarrollo Urbano se dictamina FACTIBLE la enajenación del citado inmueble basado en los considerandos expuestos.
- B. Mediante oficio **DGEPC/3591/2013** de fecha 17 de junio del 2013, la DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN CIVIL, manifestó que de acuerdo al estudio derivado y análisis de la zona a los lineamientos establecidos en el Capítulo 7.3.5. Sobre Población y protección Civil, del Plan nacional de Desarrollo urbano 2001 -2006, así como los descritos en el Plan de Desarrollo Urbano de Ciudad Juárez en su capítulo 11.6 subíndices 11.6 1.1.5, 11.6.1.2, como el Capítulo 11.4 del mismo ordenamiento legal, se determina que en las condiciones actuales NO EXISTE INCONVENIENTE en el trámite en mención por no existir riesgos de los descritos en los documentos citados con anterioridad.
- C. Mediante oficio **DGAH/537/2013** de fecha 31 de Mayo del 2013, la DIRECCIÓN GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS emite dictamen estableciendo que en sus registros existe tramite de regularización a favor del solicitante Armando Gámez López quien manifestó que su tío el C. Alfonso Gámez Llamas le había traspasado el predio en comento.
- D. Mediante oficio **DPM/BI/239/13** de fecha 07 de Junio del 2013, la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL emite dictamen considerando Factible en atender dicha solicitud.
- E. Mediante oficio **SA/JUR/JMDM/343/2013** de fecha 14 de Noviembre del 2013, la DIRECTORA JURÍDICA MUNICIPAL emite dictamen en el sentido de que en los archivos de su dirección no se encontró trámite alguno del predio antes indicado.
- F. Mediante oficio número **PYP/043/2013** de fecha 01 de Julio del 2013, el INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN en base ala zonificación de uso de suelo el predio se encuentra en una zona habitacional, por lo que se considera FACTIBLE la enajenación del terreno solicitado.
- G. Mediante oficio **DCM/4989/2013** de fecha 30 de Octubre del 2013, la Dirección de Catastro Municipal emite avaluó catastral de acuerdo a la tabla de valores unitarios de sueldo y construcción del año 2013, del

multicitado bien inmueble, fijando la cantidad de **\$269,008.74 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Ocho Pesos 74/100 M.N.)**

- H. En fecha 05 de Agosto del 2013, se emite avaluó externo realizado por el Ing. Julio Cesar Varela García con cedula profesional No. 5094015 y perito de autorizado por la Dirección de Catastro, fijando como avaluó la cantidad de **\$128,024.00 (Ciento Veintiocho Mil Veinticuatro Pesos 00/100 M.N.)**
- I. Con fecha 14 de Octubre del 2013, se recibe en esta Sindicatura oficio número SA/GOB/EI/880/13 emitido por el Departamento de Enajenación de Inmuebles en el cual solicita se sirva informar la factibilidad de desincorporación del predio que se identifica en Real del Monte #3423 de la Col. Gustavo Díaz Ordaz en esta ciudad, con una superficie de terreno de **640.12 m²**, para ser enajenado a través del trámite administrativo de compraventa a favor del **C. Armando Gámez López**.
- J. El 29 de Octubre del 2013 esta Sindicatura municipal envía oficio a la Secretaria del H. Ayuntamiento solicitando aclare el nombre a favor de quien se realizara la enajenación del citado inmueble ya que de acuerdo de radicación de fecha 21 de mayo del 2013 se inició el trámite de denuncia a favor del C. Alfonso Gámez Llamas y todo el trámite se encuentra a favor del C. Armando Gámez López, quien de acuerdo a inspección realizada por a la Dirección General de Asentamientos Humanos tiene la posesión del inmueble en cuestión.
- K. Mediante acuerdo emitido por la Secretarial del Ayuntamiento de fecha 5 de Noviembre del 2013, se modifica el nombre del promovente siendo el correcto el C. Armando Gámez López otorgando un plazo de 15 días a las diferentes Direcciones para que emitan un nuevo dictamen y en caso de no hacerlo se tomara en cuenta el oficio inmediato anterior como dictamen definitivo.
- L. Con fecha 03 de diciembre del 2013, se recibe en esta Sindicatura oficio **SA/GOB/EI/0977/2013** emitido por el Departamento de Enajenación de Inmuebles en el cual solicita se sirva informar sobre la factibilidad de desincorporación del predio que se identifica en Real del Monte #3423 de la Col. Gustavo Díaz Ordaz en esta ciudad, con una superficie de terreno de **640.12 m²**, para ser enajenado a través del trámite administrativo de compraventa a favor del **C. Armando Gámez López**.

CONSIDERANDO

De acuerdo a la documentación existente y a los dictámenes de factibilidad que emiten todas y cada una de las Dependencias municipales que quedaron descritas con antelación, resulta claro que se ha dado cumplimiento al acuerdo de radicación emitido por la Secretaria del Ayuntamiento de fecha 05 de Noviembre del 2013, habiéndose cumplido los requisitos legales para que fuera turnado el presente expediente a esta Sindicatura tal y como lo establece el artículo 63 fracción VI, así como el artículo 110 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, se procedió analizar en particular todos y cada uno de los dictámenes que emiten las diversas Direcciones Generales por lo que esta Sindicatura se encuentra en aptitud de emitir el Dictamen correspondiente no sin antes hacer las siguientes:

RECOMENDACIONES

I.- Se cumpla con todas y cada una de las recomendaciones emitidas por la Dirección de Desarrollo Urbano en oficio **DGDU/DCDU/838/2013** de fecha 04 de Junio del 2013.

II.- El precio de operación sea el señalado por la Tesorería Municipal.

IV.- Una vez liquidado en su totalidad el precio de venta, procédase a formalizar con cargo del solicitante la operación materia del presente en escritura pública.

CONCLUSIÓN

ÚNICO.- Con base en lo anteriormente expuesto y al entrar al estudio y análisis del expediente que le fuera conformado a la solicitante y toda vez que de los oficios girados a las dependencias que quedaron descritas con antelación a efecto de que emitan su opinión o dictamen respecto del inmueble a enajenar y en virtud de que todas lo formulan en sentido positivo para que el C. Armando Gámez López pueda enajenar para su uso habitacional el multicitado inmueble, además de que se exhibe la identificación de fincas firmada y sellada por el Jefe del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos en la que se desprende y se acredita que el predio es propiedad del municipio de Juárez, de igual manera y toda vez que la Dirección General de Ecología y Protección Civil manifiesta que no existe riesgo alguno en cuanto a seguridad para que se continúe con el trámite y en virtud de que se han cumplido los requisitos establecidos por el marco jurídico vigente, con fundamento en los Artículos 28 Fracción XX y 110 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, esta Sindicatura dictamina **FACTIBLE** la desincorporación del bien inmueble de dominio público municipal, que se ubica en calle Iguala a 61.65 metros de la Calle Teetepec en la colonia **Galeana** en esta ciudad, con una superficie de superficie de **640.12 m²** a favor del **C. Armando Gámez López**, siempre y cuando se cumplan las recomendaciones que se hacen; remitiendo el expediente en original a la Secretaría del Ayuntamiento para la continuidad del trámite respectivo.

AUDITORÍAS INTEGRALES

SINDICATURA
MUNICIPAL



AUDITORÍA INTEGRAL A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ CHIHUAHUA

Objetivo.

Llevar a cabo una revisión integral a la dependencia, con el fin de conocer los controles internos utilizados para llevar a cabo el cumplimiento de sus funciones, actividades y responsabilidades tanto de operación y funcionamiento, así como verificar el cumplimiento de sus facultades y obligaciones que las leyes y reglamentos le ordenan la evaluación de cuáles fueron las metas y objetivos establecidos en la ley de ingresos y el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del 2013, así como el avance de los mismos.

Alcance.

Se analizaron los ingresos por cada uno de los departamentos que conforman la inspección, así como también el cuerpo de bomberos y rescate correspondientes al ejercicio fiscal del año 2013. En lo que respecta a los egresos se analizaron las partidas presupuestales de gasto, proyectos de inversión, aspectos administrativos como gasolina, parque vehicular y control de inventarios de alimentos, medicamentos y material de curación.

Ingresos.

Se revisaron los conceptos establecidos como derechos en la ley de ingresos para el ejercicio del año fiscal 2013 para la dirección de protección civil que incluye a los departamentos de bomberos y rescate. A continuación mostramos los derechos establecidos en la ley, el número de salarios mínimos y su importe correspondiente.

Derechos de cobro por protección civil		Sm	64.76
Numeral	Por construcción	Sal. Min.	Importe
5.2.1.1	Comercial	12	777.12
5.2.1.2	Industrial	22	1,424.72
5.2.1.3	Liberación de fianzas de terminación de obra en fraccionamientos habitacionales	10	647.6
5.2.2	Dictámenes para la utilización de materiales explosivos	30	1,942.8
5.2.3	Dictámenes para verificación en instalaciones de gas y red de hidrantes en fraccionamientos habitacionales, industriales y comerciales excepto en viviendas de interés social y popular	12	777.12
5.2.4	Inspecciones para licencias de funcionamiento (excepto negocios que expenden licor) por primera vez y cada año		
A)	Abarrotes y estanquillos exentos	0	0
B)	Superficie de 1 a 100 m2	5	323.8
C)	Superficie de 101 a 1000m2	10	647.6
D)	Más de 1001 m2	15	971.4
5.2.5	Dictámenes de factibilidad para el establecimiento de más giros comerciales y de servicios superiores de:		
A)	De 1 a 12m2	10	647.6
B)	De 121 a 500m2	10	647.6
C)	De 501 a 1000m2	10	647.6
D)	De 1001 o mas	20	1,295.2
5.2.6	Inspecciones de seguridad a centros educativos privados	10	647.6
5.2.7	Revisión y autorización de planes de contingencia	30	1,942.8
5.8.	Por servicios de bomberos y rescate		
5.8.1	Peritaje sobre siniestro de establecimientos, comerciales, industriales y de servicios		
A)	superficie de: De 01 a 500m2	10	647.6

B)	De 501 a 1000m2	20	1,295.2
C)	De 1001 o mas	30	1,942.8
5.8.2	Capacitación, cursos y platicas requeridas, de acuerdo a tabulador	Por alumno	
	Curso completo de brigadas internas de protección civil	15	971.4
	Prevención y combate de incendios y usos y manejos de extinguidores	10	647.6
	Primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar	10	647.6
Salvavidas	Rescate acuático, primeros aux. RCP en niños y adultos	15	971.4
	Reanimación cardiopulmonar en niños y bebés y emergencias pediátricas	2	129.52
	Prevención y combate de incendios y uso de extintores y técnica de evacuación de estancias infantiles	10	647.6
	Sistema de comando de incidente	5	323.8
	Evacuación de inmueble	5	323.8
	Primeros auxilios	10	647.6
	Reanimación cardiopulmonar	10	647.6

Observación 1.

Derivado del cuadro anterior reflejan los diferentes 27 cobros que establece la ley de ingresos, sin embargo en la práctica para efectos contables se agrupan en seis únicamente, esto dificulta su fiscalización.

El siguiente cuadro muestra las 6 cuentas de ingreso que agrupa los 27 conceptos.

Cuenta	Nombre de la cuenta
43417	Dictámenes de protección civil
44311	Inspección anual p/edo. c/venta de bebidas alcohólicas
44312	Rezagos de inspección anual
43421	Capacitación cursos y platicas
43512	Servicios diversos
43511	Peritajes de siniestros

Recomendación 1

Es de vital importancia que para efectos de fiscalización de los ingresos en la medida posible se solicite a la tesorería la separación de cuentas o abrir más en la contabilidad para identificar el concepto que corresponde ya sea por importancia de su ingreso o en su defecto presentar la justificación para no hacerlo.

Observación 2.

La cuenta numero 44312 rezagos de inspección anual, no se encuentra está considerada en la ley de ingresos para el presente ejercicio fiscal, sin embargo cuenta con un presupuesto y una recaudación por **\$718,432.38** (setecientos dieciocho mil cuatrocientos treinta y dos pesos 38/100 m.n.).

Recomendación 2

Agregar este concepto en la ley de ingresos a la brevedad posible, o en caso de que solo sea un error en la clasificación y nombre de la cuenta darle su debida y correcta aplicación.

Observación 3.

Se detectó que la ley de ingresos no establece si el cobro de inspección debe ser en una sola una ocasión o por cada visita que se realiza.

Recomendación 3

La dependencia debe aclarar el punto anterior debido a que cuenta con poco personal para inspeccionar y conlleva el uso de recursos administrativos para esta obligación.

RECAUDACIÓN DE INGRESOS

Se revisó la captación de ingresos por la dirección de protección civil de los cuales se muestran a continuación los resultados obtenidos:

Cuenta	Nombre de la cuenta	Presupuesto de ingresos	Ingresos s/sistemas	Diferencia	%
43417	Dictámenes de protección civil	3,821,937.53	6,016,785.63	2,194,848.10	36.48
44311	Inspección anual p/edo. c/venta de bebidas alcohólicas	2,422,815.54	2,038,594.00	(384,221.54)	(18.85)
44312	Rezagos de inspección anual	1,459,166.34	718,432.38	(740,733.96)	(103.10)
43421	Capacitación cursos y platicas	342,039.70	474,594.76	132,555.06	27.93
43512	Servicios diversos	290,367.91	465,520.56	175,152.65	37.63
43511	Peritajes de siniestros	12,802.26	7,479.86	(5,322.40)	(71.16)
	Total	8,349,129.28	9,721,407.19	1,372,277.91	14.12

Como muestra el cuadro anterior se ha superado la recaudación en conjunto, un 14.12% en relación con el presupuesto establecido, de los cuales destaca los dictámenes de protección civil en un 36% superior a la meta programada. Sin embargo los tres conceptos aún están por debajo para alcanzar la meta trazada.

Observación 4.

Este órgano fiscalizador considera que la dependencia no cuenta con parámetros reales de información para establecer si están por encima o debajo de las metas de captación de ingresos. Es decir la meta la establece la tesorería basadas en registros históricos de recaudación, no en base a información de comercios, industria etcétera.

Recomendación 4

La dependencia debe tener una base de datos que identifique negocios, industria y comercio de los diferentes trámites y servicios que deben renovar sus distintos trámites ante esta dependencia y en base a ella establecer sus metas reales de captación. Citaremos el ejemplo de la dirección de catastro municipal que los ingresos son determinados por el número de predios que existen. Es decir esta dependencia debe operar de manera similar con sus ingresos.

PAGOS EN ESPECIE

Esta dependencia obtiene ingresos derivados de las capacitaciones y simulacros impartidos por los departamentos de bomberos y rescate. Sin embargo esta transacción de necesidades no se nos estableció si los solicitantes se ofrecieron a pagarlo en especie, o la dependencia propuso el pago bajo este concepto ya sea de tipo material, monetario, y/o de servicios de equipamiento.

Para llevar a cabo este tipo de pagos, la empresa presenta una propuesta, la evalúan y los departamentos solicitan el material que requieren, se acepta y cuando se recibe el pago en algunos casos interviene la contraloría municipal para dar constancia de lo entregado. De lo anterior se obtuvieron los siguientes resultados:

Observación 5.

De acuerdo a la ley de ingresos para el ejercicio fiscal, en el rubro de derechos ***no establece algún pago en especie*** ya que referente a los servicios que se presten en materia de protección civil dicha ley indica un tabulador de cobro, y derivado de lo anterior se desprende lo siguiente:

La dependencia aceptó y recibió durante el 2013, 30 pagos en especie sin sustento jurídico de ninguna norma o mediante un acuerdo del h ayuntamiento que lo autorizara aceptar especies a cambio de servicios.

Derivado de lo anterior este órgano revisor le presentaron solo 30 expedientes. Se desconoce si fueron más.

Dichos expedientes no señalan claramente a cuanto corresponde el monto de los servicios otorgados por esta dirección, así como el equivalente del pago en especie realizado.

Recomendación 5.

- 1.- presentar los fundamentos jurídicos que motivaron aceptar pagos en especie y que no entraran a la tesorería.
- 2.- solicitar al h. Ayuntamiento o con la autoridad competente la autorización para recibir pagos en especie.
- 3.- en caso de aceptar una propuesta de pagos en especie se realice un oficio que contenga claramente el servicio solicitado, el importe a pagar y el tipo de compensación en especie que van a recibir. Además hacer mención que el pago en especie deberá ser igual o superior a la cantidad a pagar por los servicios **"capacitaciones o simulacros"** y que si el pago en especie no cumple lo requerido se niegue y en consecuencia realizar el pago monetario.

Observación 6.

Se detectó que una empresa solicito capacitación a cuenta de pago en especie, sin embargo los artículos que se recibieron fueron de segunda mano, de poca utilidad, y no cubren el importe ni los requerimiento de uso.

Recomendación 6.

Negar la recepción de donativos cuando no cubra ni el total ni los requerimientos propios para evitar que se afecte el departamento e cuestión.

Observación 7.

Se detectó que pocas veces o no siempre participo la contraloría municipal y la dirección de patrimonio en la entrega de los bienes y/o servicios recibidos para dar fe y constancia de los hechos, además que los expedientes no contienen la información necesaria para cuantificar el monto del servicio brindado a cambio de dicha donación.

Recomendación 7.

El coordinador administrativo debe tener conocimiento y control en este tipo de acciones además se informe y se solicite la presencia de la contraloría municipal y la dirección de patrimonio para los casos que se reciba mobiliario y equipo para dar fe y registrarlos como activos la entrega.

Además este órgano revisor propone para mejorar el control interno y transparencia y poder cuantificar el monto total del servicio prestado a cambio de la donación, se exhorta a que este tipo de transacciones se manejen de la siguiente manera.

- 1.- oficio de solicitud del servicio
- 2.- el monto total del servicio prestado a cambio de la donación en especie
- 3.- en caso de capacitaciones describir cuales y el número de personas
- 4.- en caso de simulacros, número de horas que estuvo en servicio la unidad
- 5.- cotización de la donación a recibir por el servicio brindado.
- 6.- autorización del h. Ayuntamiento para recibir el pago en especie.
- 7.- copia de contraloría del acta administrativa de constancia de hechos.
- 8.- anexar copia del acta de servicio

Observación 8.

Se detectaron tres empresas que recibieron un servicio y pagaron en efectivo directamente a la dependencia. Ese recurso lo utilizaron para viáticos y asistir en capacitaciones del personal adscrito a la dirección de protección civil en las ciudades de Hermosillo, sonora; nuevo Vallarta, Nayarit; Puebla.

Se encontró que no existe información que avale el pago en especie ni las cantidades totales de los gastos generados por los viajes.

Así como también se tiene una carencia de documentación que sustente la autorización de este tipo de actividades por parte de la dirección de protección civil y no existe un oficio de comisión del personal autorizado a asistir a dichas capacitaciones generando una incógnita del manejo de los recursos destinados para este tipo de actividades, es decir no coincide la comprobación.

Recomendación 8.

Es importante que este tipo de donaciones o pagos en especie, se realicen con la mayor transparencia posible, por ello deberán abstenerse de acordar tratos verbales y tener un registro completo con la información necesaria para

cuantificar el gasto generado por dichos viajes y los resultados obtenidos acreditando la participación de cada asistente.

La dirección y la coordinación administrativa deberán emitir un expediente que contenga la siguiente información.

1.- oficio o acuerdo emitido por la empresa la cual correrá con los gastos de dicha actividad, firmada y sellada debidamente, donde especifique la cantidad entregada así como un desglose de los servicios que la dirección de protección civil les otorga a cambio conforme lo establece la ley de ingresos.

3.- información de la capacitación o actividad donde se especifique lugar y fecha del evento, oficio de personal comisionado número de personal y días que asistirá, nombre y cargo de cada uno y copia de la constancia de la participación de la capacitación de cada asistente.

4.- autorización por escrito del titular de la dependencia con copia al secretario del ayuntamiento, contraloría, oficialía mayor y sindicatura.

5.- desglose de gastos realizados por concepto de viáticos como lo son el hospedaje, alimentos y transporte debidamente justificados y que cumplan con los requisitos fiscales y las fechas de dichos gastos sean acorde a las del evento.

Todo esto con el fin de evitar problemas jurídicos y administrativos, para la administración municipal.

CAPACITACIONES Y SIMULACROS CONDONADOS

El h. Cuerpo de bomberos y el departamento de rescate imparten diferentes cursos, capacitaciones, y simulacros por disposición federal de la secretaria del trabajo y prevención social del cual se tiene un registro documental y electrónico de cada uno.

Se realizó una revisión de 117 expedientes a forma de tomar una muestra del 25% los cuales fueron con el concepto de condonación, teniendo como resultado información de los servicios prestados en donde nos encontramos con los diferentes giros, así como las asociaciones civiles, asociaciones religiosas, escuelas y dependencias de gobierno.

Sin embargo no generan un ingreso para el municipio por tratarse de instituciones de asistencia social como lo establece la ley de ingresos vigente.

Observación 9.

Al revisar las cortesías municipales se detectaron 4 empresas privadas que no hay justificación para la condonación del pago, además no señala el motivo de la cortesía ni quien la autorizo. Cuando son empresas que capitalmente pueden cubrir dicho servicio.

Recomendación 9.

Evitar prestar servicios de cortesía si el giro del solicitante no pertenece al de asistencia pública, y en caso de que se otorguen, debe justificarlas y firmar quien autorizo, anexando al expediente el monto correspondiente al servicio otorgado.

Observación 10.

En la revisión de expedientes de capacitaciones y simulacros se detectó que están incompletos y carecen de información básica como:

Capacitaciones

- 1.- tipo de servicio prestado
- 2.- importe correspondiente

Simulacros

- a) horas de la unidad en servicio

Por estas razones no se puede cuantificar el monto condonado.

Recomendación 10.

Para un mejor control interno y poder cuantificar el monto total que ha sido condonado, los expedientes de condonaciones tanto de simulacros y capacitaciones deben contener:

- 1.- oficio donde solicitan el servicio
- 2.- el monto total que fue condonado
- 3.- en caso de capacitaciones describir el tipo y el número de personas
- 4.- en caso de simulacros número de horas que estuvo en servicio la unidad.
- 5.- motivo de la condonación de pago.
- 6.- nombre y firma de quien autoriza la condonación del pago.
- 7.- anexar copia del acta de servicio

INVITACIONES A SIMULACROS

Los departamentos de rescate y bomberos son invitados a participar como observadores en simulacros que hacen las empresas en sus instalaciones, acudiendo con el equipo asignado por parte del área de capacitaciones de ambos departamentos.

Asisten únicamente con el motivo de ser observadores, ya que no tienen intervención alguna, el simulacro es llevado por otro equipo de capacitación externo a la dirección de protección civil.

Observación 11.

Se nos hizo referencia, que asisten porque les sirve para conocer interiormente las instalaciones de las empresas, ya que algunas de estas no permiten el ingreso a nadie. También nos comunicaron que no asisten en todas las invitaciones solo en aquellas que consideren importantes.

Recomendación 11.

La dirección de protección civil en este caso podrá hacer válida su normatividad establecida en:

Ley de protección civil para el estado de chihuahua capitulo cuarto de la organización

Artículo 22. *El trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la coordinadora corresponden a su titular, quien tendrá las siguientes atribuciones: [párrafo reformado mediante decreto no. 121/05 i p.e. Publicado en el periódico oficial del estado no. 6 del 19 de enero del 2005].*

XIV. *Atender la práctica de simulacros que permitan orientar y auxiliar a la población en caso de estado de emergencia de los establecimientos en los que haya afluencia del público;*

XV.- *revisar, inspeccionar, asesorar y sugerir a las empresas o negociaciones que por sus características especiales representen un riesgo en su operación, las medidas de seguridad preventivas que la coordinación de protección civil considere convenientes. [Fracción reformada mediante decreto no. 121/05 i p.e. Publicado en el periódico oficial del estado no. 6 del 19 de enero del 2005]*

Observación 12.

Durante el 2013 los departamentos de bomberos y rescate recibieron 33 invitaciones a simulacros aproximadamente ya que con respecto a este concepto no existe un reporte que avale la asistencia del personal, y el parque vehicular asignado por área, ya que no son reportadas estas salidas a la **coordinación administrativa del departamento de bomberos** para su autorización, esto tiene como consecuencia un desconocimiento de los resultados obtenidos.

Recomendación 12.

Con el fin de llevar un mejor registro y control de participaciones, y que la información más importante, relevante y las observaciones derivadas queden plasmadas este ente fiscalizador sugiere lo siguiente:

ACTA DE SERVICIO FOLIADO

- **Autorización de la asistencia**
- **El personal asignado**
- **Fecha**
- **Dirección,**
- **Hora de llegada y salida del evento**
- **Observaciones**
- **Sello o firma del solicitante que confirme su asistencia.**

Esto únicamente con la finalidad de que se lleve un pleno control y salvaguarden los recursos y servicios que competen a esta dirección.

Observación 13.

Si bien es cierto se acuden únicamente como observadores sin participación alguna, a esta dirección se le genera un gastos administrativos como gasolina, diésel y personal cada vez que acuden si no se regula, "probablemente" generara un desequilibrio en el presupuesto asignado.

Recomendación 13.

Este tipo de actividades deberán de ser reguladas y reportadas a la coordinación administrativa general o de bomberos, rescate, y puedan determinar si es factible o conveniente que se acuda a este tipo de eventos, ya que son utilizadas la unidades vehiculares, así como el personal del área de capacitación y dar previa autorización de la salida en ambos casos, todo esto con el fin de que se áreas correspondientes tengan pleno conocimiento y control de las actividades de su personal, a fin de que en caso de un evento fortuito no se suscite un desconocimiento de lo anterior.

LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN 2013

La dirección general de desarrollo urbano quien inicialmente pide al solicitante como parte del trámite de aprobación de construcción, siendo este emitido por la dirección de protección civil, teniendo como función el elaborar un dictamen en el cual se les especifica las medidas de seguridad que son requeridas dependiendo del giro comercial y/o industrial, teniendo esto como finalidad el funcionamiento seguro del inmueble en caso de un siniestro; como lo establece la ley de protección civil del estado de chihuahua, donde les condiciona a cumplir con las medidas requeridas en un plazo no mayor de 20 días hábiles antes de la ocupación del inmueble.

Si no cumple queda sin efecto el dictamen emitido en caso que se incumpla con lo estipulado en el mismo generando la negación del certificado de ocupación así como también sanciones económicas y/o clausura del inmueble.

De un universo de 105 dictámenes referentes a licencias de construcción 2013, se revisaron en una muestra aleatoria 25 las cuales arrojaron los siguientes resultados.

Observación 14.

Como resultado de la revisión de los 105 dictámenes otorgados, 25 no contenían respaldo alguno de la inspección realizada por protección civil, ya que no se anexa el formato con los resultados obtenidos de la inspección, de este último se debe generar el dictamen solicitado, sin embargo careció del formato con el que cuentan como respaldo que sustenta la revisión realizada.

Recomendación 14

Deberá sujetarse estrictamente al procedimiento establecido en la ley de protección civil del estado de chihuahua en su título cuarto de las inspecciones, de las medidas de seguridad e infracciones capítulo primero de las inspecciones artículo 51.

Observación 15.

Para emitir la licencia de construcción debe ser primeramente inspeccionado y después dictaminado, que puede estar construido o en obra negra. Sin embargo es a criterio del inspector según la visión que determine al momento de inspeccionar el inmueble y ***no a lo que establece el formato asignado por la dirección de protección civil.***

Recomendación 15.

El inspector debe apegarse a las disposiciones que lo obliga la ley de protección civil para el estado de chihuahua y sus diferentes normatividades, dejando evidencia de su trabajo mediante los formatos que es el documento oficial que da la certeza de los hechos encontrados y evitar a toda costa que las opiniones sean basadas en conocimientos propios.

Observación 16

A este tipo de inspecciones no se les da un seguimiento de cumplimiento, quedando este trámite como meramente de información de requisitos.

Recomendación 16.

Deberá de sujetarse estrictamente al procedimiento establecido en la ley de protección civil del estado de chihuahua en su título cuarto de las inspecciones, de las medidas de seguridad e infracciones capítulo primero de las inspecciones artículo 50.

Observación 17.

Las medidas de seguridad indicadas en el documento utilizado para las inspecciones se basan en las normas oficiales mexicanas de ecología y protección civil, sin embargo en los dictámenes de tipo industrial y tipo comercial requieren diferentes medidas de seguridad haciendo o generando esto que los formatos asignados no sean convenientes actualmente para el respaldo de la inspección que se realiza.

Recomendación 17.

Realizar un formato o formatos que coincidan con cada una de las especificaciones requeridas y necesarias como lo marca la ley de protección civil para el estado de chihuahua, y sus normas, obteniendo un resultado de que las inspecciones sean completas tanto en el giro industrial y comercial, generando por consiguiente un dictamen correcto y completo.

Observación 18.

Se carece de un orden y control de los expedientes y información relevante, tanto física y electrónica de las inspecciones realizadas las cuales no concuerdan entre sí.

La base electrónica con información referente a las licencias de construcción, que se nos presentó carecía de información, tales como: estatus de los dictámenes emitidos, pagos realizados así como la información de los solicitantes, folio del formato de inspección y observaciones del mismo.

Recomendación 18.

Es importante llevar un registro tanto físico y electrónico con la información como anteriormente que nos permita conocer en detalle los expedientes, ya que son de vital importancia.

SINDICATURA
MUNICIPAL

APROBACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS

La aprobación de fraccionamientos consta en un dictamen que emite la dirección de protección civil como mero trámite para que se autorice la licencia de funcionamiento, de los cuales se nos presentaron únicamente 5 dictámenes referentes a este concepto en el 2013.

Observación 19

Únicamente se contaban con el dictamen emitido por esta dirección y era carente de información relacionada con el fraccionamiento o construcción, y falta de un formato de revisión para avalar la aprobación del dictamen, tampoco nos presentaron los comprobantes del pago realizado para este trámite.

Recomendación 19.

Se recomienda que toda inspección sea respaldada y verificada bajo los formatos de inspección, son altamente importantes pues dejan evidencia de la inspección.

CERTIFICADOS DE OCUPACIÓN 2013

Se revisaron 12 certificados de ocupación correspondientes al 2013, de los cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

Observación 20.

El formato de inspección de condiciones y seguridad no siempre se utiliza en las inspecciones realizadas y así como también carecen de formatos que sean de especial uso para casos comerciales o industriales solo cuentan con un formato único.

En este tipo de certificados existen 2 tipos de cobros el industrial y el comercial de los cuales se han realizado 12 con un monto aproximado de \$11,832.70 (once mil ocho cientos treinta y dos mil 70/100 m.n.)

Recomendación 20.

Se sugiere que en relación con el formato de inspección de condiciones y seguridad requiriendo que existan 2 formatos diferentes un formato para el tipo industrial y tipo comercial.

LIBERACIONES DE FIANZA Y RECEPCIONES DE OBRA

Se refiere a estos conceptos al dictamen que emite la dirección de protección civil a los diferentes fraccionamientos establecidos en esta ciudad, los cuales hacen esta solicitud a través de esta dirección o de la dirección de desarrollo urbano para que se realice la inspección de la ubicación y funcionamiento correcto de los hidrantes con los que debe contar los fraccionamiento siendo asignada al departamento de bomberos.

Conforme a lo que se nos presentó en referente a estos conceptos en el 2013, únicamente se han realizado 23 liberaciones de fianza de las cuales obtuvimos los siguientes resultados:

Observación 21.

Únicamente 18 eran liberaciones bajo este concepto y las 5 restantes tienen el concepto de recepción de obra y únicamente se obtuvo la información de 2 de ellas las 3 restantes no se nos presentó la información.

Recomendación 21.

Es importante que todos y cada uno de los dictámenes que emita la dependencia tenga constancia a fin de evitar cualquier tipo de contingencia.

Observación 22.

De la revisión hecha a estos conceptos se obtuvo como resultado que en ninguno de ellos se especifica si el o los fraccionamientos inspeccionados son de interés social en los cuales la ley de ingresos nos indica que son exentos de pago ya que en los dictámenes revisados no contaban y no presentaron los comprobantes de pago por estos conceptos, teniendo en cuenta que ambas son solicitados por parte de la dirección de desarrollo urbano para que se realice la inspección por el departamento de bomberos y por consiguiente se emita el dictamen de la inspección.

Recomendación 22.

Solicitarle a la dirección de desarrollo urbano y a la misma dirección de protección civil agregue a sus formatos de inspección algún punto que diferencie claramente el tipo de fraccionamiento a que se refiere.

Observación 23

Al revisar los expedientes se detectó que carecen de un orden y control, de expedientes que contengan información relevante, tanto física y electrónica de las inspecciones realizadas y las cuales no concuerdan entre sí.

La base electrónica con información referente a liberaciones de fianza y recepciones de obra, que se nos presentó carecía de información, tales como: estatus de los dictámenes emitidos, pagos realizados así como la información de los solicitantes, folio del formato de inspección y observaciones del mismo.

Recomendación 23.

En vista de lo anterior, se especifique en que categoría se encuentran los fraccionamientos solicitantes ya que teniendo en cuenta que estos fraccionamientos no entraran dentro del concepto de interés social y popular, se hubiera tenido que realizar el cobro por estos conceptos de las 23 inspecciones realizadas por el departamento de bomberos en lo que va del 2013, generándose una captación aproximada de \$15,542.40 (quince mil quinientos cuarenta y dos pesos 40/100 m.n.).

Por tanto la dirección de desarrollo urbano y la dirección de protección civil, tendrán que especificar dentro de los oficios emitidos a que estatus social pertenecen los fraccionamientos que solicitan este tipo de servicios a fin de llevar un control y dar cumplimiento a lo establecido a ley de ingresos.

LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA. TITULO CUARTO

De las inspecciones, de las medidas de seguridad y de las infracciones

Capítulo primero

De las inspecciones

Artículo 49. *Las autoridades, que en los términos de esta ley y su reglamento resulten competentes, podrán realizar por conducto del personal debidamente autorizado, visitas de inspección para verificar que se cumplan adecuadamente las condiciones necesarias en materia de protección civil.*

Artículo 50. *Indistintamente, la unidad estatal y la municipal, ejercerán las funciones de vigilancia e inspección que corresponden y aplicarán las sanciones que este ordenamiento establece, sin perjuicio de las facultades que confieran a otras dependencias, los ordenamientos federales y locales aplicables en la materia.*

Artículo 51. *Las inspecciones se sujetarán al siguiente procedimiento:*

I. El inspector deberá contar con orden por escrito que contendrá la fecha, ubicación del establecimiento, local o evento por inspeccionar; así como su nombre, razón social o denominación, objeto y aspectos de la visita, el fundamento legal y la motivación de la misma, el nombre y la firma de la autoridad que expida la orden y el nombre del inspector;

II. El inspector deberá identificarse ante la persona que ampara la orden de inspección, y en su defecto, ante su representante, el administrador del establecimiento, o encargado en su caso, con la credencial vigente que para tal efecto expida la unidad estatal o municipal, y entregar copia legible de aquella;

III. Los inspectores efectuarán la visita dentro de las 72 horas siguientes a la expedición de la orden;

IV. Al inicio de la visita, el inspector deberá requerir al interesado, para que designe dos personas que funjan como testigos en el desarrollo de la diligencia, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo, éstos serán nombrados por el propio inspector;

PERITOS DE BOMBEROS

El h. Cuerpo de bomberos cuenta con 5 elementos en activo acreditados por el departamento estatal de profesiones de gobierno del estado como peritos en investigación de incendios y explosiones, teniendo como función en la ciudad o municipio determinar las posibles causas de los diferentes tipos de siniestros que se presentan en la mancha urbana.

Observación 24.

La autorización emitida por la secretaria de educación y cultura que acreditan a los elementos del h. Cuerpo de bomberos como peritos en investigación de incendios y explosiones, su periodo de vigencia se encuentran prescrita generando que las inspecciones y dictámenes que emitan queden sin validez legal.

Como a continuación se describe:

# de perito	Acreditación inicio	fecha de	Acreditación de termino	fecha	Tiempo de acreditación vencida
1	081873-s-viii	04-nov-08	04-nov-12		1 año
2	101725-s-viii	05-abr-10	05-abr-12		1 año y 8 meses
3	101715-s-viii	05-abr-10	05-abr-12		1 año y 8 meses
4	101705-s-viii	05-abr-10	05-abr-12		1 año y 8 meses
5	081893-s-viii	04-nov-08	04-nov-12		1 año

Recomendación 24

Los autorizaciones y acreditaciones como peritos que respalden el conocimiento de las labores a las cuales son asignados deberán ser renovadas inmediatamente, ya que en incumplimiento de la ley y en virtud de que el solo vencimiento es suficiente para que la persona deje de desempeñar las actividades que le fueron autorizadas y convenidas para el servicio de la comunidad dejando expuestos a la dependencia que lo respalda.



Dentro de la información proporcionada por la dependencia, se encuentran un total de 2016 hidrantes en el municipio, los cuales se presentan a continuación:

Hidrantes	Cantidad
En servicio	1505
Obsoletos	159
Fuera de servicio	352
Total	2016

En relación a los datos presentados anteriormente, no están considerados los hidrantes pertenecientes al sector privado, dado que hay empresas (generalmente dentro del ramo industrial) que instalan su propio equipo contra incendios.

Según información proporcionada por el departamento de bomberos, en caso de contingencia ellos no pueden hacer uso de los hidrantes privados, salvo previa autorización de la empresa dueña del mismo.

La siguiente gráfica muestra los hidrantes en la ciudad de los cuales el 73% corresponden a los hidrantes que se encuentran en funcionamiento, el 17% necesitan reparación y el 10% restante están en funcionamiento, pero requieren ser reemplazados por obsoletos.



Se registran aproximadamente 2,016 hidrantes instalados en la mancha urbana, de los cuales se encuentran 1,505 en servicio, 159 requieren ser reemplazados ya que por su antigüedad se encuentran obsoletos, y fuera de servicio se tiene un registro de 352 equipos.

Estas cantidades son aproximadas ya que el censo de estos equipos hasta este momento el más actualizado es de 3 años atrás.

De los 159 hidrantes que se encuentran obsoletos, más no con un estatus de fuera de servicio es decir que se encuentran como activos, mas sin embargo necesitan ser reemplazados, dado que la vida útil de un hidrante se estima en un promedio de 10 años, siempre y cuando se les proporcione el mantenimiento cada 6 meses el cual consiste en renovar la pintura, grasa para su lubricación, así como el cambio de empaques y tornillería.

La ubicación de los hidrantes debe de estar en un radio de 80 mts. En áreas comerciales, 100 mts en áreas industriales y 150 mts en áreas habitacionales.

De acuerdo con la información proporcionada por el personal encargado, el precio de reparación de un hidrante en cuanto a partes oscila entre \$3,000 (tres mil pesos 00/mn), el coste de reposición o compra de un hidrante es de \$27,000 (veintisiete mil pesos 00/100 mn), y los costos de instalación es de \$80,000 (ochenta mil pesos 00/100 mn), dado que se tiene que abrir la carpeta asfáltica, conectarse al sistema de agua.

El siguiente cuadro muestra el costo que representa la reparación y reposición de los hidrantes de la ciudad.

Costo por reposición y reparación de hidrantes			
	Costo	Hidrantes	total
Reparación	\$3,000	352	\$1,056,000
Reposición	\$27,000	159	\$4,293,000
			\$5,349,000

La forma de distinguir los hidrantes es de la siguiente manera:

Como identificar los hidrantes

Privados	Amarillos
Municipio funcionales	Rojo bermellón
Fuera de funcionamiento	Rojo con tapa negra

Existe una relación física la relación de 159 hidrantes, de los cuales 107 requieren ser reemplazados, ya que son muy antiguos y no darían el correcto funcionamiento aunque se les proporcionara el mantenimiento correspondiente, de acuerdo a la información proporcionada por el departamento responsable esta información tiene una antigüedad de hace más de 3 años atrás.

El departamento de bomberos cuenta con un acopio en la estación número 1 de hidrantes siniestrados, de los cuales se constató que 25 equipos se encuentran físicamente como a continuación se presentan en las siguientes imágenes.



Observación 25.

Estos equipos siniestrados no se encuentran inventariados, así como tampoco se realiza un registro o un reporte a las autoridades correspondientes de este acopio donde se especifique el fin que se le da.

Recomendación 25.

Elaborar un inventario de los hidrantes que aún pueden ser reutilizados o partes de ellos del resto elaborar solicitar a la contraloría municipal para poder venderlos a empresas encargadas del reciclaje.

Observación 26

De la información presentada en el cuadro anterior (hidrantes que deben remplazarse), hay uno desde de 1912, el cual es el más antiguo y, que se contrapone con la vida útil estimada de los mismos.

La información proporcionada por personal de la dependencia encargada de la revisión de los hidrantes, señala que la vida útil es de 10 años y eso si se les da un mantenimiento constante cada 6 meses.

Recomendación 26

Generar una partida presupuestal para la reposición, reparación y mantenimiento de los hidrantes, dado que son para el servicio de la comunidad y, pueden presentar alguna falla en el momento de alguna contingencia, entorpeciendo la eficiencia al atender la misma.

Observación 27.

La dependencia no cuenta con un control de entradas y salidas del acopio de hidrantes siniestrados, así como con un reporte donde especifique el uso que se les ha dado a los mismos.

Recomendación 27

Es importante que la dependencia solicite a la Dirección de Tránsito y Servicios Públicos su cooperación oficial para que informen si existen hidrantes siniestrados esto ayudara de gran manera para un mejor control de los hidrantes siniestrados a fin de llevar un control de entradas y salidas de los mismos, así como un reporte del uso que se les dé a los hidrantes siniestrados.

Observación 28

El personal encargado del mantenimiento de hidrantes, no cuenta con un reporte, donde especifique el mantenimiento, reparación o reposición que se les han brindado a los hidrantes que se encuentran en la ciudad.

Recomendación 28

El departamento está realizando un trabajo importante para la comunidad con este mantenimiento, por ello este órgano revisor solicita con la finalidad de conocer las condiciones de cada hidrante, tener un registro de cada uno, donde especifique si el tipo de mantenimiento, reparación o reposición. A así, como las fechas en las que se les brindo dicho servicio.

INSPECCIÓN A EVENTOS DE ESPECTÁCULOS

Dentro de este apartado se revisaron 10 oficios, que hasta el momento de la revisión, representan el 100% de las solicitudes de inspección de instalaciones para la realización de eventos. A continuación se listan los oficios revisados.

No. De oficio	Fecha	Aprobado	Recibo de pago	Observaciones
06605	24/octubre/2013	Si	No presenta	Dejo sin efecto oficio anterior, mas no señala no. De oficio, evento de artes marciales
6696	30/octubre/2013	No	Si presenta	No presenta sustento para no recomendación, evento de artes marciales
6749	01/noviembre/2013	Si	Si presenta	Deja sin efecto oficio 6696, no presenta sustento de causa
06846	11/noviembre/2013	Si	Si	Evento bicicletas
06851	12/noviembre/2013	Si	Si	Novillada
06872	12/noviembre/2013	Si	Si	Evento de artes marciales
6933	15/noviembre/2013	Si	No	Evento de artes marciales
6695	30/octubre/2013	Si	Si	Evento de rodeo
6770	05/noviembre/2013	Si	No	Villa navideña
6960	20/noviembre/2013	Si	Si	Evento motocross

Dentro de las recomendaciones y medidas de seguridad que la dirección de protección civil se presentan, entre otras, las siguientes:

- Instalación de extintores en lugares específicos
- Se deberá contar con la presencia de una ambulancia y tener contacto directo con una institución médica en el caso de emergencia
- En aquellos lugares donde se utilicen equipos de gas estos deberán contener mangueras especiales para gas LP y ubicar los cilindros contenedores en lugares ventilados alejados de la flama

Cabe señalar que las recomendaciones anteriormente señaladas, son algunas de las que la dependencia hace a los realizadores de eventos a fin de evitar accidentes.

Observación 29.

Dentro de la información revisada, se detecta contradicción entre la revisión y el dictamen, dado que según oficio no. 6696 señala la **no** recomendación de elaboración de evento, derivado del nivel de riesgo que representa, sin embargo, en la documentación revisada no existe causal de la no recomendación, dado que el **formato de inspección** señala **la factibilidad y no presenta señalamiento de que se le haya condicionado algún punto**, dicho oficio de no recomendación fue expedido el día 30 de octubre, sin embargo el día 01 de noviembre se expide oficio no. 6749 en donde se señala que el inmueble cuenta con las medidas necesarias para la realización del evento.

Recomendación 29

Mayor control en las inspecciones y su aprobación o negación, dado que se puede prestar a malas interpretaciones este tipo de errores u omisiones de una negación inicial y posteriormente una aprobación sin señalar una segunda visita u documentación probatoria de la aprobación del mismo.

Observación 30

En el oficio de aprobación no.06605 se hace el señalamiento que deajo sin efecto un oficio anterior, más no marca a que oficio hace mención, ni se anexa copia del mismo.

Recomendación 30

Llevar un control de seguimiento de los oficios, tanto aprobados como aquellos no recomendados, a fin de poder identificar aquellas solicitudes no recomendadas y saber en qué momento se subsana el cumplimiento de las condiciones señaladas para la aprobación del evento.

LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

Dentro de este apartado se tomó una muestra de 62 inspecciones para el otorgamiento de licencias de funcionamiento de distintos negocios, a continuación se lista la información con la que se trabajó:

No.	No. Control	Factible	No.	No. Control	Factible
1	55874	Si	21	7446	Si
2	55763	Si	22	20035	Si
3	61327	Si	23	54776	Si
4	31609	Si	24	13274	Si
5	59866	Si	25	7576	Si
6	48344	Si	26	7579	Si
7	63057	Si	27	7455	Si
8	25196	Si	28	7526	Si
9	31518	Si	29	7528	Si
10	54583	Si	30	7572	Si
11	44928	Si	31	8214	Si
12	62991	Si	32	63064	Si
13	62977	Si	33	9845	Si
14	62987	Si	34	58516	Si
15	51627	Requiere plan de contingencia	35	62976	Si
16	51837	Si	36	47996	Si
17	46243	Si	37	30536	Si
18	51836	Si	38	52018	Si
19	26128	Si	39	13452	Si
20	7453	Si	40	41206	Si
41	51973	Si	52	59877	Si
42	57727	Si	53	15999	Si
43	44529	Si	54	58586	Si
44	48686	Si	55	12484	Si
45	15248	Si	56	7577	Si
46	48426	Requiere plan de contingencia	57	7434	Si
47	7480	Si	58	7575	Si
48	48468	Si	59	7491	Si
49	26128	Si	60	7510	Si
50	30442	Si	61	7446	Si
51	3106	Si	62	7453	Si

Dentro del formato de inspección de condiciones de seguridad, se revisan los siguientes conceptos:

Fuego y explosión

1. El lugar cuenta con extintores a una distancia no mayor de 15 metros de separación entre uno y otro
2. La altura máxima, medidos sobre el nivel del piso terminado a la parte más alta del exterior es de 1.5 más. Además de estar ubicados en lugares visibles y de fácil de acceso
3. Señala la ubicación (señalamientos) de los extintores de acuerdo con la norma nom-026-stps
4. Cuenta con sistema de detectores de humo distribuidos estratégicamente en áreas críticas, oficinas y habitación
5. Cuenta con hidrantes, cuyo radio de cobertura es de 80 mts. En áreas comerciales, 100 en áreas industriales y 150 en áreas habitacionales.

Instalaciones eléctricas

6. Todas las instalaciones eléctricas están entubadas metálicamente, cuenta con tapas en tomacorrientes, apagadores, uniones de cable y tableros de distribución
7. Todos los circuitos están identificados así como señalizados de acuerdo al voltaje

Gas natural y Gas L.P.

8. Las líneas conductoras de gas están construidas de mangueras especiales de neopreno o de tubería negra de cedula de 40 u 80 según presión de combustible.
9. La tubería existente está pintada de acuerdo a las normas correspondientes en vigor
10. Los cilindros contenedores de gas LP (estacionarios) se encuentran sobre base metálica de concreto y el recipiente es de color blanco
11. La instalación de gas deberá estar verificada por un perito autorizado

Gas Natural

12. las salidas de emergencia cuentan con anuncios eléctricos autónomos indicando la salida

13. Se cuenta con lámparas de emergencia estratégicamente distribuidas, alimentadas con energía eléctrica auxiliar autónoma y/o sistema generador para el caso de interrupción eléctrica.
14. Las puertas principales abren al exterior y son construidas de material resistente al fuego.
15. el lugar cuenta con suficientes puertas de emergencia, construidas de material resistente al fuego, abren al exterior y cuentan con chapa de pánico.
16. Las escaleras de flujo continuo o de emergencia son de un ancho mínimo de 1.2 mts. Y resistente al fuego.
17. Los escalones son o están cubiertos con material anti-derrapante.
18. Los escalones tienen un ancho mínimo de 25 cm de huella con un máximo de 16 cm de peralte.
19. Las escaleras cuentan con pasamanos doble o tripe según el ancho de la escalera.

Residuos peligrosos

20. Los residuos peligrosos están en un área destinada exclusivamente para este fin y cumple con los requerimientos necesarios en caso de derrame o contaminación.
21. Las sustancias químicas peligrosas están identificadas y almacenadas de acuerdo a sus características.
22. En el lugar se lleva a cabo limpieza general y se evita la acumulación de basura o desperdicios.

Letreros de seguridad

23. Las áreas cuentan con anuncios preventivos tales como no fumar, peligro, precaución, salida, salida de emergencia, no correr, etc.

Referencias (soporte legal)

- a) Normas oficiales mexicanas (de la STPS y otras aplicables).
- b) Reglamento federal de seguridad e higiene.
- c) Reglamento de construcción de Cd. Juárez, Chih.
- d) Publicaciones y anexos en diarios oficiales, recomendaciones.

Observación 31

Basados en los puntos anteriores, se realizó una revisión de los formatos de inspección de condiciones de seguridad que amparan el cuadro anterior, detectándose lo siguiente:

Formato no. 11365, presenta observaciones por falta de extintor y detectó r de humo, sin embargo al momento de determinar la factibilidad y si presenta condiciones, se le marca que no presenta condiciones, lo que genera una contradicción, dado que si presenta observaciones genera una condición para su funcionamiento y, por lo tanto da pie a una segunda visita, para verificación de que se cumpla con los puntos observados.

Como el caso anterior se encuentra el formato no. 11366, donde dentro de las observaciones se señala que debe cumplir con los puntos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 12 y 23, sin embargo al momento de marcar si presenta condiciones se le señala que no, presentando una contradicción, dado que se le debe agendar una re inspección para verificar que cumpla con los puntos que se le están solicitando y que son necesarios para que se le otorgue la licencia de funcionamiento.

Recomendación 31

Verificar el llenado correcto de los formatos de inspección de condiciones de seguridad y, señalar en su caso aquellos que presenten condiciones, dado que se debe cumplir con la normatividad que marcan las leyes y reglamentos.

Además de llevar a cabo una segunda visita de inspección, en donde se corrobore que, una vez señalados los puntos a corregir, la empresa o negocio, los subsane, a fin de cumplir con los reglamentos y evitar accidentes, o en caso de alguna contingencia reducir el nivel de riesgo y rapidez en la reacción para subsanar la situación según se presente.

Observación 32.

Dentro de los formatos de inspección de condiciones de seguridad, no en todos se señala la fecha de la re inspección, dado que hay negocios en los que no cumple con los requerimientos establecidos y, se señala en las observaciones, más no se indica fecha de segunda visita, a continuación se enlistan algunos ejemplos de dichos formatos:

No. Formato	No. Control	Fecha inspección
11286	63057	17/10/2013
11284	25196	17/10/2013
11308	62987	17/10/2013
11359	51627	17/10/2013

Recomendación 32

Señalar fecha de re inspección para verificar que el negocio haya subsanado las observaciones realizadas por el inspector y por lo tanto cumplir con los lineamientos de seguridad necesarios para su funcionamiento, ya que en algunos de los formatos se requiere una segunda visita, más no se señala

Observación 33

La carga de trabajo diaria es de 10 visitas, estas son realizadas entre tres personas de lunes a miércoles, jueves y viernes solo esta una persona, que es la encargada, ya que las otras dos son prestadas y solo apoyan estos tres días, los dos restantes los dedican a realizar labores propias de su trabajo. El recurso es insuficiente, ya que no hay más que un solo vehículo dedicado a esta labor y el presupuesto asignado para gasolina es insuficiente.

Recomendación 33

Buscar una mayor asignación de recurso a esta actividad mediante la partida presupuestal, a fin de cumplir mayor cantidad de trabajo, poder dividir personal para abarcar más zonas de recorrido, así como aumentar la cantidad de combustible destinada.

Observación 34

A las empresas que requieren una licencia de funcionamiento y que cuentan con un plan de contingencia vigente, no se les realiza la visita, se les autoriza en base a dicho plan, es decir, por citar un ejemplo, si la empresa x cuenta con un plan de contingencia aprobado y, solicita licencia de funcionamiento, para otorgar dicha licencia, ya no se le realiza la visita de verificación, sino que en base al plan de contingencia se le aprueba dicha licencia, lo que podría dar pie a posibles actos indebidos.

Recomendación 34

Si la aprobación de dicha licencia depende del plan de contingencia, señalar en base a que se está dando la aprobación y el no. De oficio que le ampara, se propone además, hacer una visita de re inspección, para comprobar que la empresa siga cumpliendo con los lineamientos establecidos, siempre y cuando sea únicamente para los planes de contingencia y que se encuentren vigentes, evitando así cualquier acto indebido.

Observación 35

El formato no. 32603, presenta observaciones por falta de rutas de evacuación, la falta de carga de 6 de sus extintores, no cuenta con lámparas de emergencia estratégicamente distribuidas y se le señala que si presenta condiciones, mas sin embargo se menciona en observaciones que si cumple con los requisitos necesarios lo que nos presenta una contradicción ya que la mayoría de los puntos inspeccionados no fueron aprobados.

Al igual que el caso anterior se encuentra el formato no. 11664 con no. De control 63167 en el que también se muestran gran parte de los puntos no aprobados por el inspector (puntos: 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 12, 23), sin embargo en las observaciones se presenta que si cumple con lo necesario para funcionar.

Recomendación 35

Verificar que el llenado del formato de inspección concuerde con el veredicto final del mismo para así emitir o negar la licencia de funcionamiento, así mismo tomar en cuenta las observaciones indicadas para el momento de la re inspección. De este modo el establecimiento contará con los requerimientos necesarios para subsanar los daños y reducir el nivel de riesgo en caso de una contingencia.

Observación 36

Algunos de los formatos de inspección no cuentan con la firma de conformidad por parte de los interesados, por lo que en caso de que la licencia de funcionamiento sea negada puede surgir la inconformidad debido a que ellos no estaban conscientes del veredicto del inspector, o no estuvieron presentes durante la revisión de las instalaciones, esto deducido debido a la falta de la firma que aprueba la inspección por parte del interesado.

Recomendación 36

Asegurarse de que cada uno de los formatos cuente con la firma de conformidad por parte del interesado al terminar la inspección, para así tener la comprobación de que se estuvo de acuerdo con la revisión realizada y evitar conflictos.

CERTIFICADOS DE OCUPACIÓN 2013

Este dictamen se deriva de la inspección final a un inmueble donde se revisa que cumplan con los requerimientos que se estipularon en el dictamen de licencia de construcción. De los cuales obtuvimos que existen 2 tipos de cobros el industrial y el comercial de los cuales se han realizado 12 con un monto aproximado de \$11,832.70 (once mil ocho cientos treinta y dos mil 70/100 m.n.).

Observación 37

Se revisaron 12 certificados de ocupación correspondientes al 2013, de los cuales se careció del formato de inspección que señala las medidas de seguridad derivadas de las normas oficiales mexicanas de ecología y protección civil.

Recomendación 37

Deberá de sujetarse estrictamente al procedimiento establecido en la ley de protección civil del estado de chihuahua en su título cuarto de las inspecciones, de las medidas de seguridad e infracciones capítulo primero de las inspecciones. Artículo 51 indica que deberá elaborar un formato y un procedimiento al momento de la inspección.

Observación 38

En los dictámenes de tipo industrial y comercial requieren diferentes medidas de seguridad haciendo o generando esto que los formatos asignados no sean convenientes actualmente para el respaldo de la inspección que se realiza.

Recomendación 38

Se deberá de realizar un formato o formatos que coincidan con cada una de las especificaciones requeridas y necesarias como lo marca la ley y sus normas, obteniendo un resultado de que las inspecciones sean completas tanto en el giro industrial y comercial, generando por consiguiente un dictamen correcto y completo.

Observación 39

Se carece de un orden y control de los expedientes e información relevante, tanto física y electrónica de las inspecciones realizadas las cuales no concuerdan entre sí, igualmente la base electrónica que se nos presentó carecía de información, tales como: estatus de los dictámenes emitidos, pagos realizados así como la información de los solicitantes, folio del formato de inspección y observaciones del mismo.

Recomendación 39

La información que se debe de recabar de cada una de las inspecciones este perfectamente documentada tanto física como electrónicamente, generando una base de información que permita tener una información completa y controlada.

SINDICATURA MUNICIPAL

APROBACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS

La aprobación de fraccionamientos consta en un dictamen que emite la Dirección de Protección Civil como trámite para que se autorice la licencia de funcionamiento, de los cuales se nos presentaron únicamente 5 dictámenes referentes a este concepto en el 2013.

Observación 40

Únicamente se contaban con el dictamen emitido por esta dirección y era carente de un formato de revisión para avalar la aprobación del dictamen, tampoco nos presentaron los comprobantes del pago realizado para este trámite.

Recomendación 40

Deberá de sujetarse estrictamente al procedimiento establecido en la ley de protección civil del estado de chihuahua en su título cuarto de las inspecciones, de las medidas de seguridad e infracciones capítulo primero de las inspecciones. Artículo 51.

Observación 41

Se carece de un orden y control de los expedientes e información relevante, tanto física y electrónica de las inspecciones realizadas las cuales no concuerdan entre sí, igualmente la base electrónica que se nos presentó carecía de información, tales como: estatus de los dictámenes emitidos, pagos realizados así como la información de los solicitantes, folio del formato de inspección y observaciones del mismo.

Recomendación 41

La información que se debe de recabar de cada una de las inspecciones este perfectamente documentada tanto física como electrónicamente, generando una base de información que permita tener una información completa y controlada.

PLANES DE CONTINGENCIA

De un universo de 1,050 dictámenes de plan de contingencia se revisó una muestra de 20 correspondientes al 2013, de los cuales se generó un ingreso de pago de \$36,625.00 (treinta y seis mil, seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 m.n.), el costo que se realizaba en el 2012, era de \$1,870.00 pesos y este año se generó un aumento de 73 pesos teniendo un costo actual de \$1,943.00 pesos por dictamen.

El dictamen de plan de contingencia se solita una vez que se realiza con los siguientes procedimientos:

- Solicitud por parte del interesado.
- Se realiza el pago en tesorería en la cuenta número 010000019020043417.
- Se genera un oficio de acuse de recibo al solicitante, donde se le informa de la visita de inspección
- Se genera un oficio interno en donde se da la orden de inspección al inmueble.
- Se genera un oficio de orden de visita al solicitante en donde se le informa los nombres del equipo comisionado a realizar la visita de inspección al inmueble.
- Se realiza el dictamen de plan de contingencia en donde se informa ya sea los resultados de la inspección realizada.
- generando un dictamen de negación o aprobación según sea el caso.
- En caso de que el dictamen resulte negado se otorga un plazo de 30 días hábiles, a partir de la notificación para que puedan ser subsanadas las irregularidades encontradas.

Observación 42

Se careció del formato de inspección con las medidas de seguridad indicadas en el documento se basan en las normas oficiales mexicanas de ecología y protección civil.

Recomendación 42

Deberá de sujetarse estrictamente al procedimiento establecido en la ley de protección civil del estado de chihuahua en su título cuarto de las inspecciones, de las medidas de seguridad e infracciones capítulo primero de las inspecciones. Artículo 51.

Observación 43

Se carece de un orden y control de los expedientes e información relevante, tanto física y electrónica de las inspecciones realizadas las cuales no concuerdan entre sí, igualmente la base electrónica que se nos presentó carecía de información, tales como: estatus de los dictámenes emitidos, pagos realizados así como la información de los solicitantes, folio del formato de inspección y observaciones del mismo.

Recomendación 43

La información que se debe de recabar de cada una de las inspecciones este perfectamente documentada tanto física como electrónicamente, generando una base de información que permita tener una información completa y controlada.

Observación 44

El departamento que realiza estas inspecciones de plan de contingencia, no tiene vinculación con el departamentos que manejan los dictámenes de licencias de construcción, certificados de ocupación, liberaciones de fianza y recepción de obra, generando un desconocimiento de información relevante que también se maneja en esta área, ya que ellos pueden tener antecedentes del inmueble que se tiene que inspeccionar ya que se revisa las indicaciones que solicita los departamentos ya mencionados.

Recomendación 45

Los departamentos deberán tener y/o crear una comunicación y vinculación de la información física y electrónica generando una base de información que permita tener una información completa y controlada, obteniendo un mayor control de los servicios otorgados a los solicitantes, y mayor apoyo a cada uno de los departamentos.

DONATIVO POR EL REDONDEO SUPERMERCADO SORIANA

Durante el 2013 la empresa soriana autorizo una campana del redondeo para el cuerpo de bombero del 01 al 31 del mes de julio del 2013 de la revisión efectuada se obtuvieron los siguientes resultados:

Observación 46

Se detectó que la dependencia no tiene personalidad jurídica para realizar trámites de redondeo con empresas, en razón de que para efectos fiscales le pedirán documentación que la dependencia no tiene, pues es un ente gubernamental.

Recomendación 46.

Antes de realizar cualquier trámite fuera de la esfera gubernamental que sus leyes y reglamentos le permitan además en caso de solicitar cualesquier tramite solicitar a la autoridad la delegación de facultades a fin de evitar problemas a la administración municipal.

Observación 47

Durante la revisión se detectó que la empresa al mes de diciembre no entregaban aun el monto generado del redondeo por \$187,499.41 esto debido a que la empresa le solicito documentación que la dependencia no tiene capacidad de cumplir con la documentación que tiene.

Recomendación 47

La empresa ya entrego el redondeo sin embargo es importante que la dependencia realice las gestiones necesarias ante la autoridad municipal competente.

SERVICIO DE AMBULANCIAS.

Esta dependencia cuenta con un servicio de ambulancias que brindan servicios de rescate para atender cualquier contingencia en el municipio, además existen diversos servicios que la ley obliga y tienen un cobro estipulado en la ley de ingresos para este ejercicio 2013, como se muestra a continuación.

Numero	Concepto	S.M.V.G.	Importe
5.8.3	Asistencia de unidades de emergencia en simulacros (por hora)	40	\$2,590.40
5.8.4	Asistencia de ambulancias en eventos organizados por la comunidad en general, exceptuando aquellos que se organicen con fines de asistencia social	20	1,295.20
5.8.4.1	Servicio hasta por 4 horas	20	1,295.2
5.8.4.2	Servicio entre 4 y 12 horas	30	1,942.8
5.8.4.3	Servicio entre 12 y 24 horas	40	2,590.4

Observación 48.

Se detectó que la dirección de protección civil no tiene control y registro sobre las ambulancias de asociaciones y privadas que están operando dentro del municipio. En cuanto a la capacidad técnica y operativa de estas ambulancias.

Recomendación 48.

La dependencia como autoridad municipal es la responsable debe regular las operaciones y funcionamiento de las ambulancias tanto privadas y de asociaciones civiles en lo técnico y operativo, para evitar que en caso de una contingencia se ponga en peligro las vidas humanas por la falta regulación.

Observación 49.

Como consecuencia de la observación anterior se detectó que al fiscalizar los ingresos por **servicios de ambulancias en eventos para la comunidad en general**, no han obtenido ningún ingreso, debido a que la ley señala al organizador del evento contratar ambulancias, pero el empresario contrata ambulancias de bajo costo y cumple con el requisito pero se desconoce si tienen las características necesarias para hacer frente a alguna contingencia.

Recomendación 49.

La dependencia debe solicitar poner candados para que las ambulancias que se contraten para eventos de la comunidad en general cuenten con la capacidad técnica y operativa o buscar reducir el monto a cobrar con el fin de tener mayor competitividad.

EGRESOS

Se autorizó en el presupuesto de egresos para el municipio de Juárez una partida para la dirección de protección civil de \$56'51,047.24 y para proyectos de inversión \$2'437,759.89 como a continuación se describen.

Autorizado	total
Presupuesto anual	56,511,047.24
Proyectos de inversión	2'437,759.89
Total	\$58,948,807.13

Composición del presupuesto para la dependencia.

Capitulo	Total	%
Servicios personales	50,736,687.74	89.78
Materiales y suministros	4,126,195.72	7.30
Servicios generales	917,936.42	1.62
Fondos y fideicomisos	730,227.36	1.29
Total	\$56,511,047.24	100.00

Como lo señala el cuadro anterior en los servicios al personal se destina un gran porcentaje del presupuesto, debido a que dicha dependencia tiene los departamentos de bombero y rescate que por la naturaleza de su función requiere de una plantilla grande del personal.

Composición del ejercicio de proyectos de inversión.

# proyecto	Proyecto	Presupuesto	%
510619	Mobiliario y equipo de oficina	333,570.10	13.66
510619	Vehículo de equipo terrestre	104,581.79	4.29
515519	Equipo supresor de fuego	1'999,608.00	82.05
Total		\$2'437,759.89	100.00

Se revisaron los proyectos de inversión autorizados para esta dependencia no encontrando observación al respecto.

SINDICATURA
MUNICIPAL



REVISIÓN DE CUENTAS DE GASTO

Gasolina.

Donación de combustible por parte de Pemex.

Derivado de los acuerdos entre la administración municipal y petróleos mexicanos (Pemex) en cada ejercicio fiscal esta última hace una donación de gasolina y diésel a para los cuerpos de bomberos y rescate, por tal motivo se solicitaron los montos asignados, ejercicio y comprobación que presenta el municipio ante Pemex; como a continuación se muestra:

#	Tipo de combustible	Litros asignados	Litros comprobado	Litros de diferencia
1	Gasolina	3,500.00	3,496.00	4.00
2	Diesel	10,000.00	9,998.32	1.68
	Total litros	13,500.00	13,494.32	5.68

Para llevar a cabo este análisis, se identificaron los dos sensores que utilizan para registrar las cargas de combustibles, además las unidades tienen otro sensor cada una de ellas. De lo anterior no se encontraron irregularidades en el manejo y control interno.

Esto permite hacer una economía que les es útil al final del año, sobre todo en la época invernal y en desastres naturales como las inundaciones de este año.

Cada unidad tiene asignada cierta cantidad de litros por semana y mes, las que tienen carga libre son las maquinas extintoras y las ambulancias según las necesidades del servicio.

El encargado de llevar los vehículos a cargar a las estaciones de gasolina, regresa con los comprobantes y kilometraje tanto de bomberos como de rescate, los captura en el programa de cómputo diseñado para el control del combustible, de tal manera que se tiene bien diseñado el proceso de control y verificación de su uso.

Revisamos aleatoriamente 17 vehículos que estaban fuera de servicio, por descomposturas mecánicas y bajas, no encontrándose cargas en ningún caso en los vehículos con el status descrito como a continuación se describen ejemplos:

1.- el código patrimonial a00383 internacional novistar 1992, se cargó por última vez el 13 de agosto del 2013, mismo que se encuentra en reparación desde hace tres meses fuera de servicio coincidiendo con su último registro de carga.

2.- el código a02089 international extinguidora 1998, se cargó por última vez el 25 de septiembre de 2013, la cual se encuentra actualmente fuera de servicio por reparación también coincidiendo con su último registro de carga.

3.- el código a01311 international 4900dt extinguidora se solicitó un reporte de carga de combustible , no encontrándose registro en lo que va del año , el cual está fuera de servicio desde hace aproximadamente cuatro años.

INVENTARIOS DE ALMACÉN

Alimentos de bomberos

El departamento cuenta con alimentos para el personal operativo de bomberos se utiliza en un almacén central donde se concentran los alimentos y se entregan ministraciones semanales para las demás estaciones de lo anterior se obtuvieron los siguientes resultados:

Observación 50

Se realizaron muestreos aleatorios de alimentos, encontrando que el control interno que se tienen son eficientes tanto de entradas y salidas, seguridad, higiene, orden limpieza y manejo de alimentos son buenos, en lo que refiere a las instalaciones, acceso de almacén no existen observaciones relevantes.

Recomendación 50.

Es importante mantener este tipo de control interno y bajo ninguna circunstancia cambiarlo o eliminarlo en razón que para efectos de fiscalización y revisión son importantes mantener dicho control.

ALMACÉN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y EQUIPO MÉDICO.

El departamento de rescate tiene bajo su resguardo y custodia diferente material y equipo para las ambulancias, por dicho motivo se realizó un inventario de entradas y salidas de almacén obteniendo los siguientes resultados:

Observación 51.

Al revisar las entradas y salidas de almacén de rescate no presento diferencias significativas, las medidas de control de acceso, instalaciones, orden, limpieza y seguridad son eficientes y no se encontraron observaciones relevantes.

Recomendación 51.

Es importante mantener este tipo de control interno y bajo ninguna circunstancia cambiarlo o eliminarlo en razón que para efectos de fiscalización y revisión son importantes mantener dicho control.

REPORTE DE PARQUE VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

La dirección de protección civil cuenta con un parque vehicular de 94 vehículos, el cual se encuentra distribuido y asignado en las diferentes áreas que conforman la dirección.

A continuación se muestra en el recuadro el status real del parque vehicular.

Descripción	Cantidad
Vehículos para baja	21
Unidades en reparación	35
Vehículos en servicio	38
Unidades en general	94

El lo que confiere al parque vehicular de la dirección de protección civil corresponde a máquinas extintoras, camiones cisternas (pipas) y ambulancias, después a los vehículos de apoyo y administrativos, encontrando lo siguiente:

Cuadro de descripción						
Inspección	Cantidad	Placas	S/pla	Seguro	Status	
Vehículo /troca	3	3	0	0	3 activas	1 fuera de servicio
Bomberos	Cantidad	Placas	S/pla	Seguro	Status	
Maq ext.	17	7	10	0	4 activas	13 fuera de servicio
Moto bomba	5	0	5	0	2 activas	3 fuera de servicio
Cuatrimoto	1	0	1	0	Activa	Activa
Pipa	3	3	0	0	1 activa	2 fuera de servicio
Vehículo /troca	35	22	13	1	10 activas	15 baja/10 f/s
Grúa	2	0	2	0	1 activa	1 fuera de servicio
Caja de tráiler	2	0	2	0	Activas	Activas
	65	32	33	1		
Rescate	Cantidad	Placas	S/pla	Seguro	Status	
Ambulancias	7	7	0	0	5 activas	1 baja/1 fuera serv.
Vehículo /troca	7	5	2	0	3 activas	3 baja/3 fuera serv.
Motocicleta	2		2	0	1 activa	1 baja
Grúa	1		1	0		Fuera de servicio
	17	12	5	0		
	94	55	39	1		

Como anteriormente se muestra el del parque vehicular únicamente el 39.36% se encuentra activo, el 23.40% son unidades dadas de baja, y el 37.23% se encuentra fuera de servicio en espera de que se dé el tramite ya se de baja o de compostura por parte de la dirección.

Las 94 unidades anteriormente descritas 65 se encuentran asignadas al departamento de bomberos. A continuación se describe el tipo de unidad y el estatus de ellas.

Bomberos	Cantidad	Placas	S/pla	Seguro	Status	
Maq ext.	17	7	10	0	4 activas	13 fuera de servicio
Moto bomba	5	0	5	0	2 activas	3 fuera de servicio
Cuatrimoto	1	0	1	0	Activa	Activa
Pipa	3	3	0	0	1 activa	2 fuera de servicio
Vehículo /troca	35	22	13	1	10 activas	15 baja/10 f/s
Grúa	2	0	2	0	1 activa	1 fuera de servicio
Caja de tráiler	2	0	2	0	2 activa	Activa
	65	32	32	1		

En el recuadro anterior se muestra el departamento de bomberos cuenta con 65 unidades de las cuales únicamente se encuentran activas 21 (3 funcionan correctamente, las 18 restantes tienen fallas mecánicas que no permiten su total capacidad de uso), 29 se encuentran fuera de servicio así como 15 unidades para dar de baja.

Sin embargo las siguientes 18 requieren algún mantenimiento o reparación, teniendo esto un costo aproximado de **\$625,500.00** (seis cientos veinticinco mil quinientos pesos 00/100 m/n).



Observación 52

El pasado 09 de octubre del 2013, se dio la fecha de vencimiento de las pólizas de seguro de las 61 unidades, las unidades a08004 caja de tráiler y la unidad a02531 no cuentan con póliza de seguro, así como la unidad a02994 Ford 150 pick up. La única unidad que se encuentra con una póliza vigente hasta el día 31 de diciembre del 2013, es la vagoneta Toyota 2013 que se encuentra en comodato por grupo imperial.

Recomendación 52.

Esta dirección deberá de generar un control tanto de alta y baja de los vehículos asignados, en su caso cuando estos ya no sean inutilizables, esto con el fin de evitar pagos innecesarios.

Recomendación 52.1

El parque vehicular que confiere a esta dirección deberá de estar con la documentación o requerimientos mínimos como los son las placas de circulación actualizadas, ya que en caso de un imprevisto como un accidente automovilístico o robo en su caso, el seguros vehicular no tenga problema alguno para cumplir con su finalidad.

Unidades fuera de servicio

Las 29 unidades que se encuentran fuera de servicio algunas de ellas aparecen como activas o en buen estado en el listado de patrimonio sin embargo, están fuera de servicio requiriendo un presupuesto aproximado de \$1'465,000.00 (un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos m/n.) Para realizar las reparaciones necesarias y darles en debido funcionamiento.

Unidades de baja (oficios #)

14 unidades del el parque vehicular que han sido dadas de baja por fallas que se consideran altamente costosas por la dirección de mantenimiento mecánico. Con un presupuesto realizado por la dependencia aproximado del costo reparación de las unidades por un monto de \$116,600.00 (ciento dieciséis mil, seiscientos pesos 00/100 m.n.), sin embargo no coincide con el estipulado por mantenimiento mecánico.

Sin embargo algunas de las unidades todavía se encuentran físicamente en las áreas a las que estaban asignadas. La dirección de patrimonio no ha realizado el procedimiento de recuperación de unidades ni actualizado el estado en su sistema.

Observación 53.

La dependencia trabaja con el 17.6 % de su capacidad en cuanto a unidades vehiculares para reacción a una contingencia, de los 17 que son asignados a este departamento solo funcionan 3. (Al momento de iniciar la revisión)

Recomendación 53.

Se efectúe de inmediato la reparación de las máquinas extinguidoras con que se cuenta, se revise y evalúe la posibilidad de dar de baja las que no tienen ninguna ventaja el repararlas por su costo y/o reponer adquiriendo de inmediato y prioritariamente nuevas unidades de este tipo.

Observación 54.

El departamento de h. Cuerpo de bomberos cuenta con un déficit y una falta de capacidad de máquinas extinguidoras de las que únicamente está utilizable la minoría esto dejando una ciudad vulnerable ante una contingencia, generando resultados tanto de pérdidas con un enorme costo e impacto ante la sociedad fronteriza.

Además de la imagen desmerecida que se brinda a inversionistas extranjeros cuando se muestra la fuerza de reacción de la autoridad encargada de velar por la seguridad de personas y bienes.

Recomendación 54

Se efectúe de inmediato la reparación de las máquinas extinguidoras con que se cuenta, se revise y evalúe la posibilidad de dar de baja las que no tienen ninguna ventaja el repararlas por su costo y/o reponer adquiriendo de inmediato y prioritariamente nuevas unidades de este tipo.

AMBULANCIAS Y SU EQUIPO MÉDICO

Las ambulancias al momento de esta revisión cuentan con 7 unidades con estado mecánico óptimo ya que cuentan con la rapidez y funcionamiento para el trabajo al que están destinadas.

Observación 55.

De un total de 7 unidades que se revisaron, encontramos que una sufrió un choque, quedando seis quedando esta fuera de servicio. Actualmente se encuentra en trámite de que se haga efectivo el seguro vehicular.

Recomendación 55

Es importante darle celeridad al trámite en cuestión para mantener en operaciones la unidad o en su caso generar la baja inmediata.

Observación 56.

Las ambulancias que están operando se encuentran en general en buenas condiciones para prestar con eficiencia el trabajo al que están destinadas, el personal de rescate al igual que el de bomberos, se esmeran en mantener operando estas importantes herramientas vehiculares.

También llevamos a cabo una revisión del equipo y su estado físico con que cuentan las ambulancias de manera aleatoria y encontramos en la que se eligió que se tienen en buenas condiciones y a buen resguardo (en sus estuches y mochilas) evidenciando el cuidado y la atención al mismo.

Recomendación 56

Es importante motivar y mantener este tipo de controles y disciplina y bajo ninguna circunstancia cambiarlo o eliminarlo en razón que es un servicio muy importante que se ofrece en la ciudad.

Observación 57

No obstante lo anterior, en revisión del equipo e instrumental médico en algunos casos no contaba con las baterías necesarias para su funcionamiento debido a la escasez de recurso. A continuación presentamos fotografías del equipo.



Recomendación 57

Es importante para las cuentas presupuestales de los próximos ejercicios se solicite una partida o proyecto de inversión para mantener el equipo funcionando.

Observación 58.

Se tienen nueve (9) estaciones de emergencia en la ciudad, por lo que no se tienen la cantidad de ambulancias para cubrir cada estación. Además de equipo médico de alta tecnología en ellas que por falta de baterías dificulta su utilización

Recomendación 58

En la medida posible se adquieran y equipen las ambulancias que se necesiten para cubrir siempre con una de ellas a cada estación de emergencia establecida ya que el crecimiento demográfico de la ciudad, requiere contar con capacidad de reacción inmediata ante las emergencias y es menester que se tenga una ambulancia por estación para atender las necesidades médicas de la población demandante, además del equipo médico en condiciones de operación.

Parque vehicular para baja

Código patrimonio	Tipo de vehículo	Motivo de baja
4040	Sedan Dodge Stratus	Inservible
1319	Camioneta Chevrolet blazer	Inservible
5047	Sedan Dodge status	Inservible (solo partes)
3058	Cuatrimoto Kawasaki	Inservible oficio: caipc/042/2012
3683	Sedan Ford interceptor	Inservible
4097	Sedan Nissan Tsuru	Inservible (solo partes)
4347	Pick up Ford e-350	Inservible
3323	Pick up Ford f-150 xlt	Inservible
4803	Pick up lobo Tritón	Inservible
4804	Pick up lobo Tritón	Inservible
4812	Pick up lobo Tritón	Inservible
4821	Pick up lobo Tritón	Inservible
4822	Pick up lobo Tritón	Inservible
4830	Pick up lobo Tritón	Inservible
4831	Pick up lobo Tritón	Inservible
4832	Pick up lobo Tritón	Inservible
4852	Pick up lobo Tritón	Inservible
4867	Pick up lobo Tritón	Inservible
4869	Pick up lobo Tritón	Inservible
4902	Pick up lobo Tritón	Inservible
4906	Pick up lobo Tritón	Inservible

Observación 59

Se identificó físicamente cada unidad para constatar que estaba efectivamente en condiciones de causar baja, lo cual resultó evidente.

Al revisar en la relación de vehículos del área de patrimonio municipal, encontramos que muchos de ellos que están dados de baja, en la realidad, estaban en activo documentalmente y asignados para su resguardo a un integrante de esta dependencia.

De la gráfica anterior se desprende el tipo de vehículo que es mayormente para baja, sin embargo, se utilizan para refacciones de los vehículos activos prestando servicio, es decir tienen una utilidad que justifica de cierto modo la necesidad de permanecer al alcance para usar las partes en buen estado.

Recomendación 59

Que se gestione ante patrimonio municipal que los vehículos dados de baja se actualice su status y dejen de estar asignados para su resguardo a integrantes de protección civil, permitiendo al mismo tiempo que se utilicen las partes de estos vehículos en los que están activos ya que la falta de presupuesto para refacciones de los vehículos que están operando requiere que este tipo de medidas en lo posible, se aprovechen más allá de su vida útil por el costo beneficio que representa para la administración municipal que desde luego impacta positivamente en la prestación del servicio a la ciudadanía.

GRÚAS Y CAMIONES CISTERNAS

En lo relativo a las grúas y camiones cisternas conocidos como pipas, se cuenta con tres (3) de estas últimas aunque solo está en funcionamiento una de ellas, donde resalta que están fuera de servicio por fallas mecánicas y la falta de presupuesto para atenderlas.

En el caso de las grúas, opera una de modelo atrasado pero que la mantienen en buenas condiciones mecánicas por el valioso servicio que sigue prestando

Observación 60

La necesidad de vehículos cisternas y grúas como vehículos de apoyo en las emergencias evidencian en esta revisión la escasez de este tipo de automotores, porque no se cuenta tampoco con los mínimos indispensables.

Recomendación 60

Se adquieran más unidades de este tipo para permitir fortalecer de manera eficiente y eficaz la labor que realizan las máquinas extinguidoras en los siniestros que se presentan indistintamente en la ciudad sin este valioso apoyo en los siniestros y emergencias, las máquinas extinguidoras, pierden por completo su efectividad, siendo más alto el costo por falta de eficiente operación en siniestros que por lo que representa en valor su compra

RESGUARDO DE VEHÍCULOS

La revisión mostró que los vehículos y equipo activo y otro que no, como mencionamos en la sección de baja de vehículos, están asignados a personas que efectivamente laboran formalmente en la dependencia que nos ocupa.

Se tiene interés por los resguardantes en mantener en buen estado las herramientas asignadas para el desempeño adecuado de sus responsabilidades.

Que se mantiene como activos y derivado de ello, la responsabilidad de ese equipo obsoleto a los resguardantes, de tal suerte que tienen el riesgo de que en caso de extraviarse del área donde se encuentren, se los pueden cobrar a valor comercial de cuando fueron adquiridos cuando nuevos, según el caso.

Observación 61

El proceso para que se actualicen las bajas por parte de patrimonio municipal, se presume lento o con desinterés, lo que impacta en la responsabilidad innecesaria de los resguardantes a quien en su momento se asignó.

Recomendación 61

El área administrativa de la dependencia es la responsable de dar de baja las unidades y equipo previa evaluación, realice un seguimiento estrecho a patrimonio municipal para que se concluya el proceso con toda agilidad, que se mantiene como activos y derivado de ello, la responsabilidad de ese equipo obsoleto a los resguardantes, de tal suerte que tienen el riesgo de que en caso de extraviarse del área donde se encuentren, se los pueden cobrar a valor comercial de cuando fueron adquiridos cuando nuevos, según el caso.

RADIOCOMUNICACIÓN

Se cuenta con 85 portátiles y 25 radios de base producto de este procedimiento de adquisición revisamos 9 radios portátiles aleatoriamente y 5 radios de base, en ambos casos las series, resguardo y estado físico coincidieron.

Estos fueron adquiridos con recursos que proceden de una campaña de redondeo por la cadena de supermercados denominada Smart no se encontró en las oficinas administrativas de protección civil, ningún documento oficial que respalde la recepción de los equipos mencionados, lo que es destacable es que tienen su código patrimonial correspondiente.

De la cantidad de recurso entregado y depositado al municipio por el redondeo corresponderá al área de auditoría contable y financiera se cuenta con 85 portátiles y 25 radios de base.

Observación 62

De esta revisión encontramos físicamente, inventariados y a buen resguardo los radios portátiles y de base, pero ningún documento oficial que respalde la recepción de los equipos mencionados, copias de factura para conocer su valor comercial, a través de que cheque se pagó a proveedor. Es decir existen, pero no tiene respaldo documental al menos en el área administrativa de protección civil.

Recomendación 62

Aún y cuando ha transcurrido tiempo de esta operación se presume que se han desarrollado informes de gobierno cambios de administración etc. Es importante acopiar la documentación legal de esta donación para la transparencia de la utilización del recurso que vía campaña de redondeo se llevó a cabo para conseguir dicho equipo sencillamente por la transparencia que debe llevar esta adquisición luego de que se invita a la ciudadanía a colaborar con lo que sea su voluntad.

DONACIÓN DE THE 911 FUND INC. AL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIH.

Revisamos documental y físicamente la maquina extinguidora (bombero) y el contenedor mencionado en los documentos de donación.

La documentación que ampara la donación y traslado, se encuentra claramente relacionada, el número de clave contable integral, el documento contable donde se respalda la emisión del cheque, el documento que respalda el gasto de almacenamiento en el paso Texas E.U.A., el documento que ampara el gasto de transportación por la compañía que lo trajo desde el lugar donde se encontraba la máquina hasta el paso Texas.

	Numero de patrimonio	Marca	Mo del o	Año	Especialida d	Placa s	Estatu s	Estatus mecánico	Póliza de seguro	Donació n	Ubicación
Maquina 25	A05257	GMC	J9c	1981	Maq. Extinguidora	S/p	Activo c/fallas	Varias fallas	09 de octubre 2013	21 de febrero 2011	Estación 9
Maquina 30	A05282	Pierce	Maxim	1975	Maquina escalera	S/p	Fuera de servicio	Motor quemado demasiado aceite	09 de octubre 2013	21 de marzo 2011	Estación 1
***alineación del diferencial/afinación completa de motor a diesel/afinación del transfer/empacada del transfer/frenos en general /4 acumuladores /luces en general											

Con el número patrimonial A05257 marca GMC año 1981 maquina extinguidora se encuentra activa con fallas mecánicas del motor, sin placas, se encuentra sin departa mentalizar y su póliza de seguro se venció el pasado 09 de octubre 2013.

Con el numero patrimonial A05282 marca Pierce Maxim año 1975, esta máquina extinguidora cuenta con la teleférica, sin placas, se encuentra sin

departa mentalizar y su póliza de seguro se venció el pasado 09 de octubre 2013.

Al momento de esta revisión se encontraba con estatus de fuera de servicio ya que las fallas mecánicas y la pérdida de diesel no permite que sea utilizable es una de las que tiene la capacidad de generar más apoyo ya que se puede realizar trabajos y maniobras desde mayor altura.

Observación 63

La máquina extinguidora A05282 se encuentra en buenas condiciones físicas, mas sin embargo el motor no tiene el funcionamiento correcto ya que genera una gran pérdida de aceite haciendo que se encuentre fuera de servicio.

Recomendación 63

Teniendo en cuenta como anteriormente se nos indica que las maquinas activas y las fuera de servicio deberán de realizar las gestiones necesarias y posibles para que se hagan las reparaciones en los diferentes casos, ya que al contar con una máxima rendición en este tipo de vehículos genera menos perdidas tanto de respuesta inmediata, así como perdidas como pueden ser humanas y materiales muchos más costosas a la ciudad que tan solo una reparación de una falla mecánica.

En conjunto con la donación de la fundación 911, en marzo 2013, se realizó la entrega de material tanto de las maquinas bomberas como del diferente material que se adjuntó a esta donación.

Observación 64

El recurso que se erogó en el **ejercicio 2011** para la transportación fue por la cantidad de \$81,420.00 moneda nacional (equivalencia en\$6,750-00dólares), y trae en su documentación la cuenta presupuestal que se afecta, el anexo técnico, el contrato con la persona que gestionó la donación, el oficio de la fundación quien dona todo y la relación de equipo y material donado.

a dirección de protección civil únicamente fue el medio de enlace para recibir esta donación ya únicamente se recibió lo que concernía al departamento de bomberos y gran parte del material fue recibido con calidad de inutilizable para sus funciones y fue entregado a otras funciones a través del contraloría municipal, sustentado esto en una acta administrativa.

En cuanto al material médico, higiénico y terapéutico entre otras cosas, no se destinó al uso de esta dirección. (Se desconoce el y/o la utilización y ubicación de esta donación).

CONCLUSIONES

1.- Derivado de la prioridad que es para la comunidad el contar con una dependencia eficiente y eficaz ante la reacción a emergencias de toda naturaleza, como en la gran mancha urbana que constituye nuestra frontera, justifica todo pero absolutamente todo lo que se pueda apoyar en el ramo de la prevención y la seguridad de sus habitantes y bienes, ya que se busca preservar el recurso más importante y **apreciado de los seres vivos "la vida"**.

2.- el inspector o inspectores asignados a esta encomienda deberán sujetarse estrictamente a los procedimientos establecidos y marcados por la ley o su reglamento o ya sea que por cualquier acto u omisión que contravenga las disposiciones de este motivo causen o puedan causar algún riesgo o daño a la salud pública o la seguridad de la población. Podrá ser acreedor en lo establecido en la ley de protección civil del estado de chihuahua en su título quinto, sanciones, capítulo primero de las sanciones de los servidores públicos artículo 60, y las que deriven.

3.- los servidores públicos asignados a esta dirección deberán sujetarse estrictamente a los procedimientos establecidos por las leyes y reglamentos conferidos para su correcto desempeño. Ya sea que por cualquier acto u omisión que contravenga las disposiciones de este motivo causen o puedan causar algún riesgo o daño a la salud pública o la seguridad de la población.

4.- este órgano fiscalizador tiene conocimiento derivado de la revisión que la responsabilidad es muy grande y que se cuenta no con todos los requerimientos técnicos para llevar a cabo su misión sin embargo su capacidad y profesionalismo humano es importante para el municipio.

5.- se comprende que el personal que se cuenta para inspeccionar todos aquellos dictámenes que la ley les obliga realizar son insuficientes así como sus herramientas para llevar a cabo el cumplimiento de su trabajo.

AUDITORÍA INTEGRAL A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ CHIHUAHUA

JUSTIFICACIÓN

En base a las funciones que la Ley asigna a ésta Sindicatura, en el Código Municipal Artículos 30, 36A, 36B Fracción XV y del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento en su Artículo 43, se procedió a realizar esta Auditoría Integral a la Dirección General de Tránsito Municipal.

En base a lo anteriormente descrito la dependencia solicitó a este Ente Fiscalizador una revisión a fondo de cada una de sus áreas tanto administrativas como operativas, con la finalidad de obtener un Dictamen de Auditoría Oficial que le proporcione pleno conocimiento del estado en el que recibió la Administración 2013-2016 la Dirección General.

OBJETIVO

Determinar en qué condiciones administrativas, operativas y físicas se encuentra la dependencia al iniciar la Administración 2013-2016, realizando un análisis Jurídico, Administrativo y Contable Financiero, con el fin de determinar la funcionalidad de la Dirección, verificando que se cumpla con las Normas, Reglamentos, Manuales de Organización y Procedimientos, los Presupuestos Asignados y las metas establecidas para el año 2013.

Asimismo vigilar la correcta atención a los ciudadanos, por parte de los Agentes en territorio municipal y también en las instalaciones donde acuden a liquidar sus infracciones viales y de esta manera verificar que el personal verdaderamente brinde un buen servicio y ejecute la prevención y protección de los juarenses.

ALCANCE

La presente Revisión se desarrolla mediante la visita a las instalaciones de la Dirección General de Tránsito Municipal en todas y cada una de sus áreas administrativas, operativas, de resguardos y archivo.

También se visitaron los Talleres Mecánicos en donde se encuentran las unidades de la dependencia que están en reparación y/o baja, uno de estos talleres se ubica en la misma dirección de Tránsito (Teófilo Borunda), otro es el Taller Municipal y el tercero se encuentra en las instalaciones de Educación Vial (Heroico Colegio Militar), área que también depende de Tránsito en donde se

localizaron más unidades que ya no son funcionales. También se encontraron unidades en talleres externos, incluyendo el de la Agencia.

Adicionalmente se mantuvo una estrecha relación de este Órgano Revisor con varias dependencias municipales como con la Oficialía Mayor, específicamente con la Dirección de Patrimonio Municipal y Recursos Humanos, con la Secretaría de Seguridad Pública, así como con la Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería, la Dirección Técnica, la Coordinación de Planeación y Evaluación y la Dirección de Informática.

Esto, con la intención de obtener el sustento correspondiente, para realizar la verificación de datos y de información; y así desarrollar el correcto planteamiento y análisis de auditoría por parte de la Sindicatura Municipal con el soporte proporcionado por todas aquellas Direcciones, Coordinaciones y/o Secretarías que tengan una relación directa o indirecta con la Dependencia que fue revisada.

Finalmente se visitaron las oficinas de aquellos Proveedores que brindan un servicio al Municipio para la Dirección General de Tránsito Municipal, realizándose compulsas, con el objeto de verificar que cumplan con la reglamentación y documentación correspondiente.

Cabe destacar que este Ente Fiscalizador está facultado para solicitar información y realizar inspecciones físicas o compulsas a todas aquellas empresas o entidades privadas o públicas participantes en las actividades que se revisan de la dependencia, esto se sustenta en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en el Artículo 36 B de las Facultades y Obligaciones del Síndico, Fracción XV.

FUNDAMENTO LEGAL

Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

Artículo 38.- La Dirección General de Tránsito estará a cargo de un Director, el cual se encargará de aplicar y vigilar el cumplimiento de los reglamentos de Tránsito, estacionamiento en la vía pública y demás disposiciones en la materia. Dirigirá para ello el Cuerpo de Tránsito, para el desempeño de sus funciones el Director tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar el cumplimiento de la Ley en el ámbito municipal y demás ordenamientos de la materia;
- II. Coordinar al personal que integra la Dirección;
- III. Dirigir y evaluar el funcionamiento de las aéreas que integran la Dirección;
- IV. Investigar y dar seguimiento a las quejas o denuncias que se interpongan en contra del personal de la Dirección;
- V. Establecer los mecanismos para dar fluidez y continuidad a la circulación vial y procurar la seguridad de los vehículos y peatones que transiten en la vía pública;
- VI. Conocer y resolver los problemas que su surjan con motivo del tránsito de vehículos y peatones en el Municipio;
- VII. Establecer la vigilancia en las escuelas, hospitales u otros centros de reunión para evitar accidentes y congestiones viales;
- VIII. Dictar acuerdos y circulares relacionadas con el tráfico vehicular o peatonal;
- IX. Recomendar lugares de estacionamiento público en coordinación con Operadora Municipal de Estacionamientos, en la medida suficiente para atender las necesidades del sector de que se trate;
- X. Colaborar con la Dirección Municipal de Ecología y Protección Civil u otras autoridades en caso de emergencias, siniestros o desastres;
- XI. Coordinarse con las autoridades federales y estatales en materia de transporte público, con el objeto de vigilar que los prestadores de este servicio cuenten con las autorizaciones correspondientes y cumplan con las tarifas, horarios y demás requisitos que las leyes y reglamentos de la materia establecen para tales efectos;
- XII. Otorgar las autorizaciones por escrito en las que se apruebe o niegue el uso de vías generales y vías en parques públicos para realizar cualquier tipo de evento;
- XIII. Formular las estadísticas de los accidentes de vialidad ocurridos en el Municipio, en las que se detallen las pérdidas económicas, lesiones y muertes;

- XIV. Llevar un registro actualizado de los vehículos que circulan en el Municipio y obtener de la dependencia estatal que corresponda los datos necesarios para ello;
- XV. Llevar un inventario de los vehículos detenidos por infracciones a las disposiciones de este reglamento y demás ordenamientos jurídicos de la materia;
- XVI. Establecer centros de instrucción y educación vial, así como promover planear y ejecutar campañas de difusión a fin de educar a los conductores y peatones, sobre las disposiciones y procedimientos administrativos de este reglamento;
- XVII. Otorgar permisos y engomados a quienes lo soliciten para que utilicen los estacionamientos destinados a personas con discapacidad.
- XVIII. Expedir y difundir los manuales y guías de conductores y peatones; y
- XIX. Las demás que le confieran esta u otras disposiciones legales. El Subdirector auxiliara en las funciones al Director y lo sustituirá en sus ausencias temporales.

SINDICATURA
MUNICIPAL

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS (MOP)

OBJETIVO

Revisar y realizar un análisis del Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Tránsito Municipal, con la finalidad de verificar que la función física laboral de cada uno de los empleados de esta dirección, concuerden con las posiciones descritas en su Manual, ya que este es el que define la estructura funcional y operativa de cada dependencia.

ALCANCE

Se revisaron físicamente todas y cada una de las áreas administrativas y operativas; su organización, funciones, contactos y ámbitos de injerencia de la Dirección General de Tránsito Municipal.

PROCEDIMIENTO

Se identificó el Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Tránsito, aprobado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria número 95 de fecha 09 de Agosto del 2007. Esta revisión se desarrolló mediante el análisis de la estructura organizacional y de los diferentes procedimientos existentes en la dependencia.

DESARROLLO

Se realizó un análisis de la información referente a los principales procedimientos que ejecutan cada una de las áreas de la Dirección General de Tránsito Municipal, de acuerdo a las funciones que según el Marco Legal y Atribuciones, le corresponden la dependencia, mismas que se describen a continuación y son las establecidas en el Manual de Organización y Procedimientos:

➤ DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL
(MOP-DGTM-01)

De la Estructura Organizacional

Para el correcto desempeño de sus funciones, la DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL quedará comprendida en las siguientes direcciones de área:

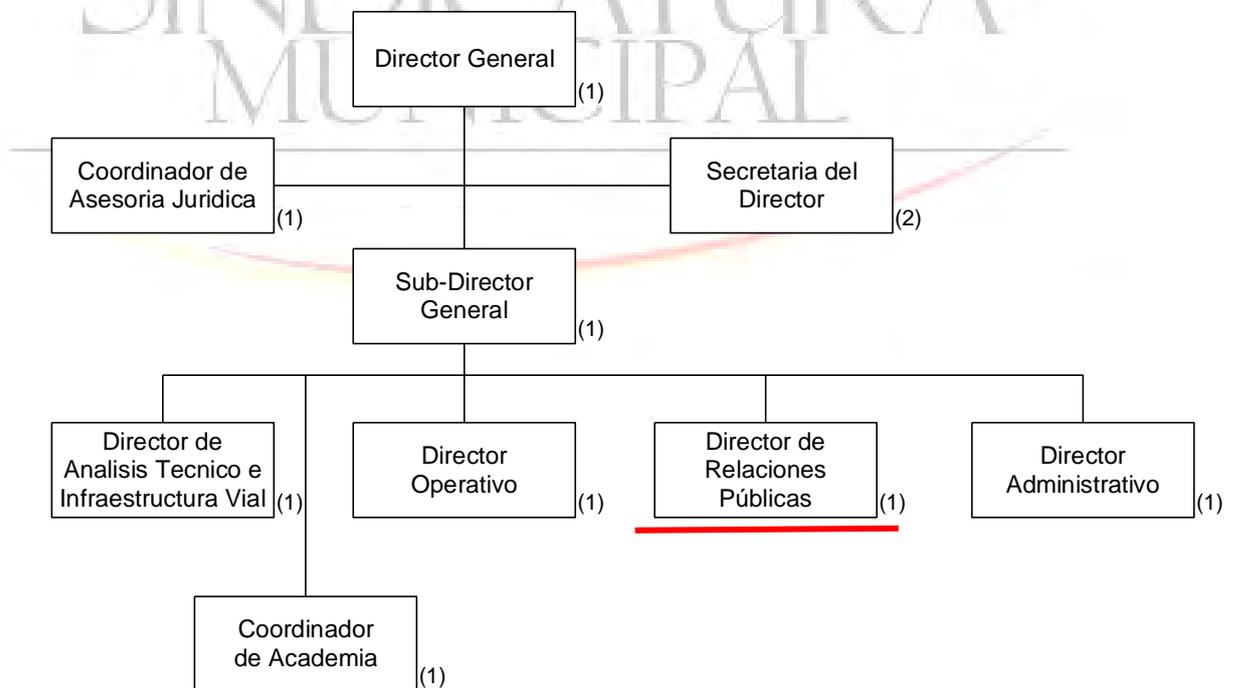
- Dirección Operativa
- Dirección Administrativa
- Dirección de Relaciones Públicas
- Dirección de Análisis Técnico de Infraestructura Vial

Como personal que apoya directamente a la dirección general

- Coordinación de Asesoría Jurídica
- Secretaria

Y el área que depende directamente de la Dirección General

- Coordinación de Academia



Organigrama específico de la Dirección General de Tránsito Municipal (agosto 2007)

En la verificación de la Estructura Organizacional se constató que se crearon dos Direcciones que no están contempladas en el Manual de Organización y Procedimientos son la Dirección de Atención Ciudadana y la Dirección Jurídica.

Se realizaron cambios administrativos, como la creación de la Coordinación de Normatividad Ambiental y el Departamento de Control de Tráfico.

➤ *DIRECCIÓN OPERATIVA DE TRÁNSITO MUNICIPAL (MOP-DGTM-02)*

De la Estructura Organizacional

Para el correcto desempeño de sus funciones, la DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL quedará comprendida de las siguientes áreas:

- Coordinación Operativa de la Delegación Poniente.
- Coordinación Operativa de la Delegación Oriente.

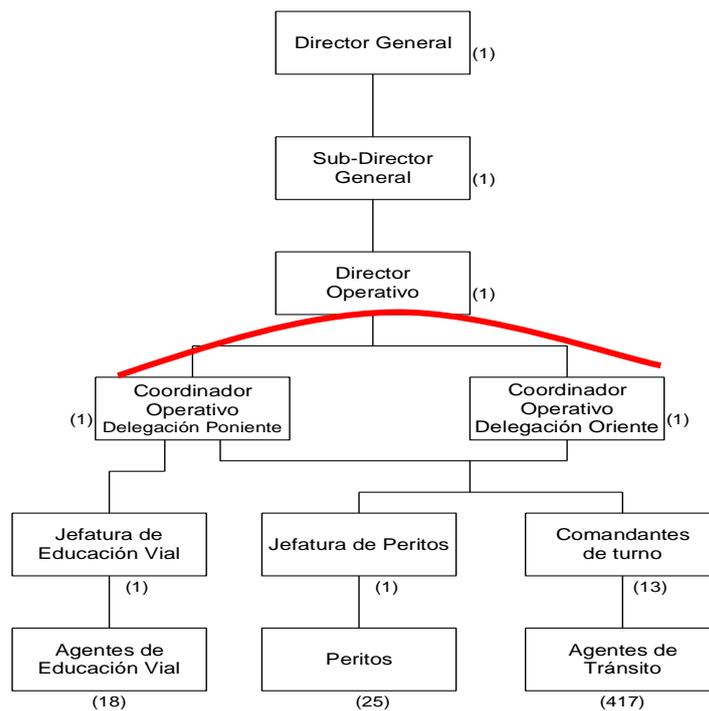
La Coordinación Operativa de la Delegación Poniente estará integrada por:

- Comandantes de turno.
- Jefatura de peritos.
- Jefatura de educación vial.

La Coordinación Operativa de la Delegación Oriente estará integrada por:

- Comandantes de turno.
- Jefatura de peritos.
- Todas las áreas de apoyo administrativo como: estadística, atención ciudadana, control de unidades, permisos, refacciones, etc.

La Dirección Operativa de la Dirección General de Tránsito Municipal contando con 285 elementos en su área se encuentra en el 3er. nivel jerárquico de la estructura organizacional, reporta directamente al Subdirector General y de ella depende una coordinación operativa por cada una de las delegaciones.



Organigrama específico de la Dirección Operativa de Tránsito Municipal (agosto 2007)

Al hacer una revisión a la estructura de la Dirección Operativa, el auditor encuentra que esta área cuenta actualmente con 285 agentes divididos en 6 Distritos, se cuenta con un tercer turno y se creó un Departamento auxiliar que estará conformado por Departamento de Peritos y Departamento de Educación vial. Estos departamentos no existen en el Manual de Operaciones vigente.

➤ *DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TRÁNSITO MUNICIPAL (MOP-DGTM-03)*

De la Estructura Organizacional

Para el correcto desempeño de sus funciones, la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL quedará comprendida de las siguientes áreas principales:

- Coordinación Médica
- Coordinación de Recursos Materiales
- Coordinación de Recursos Humanos

La Coordinación Medica se integrara por las siguientes áreas:

- Médicos

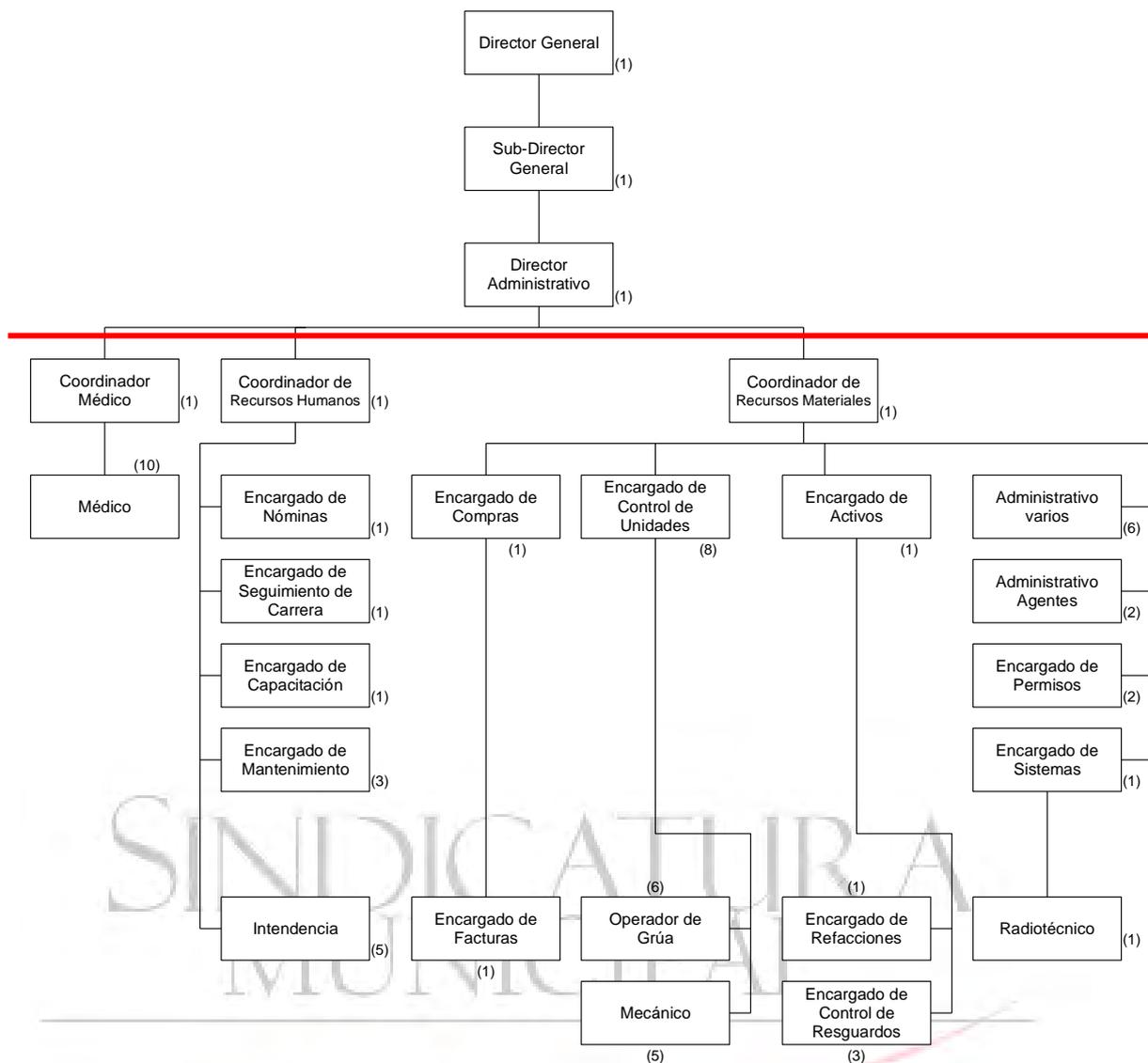
La Coordinación de Recursos Materiales quedará comprendida a su vez, por las siguientes áreas:

- Administrativo de agentes
- Administrativo varios
- Encargado de Compras
- Encargado de Activos
- Encargado de Control de Unidades
- Encargado de Permisos
- Encargado de Sistemas

La Coordinación de Recursos Humanos estará integrada por las siguientes áreas:

- Encargado de Nóminas
- Encargado de Seguimiento de Carrera
- Encargado de Capacitación
- Encargado de Mantenimiento
- Intendencia

La Dirección Administrativa de la Dirección General de Tránsito Municipal contando con 70 elementos en su área, se encuentra en el 3er. nivel jerárquico de la estructura organizacional, reporta directamente al Subdirector General y de ella dependen tres coordinaciones: una de médicos, otra de recursos humanos y de recursos materiales.



Organigrama específico de la Dirección administrativa de Tránsito Municipal (agosto 2007)

En el departamento Administrativo, se realizaron modificaciones a sus coordinaciones según el organigrama vigente, bajándolas de nivel, ahora está conformada de la siguiente manera:

Dirección administrativa

- Encargado de personal
- Encargado de recursos materiales
- Encargado de permisos vehiculares
- Encargado de control de unidades
- Coordinador médico

➤ *DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS DE TRÁNSITO MUNICIPAL (MOP-DGTM-04)*

De la Estructura Organizacional

Para el correcto desempeño de sus funciones, la DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL quedará comprendida de las siguientes jefaturas:

- Jefatura de Relaciones Públicas
- Jefatura de Comunicación Social

La Dirección de Relaciones Públicas de la Dirección General de Tránsito Municipal contando con 10 elementos en su área se encuentra en el 3er. nivel jerárquico de la estructura organizacional, reporta directamente al Subdirector General y de ella dependen dos jefaturas: relaciones públicas, comunicación social y atención ciudadana.



Organigrama específico de la Dirección de Relaciones Públicas de Tránsito Municipal (agosto 2007)

- Al hacer revisión a la Dirección de Relaciones Públicas, se hace notar que fue eliminada, y las jefaturas que dependían de esta quedaron de la siguiente manera:

La Jefatura de atención ciudadana se cambió a nivel Dirección.

La Jefatura de Comunicación social ahora forma parte del personal del despacho del Director General.

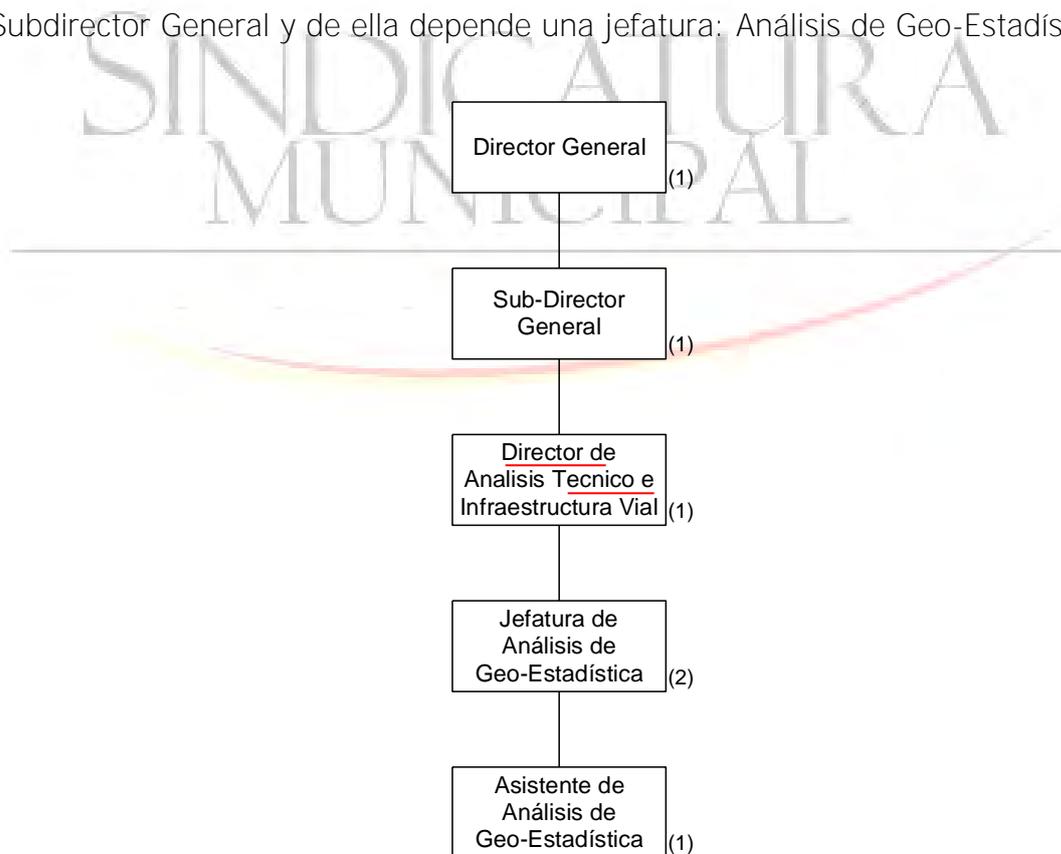
- *DIRECCIÓN DE ANÁLISIS TÉCNICO E INFRAESTRUCTURA (MOP-DGTM-05)*

De la Estructura Organizacional

Para el correcto desempeño de sus funciones, la DIRECCIÓN DE ANÁLISIS TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL quedará comprendida de las siguientes unidades:

- Jefatura de Análisis de Geo-Estadística

La Dirección de Análisis Técnico de Infraestructura Vial de la Dirección General de Tránsito Municipal contando con 3 elementos en su área se encuentra en el 3er. nivel jerárquico de la estructura organizacional, reporta directamente al Subdirector General y de ella depende una jefatura: Análisis de Geo-Estadística.



Organigrama específico de la Dirección Análisis Técnico e Infraestructura Vial de Tránsito Municipal (agosto 2007)

Al visitar el área de la Dirección de Análisis Técnico e Infraestructura Vial, se hace notar también que se cambió de nombre a Dirección Técnica y de ella dependían los departamentos de anuencias ciudadanas, infraestructura vial y geo-estadística.

OBSERVACIÓN 1

Las diferentes secciones de la DGTM han sufrido cambios en sus estructuras debido a las necesidades cambiantes de la dependencia y del Municipio, mismas que No han sido actualizadas en el Manual de Organización y Procedimientos.

RECOMENDACIÓN

Realizar el Proyecto de Actualización del MOP conforme a lo estipulado en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública, el cual contemple la actual estructura organizacional de la Dirección General de Tránsito según lo requiera la Administración 2013-2016, y someter los cambios a revisión de la Secretaria Técnica del Municipio para posterior aprobación en Sesión de Cabildo.

OBSERVACIÓN 2

El esquema de posiciones registrado en el departamento de nóminas de la dependencia mismo de Recursos Humanos del Municipio, no corresponde con las designadas en su MOP, esto en lo concerniente a cargos y/o descripción de puestos de personal actual.

RECOMENDACIÓN

Realizar las actualizaciones al Manual de Organización y Procedimientos en sus organigramas, y que las descripciones correspondan con las funciones y/o responsabilidades que actualmente desempeñan, para realizar los ajustes necesarios a su plantilla de personal y evitar posteriores observaciones al respecto.

OBSERVACIÓN 3

El Manual de Organización y Procedimientos actual No contempla un Comité de Información según lo marca la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, ART. 16

RECOMENDACIÓN

Realizar el proyecto de actualización para el MOP el cual contemple la integración del Comité de Información, la designación el personal que llevara a cabo estas funciones, su descripción, y que sea enlace con el Comité Municipal de Transparencia.

PLANTILLA DE PERSONAL

OBJETIVO

Realizar un análisis de la Plantilla de Personal para verificar que las posiciones y números de los empleados municipales correspondan a los que se encuentran físicamente en la dependencia, así como también revisar los Roles de Trabajo para identificar el correcto control de los descansos, vacaciones, permisos, incapacidades y comisiones del Personal Operativo; realizando un empate con la información que se obtuvo de la revisión física de cada uno de los elementos.

ALCANCE

Revisar a todo el personal del área operativa de la Dirección General de Tránsito.

PROCEDIMIENTO

Personal de esta Sindicatura reviso a cada uno de los elementos operativos de la dependencia, tomando revista con las listas de los Roles de Servicio Sectorizados en los tres turnos.

Esta información se cotejo con la Plantilla de Personal oficial del Municipio y con los datos otorgados por la DGTM en cuanto a descansos, vacaciones, permisos, incapacidades y comisiones del Personal Operativo.

DESARROLLO

La Dirección General de Tránsito Municipal tiene registradas en tres cuentas (3100, 3101 y 3102), las plazas presupuestales de la dependencia siendo un total de **355 plazas**, de las cuales 43 son de confianza administrativos, 27 sindicalizados y 285 de confianza operativos.

Plantilla de Personal

- En la Plantilla de Personal de Tránsito se detectaron 7 posiciones que No se contemplan en el Manual de Organización y Procedimientos y por lo tanto se desconoce su función laboral, son las siguientes:

Posición	No. de Empleados	Salario
Oficial Supervisor	(10)	\$12,000.00
Inspector	(12)	9, 13,500, 15 y 15,400.00
Policía	(23)	9,000.00
Jefe de Distrito	(8)	15,000.00
Policía Oficial	(1)	17,600.00
Administ. De Servi. Públicos	(9)	6, 6,400 y 6,900.00
Bombero, Teniente	(1)	9,800.00

OBSERVACIÓN 4

Se identificaron 7 posiciones dentro de la Plantilla de Personal de la dependencia que No existen en su Manual de Organización y Procedimientos y por lo tanto; no se describe su actividad laboral, mas sin embargo los 10 que aparecen como Oficiales Supervisores, 2 Inspectores, 18 Policías y el Bombero-Teniente (Motociclista), fueron revisados físicamente por esta Sindicatura como Agentes Activos.

RECOMENDACIÓN

Realizar los ajustes o las modificaciones necesarias en su MOP así como también en el Tabulador de Salarios, para definir la posición en la Plantilla Municipal conforme a la actividad laboral que verdaderamente desarrolla el empleado en la dependencia.

- En la verificación de puestos se identificaron 8 posiciones en la Plantilla de Personal de la DGTM, con denominación de Jefe de Distrito, misma que no aparece en su Manual de Organización y Procedimientos, la posición que aparece con la descripción de la actividad laboral que desarrollan los Jefes de Distrito, es la de Comandante de Turno.

En la Revisión Física de los elementos, estos ocho empleados se identificaron como Comandantes, pero por la denominación que tienen en la plantilla no cuentan con el nombramiento correspondiente. Se muestran en la siguiente tabla:

14627	JEFE DE DISTRITO	CAMACHO VILLALOBOS JUAN ANTONIO
16454	JEFE DE DISTRITO	ECHEVERRIA ALVAREZ JESUS
13615	JEFE DE DISTRITO	GARCIA DELGADO PEDRO
13642	JEFE DE DISTRITO	MARTINEZ ROMERO CESAR GABRIEL
14666	JEFE DE DISTRITO	OCHOA MORENO LEONARDO
13659	JEFE DE DISTRITO	PEREZ CUEVAS ARMANDO
1841	JEFE DE DISTRITO	RODRIGUEZ ZAVALA FRANCISCO RAUL
14235	JEFE DE DISTRITO	VAZQUEZ MIGUEL RICARDO

OBSERVACIÓN 5

Se detectaron en la Plantilla 8 posiciones de Jefes de Distrito, denominación que no existe el MOP; este determina únicamente Comandantes de Turno, por lo que no cuentan con el nombramiento correspondiente.

RECOMENDACIÓN

Que la DGTM defina en su MOP si van a denominar estas posiciones como Jefes de Distrito como los denota la Plantilla, o como Comandantes de Turno como lo determina su Manual y de ser así se les extienda el nombramiento correspondiente.

- Se realizó un empate de información con los Rol de Servicio del personal operativo y la Plantilla de Personal de la DGTM, para verificar que las posiciones físicas y en el sistema, sean las mismas y se detectaron a 4 empleados en los Rol, como comandantes y en la Plantilla uno es Escolta y los otros 3 son Agentes, se aprecian en la siguiente tabla:

15386	MAJENO MEDINA ANGEL
18207	MORALES FRIAS NOEL
19183	JARAMILLO RIVERA JOSE
13626	GONZALEZ CORRAL CARLOS RAFAEL

OBSERVACIÓN 6

En la revisión física de los elementos operativos de Tránsito, se detectaron 4 personas adscritas en el Rol de Servicio como Comandantes y en la Plantilla el primero aparece como Escolta y los otros 3 como Agentes. Además al momento de la inspección se encontraron ausentes y ninguno de ellos se localizó en ninguno de los 3 turnos; ni en los registros de descansos, vacaciones, incapacidades, comisiones, curso o permisos.

Se le solicita nos haga del conocimiento cual es la situación laboral de estos 4 empleados y la documentación correspondiente.

RECOMENDACIÓN

Determinar que empleados serán nombrados con un rango superior y establecerlo en el MOP y en la Plantilla de Personal, así como también tener un mayor control de su personal.

- En la revisión del Sistema se localizó a una persona con denominación de Agente que fue dado de alta el 2 de febrero del 2003, pero no se encuentra en las listas de Rol de Servicio de la dependencia, por lo que se revisó si seguía percibiendo salario en Nominas del Municipio y se encontró que No se le ha extendido ningún pago en todo lo que va del año 2013.

OBSERVACIÓN 7

Se detectó un Agente de nombre GARCIA ARELLANO MARCO VINICIO con número de empleado 11496, que se encuentra en la Plantilla de Personal de Tránsito como Agente Activo y No aparece en las listas de los Rol de Servicio por turnos y sectores, por lo tanto no pudo ser revisado físicamente.

RECOMENDACIÓN

Agilizar el Proceso de baja de aquellos empleados que ya no estén prestando su servicio a la dependencia, ya que en la Plantilla siguen ocupando un espacio que puede ser aprovechado por otra persona que verdaderamente necesite el empleo.

- Con respecto a la verificación y revisión de los Rol de Servicio se encontraron a 4 empleados incluidos en estas listas como si fueran Agentes Activos, cuando su actividad laboral es de Escoltas y en la Plantilla Municipal así están denominados; son los siguientes:

MARIN AMBRIZ JUAN CARLOS	ESCOLTA
MAJENO MEDINA ANGEL	ESCOLTA
PRADO ROQUE JOSE	ESCOLTA
MORALES NUNEZ SERGIO	ESCOLTA

OBSERVACIÓN 8

Fueron detectados 4 empleados con posición de Escoltas en la Plantilla y fueron corroborados como tales, pero siguen apareciendo en los Rol de Servicio como Agentes Activos.

RECOMENDACIÓN

Establecer una relación directa entre el área administrativa y la operativa con el objetivo de realizar una depuración de las listas de los Rol de Servicio y determinar únicamente a los Agentes Activos y Encargados de Turno o como se les vaya a denominar finalmente, (Comandantes o Jefes de Distrito), con la intención de No seguir incluyendo en estas listas, al personal que no se dedica a esta actividad.

- Este Ente Fiscalizador solicito a la dependencia además de los Rol de Servicio, la documentación que respalda vacaciones, permisos, comisiones, cursos e incapacidades de todo el personal operativo correspondientes a al periodo de esta revisión y se detectó un Agente que se encontró ausente por comisión, pero en los oficios No aparece comisionado.

OBSERVACIÓN 9

En la inspección física el Agente LOPEZ JUAN ARMANDO con número de empleado 21822, se encontró ausente por estar comisionado, pero en los documentos que se entregaron a esta Sindicatura No aparece en los Oficios de Comisión.

RECOMENDACIÓN

Mejorar el sistema de comunicación entre las áreas administrativa y operativa de la Dirección General de Tránsito con el objeto de tener un mejor control del personal.

- En la inspección de esta información se detectó el oficio expedido por la Secretaria de Seguridad Pública en donde se solicita a 10 Agentes para que se presenten al Curso de Actualización en la Academia de Policía, con fecha de inicio del 28 de Octubre de 2013, con duración de 15 días hábiles, periodo en el que fue practicada la revisión física a cada uno de los elementos por este Órgano Revisor, por lo que 7 de estos 10 elementos se encontraron ausentes (con previa justificación del oficio) y los 3 restantes si fueron revisados. Por lo que estos tres elementos no asistieron al curso que se les solicitó por escrito.

OBSERVACIÓN 10

Los Agentes ABREGO ZAPATA JESUS (18175), YAÑEZ ROBLEDO JOSE ANTONIO (22252) y OJEDA RAMOS NORMA YOLANDA (22243), No acudieron al Curso de Actualización que les fue solicitado por la Academia de Policía de la Secretaria de Seguridad Pública, ya que fueron revisados en el periodo que debieron de haber acudido a dicho curso.

RECOMENDACIÓN

Cuando les sea solicitado un Curso de Actualización por la Academia de Policía, asistan los Agentes seleccionados ya que es importante la constante capacitación de los elementos para brindar un servicio de calidad a la ciudadanía y cuando por situaciones extraordinarias de la propia DGTM, les sea imposible asistir, justificar por escrito las razones y de esta manera se tiene un

mayor control del personal quedando el antecedente registrado, para evitar observaciones al respecto, en revisiones posteriores.

- Se detectó al momento de la toma de lista de los Agentes, que 3 de ellos se encontraban ausentes por ser su día de descanso, pero a la hora de cotejar estos días con los Rol de Servicio, no concordaron, es decir en el Rol se les manejo otro día de descanso, no el día que fueron revisados por esta Sindicatura; son los siguientes:

14167	BAÑUELOS BANDA JUAN OMAR
20571	GONZALEZ CORRAL LUIS ARTURO
13661	RAMIREZ AGUIRRE RICARDO

OBSERVACIÓN 11

Fueron identificados 3 Agentes que al momento de la inspección física se encontraron ausentes por descanso, pero en las listas de los roles no les aparece descanso el día que el personal de este Ente Fiscalizador realizó la revisión.

RECOMENDACIÓN

Establecer un mejor control de los descansos en los Rol de Servicio, ya que si por una cuestión extraordinaria se le cambia el día de descanso a un Agente, sea modificado de inmediato en el sistema, para evitar cualquier observación al respecto y se preste a malas interpretaciones.

OBSERVACIÓN 12

La persona enunciada en la tabla anterior con número de empleado 20571, aparece en la Plantilla Municipal como Jefe de Departamento con un salario de \$18,600.00 y se encuentra en la lista de Rol de Servicio como Agente Activo, (un Agente de Tránsito tiene un salario de \$9,000.00 pesos mensuales promedio), cabe destacar que según la Plantilla Municipal, este empleado fue dado de alta el 11 de octubre del 2010.

RECOMENDACIÓN

Reubicar al empleado en el puesto que lo denomina la Plantilla Municipal como Jefe de Departamento o en su caso, si se le va a asignar otra actividad laboral como Agente de Tránsito o cualquier otra, adecuar su posición y salario, ya que ni su puesto, ni su sueldo corresponden a la actividad que realiza. Y hacer de conocimiento a esta Sindicatura si este empleado realiza una función extraordinaria y anexar la documentación que lo avale.

- Fueron identificados en la Plantilla de la DGTM, 26 empleados con denominación de Agente, mismos que no fueron localizados en los Rol de Servicio de la dependencia. Se muestran en la siguiente tabla:

AMBRIZ SOLIS SUSANA*	SALDIVAR FIERRO CITLALLI YOLOTL*
ARELLANO PENA EDGAR OSVALDO*	SEGOVIA RAMIREZ ANA CRISTINA*
CLAUDIO VAZQUEZ JOSE LUIS	SILVA PEREA OMAR DAVID*
GOMEZ GOMEZ ADOLFO SIDDHARTHA	SOLORIO AVILA ABRAHAM*
GRANADOS FLORES AMANDA	TORRES MURGA MIGUEL LEOPOLDO*
JIMENEZ GARCIA CLARIZA	CEDILLO POLANCO ALEJANDRO
LEON BARBOSA CARLOS ANTONIO	GIRELA HUERFANO CINTIA DEYANIRA*
LOPEZ JUAREZ ERNESTO*	OCHOA HINOSTROZA EDWIGES RAMONA
LOPEZ RAMIREZ HERMELINDA*	PACHECO CAZARES JORGE*
LUNA REYNOZA OLGA ALICIA	ROBLES RAUL*
MARQUEZ DE LA TORRE IRMA	
MENDOZA LUNA LILIA	
MERCADO ARZOLA IGNACIO*	
MORALES MORALES JOSE LUIS*	
MUNOZ ARREAGA MARIA HILDA	
MUNOZ GARCIA MARIA DEL SOCORRO*	

*Agentes que cuentan con resguardo de Arma de Fuego

OBSERVACIÓN 13

Se detectaron 26 empleados con denominación en la Plantilla de Agente y No se encontraron en las Listas de Rol de Servicio y por lo tanto No pudieron ser revisados físicamente por personal de este Órgano Revisor, así como tampoco se pudieron ubicar en los documentos de vacaciones, permisos, cursos, incapacidades o comisionados. Por lo que este Ente Fiscalizador le solicita nos haga de conocimiento donde se ubican físicamente cada uno de estos empleados y nos haga llegar la documentación correspondiente.

RECOMENDACIÓN

Ubicar a este personal ya que es una cantidad considerable y según su estatus laboral ubicarlos en el Rol de Servicio de esta dependencia, o dar de baja al personal que no se está presentando a laborar según sea el caso.

- En la inspección física que se realizó de los Agentes, se detectaron 8 elementos en los Rol de Servicio que a la hora de la toma de lista se encontraron ausentes, incluyendo un Oficial Supervisor que labora como Agente de Tránsito, cabe destacar que ninguno de estos empleados se encontraba al momento de esta verificación con incapacidad, permiso, descanso, comisión, en curso ni de vacaciones; se describen en la siguiente tabla:

22228	BARRIENTOS SANCHEZ MARIA ELENA	FALTO AGENTE
22245	RIOS SOTELO CARLOS ANTONIO	FALTO AGENTE
22233	ESTRADA ELVA MICAELA	FALTO AGENTE
22235	GRANADOS RAMIREZ SANDRA DALILA	FALTO AGENTE
15381	LOPEZ ACOSTA EDGAR ENRIQUE	FALTO AGENTE
21795	SEGOVIA ROSALES MARIA DE JESUS	FALTO AGENTE
14234	VALDEZ MAZUCA J. NATIVIDAD	FALTO AGENTE
7524	GARCIA TALAMANTES MIGUEL ANGEL	FALTO OFICIAL SUPERVISOR

OBSERVACIÓN 14

Se detectaron 8 empleados que no se encontraron en su área de trabajo en la toma de lista con los Rol de Servicio de los 3 turnos, por lo que fueron cotejados con los oficios y formatos de incapacidad, permiso, descanso, comisión, cursos y vacaciones y no aparecieron con ninguna justificación de inasistencia el día de la revisión.

RECOMENDACIÓN

Establecer una mejor coordinación entre el área Administrativa y Operativa de la dependencia para tener un mayor control del personal operativo en cuanto a las inasistencias, con el fin de registrarlas y expedir la sanción administrativa correspondiente.

PARQUE VEHICULAR

OBJETIVO

Realizar una inspección física al total del parque vehicular adscrito a la Dirección General de Tránsito Municipal (DGTM), esto a fin de revisar las unidades con que cuenta la Dependencia al momento de la revisión, cuales se encuentran en circulación, reparación y en proceso de baja o baja definitiva, así como conocer en qué situación se encuentran circulando, es decir que fallas presentan las unidades, desde luces, llantas, torretas, direccionales, entre otras.

Así como también efectuar una revisión correspondiente a los resguardos de dichas unidades, haciendo un empate entre los que tiene registrados la DGTM y los que tiene registrados la Dirección de Patrimonio, a fin de detectar discrepancias entre un registro y otro; así como también una revisión de las Pólizas de Seguro de las unidades para determinar el tipo de cobertura con el que cuentan y efectuar un cotejo entre los registros internos de la Dependencia auditada y la relación de Pólizas que tiene en el sistema municipal la Dirección de Patrimonio.

Además verificar las condiciones en que circulan las unidades, desde el punto de vista legal, es decir, si cumplen con la documentación correspondiente para circular que marca el Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

ALCANCE

Para llevar a cabo la revisión a la dependencia, personal de este Ente Fiscalizador visitó sus instalaciones, empezando con el área administrativa donde se encuentra el Departamento de Control de Unidades que es el encargado de llevar el control y supervisión de todo el Parque Vehicular, ahí se recabo la información con respecto a las unidades. También se inspeccionaron las áreas donde se encuentran aquellas unidades en reparación como el taller mecánico ubicado en la misma dirección, así como los talleres externos como el Taller Municipal, el de Educación Vial, así como la Agencia NISSAN, a fin de cotejar la información proporcionada por la Dependencia Auditada y corroborar la situación en que se encuentran las unidades ingresadas en dichos talleres.

PROCEDIMIENTO

Se solicitó al Departamento de Control de Unidades un registro del total del Parque Vehicular que al momento de la revisión se encontraron en circulación, en taller o en proceso de baja, así como copia de los resguardos y pólizas que amparan dichas unidades. De igual forma se solicitó a Patrimonio Municipal registro de todas las unidades que tienen asignadas a la dependencia, para ubicar a nombre de qué empleado se encuentran resguardadas y la documentación de las pólizas de seguro de cada unidad, así mismo se efectuó un cotejo de la información recabada de ambas dependencias.

Se realizó una inspección física de las unidades que se encontraron en circulación al momento de esta auditoría, los puntos que se revisaron fueron los siguientes: Unidad, Modelo, Placa y/o Permiso, Engomado Ecológico, Tarjeta de Circulación, Licencia de Conducir, Torretas, Luces, Direccionales, Sirena, Llantas y las condiciones generales de cada vehículo.

Se realizó un recorrido por los talleres en donde se tienen las unidades adscritas a la DGTM, a fin de cotejar en forma física los datos proporcionados por la dirección y las condiciones en que se encuentran.

DESARROLLO

La información de Parque Vehicular por parte del Departamento de Control de Unidades, quien es el que se encarga de registro y seguimiento de las unidades, desde que se da de alta en el sistema, el número de ocasiones que es ingresada taller, hasta su baja cuando finalmente determina que ya no es funcional. Para el desarrollo de sus funciones el personal de dicho departamento, realizan inspecciones diarias al área de taller a fin de saber que unidades son ingresadas y cuales vuelven nuevamente a funcionamiento, así como unidades cuya reparación es incosteable. Es por ello que a dicho departamento se le solicitó la información necesaria para la revisión de la DGTM y basados en estos datos, así como con la proporcionada por Patrimonio, es que se realiza un cotejo.

- **De la información proporcionada por la Dependencia auditada, se observa un registro de 202 unidades, que no concuerda con la información proporcionada por Patrimonio, ya que en sus registros tiene 206 unidades** adscritas a la misma dependencia, generando una variación de 4 unidades, a continuación, se muestra una tabla con las unidades de diferencia:

ENGOMADO	UNIDAD	SERIE	OBSERVACIÓN
A02285	M-044	JKAKZP22MB508661	UNIDAD ENVUELTA EN ACCIDENTE VIAL CON FECHA AL 27/05/2004, SUSTENTADO CON PARTE DE ACCIDENTE No. 124915
A03120	M-097	JKAKZCP283B521008	UNIDAD ENVUELTA EN ACCIDENTE VIAL CON FECHA AL 25/04/2011, SUSTENTADO CON PARTE DE ACCIDENTE No. 75363
A03537	392	3FTEF17W64MA2563 7	UNIDAD DADA DE BAJA SEGÚN OFICIO 0190, CON FECHA DE RECEPCIÓN AL 22/10/2013
A04964	419	1B3KC46B69N512217	UNIDAD DADA DE BAJA SEGÚN OFICIO 125 CON FECHA AL 21/11/2012

OBSERVACIÓN 15

Dentro de la información recabada, se muestra una discrepancia de 4 unidades entre la Dependencia auditada y Patrimonio Municipal, según se muestra en la tabla anterior, dicha variación se debe a unidades envueltas en accidente y unidades que ya se dieron de baja por la DGTM, mismos movimientos que no han sido registrados en Patrimonio.

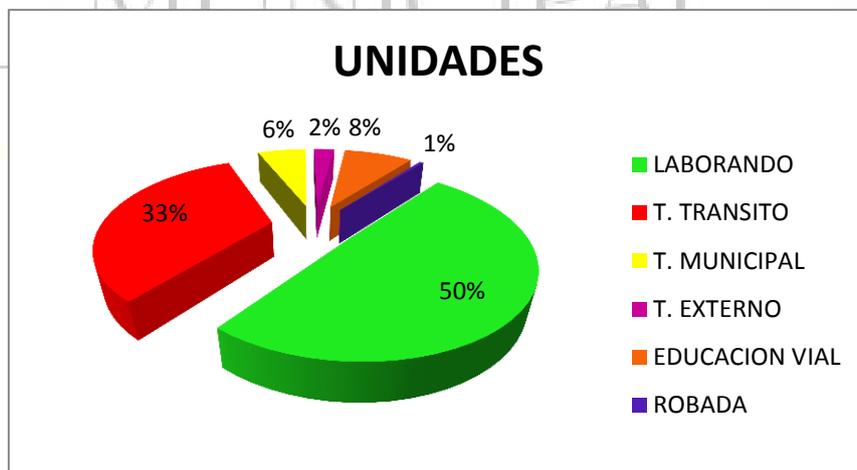
RECOMENDACIÓN

Establecer una comunicación directa con Patrimonio Municipal y que el personal de Tránsito corrobore a través de la solicitud de un documento que les expida patrimonio en que se especifique que se han realizado los cambios requeridos por oficio por parte de la dependencia, en cuanto a bajas o modificaciones en la relación de parque vehicular del sistema oficial, con el objeto de manejar la misma información y así evitar observaciones posteriores al respecto.

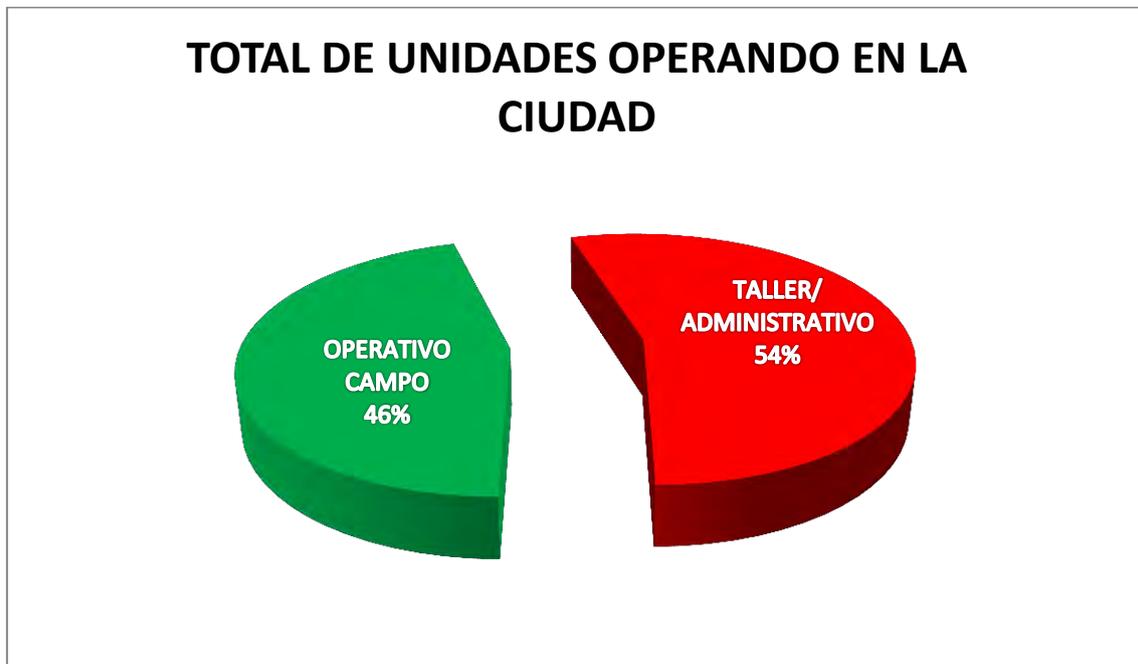
- De las 202 unidades que se tienen registradas en la DGTM, se desprenden los siguientes datos:

UNIDADES	TOTAL
CIRCULANDO	100
TALLER TRÁNSITO	67
TALLER MUNICIPAL	12
TALLER EXTERNO	5
EDUCACIÓN VIAL	17
ROBADA	1

Como se puede apreciar en la tabla anterior esta Sindicatura determina que al momento de esta revisión solo se encontraron laborando 100 unidades del Total del Parque Vehicular de la Dirección General de Tránsito. El desglose se muestra en la siguiente gráfica:



Cabe señalar que de las 100 unidades que circulan y fueron revisadas físicamente por este Ente Fiscalizador 6 corresponden al área administrativa; por lo cual se determina que de **202 vehículos del total del Parque de la DGTM solo el 46% opera en las calles de la ciudad.**



Según información proporcionada por la Dirección Técnica de la dependencia, en Ciudad Juárez se encuentran registrados regularmente 496,844 vehículos, 25,000 sin regularizar (estimados) y 3,000 correspondientes al Transporte de Carga o Personal; **siendo un total de 524,844 vehículos que circulan la ciudad.**

Tomando en cuenta los datos antes descritos y considerando una población estimada de Un Millón y Medio de habitantes en Juárez, **se deduce que cada Unidad Operativa Funcional vigila un promedio de 5,704 vehículos**, sin tomar en cuenta aquellos que ingresan extranjeros o foráneos.

OBSERVACIÓN 16

Del total de las Unidades Operativas Funcionales al momento de esta revisión, adscritas a la DGTM solo el 46% que corresponde a 92 unidades que están laborando, encontrándose el resto en reparación mecánica como se muestra en la tabla y gráfica anterior, en una ciudad que cuenta aproximadamente con un

millón y medio de habitantes, y con 524,844 vehículos que circulan en la ciudad más los extranjeros y foráneos.

RECOMENDACIÓN

Establecer en el Programa Operativo Anual para el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2014, la adquisición de nuevo parque vehicular operativo para la dependencia ya que con el que se cuenta además de ser insuficiente para las necesidades de la ciudad, la mitad se encuentra en reparación constante y las que circulan se encontraron en regulares condiciones, como se describirá más adelante de este apartado.

➤ *EVALUACIÓN DE CAMPO DE LAS UNIDADES*

El total de unidades que se registraron en la documentación otorgada a esta Sindicatura al inicio de esta auditoría como funcionales fueron 100 y a la hora de la inspección física fueron verificadas 94 unidades ya que las 6 restantes fueron ingresadas a los talleres para reparación, de estas se tomaron en cuenta los siguientes puntos: Unidad, Modelo, Placa y/o Permiso, Engomado Ecológico, Tarjeta de Circulación, Licencia de Conducir, Torretas, Luces, Direccionales, Sirena, Llantas, ya que la falta de alguno de estos elementos, es causal de infracción tal como se señala en el Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en los siguientes artículos:

Artículo 41.- Los vehículos automotores de cuatro o más ruedas deberán estar provistos de lo siguiente:

- I. Una bocina cuyo sonido sea audible a una distancia de cincuenta metros aproximadamente, que no sea fuerte o molesto, la bocina solamente se usará como medida de prevención de accidentes;*
- II. Cinturones de seguridad en los asientos y cuando en el vehículo viajen menores de tres años, es preciso instalar el asiento especial para infantes, en la parte posterior para garantizar su seguridad;*
- III. Un velocímetro con dispositivo de iluminación en el tablero;*
- IV. Dispositivos necesarios para prevenir y controlar la emisión de ruidos y gases que propicien la contaminación ambiental;*
- V. Un espejo retrovisor interior y, al menos un retrovisor lateral izquierdo;*
- VI. Dos limpiadores parabrisas;*
- VII. Una llanta extra para refacción;*
- VIII. Dos defensas, de las cuales, una estará colocada en la parte delantera del vehículo y otra en la parte posterior;*

- IX. *Dos faros principales delanteros que deberán tener las siguientes características:*
- a) *Emitir luz blanca y tener las mismas dimensiones;*
 - b) *Estar colocados simétricamente al mismo nivel y a una altura del piso hasta de un metro con cuarenta centímetros y no menos de sesenta centímetros;*
 - c) *Tener un dispositivo para aumentar o disminuir la intensidad de la luz;*
 - d) *Permitir en luz baja una visibilidad aproximada de treinta metros en luz alta de cien metros y*
 - e) *Estar acondicionadas de tal manera, que al hacer uso de ellas, el conductor pueda verificar su funcionamiento en el tablero del vehículo.*
- X. *Dos lámparas (cuartos traseros) cuando menos, colocadas en la parte posterior del vehículo, que emitan luz roja visible;*
- XI. *Dos lámparas (cuartos delanteros), colocados en la parte delantera del vehículo, que emitan luz ámbar o amarilla;*
- XII. *Cuatro lámparas direccionales que emitan luz intermitente y sirvan para indicar vuelta a la derecha o izquierda, que deben tener las siguientes características:*
- a) *Estar colocadas simétricamente en la parte delantera y posterior del vehículo a un mismo nivel;*
 - b) *Ser de color ámbar para las delanteras y rojo ámbar para las posteriores y*
 - c) *Estar acondicionadas de tal manera, que al hacer uso de ellas el conductor pueda verificar su funcionamiento en el tablero de vehículo.*
- XIII. *Dos lámparas indicadoras de freno colocadas en la parte posterior del vehículo, que emitan luz roja de una mayor intensidad que la de los cuartos traseros. En remolque, solo es necesario que las luces de freno sean visibles en la parte posterior del último vehículo;*
- XIV. *Alumbrado interior del tablero;*
- XV. *Dos lámparas que indiquen cuando el vehículo este en marcha, las cuales se colocarán en la parte posterior del vehículo y emitirán luz blanca, que deberán encenderse automáticamente al colocar la palanca de velocidades en posición de reversa;*
- XVI. *Adicionalmente podrán llevar hasta dos faros buscadores, siempre que su destello luminoso no se proyecte en el parabrisas, ventana, espejos o visión de los ocupantes de los otros vehículos en circulación. Se prohíbe el uso de fanales deslumbrantes.*
- XVII. *Se prohíbe la falta de una luz delantera o posterior.*
- XVIII. *Se prohíbe la falta de dos luces delanteras o posteriores.*

Artículo 57.- Las motocicletas deberán llevar en la parte delantera, un faro principal con dispositivo de cambio de luces, altas y bajas, colocado al centro y a una altura no mayor de un metro. En la parte posterior, llevarán una lámpara de luz roja y un reflectante; Contarán con doble sistema de frenos, uno de los cuales deberá actuar sobre la rueda trasera y el otro en la delantera.

Artículo 62.- Los vehículos que circulen por las vías públicas de este Municipio deberán portar la tarjeta de circulación vigente, el engomado de revalidación vehicular vigente, emitido por la Oficina Local de Recaudación de Rentas, el engomado ecológico vigente emitido por la Autoridad correspondiente; las placas metálicas oficiales vigentes con el número de matrícula de circulación, según el tipo de uso o servicio, que se le otorgue, o en su caso, permiso provisional otorgado por la Autoridad correspondiente, en tanto, se concluyan los trámites necesarios para su obtención; mismas que deben colocarse en el frente y en la parte posterior del vehículo en el lugar destinado para tal efecto por el fabricante automotriz; los engomados emitidos por las autoridades correspondientes deben estar adheridos en el parabrisas o en el vidrio posterior, sin obstruir la visibilidad del conductor. Tratándose de vehículos conducidos por personas con discapacidad, así como los que les sirvan de transporte deberán contar con las placas a que se refiere el artículo 59 de este Reglamento.

Cualquier tipo de vehículo deberá portar la póliza del seguro en los términos previstos por los artículos 36 y 37 de este Reglamento y se sancionará:

- I. La falta de una o dos placas;*
- II. La falta de engomado vehicular;*
- III. Conducir con placas extemporáneas o de demostración vencidas; y*
- IV. La falta del engomado ecológico.*

Artículo 71.- Los conductores de cualquier tipo de vehículo, tienen las siguientes obligaciones:

- I. Obedecer las disposiciones de este Reglamento;*
- II. Portar la licencia de conducir vigente que le haya sido otorgada para la clase de vehículo que conduzca, así como traer en el vehículo la tarjeta de circulación del mismo o el permiso correspondiente a vigentes;*
- III. Contar con el seguro de daños a terceros en términos de los artículos 36 y 37 de este Reglamento;*
- IV. Revisar las condiciones mecánicas y eléctricas, así como la funcionalidad del vehículo que va a conducir;*

- V. *Permitir a los agentes de tránsito, que revisen sus documentos y los del vehículo y entregarlos cuando se les solicite, en caso de haber violado algunas de las disposiciones establecidas en la Ley de este Reglamento;*
- VI. *Tomar las precauciones necesarias al abordar o bajar del vehículo para evitar accidentes;*

➤ Para la inspección física de las unidades se utilizó como método de evaluación la siguiente puntuación:

BUENO: Si los puntos evaluados funcionan adecuadamente, es decir al 100%

REGULAR: Si los puntos evaluados funcionan, mas no al 100%

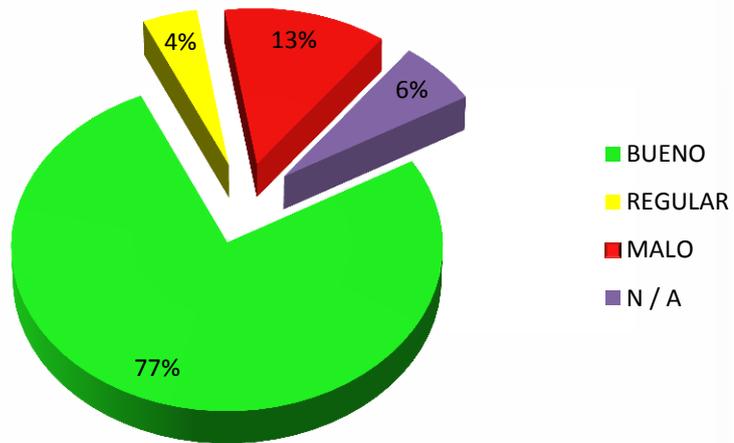
MALO: Si los puntos evaluados no funcionan

Dentro del desarrollo de la revisión, se solicitó a los Agentes que operan cada unidad, que nos mostraran su licencia de conducir, en caso de los agentes que manejan las motocicletas, que presentaran su licencia de motociclista, posteriormente que encendieran sus unidades para el verificar funcionamiento de las mismas, la información recabada, se muestra estadísticamente de la siguiente manera:

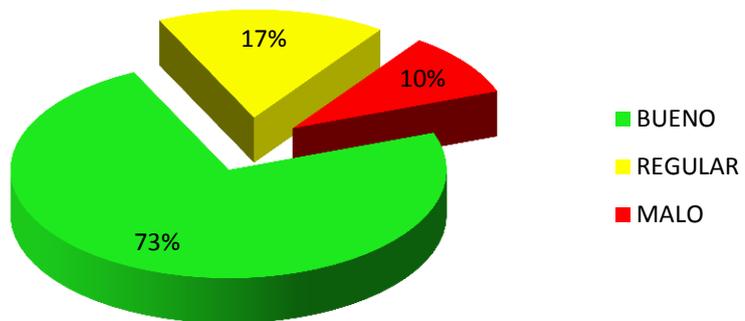
ELEMENTOS REVISADOS	BUENO	REGULAR	MALO	N / A
TORRETAS	72	4	12	6
LUCES	69	14	11	0
DIRECCIONALES	46	21	27	0
SIRENA	73	5	10	6
LLANTAS	24	41	29	0

El término N/A, se refiere a las unidades adscritas a las siguientes áreas: Peritos, Jefe de Taller, Dirección Técnica y Administrativo.

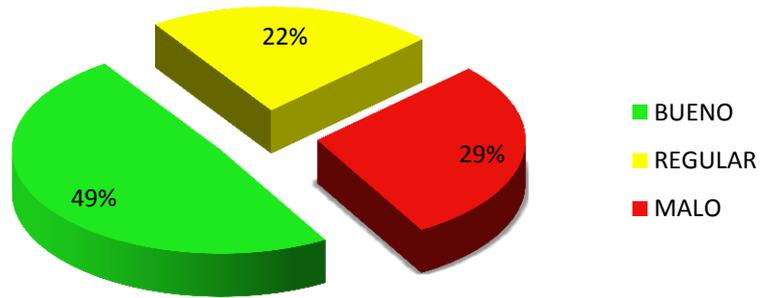
TORRETAS



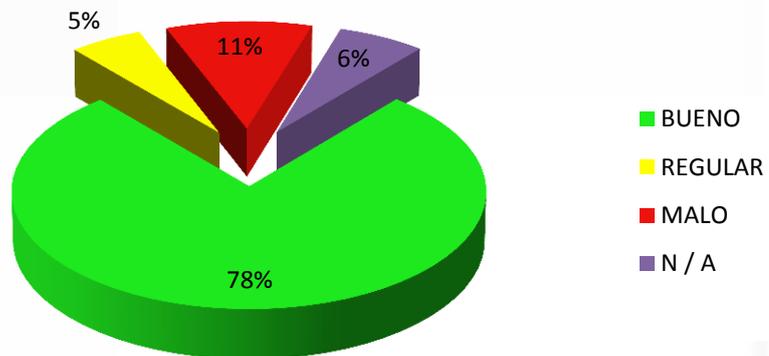
LUCES

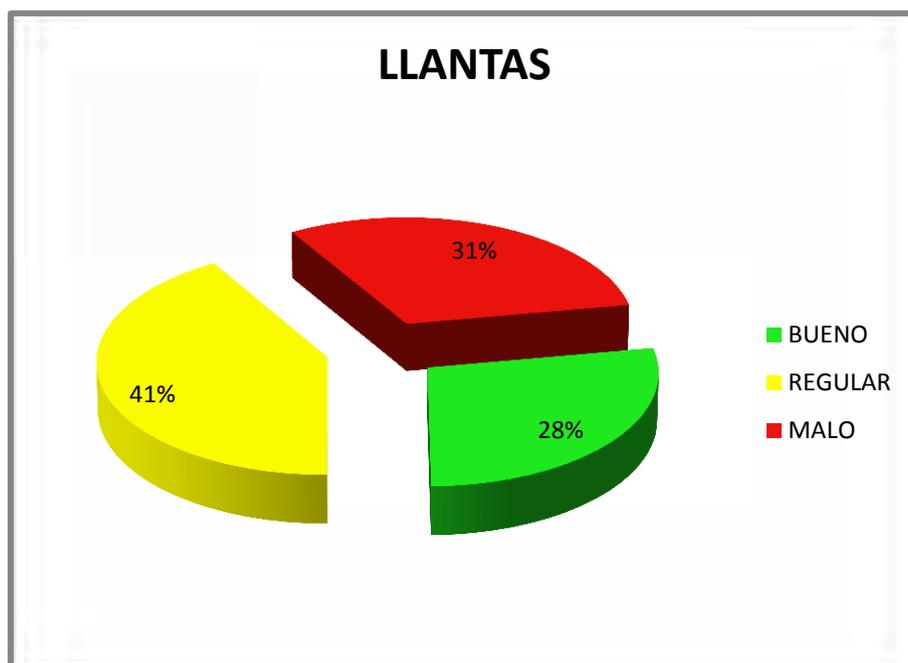


DIRECCIONALES



SIRENA





De los puntos revisados, se desprenden los siguientes datos: El personal en campo cuenta con licencia de conducir y al momento de la revisión de unidades las presentaron. El 100% de las unidades cuenta con tarjeta de circulación, el agente solo cuenta con copia de la misma, esto a fin de evitar la pérdida o daño de la misma, la tarjeta original se encuentra en el expediente de la unidad, en el Departamento de Control de Unidades.

OBSERVACIÓN 17

Derivado de la revisión física en campo se observa que hay unidades que generan emanaciones de monóxido de carbono, las cuales se mencionan a continuación: 438, M-144, M-195, M-159, M-168, M-161, M-230, M-117, M-175, M-209, M-99, M-238, M-172, M-129, M-193, lo que representa el 15.95% de las unidades revisadas, lo que viola el Reglamento de Vialidad en el Artículo 41, anteriormente citado y es causal de sanción.

RECOMENDACIÓN

Realizar la revisión mecánica a estas unidades con carácter de urgente y en base al resultado determinar cuáles pueden circular, con el fin de que la dependencia No siga violando la norma antes mencionada, ya que esta, es extensiva a todos aquellos vehículos que circulen por territorio municipal.



OBSERVACIÓN 18

Las unidades presentan fallas en las luces y falta de llantas, principalmente las Motocicletas KAWASAKI Police 1000, lo que igualmente viola el Reglamento de Vialidad anteriormente citado y, a su vez dificulta la labor de los agentes.

RECOMENDACIÓN

Contemplar una partida presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2014 con el fin de que la DGTM cuente con el equipo necesario para realizar las revisiones periódicas a las unidades en el taller de tránsito, a fin de que los cambios de llantas y revisión de luces sean constantes, ya que las unidades requieren un buen mantenimiento dado el tipo de labor que desempeñan.

➤ *UNIDADES EN REPARACIÓN Y EN PROCESO DE BAJA*

Se procedió a la revisión de aquellas unidades que según información proporcionada por personal del Departamento de Control de Unidades, al momento de la auditoría se encontraron en reparación, así como la ubicación de los talleres en donde se encontraban distribuidas. Es por ello que se realizó una visita a los siguientes talleres: Tránsito, Municipal, Educación vial y Talleres externos (Agencia Nissan), a fin de corroborar que la información proporcionada concuerde con las unidades distribuidas en las distintas ubicaciones.

Como observación positiva, se resalta que al momento de la visita, las unidades se encontraban tal como informó la dependencia y que se ubicaron fácilmente para su revisión. La información recabada se desglosa de la siguiente manera:

TALLER TRÁNSITO

PATRULLAS	17
PICK UP	2
MOTOCICLETAS	31
CUATRIMOTO	1
AMBULANCIA	3
GRUA	1

TALLER MUNICIPAL

MOTOCICLETAS	4
GRUA	1

EDUCACIÓN VIAL

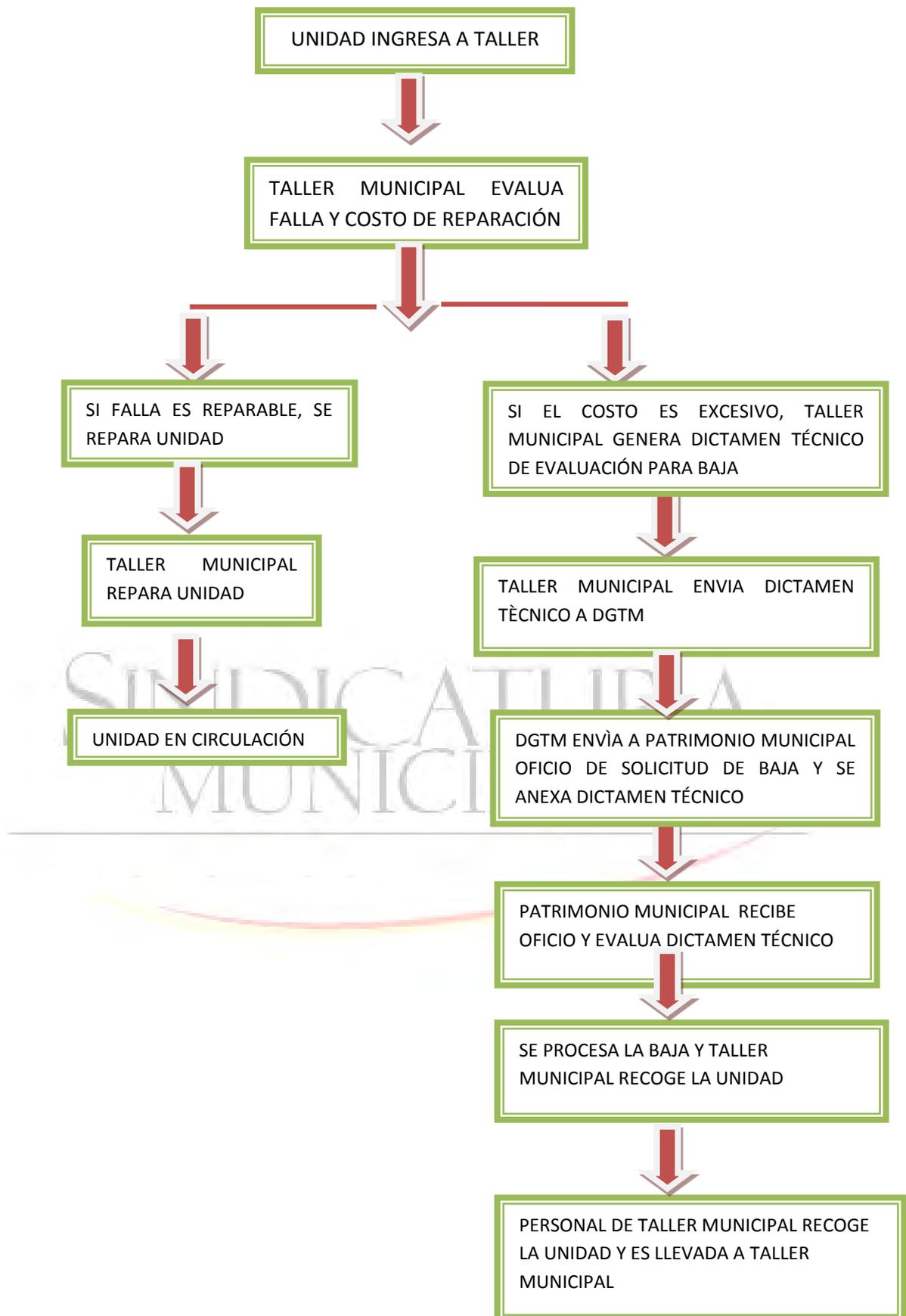
MOTOCICLETAS	15	
CAMIONES	2	CAMIÓN CHEVROLET F-700, ESTA HABILITADO COMO ARCHIVO

TALLER EXTERNO

PICK UP	2	Se visitaron: Agencia Nissan y taller ubicado en calle tuna 6219
MOTOCICLETAS	3	Unidades Yamaha V Star 2013, que se enviaron a agencia por errores en llaves y switch, salieron a circulación rápidamente.

➤ UNIDADES EN PROCESO DE BAJA

Para presentar una solicitud de baja de alguna unidad, es necesario contar con un dictamen técnico proporcionado por parte de Taller Municipal, quienes evalúan los costos de reparación de un vehículo y, en dado caso que el costo de reparación sea excesivo, o supera el costo estimado, se pasa la unidad a proceso de baja, dicho proceso se describe a continuación:



OBSERVACIÓN 19

El tiempo de respuesta al trámite de baja es lento, (como se describe en el diagrama de flujo anterior), dado que desde que se envía la solicitud para la baja de la unidad, el tiempo que tardan en recogerla para ser llevada al taller municipal es largo, ya que según información proporcionada por el personal, puede llegar a tardar meses.

RECOMENDACIÓN

Dar celeridad al proceso de baja y traslado de la unidad a Taller Municipal, a fin de evitar dar una mala imagen a la comunidad por la excesiva acumulación de unidades inservibles en los patios de la dependencia.

- De la verificación de datos proporcionados por la dependencia, se identifican 18 unidades dadas de Baja, de las cuales la documentación de estas ya se envió mediante oficio a Patrimonio Municipal y 1 se encuentra pendiente de generar oficio, por lo que se sigue marcando en el status de Proceso de Baja, esta información se precia en el siguiente cuadro:

UNIDAD	ENG.	MARCA	TIPO	PLACA	OFICIO BAJA
FOCUS ADMVO	A03211	FORD	FOCUS	P01060	188
414	A04958	DODGE	AVENGER SE	P01082	EV. BAJA
417	A04962	DODGE	AVENGER SE	P01072	188
422	A04967	DODGE	AVENGER SE	P01085	188
432	A04978	DODGE	AVENGER SE	P01079	188
446	A04994	DODGE	AVENGER SE	P01091	188
448	A04996	DODGE	AVENGER SE	P01086	188
462	A04941	DODGE	AVENGER SE	P01067	188
463	A04950	DODGE	AVENGER SE	P01069	188
367	A03907	DODGE	STRATUS	B/P	101
257	A00685	FORD	F-250	B/P	189
ORION 1	A00664	CHEVROLET	3500 EXPRESS	DY91015	188
401	A04939	DODGE	AVENGER SE	P01074	101
411	A04955	DODGE	AVENGER SE	P01063	101
421	A04966	DODGE	AVENGER SE	P01071	101
424	A04970	DODGE	AVENGER SE	P01089	101
447	A04995	DODGE	AVENGER SE	P01077	101
460	A04988	DODGE	AVENGER SE	P01046	101
GRUA 10	A04660	DODGE	RAM 4000	DY91018	101

Cabe resaltar que estas 18 Unidades ubicadas en los registros internos de Tránsito como Bajas, siguen apareciendo en el sistema de Patrimonio Municipal como funcionales.

OBSERVACIÓN 20

Al momento de que la DGTM manda la documentación correspondiente para dar de baja una unidad, Patrimonio no la registra en su sistema inmediatamente, es decir unidades que se encuentran dadas de baja, aún siguen apareciendo en sistema oficial de patrimonio, como referencia en particular se toma el oficio 125 generado el 21 de noviembre de 2012, donde se solicitó la baja definitiva, de la unidad 419, dado que el costo de reparación era estimado en \$84,600 y, por ser un costo excesivo se solicita la baja de la misma. Dicha unidad sigue apareciendo Patrimonio, lo que genera una discrepancia entre los registros de DGTM y Patrimonio.

RECOMENDACIÓN

A fin de unificar la información de las unidades en existencia y llevar un mejor control del Parque Vehicular con que cuenta la DGTM, se recomienda realizar un cotejo entre ambas dependencias para consolidar la información y así determinar una información congruente entre ambas.

➤ *SEGURO DE UNIDADES*

Dentro de la auditoría realizada, se considera además una revisión al seguro con el que cuentan las unidades adscritas a la DGTM, para ello, se solicitó a la Dependencia información referente a las Pólizas, así como a Patrimonio Municipal, esto a fin de equiparar la información y revisar el tipo de cobertura que les fue designada.

El tipo de cobertura con que cuentan las unidades es en su gran mayoría es de daños a terceros, a excepción de las siguientes unidades: Pick Up Dodge RAM 2010 (blindada), que cuenta con cobertura amplia, así como también las Motocicletas Yamaha V-STAR 2013 adquiridas recientemente cuentan con cobertura amplia, esto debido a que son de reciente modelo.

Al momento de cotejar la información proporcionada por la Dependencia auditada y la información solicitada a Patrimonio Municipal, se encuentra discrepancia entre pólizas que se tienen entre ambas dependencias, ya que en los registros de Tránsito aparecen 105 y en los de Patrimonio Municipal 101, encontrándose una diferencia de 4 Pólizas, se denotan a continuación:

ENGOMADO	UNIDAD	SERIE	OBSERVACIÓN
A02285	M-044	JKAKZP22MB508661	UNIDAD ENVUELTA EN ACCIDENTE VIAL CON FECHA AL 27/05/2004, SUSTENTADO CON PARTE DE ACCIDENTE No. 124915
A03120	M-097	JKAKZCP283B521008	UNIDAD ENVUELTA EN ACCIDENTE VIAL CON FECHA AL 25/04/2011, SUSTENTADO CON PARTE DE ACCIDENTE No. 75363
A03537	392	3FTEF17W64MA25637	UNIDAD DADA DE BAJA SEGÚN OFICIO 0190, CON FECHA DE RECEPCIÓN AL 22/10/2013
A04964	419	1B3KC46B69N512217	UNIDAD DADA DE BAJA SEGÚN OFICIO 125 CON FECHA AL 21/11/2012

Cabe señalar que el Municipio eroga la cantidad de \$5'326.548.60 (Cinco millones, trescientos veintiséis mil, quinientos cuarenta y ocho pesos 60/100 MN), anuales por concepto de Pólizas de Seguro de todo el Parque Vehicular de la DGTM.

OBSERVACIÓN 21

Se detecta discrepancia entre la información proporcionada por ambas dependencias, ya que la DGTM cuenta con 4 Pólizas más, que las registradas en el Sistema Oficial de Patrimonio; lo cual resulta una incongruencia porque el que entrega copia de las Pólizas de Seguro a las dependencias Municipales es precisamente Patrimonio Municipal.

RECOMENDACIÓN

Realizar un cotejo entre ambas Dependencias, a fin de armonizar la información, para evitar discrepancias que puedan ser observadas en revisiones posteriores.

- Se puntualiza que las 19 unidades que ya están dadas de baja en la DGTM (mencionadas anteriormente de este rubro), siguen apareciendo también aseguradas en el Sistema Municipal de Patrimonio por lo que a continuación se detalla la información y se determina el monto mensual que se eroga por este concepto del 1 de enero al 10 de octubre de 2013:

UNIDAD	ENG.	MARCA	TIPO	PLACA	COSTO UNIDAD	OFICIO BAJA	FECHA OFICIO
FOCUS ADMVO	A03211	FORD	FOCUS	P01060	\$1,454.89	188	22/10/2013
414	A04958	DODGE	AVENGER SE	P01082	\$1,454.89	EV. BAJA	16/08/2013
417	A04962	DODGE	AVENGER SE	P01072	\$1,454.89	188	22/10/2013
422	A04967	DODGE	AVENGER SE	P01085	\$1,454.89	188	22/10/2013
432	A04978	DODGE	AVENGER SE	P01079	\$1,454.89	188	22/10/2013
446	A04994	DODGE	AVENGER SE	P01091	\$1,454.89	188	22/10/2013
448	A04996	DODGE	AVENGER SE	P01086	\$1,454.89	188	22/10/2013
462	A04941	DODGE	AVENGER SE	P01067	\$1,454.89	188	22/10/2013
463	A04950	DODGE	AVENGER SE	P01069	\$1,454.89	188	22/10/2013
367	A03907	DODGE	STRATUS	B/P	\$1,454.89	101	23/08/2013
257	A00685	FORD	F-250	B/P	\$1,492.20	189	22/10/2013
ORION 1	A00664	CHEVROLET	3500 EXPRESS	DY91015	\$1,454.89	188	22/10/2013
401	A04939	DODGE	AVENGER SE	P01074	\$1,454.89	101	23/08/2013
411	A04955	DODGE	AVENGER SE	P01063	\$1,454.89	101	23/08/2013
421	A04966	DODGE	AVENGER SE	P01071	\$1,454.89	101	23/08/2013
424	A04970	DODGE	AVENGER SE	P01089	\$1,454.89	101	23/08/2013
447	A04995	DODGE	AVENGER SE	P01077	\$1,454.89	101	23/08/2013
460	A04988	DODGE	AVENGER SE	P01046	\$1,454.89	101	23/08/2013
GRUA 10	A04660	DODGE	RAM 4000	DY91018	\$1,582.66	101	23/08/2013
					\$26,353.10		

- Además en la inspección física que se realizó del Parque Vehicular, se detectaron otras unidades que se encuentran en taller, en espera de evaluación técnica, pero que aún continúan aseguradas, dichos datos se muestran en la tabla siguiente:

UNIDAD	ENGOMADO	MARCA	TIPO	PLACA	INCISO POLIZA	COSTO UNIDAD \$	OBSERVACIÓN
445	A04993	DODGE	AVENGER SE	P01045	316	1,454.89	SE SOLICITO BAJA DE UNIDAD SEGÚN OFICIO 117, CON FECHA AL 27/09/2013
425	A04971	DODGE	AVENGER SE	P01051	302	1,454.89	UNIDADES EN TALLER POR
404	A04942	DODGE	AVENGER SE	P01064	284	1,454.89	FALLAS EN
408	A04952	DODGE	AVENGER SE	P01073	288	1,454.89	MOTOR, DESDE HACE MÁS DE 6 MESES, LOS
431	A04977	DODGE	AVENGER SE	P01047	306	1,454.89	COSTOS DE REPARACIÓN
510	A04574	FORD	F-250 XL	P01241	832	1,492.20	SON ELEVADOS,
376	A04101	NISSAN	TSURU	P01076	275	1,454.89	POR LO QUE SE
458	A04987	DODGE	AVENGER SE	P01049	311	1,454.89	CONSIDERA LA OPCIÓN DE
378	A04077	NISSAN	TSURU	P01291	273	1,454.89	REHABILITAR SOLO DOS DE ELLAS, LAS DEMÁS SERÁN DADAS DE BAJA
COSTO MENSUAL						\$13,131.32	

OBSERVACIÓN 22

Tal como se describe en los recuadros anteriores, se muestran unidades que se encuentran en baja definitiva o proceso de baja e incluso, se ubicaron otras en el taller por diversas fallas que por los altos costos de reparación, se procederá a dar de baja. Cabe resaltar que todas estas unidades aún se encuentran aseguradas, generando una erogación mensual por \$39,484.42 (Treinta y nueve mil, cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 42/100 MN), y un pago total del 1 de enero al 9 de octubre de 2013 de \$394,844.20 (Trescientos noventa y cuatro mil, ochocientos cuarenta y cuatro pesos 20/100 MN), erogaciones innecesarias, ya que las unidades No se encuentran en circulación.

RECOMENDACIÓN

Esta Sindicatura tiene el pleno conocimiento de que la expedición y pago de pólizas de seguro del parque vehicular de cualquier dependencia lo maneja la Oficialía Mayor en coordinación con la información que le entrega Patrimonio Municipal, aunado a esto se le recomienda a la DGTM informar directamente a la Oficialía de esta situación, con la finalidad de que esta dependencia realice los ajustes necesarios y regularice las bajas correspondientes, tanto de las unidades inservibles como de sus pólizas en el sistema oficial del Municipio con el objeto de no seguir generando gastos innecesarios al erario municipal.

- Además en la verificación física de la información que obra en poder de este Ente Fiscalizador, se localizó un vehículo que se encuentra en Educación Vial mismo que es utilizado como archivo de la dependencia.

OBSERVACIÓN 23

Se tiene asegurado un Camión F700, modelo 1984, con engomado A02546, este vehículo se encuentra habilitado como archivo en las instalaciones de Educación Vial, la póliza que ampara la unidad es la 31144 inciso 71, por un monto de \$4,040.41 mensual, generando solo en el 2013 de Enero a Octubre un costo innecesario de \$40,404.10, además de que según información proporcionada por el departamento de Control de Unidades, el último resguardo data del 01 de Enero del 2000.

RECOMENDACIÓN

Solicitar la cancelación de la póliza que ampara dicha unidad, lo que permitirá reducir costos innecesarios al erario.

- Con los datos que le fueron proporcionados a esta Sindicatura del Parque Vehicular por parte de Control de Unidades de la dependencia y Patrimonio, se realizó también un análisis de los Resguardos de las Unidades, es decir cada unidad como vehículo oficial lo resguarda el empleado que la utiliza y se realiza un expediente.

De esta revisión se detectaron algunas irregularidades, como unidades que se encuentran bajo el resguardo de 2 personas que fueron despedidas desde la pasada administración. También se encontraron varias unidades resguardadas a la Coordinadora Administrativa de la dirección, por ser una cantidad considerable se enuncian a continuación:

UNIDAD	ENGOMADO	MARCA	TIPO
DIR. GRAL	A05623	ITALICA	CUATRIMOTO
M-020	A00545	KAWASAKI	MOTOCICLETA
M-194	A03117	KAWASAKI	MOTOCICLETA
M-190	A03816	KAWASAKI	MOTOCICLETA
M-018	A00503	KAWASAKI	MOTOCICLETA
M-082	A03077	KAWASAKI	MOTOCICLETA
M-089	A03085	KAWASAKI	MOTOCICLETA
M-092	A03088	KAWASAKI	MOTOCICLETA
M-109	A03100	KAWASAKI	MOTOCICLETA
M-152	A03831	KAWASAKI	MOTOCICLETA
367	A03907	STRATUS	AUTO
ADMVO	A03916	STRATUS	AUTO
M-176	A04304	KAWASAKI	MOTOCICLETA
M-182	A04310	KAWASAKI	MOTOCICLETA
DIR. GRAL	A05508	DODGE RAM 2500	PICK UP CREWCAB

OBSERVACIÓN 24

Se ubicaron 3 unidades en los resguardos internos de Tránsito y en Patrimonio a nombre de una persona que no labora para la dependencia, con engomado A00456 (Pick Up), A03097 (Kawasaki) y A03120 (Kawasaki que se encuentra a disposición de la Fiscalía General del Estado por Accidente Vial), bajo el nombre de MARQUEZ LUEVANO ABEL y una tercera unidad A03100 (Kawasaki) que en el sistema municipal aparece resguardada a TALAMANTES JORGE.

RECOMENDACIÓN

Regularizar tanto en el control interno de unidades de la DGTM, como enviar las modificaciones y ajustes correspondientes a la Dirección de Patrimonio Municipal para que realice los cambios en el sistema oficial de los nuevos resguardos o bajas de esas unidades, según sea el caso. Y hacer llegar a esta Sindicatura la documentación correspondiente para solventar esta observación.

OBSERVACIÓN 25

Se ubicaron 15 unidades bajo el resguardo de la Coordinadora Administrativa (posición que aparece en la Plantilla de Personal), de la dependencia con número de empleado 14372 de nombre FAVILA SALDAÑA MARIA DE JESUS, descritas en el cuadro anterior.

RECOMENDACIÓN

Que estas unidades se resguarden a los empleados que las utilicen con la finalidad de que haya un solo responsable por cada unidad oficial del Municipio, ya que en caso de algún incidente la Coordinadora será la responsable.

OBSERVACIÓN 26

Con respecto al empate o cotejo de información que se realizó de los resguardos del Parque Vehicular que tiene cada dependencia se detectó un 30% de discrepancias entre una relación y otra.

RECOMENDACIÓN

Que la DGTM realice un cotejo de los resguardos de su Parque Vehicular con la Dirección de Patrimonio Municipal a fin de que se regularice y empate la misma información en el sistema oficial.

- *PERMISOS PROVISIONALES PARA CIRCULACIÓN SIN PLACAS*

El Reglamento de Vialidad y Tránsito, en sus Artículos 62 y 63, establece la posibilidad de circulación de vehículos con un Permiso Provisional otorgado por la autoridad correspondiente, mismos que a continuación se citan:

Artículo 62: *"Los vehículos que circulen por las vías públicas de este Municipio, deberán portar la tarjeta de circulación vigente, el engomado de revalidación vehicular vigente emitido por la Oficina Local de Recaudación de Rentas, el engomado ecológico vigente emitido por la Autoridad correspondiente; las placas metálicas oficiales vigentes con el número de matrícula de circulación, según el tipo de uso o servicio, que se le otorgué, o*

en su caso, permiso provisional otorgado por la Autoridad correspondiente”.

Artículo 63: "Los vehículos podrán circular sin placas, únicamente cuando la autoridad correspondiente expida un **permiso provisional**, en los casos y bajo el procedimiento que determine la reglamentación aplicable”.

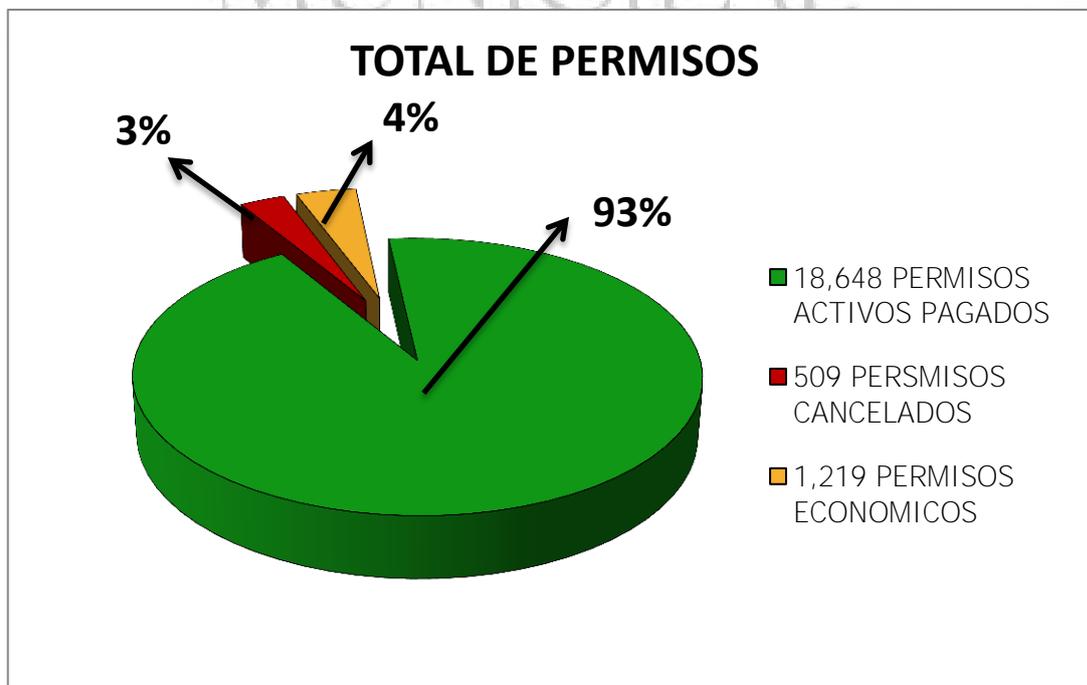
Aunado a esta reglamentación la dependencia ha otorgado de enero a octubre de 2013 un total de 20,376 (veinte mil, trescientos setenta y seis), Permisos para Circular a particulares (ciudadanos) y a vehículos oficiales del Municipio.

A continuación se desglosan las diversas clasificaciones que fueron detectadas en el sistema:

TOTAL DE PERMISOS Y DENOMINACIONES ENE-OCT 2013

PERMISOS PAGADOS	18,648
PERMISOS CANCELADOS	509
PERMISOS ECONÓMICOS	1,219
TOTAL:	20,376

En la siguiente grafica se muestran los porcentajes de los datos antes mencionados:



La denominación "Permisos Económicos" son otorgados tanto a *Particulares* como a los *Vehículos Oficiales del Municipio*, por mencionar algunas dependencias que tienen asignados dichos vehículos se encuentran DIF, Asuntos Internos, Centros Comunitarios, Comercio, Promoción Económica, Seguridad Pública, Protección Civil, OMEJ, SUMA, Tesorería, etc. y no tienen **costo alguno, por esta razón son catalogados como "Económicos"**, esta información se confirmó al consultar la base de datos del sistema, en donde se encuentran cotizados a cero pesos.

Con la expedición de los **Permisos Económicos**, el Ayuntamiento de Juárez ha dejado de percibir la cantidad total de \$421,816.00 (Cuatrocientos veintiún mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 MN), siendo \$204,117.64 (Doscientos cuatro mil, ciento diez y siete pesos 64/MN) nada mas de vehículos oficiales del Municipio y \$217,699.10 (Doscientos diez y siete mil, seiscientos noventa y nueve 10/100 MN), de vehículos particulares en el periodo de enero a octubre de éste año.

De acuerdo con la información proporcionada por la DGTM la emisión de los "Permisos Económicos" está avalada y autorizada por los Regidores, Director y el Sub-Director de la dependencia auditada.

Para efecto de análisis y llegar a conclusiones, señalamos aquí el Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez, que en su Artículo 5 indica lo siguiente:

CAPITULO TERCERO DE LAS AUTORIDADES

Artículo 5.-Son autoridades encargados de aplicar el presente Reglamento:

I.- El Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua.

II.- El Presidente Municipal;

III.- El Secretario del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua;

IV.- El Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana;

V.- El Director General de Tránsito;

VI.- El Sub-Director General de Tránsito;

VII.- *Director Operativo, inspectores, oficiales, agentes, agentes primeros y personal de grado y mando que integra la Corporación de Tránsito Municipal.*

VIII.- *Los Oficiales Calificadores de la Dirección de Oficialía Jurídica y Barandilla y demás servidores públicos a quienes la ley y sus Reglamentos o los convenios respectivos, les otorguen facultades.*

De la redacción del precepto citado, resaltamos que *los regidores No están facultados* para aplicar el reglamento señalado, ésta norma No les concede facultades para *autorizar* la emisión de Permisos Provisionales sin costo alguno, **mismos que, como ya hemos señalado, son catalogados como "económicos".**

Según los datos otorgados a este Órgano Revisor, la DGTM expide Permisos Provisionales hasta **por noventa días**, tanto a los particulares como a las dependencias que lo solicitan para sus vehículos oficiales, incluso pueden agotar esa temporalidad, mediante el otorgamiento de varios permisos.

Incumpliendo con lo estipulado por el Manual de Organización y Procedimientos en su apartado número 9.1.4 de las Políticas de Operación en su punto número 4 que describe lo siguiente: ***"Solo se otorgarán Permisos de Circulación temporal por 5, 10, 15, 20 y hasta 30 días, según los solicite el ciudadano"***.

También en caso de que se hayan expedido permisos por robo, extravió, deterioro o mutilación de las placas, el Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez determina en su Artículo 65, el mismo plazo de 30 días para la reposición de la documentación, se describe a continuación:

"En este caso, la Dirección General de Tránsito, podrá, previa solicitud del interesado, otorgar un Permiso para Circular hasta por treinta días, a fin de que el propietario gestione los nuevos documentos ante la autoridad correspondiente, el plazo se podrá extender por DIEZ días más, si no se ha logrado la recuperación o reposición de la documentación.

Con la reglamentación antes citada y la información que se obtuvo de la base de datos del sistema municipal se obtuvo lo siguiente:

PERMISOS EXPEDIDOS DE ENERO A OCTUBRE 2013

TOTAL PERMISOS EXPEDIDOS	20,376
PERMISOS EXPEDIDOS ACORDE A LA NORMA	15,029
*PERMISOS EXPEDIDOS FUERA DE NORMA	5,347

*Permisos que excedieron los 30 días permitidos.

Así mismo con estos datos se pudo determinar que de 20,376 Permisos, 338 corresponden a vehículos oficiales de igual forma se calculó también el número de días otorgados para circular de los oficiales y se dedujo lo siguiente:

	VEHICULOS OFICIALES DEL MUNICIPIO
24,272	DIAS OTORGADOS PARA CIRCULAR
14,175	DIAS HAN EXCEDIDO LOS PLAZOS PERMITIDOS

De la tabla anterior podemos deducir que en un 58% se han excedido los días permitidos por ley en los Permisos Económicos expedidos a vehículos oficiales del Municipio.

OBSERVACIÓN 27

Se detectaron 5,347 Permisos expedidos que exceden el número de días permitidos por el Reglamento de Vialidad y Tránsito y por lo descrito en su Manual de Organización y Procedimientos, en donde se autorizan solo 30 días para circular.

RECOMENDACIÓN

La autoridad solo puede hacer lo que la norma le permite, por ello se recomienda que se modifique la política actual de expedición de permisos temporales, ajustándose a la reglamentación invocada; Es decir, emitir solo un permiso por vehículo y hasta por treinta días, para la obtención de los documentos que le permitan circular legalmente en la ciudad, y/o en su caso si se quiere aumentar el número de días realizar las modificaciones correspondientes en su Reglamento y en su Manual, para su previa autorización por parte del Ayuntamiento.

OBSERVACIÓN 28

La DGTM ha expedido una cantidad considerable de Permisos Provisionales con denominación de "Económico" excediendo en un 58% los días permitidos por norma a los vehículos oficiales de varias dependencias del Municipio, dejando de percibir ingresos de enero a octubre de 2013 en vehículos oficiales por este

concepto la cantidad de \$204,117.64 (Doscientos cuatro mil, ciento diez y siete pesos 64/MN)

RECOMENDACIÓN

Que la DGTM expida un documento en donde se le informe a la Oficialía Mayor del Municipio la cantidad de vehículos oficiales que constantemente se les está expidiendo Permisos Provisionales Económicos y le indique regularizar esa parte del Parque Vehicular Oficial del Ayuntamiento y de esta manera no seguir violando la norma establecida.

OBSERVACIÓN 29

Del análisis anteriormente descrito en relación a los Permisos Económicos otorgados a Particulares se ha dejado de percibir de enero a octubre de 2013 la cantidad de \$217,699.10 ((Doscientos diez y siete mil, seiscientos noventa y nueve 10/100 MN).

RECOMENDACIÓN

Suspender la emisión *discrecional* de Permisos "Económicos" a particulares con el fin de que el Municipio perciba un ingreso adicional para otros proyectos.

OBSERVACIÓN 30

Los Permisos Económicos que se les expiden a los ciudadanos y son autorizados por los Regidores van contra la reglamentación, ya que esta, No les concede facultades para *autorizar* la emisión de Permisos Provisionales sin costo alguno.

RECOMENDACIÓN

Se suspenda la autorización a los Regidores de la expedición de Permisos Provisionales para circular a particulares catalogados como "Económicos", dejando esta facultad solo al Presidente Municipal y/o del Director de la DGTM.

➤ *PROVEEDOR GRUAS DEL NORTE S.A DE C.V*

Se llevó a cabo una revisión al Contrato que el Municipio, a través de la Oficialía Mayor le asignó a la DGTM, con la empresa GRÚAS DEL NORTE, S. A. de C. V para realizar el *Servicio de Arrastre de Vehículos desde cualquier vía pública*. Mismo en el que se especifica que este proveedor tendrá a disposición de Tránsito 32 unidades de diferentes características y dimensiones para otorgar el servicio requerido.

El monto total de este Contrato es por la cantidad de hasta \$6'014,354.00 (Seis millones, catorce mil, trescientos cincuenta y cuatro pesos 00/MN), de los cuales se consumió del 1 de enero al 9 de octubre de 2013, \$3'461,218.52 (Tres millones, cuatrocientos sesenta y un mil, doscientos diez y ocho pesos 52/100 MN), según datos obtenidos del Sistema Analizador de Estructura Financiera Operativa por sus siglas AEFO.

A la terminación del Convenio antes mencionado se emitió otro del 1 de **noviembre al 31 de diciembre de 2013, hasta por \$1'239,004.20 (Un millón doscientos treinta y nueve mil, cuatro pesos 20/100 MN)**, con el objeto de cubrir el servicio lo que resta del año.

Este Ente Fiscalizador con las facultades que le confiere el Código Municipal para el Estado de Chihuahua en su Artículo 36-B, Fracción XV, mencionado al inicio de esta auditoría, realizó una compulsa y se visitaron las instalaciones de este proveedor con la intención de revisar algunas de las unidades que se tienen contratadas y se encontró lo siguiente:

- La mayoría de las Grúas No portan placas, tampoco Permiso para Circular.
- Algunas de ellas solo portan una placa, la delantera o la trasera y algunas están vencidas.
- No portan engomados de ningún tipo.
- No portan Tarjeta de Circulación.

Por lo anteriormente descrito esta Sindicatura pudo constatar que las Grúas que se tienen contratadas por El Municipio son irregulares ya que están violando los Artículos 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 del Reglamento de Vialidad y Tránsito anteriormente descritos en este apartado de Parque Vehicular.

OBSERVACIÓN 31

La apreciación más importante que debe tomarse en cuenta en ésta área, es que la dependencia encargada de vigilar y controlar el correcto y legal tránsito de vehículos en Juárez, se sirva de una empresa que le presta un servicio, precisamente, con vehículos irregulares en cuanto a las condiciones legales que se deben cubrir para circular por las calles de la ciudad.

RECOMENDACIÓN

Esta Sindicatura tiene el pleno conocimiento de quien designa a los Proveedores que habrán de brindar un servicio al Municipio es la Oficialía Mayor, pero de cualquier manera se recomienda a la DGTM que a través de un documento, le haga de conocimiento a esta dependencia la situación legal de las unidades que le tiene contratadas para este concepto, para que de esta manera la Oficialía, le requiera a la prestadora de servicios Grúas del Norte S. A. de C. V. regularice todos y cada uno de los TREINTA Y DOS vehículos que debe emplear para proporcionar el servicio pactado con el Municipio.

SINDICATURA
MUNICIPAL

EQUIPAMIENTO DE LOS ELEMENTOS

OBJETIVO

Revisar que los elementos que pertenecen al Cuerpo Operativo de la Dirección General de Tránsito Municipal cuenten con el equipo necesario para desempeñar sus funciones y además que este, les haya sido proporcionado por la dependencia y se encuentre en buen estado para poder brindar un mejor servicio a la ciudadanía. Asimismo verificar que los resguardos registrados en el sistema municipal de Patrimonio y los internos del equipamiento, estén debidamente documentados y se haga responsable el empleado que los utiliza.

ALCANCE

El personal de esta Sindicatura mantuvo una comunicación directa con la Dirección de Patrimonio que es la que se encarga de los resguardos oficiales de todo el equipamiento, así como también con los elementos operativos y con los responsables de los resguardos internos de la dependencia y además con el personal de la Secretaría de Seguridad Pública específicamente con el responsable de los Bancos de Armas.

PROCEDIMIENTO

Este Órgano Revisor solicitó a la DGTM proporcionara las listas de los Rol de Servicio por turnos y sectores de los Agentes y Comandantes Activos, con esta información se realizó la toma de lista de los elementos en los turnos: Primero de las cinco de la mañana, segundo de las dos de la tarde y del tercer turno de las nueve de la noche, de los diferentes sectores o distritos de la ciudad.

Se verificó a cada uno de los elementos su equipo y además un requisito adicional que como autoridad municipal deben de portar por naturaleza misma, que es la licencia de Conducir Vigente de automovilista si opera una patrulla o de motociclista si tripula una unidad de este tipo y la Credencial de Portación de Arma de Fuego, con la que se cotejó que el número de serie que aparece en dicha credencial, fuera el mismo que porta el arma de fuego en el costado izquierdo.

Adicionalmente se requirieron todos los resguardos del equipo y se realizó un análisis al respecto.

DESARROLLO

Se realizó la revisión del equipamiento con el que cuenta cada uno de los Agentes que laboran en patrullas y motocicletas en los Distritos o Sectores de: Poniente, Oriente, Valle, Sur, Centro, y Universidad de esta Ciudad.

En las listas de los Rol de Servicio se registraron 240 elementos de los cuales fueron revisados únicamente 190, ya que los otros 50 se encontraron de vacaciones, incapacitados, en curso, con permiso y descanso he incluso varios ausentes sin ninguna justificación, como se observó en el apartado de Plantilla de Personal de esta auditoría.

- En los distritos antes mencionados fueron revisados físicamente **190 Agentes Activos.**
- Se encuentran distribuidos en 2 turnos por cada Distrito y 1 tercero que es el nocturno.
- A los 190 Agentes se les revisaron Uniformes, Kepie, Herrajes de Identificación, Arma de Fuego, Credencial de Portación de Arma, Lámpara, Silbato, Radio, Esposas, Chaleco Antibalas, Chaleco Anti-Reflejante y Licencia de Conducir Vigente. La denominación de DGTM significa que la dependencia le otorgo el equipamiento, la de Propio que el Agente tuvo que adquirir sus aditamentos.
- Las denominaciones se muestran en las siguientes tablas:

UNIFORMES		
DGTM	41.05%	78
PROPIO	58.95%	112

KEPIE		
DGTM	73.15%	139
PROPIO	20%	38
NO TIENE	7%	13

HERRAJES/IDENTIFICACIÓN		
DGTM	75.26%	143
PROPIO	23.69%	45
NO TIENE	1.05	2

ARMA CORTA		
DGTM	98.94%	188
NO TIENE	1.06%	2

CREDECIAL DE PORTACIÓN DE ARMA		
VIGENTE	99.47%	189
NO TIENE	0.53%	1

*La denominación es diferente porque se verificó la vigencia de la Credencial

LAMPARA		
DGTM	36.31%	69
PROPIO	53.69%	102
NO TIENE	10%	19

SILBATO		
DGTM	16.31%	31
PROPIO	80.54%	153
NO TIENE	3.15%	6

RADIO		
DGTM	21.05%	40
PROPIO	74.21%	141
NO TIENE	4.74%	9

ESPOSAS		
DGTM	11.05%	21
PROPIO	85.26%	162
NO TIENE	3.69%	7

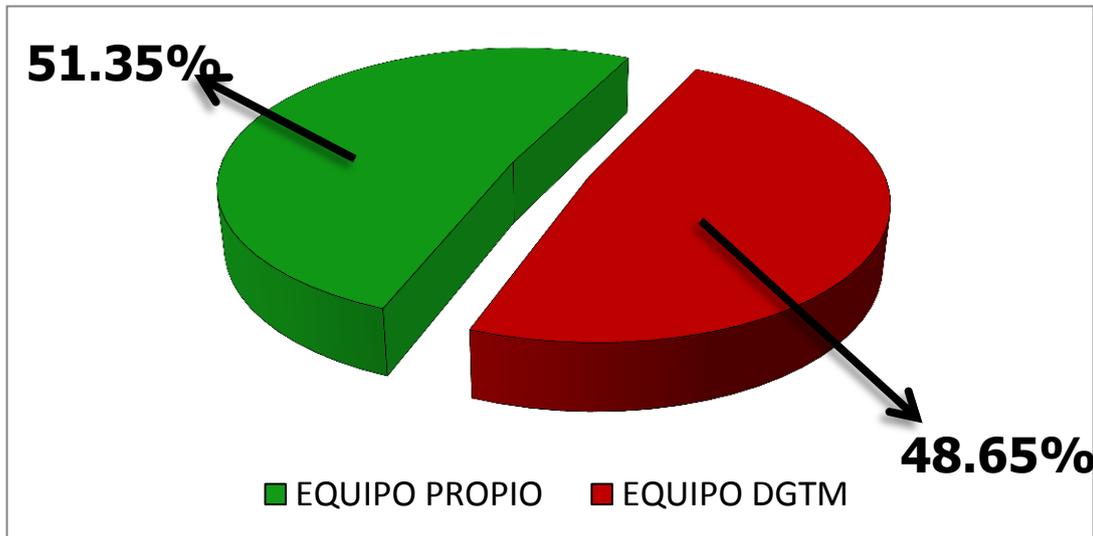
CHALECO ANTIBALAS		
DGTM	57.36%	109
PROPIO	26.84%	51
NO TIENE	15.80%	30

CHALECO ANTI-REFLEJANTE		
DGTM	58.94%	112
PROPIO	38.94%	74
NO TIENE	2.12%	4

LICENCIA DE CONDUCIR		
VIGENTE	99.47%	189
NO TRAIA	0.53%	1



- De acuerdo a los datos anteriormente descritos en las tablas, de la información que esta Sindicatura levanto en campo, se deduce que el **51.35% de los Agentes adquiere su propio equipo para laborar** se muestra a continuación:



- En la gráfica anterior se pueden apreciar el alto porcentaje en equipo que adquiere el propio Agente para desarrollar su actividad laboral.

OBSERVACIÓN 32

Un alto porcentaje el 59.36% de elementos adquiere su propio equipamiento para laborar, sobre todo en donde más invierten es en Uniforme, lámpara, Silbato, Radio y Esposas, (como se visualiza en las tablas anteriores).

RECOMENDACIÓN

Que la DGTM considere para el Ejercicio Fiscal del 2014, una partida presupuestal para dotar de equipo y uniformes a sus elementos ya que la dependencia es la que debe de proveer el equipamiento necesario al personal que labora en las vialidades de la ciudad.

OBSERVACIÓN 33

El chaleco Antibalas es el aditamento más importante para la seguridad de los elementos y se pudo corroborar el mal estado en el que se encuentran la mayoría, sobre todo aquellos que son propiedad del Municipio que es el 58%, el 26% se encuentran en buen estado, ya que son los que han comprado los propios elementos y el resto 15% salen a laborar a las calles sin chaleco porque la dependencia no tiene para proporcionales uno y ellos no han podido adquirirlo por su cuenta, ya que además el que debe otorgarlo es el Municipio. Y por lo tanto esta situación afecta de manera directa a la economía de los elementos por el alto costo de este aditamento de seguridad personal.

RECOMENDACIÓN

Es verdaderamente urgente que la DGTM realice las gestiones necesarias ante el Municipio para dotar de nuevos Chalecos Antibalas a los elementos para su protección, ya que por la labor que desempeñan están verdaderamente expuestos a cualquier incidente que se pudiera suscitar en la ciudad.

- Se realizó un empate entre los Resguardos que tiene Tránsito internos y los de Patrimonio Municipal y no se encontró ninguna diferencia. Se encuentran resguardados 300 Chalecos Antibalas, con los siguientes status:

➤ **Se encuentran resguardados 300 Chalecos Antibalas**

300	Total lista de Patrimonio y Tránsito
36	Baja Definitiva
2	Seguridad Pública (Policías de Babícora)
20	Depto. de Resguardos de Tránsito. Estaban para baja
1	Depto. de Resguardos de Tránsito. Sin Código
241	Funcionales en la DGTM

OBSERVACIÓN 34

En la lista de los Resguardos de los Chalecos Antibalas se denotan 241 funcionales, pero en la inspección física que se realizó al equipamiento de los 190 elementos que se encontraron presentes, se detectaron únicamente 109 propiedad del Municipio, 52 propios (adquiridos por ellos mismos) y 29 Agentes no tienen.

De esta verificación 50 elementos se encontraron en descanso, vacaciones, curso o incapacitados, por lo que No pudieron ser revisados físicamente, tomándolos en cuenta como si trajeran chaleco proporcionado por la dependencia y de igual forma sumando los 7 Jefes de Distrito; sigue habiendo un faltante de 75 Chalecos Antibalas.

Por lo que este Ente Fiscalizador le solicita nos haga de conocimiento donde se encuentran el faltante ya que es una cantidad considerable y siguen apareciendo resguardados en el Sistema de Patrimonio Municipal.

RECOMENDACIÓN

Establecer un control efectivo para tener plenamente ubicados e identificados los Chalecos Antibalas ya que independientemente del estado en el que se encuentren, son propiedad del Municipio y existe un responsable en el resguardado oficial.

- Se realizó la Inspección Física de 21 Chalecos que se encontraron en el Departamento de Resguardos de Tránsito, mismos que ya están para baja por las pésimas condiciones en las que se encuentran; pero no se ha iniciado el procedimiento, porque los Agentes siguen regresando por ellos.

OBSERVACIÓN 35

De esta verificación se revisaron 21 chalecos en mal estado y se detectó que no se lleva el correcto control, ya que 3 códigos se duplicaron y uno No se le encontró el código (Como se muestra en la tabla anterior), y la encargada del departamento no tiene registrados cuales son los chalecos que se están llevando de nuevo los Agentes.

RECOMENDACIÓN

Establecer un sistema de control de entradas y salidas del equipo y realizar una depuración de las listas para definir cuáles están siendo utilizados y cuáles no, con el objeto de que no se estén duplicando o extraviando códigos internamente y establecer una relación directa con Patrimonio Municipal y determinar cuáles chalecos funcionales van a quedar finalmente registrados en el sistema municipal y cuáles no para establecer el proceso de baja definitiva.

OBSERVACIÓN 36

De los 21 chalecos inservibles que fueron revisados en el departamento de Resguardos de Tránsito; 18 están resguardados a la encargada del Departamento, de nombre FILETO ROMERO LIZETT, con número de empleado 21470.

RECOMENDACIÓN

Que la DGTM proceda a dar de baja los Chalecos Antibalas que ya pueden ser utilizados por los elementos y en coordinación con Patrimonio Municipal procedan a darles destino final y de esta manera deslindar de la responsabilidad a la jefa del departamento, que no tiene por qué tener este equipo que es completamente inservible bajo su resguardo, ya que no es ella quien los utiliza.

OBSERVACIÓN 37

El lugar donde se encuentran físicamente estos chalecos es inseguro y No apropiado para resguardar este tipo de equipo que ya está en malas condiciones y puede generar problemas de contaminación por el metal que contienen y otros residuos que ya traen adheridos por el mismo uso.

Además se observa que si hubiera algún robo de este equipo se le fincaría la responsabilidad a la Jefa del Departamento de Resguardos de Tránsito, cabe resaltar que los chalecos no tienen depreciación y se pudo corroborar que la puerta ya fue forzada.

RECOMENDACIÓN

Reforzar el lugar en donde se va a resguardar este tipo de equipo y contar con las medidas necesarias de seguridad e higiene o en su caso como lo menciona esta Sindicatura en su recomendación anterior dar destino final a estos chalecos que no se encuentran funcionales.

OBSERVACIÓN 38

En la verificación de datos se ubicaron 2 resguardos de Chalecos que están registrados en el sistema para la DGTM y los utilizan 2 Policías que pertenecen a la Secretaria de Seguridad Pública, Estación Babícora, de nombres PEREZ SANCHEZ JESUS MANUEL con numero de empleado 19774 y RODRIGUEZ FRAYRE ANCIRI ALEJANDRA 19553.

RECOMENDACIÓN

Que se realice el traspaso de los 2 resguardos de chalecos antibalas a los empleados de la Secretaria de Seguridad Pública que los utilizan, ya que no forman parte de la Plantilla de Personal de la DGTM.

- Se localizaron los documentos de la última entrega de Chalecos en los Archivos, pero No la factura; La empresa que proveyó este aditamento fue BARI NEGOCIOS, S DE R.L. MI. El 6, 9 y 30 de octubre de 2006, realizando 3 entregas la primera de 40, la segunda de 70 y la tercera de 30, es decir la empresa entregó a la DGTM un total de 140 Chalecos, con un tiempo de vida útil de 5 años a lo máximo.

OBSERVACIÓN 39

Según los datos anteriormente descritos, los últimos 140 chalecos que adquirió el Municipio para la dependencia auditada datan de octubre de 2006, es decir que a la fecha tienen 7 años de antigüedad, por lo tanto los restantes que vaya a ubicar la dependencia para el seguimiento de esta Auditoria (como lo requirió esta Sindicatura en una observación anterior de este mismo tema), son más antiguos. **Por lo tanto este Ente Fiscalizador determina CADUCOS en su totalidad los Chalecos Antibalas adscritos a la DGTM.**

RECOMENDACIÓN

Como se mencionó en la recomendación número 33, es prioridad asignar una partida presupuestal para dotar de nuevos Chalecos Antibalas a todo el personal operativo de la DGTM, ya que es un aditamento vital para su seguridad personal y desarrollar su función laboral.

- Además de revisar el equipamiento a los Agentes se verifico que también portaran su licencia de Conducir de automovilista o motociclista según la unidad que opere y se encontró una Agente que al momento de esta revisión no portaba su Licencia de Conducir.

OBSERVACIÓN 40

Se detectó a una Agente de Tránsito Activa que al momento de la revisión física que realizó este Órgano Revisor no portaba su Licencia de Conducir de nombre GUERRERO GURROLA IRMA PATRICIA con número de empleado 21799; incumpliendo el Reglamento de Vialidad y Tránsito en el Título III Capítulo Único de los Conductores en su Artículo 71 que a la letra dice: **"Portar la Licencia de Conducir vigente que le haya sido otorgada para la clase de vehículo que conduzca"**, y a lo también descrito en su propio Manual de Organización y Procedimientos de la misma dependencia ya que en éste, la licencia es un requisito para poder ser Agente de Vialidad y Tránsito.

RECOMENDACIÓN

Esta Sindicatura recomienda que los Agentes de Tránsito Activos que no porten Licencia de Conducir no tripulen ninguna unidad oficial hasta en tanto hayan obtenido su Licencia.

- Se realizó además de la inspección física del equipamiento de los elementos, un muestreo aleatorio y se tomaron los números de serie de 45 armas de fuego y se empataron con el número que aparece en la credencial de portación de arma del Agente, con el objeto de verificar que no hubiera discrepancias en el control del armamento, con esta muestra se comprobó la correcta designación de las armas, de esos 45 Agentes Activos.
- Este Órgano Revisor solicitó a la Secretaría de Seguridad Pública los resguardos de las armas asignadas al personal operativo de la DGTM, ya que por cuestiones de seguridad, esta Secretaría maneja el sistema de resguardos oficiales del armamento del Municipio. En la relación que proporcionó Seguridad Pública se contabilizó lo siguiente:

No.	Tipo de Arma	Calibre
250	PISTOLA	9 MM
1	CARABINA	223"
24	FUSIL	223"
6	FUSIL SEMI-AUT	223"

- Con esta información se realizó un cotejo con la muestra que se tomó y se verificó que los datos obtenidos físicamente, fueran los capturados en el sistema de la SSPM, y se detectó que el resguardo y número de serie de un Fusil que se obtuvo en la muestra no pertenece a ese empleado en la relación del Banco de Armas de Seguridad Pública.

OBSERVACIÓN 41

En la muestra que realizó esta Sindicatura se registró un Fusil con número de serie 84021816 portado por el Agente HIDALGO VENTURA BERTINO con número de empleado 21817, esta serie fue cotejada con su credencial de Porte de Arma, pero en la relación del Banco de Armas de la SSPM aparece ese fusil resguardado a otro empleado de nombre GUERRERO ROSALES ALFREDO con número de empleado 21808.

RECOMENDACIÓN

Que la Dirección Operativa de la DGTM, registre los cambios que realice de los resguardos del armamento en el sistema central del banco de armas del Municipio en la SSPM, con el objeto de que se maneje la misma información en ambas dependencias y no posteriores haya observaciones al respecto.

- También se detectó un Jefe de Distrito con el resguardo de Arma Corta y Fusil y en el Sistema del Banco aparece nada más con el resguardo del fusil.

OBSERVACIÓN 42

El empleado GARCIA DELGADO PEDRO con número de empleado 13615 que aparece en la Plantilla de Personal como Jefe de Distrito, se le registro en la muestra que levanto este Ente Fiscalizador un arma corta con serie J23246Z y un fusil con serie F234696 y en la relación de la SSPM solo le aparece el resguardo del fusil.

RECOMENDACIÓN

Que la dependencia auditada informe al Banco de Armas de la SSPM, que a este empleado se le asignó un arma corta adicional, al fusil y se realice el resguardo correspondiente en el sistema central.

➤ *BANCO DE ARMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL*

Este Ente Fiscalizador también solicitó la documentación que debe respaldar la ubicación de un Banco o Almacén de Armas en la DGTM, detectándose que la dependencia No cuenta con la autorización correspondiente por parte de la SEDENA, esta se sustenta tanto en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional que a continuación se describen:

LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS
CAPITULO V
Del almacenamiento

Artículo 65.- El almacenamiento de las armas, objetos y materiales aludidos en este título, podrá autorizarse como actividad complementaria del permiso general concedido, o como específico de personas o negociaciones.

Artículo 66.-Las armas, objetos y materiales que amparen los permisos, sólo podrán almacenarse hasta por las cantidades y en los locales autorizados.

Artículo 67.- El almacenamiento de las armas, objetos y materiales a que se refiere este Título, deberá sujetarse a los requisitos, tablas de compatibilidad y distancia-cantidad que señale la Secretaría de la Defensa Nacional.

Así mismo, la Secretaría de la Defensa Nacional señala en su Reglamento lo siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA
DE LA DEFENSA NACIONAL

CAPITULO XXIII

De la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos se transcribe lo siguiente:

Artículo 48.- *Corresponde a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos:*

II. Controlar la posesión y portación de armas de fuego, conforme a la ley de la materia y su reglamento;

III. Vigilar, controlar y supervisar las actividades relacionadas con armas de fuego, municiones, pólvoras, artificios y sustancias químicas que por sí solas o combinadas sean susceptibles de emplearse como explosivos conforme a la ley de la materia y su reglamento;

OBSERVACIÓN 43

La DGTM no cuenta con la documentación que sustente la autorización del manejo y almacenamiento de Armas de Fuego y Explosivos.

RECOMENDACIÓN

Solicitar a la Secretaria de la Defensa Nacional que revise el manejo y almacenamiento de Armas de Fuego y Explosivos de la DGTM, a fin de expida su autorización.

SINDICATURA
MUNICIPAL

EGRESOS, INGRESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN 2013

OBJETIVO

Realizar un análisis del Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal del año 2013, su aplicación y desarrollo y también conocer lo establecido en la Ley de Ingresos tanto en la recaudación, mecanismos de control y cumplimiento de las metas establecidas. Con estos datos también conocer la información con respecto a cuantos ingresos deja de percibir el Municipio por concepto de cancelaciones y descuentos de las infracciones al momento de la revisión.

Además realizar una verificación de los Proyectos de Inversión que se designaron para este ejercicio.

ALCANCE

Analizar los presupuestos autorizados contra los ejercidos y captados al 31 de octubre de 2013, así como también realizar Arqueos de Caja a las establecidas en las Estaciones de Vialidad Poniente y Oriente dependientes de la Tesorería Municipal.

PROCEDIMIENTO

Conforme a la información obtenida, el personal de esta Sindicatura a través del Sistema Analizador de Estructura Financiera Operativa (AEFO) cotejó la veracidad de los datos aportados por el personal administrativo de la DGTM, a fin de determinar el grado de Coordinación Administrativa y Operativa en relación a sus Ingresos, Egresos, Presupuestos de Gasto Corriente y Proyectos de Inversión.

DESARROLLO

➤ EGRESOS

Se analizó el Presupuesto de Egresos asignado y ejercido de la Dirección General de Tránsito, con el fin de conocer cuál es el monto que aún tiene

disponible para enfrentar las necesidades propias de su función y si estos son suficientes o insuficientes.

El Presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal del año 2013 es de **\$63'696,800.31** (Sesenta y tres millones, seiscientos noventa y seis mil, ochocientos pesos 31/100 MN), más **\$8'125,300.00** (Ocho millones, ciento veinticinco mil, trescientos pesos 00/100 MN), que corresponden a Proyectos de Inversión, como a continuación se muestra en el cuadro:

Descripción	Importe
Presupuesto	\$ 63'696,800.31
Proyectos de Inversión	8'125,300.00
Total	\$71,822,100.00

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013

Concepto	Importe	%
Servicios Personales	\$ 46,888,969.18	73.61
Materiales y Suministros	7,539,000.00	11.84
Servicios Generales	1,570,104.49	2.46
Fondos y Fideicomisos	698,726.64	1.10
Subsidios y Transferencias	7,000,000.00	10.99
Total	\$ 63,696,800.31	100.00

El porcentaje que representa el Presupuesto de Egresos de la Dirección de Tránsito para el Municipio de Juárez es el siguiente:



Concepto	Importe Inicial	Importe Final	Diferencia
Servicios Personales	\$ 46'888,969.18	\$ 50'088,969.18	\$ 3'200,000.00
Materiales y Suministros	7'539,000.00	8'102,628.25	563,628.25
Servicios Generales	1'570,104.49	757,022.52	(813,081.97)
Fondos y Fideicomisos	698,726.64	698,726.64	-
Subsidios y Transferencias	7'000,000.00	5'002,570.37	(1'997,429.63)
Total	\$ 63,696,800.31	\$ 64'649,916.96	\$ 953,116.65

Como se puede observar en la tabla anterior, se realizaron modificaciones y/o ajustes al presupuesto de Egresos durante el Ejercicio 2013. Del presupuesto con modificaciones se desprende lo siguiente:

- Como muestra el cuadro anterior, en los "Servicios Personales" el concepto de mayor gasto es la "Nómina" con \$50'088,969.18 (Cincuenta millones, ochenta y ocho mil, novecientos sesenta y nueve pesos 18/100MN).
- De los \$ 8'102,628.25 (Ocho millones, ciento dos mil, seiscientos veintiocho pesos 00/100 MN), destinados al concepto de "Materiales y Suministros", la cuenta de "Gasolina" es la que tiene, la mayor carga con \$6'826,231.56 (Seis millones, ochocientos veintiséis mil, doscientos treinta y un pesos 56/100 M.N.).
- El tercer concepto es el de "Subsidios y Transferencias", con un presupuesto de \$5'002,570.37 (Cinco millones, dos mil, quinientos setenta pesos 37/100 M.N.) para el pago al concesionario contratado por el Ayuntamiento por concepto de arrastre de grúas.

Durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Octubre de 2013 se han ejercido **\$51'670,568.20** (Cincuenta y un millones, seiscientos setenta mil, quinientos sesenta y ocho pesos 20/100 MN), que representan el **79.92%** del total del Presupuesto Autorizado que a continuación se detalla:

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO A OCTUBRE DE 2013

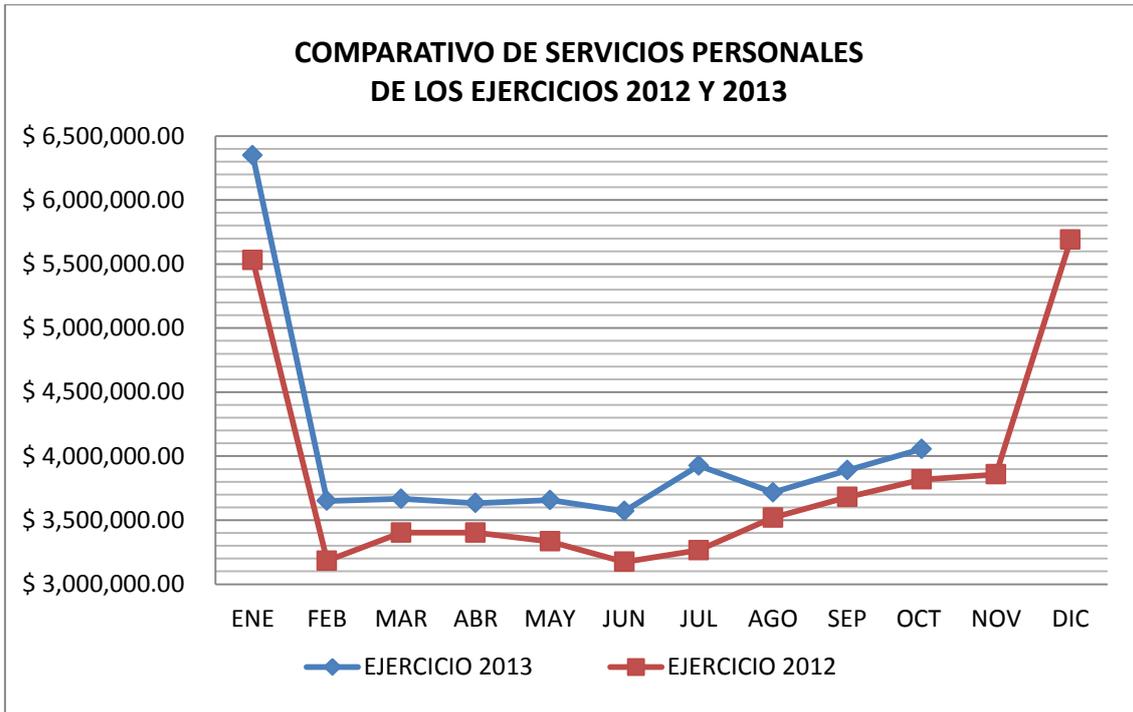
Concepto	Importe	%
Servicios Personales	\$ 40,110,905.75	77.63
Materiales y Suministros	6,800,817.18	13.16
Servicios Generales	729,177.99	1.41
Fondos y Fideicomisos	568,448.76	1.10
Subsidios y Transferencias	3,461,218.52	6.70
Total	\$ 51,670,568.20	100.00

Comparando los montos presupuestados contra los ejercidos; se muestra a continuación el presupuesto disponible para solventar los gastos durante los próximos meses de Noviembre y Diciembre:

Concepto	Importe Presupuestado	Importe Ejercido	Presupuesto Disponible
Servicios Personales	\$ 50'088,969.18	\$ 40'110,905.75	\$ 9'978,063.43
Materiales y Suministros	8'102,628.25	6'800,817.18	1'301,811.07
Servicios Generales	757,022.52	729,177.99	27,844.53
Fondos y Fideicomisos	698,726.64	568,448.76	130,277.88
Subsidios y Transferencias	5'002,570.37	3'461,218.52	1'541,351.85
Total	\$ 64'649,916.96	\$ 51,670,568.20	\$ 12'979,348.76

Tomando como muestra el concepto de "Servicios Personales", el cual representa el 77% del Presupuesto de Egresos de la DGTM, se elaboró un comparativo entre lo erogado durante el ejercicio 2012 y 2013 por dicho concepto:

Mes	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Variación
Enero	\$ 6'347,481.14	\$ 5'531,419.36	14.75%
Febrero	3'650,468.89	3'182,154.68	14.72%
Marzo	3'665,986.98	3'401,875.70	7.76%
Abril	3'633,364.85	3'402,128.99	6.80%
Mayo	3'656,246.88	3'334,037.66	9.66%
Junio	3'570,246.50	3'173,800.81	12.49%
Julio	3'926,118.25	3'264,853.47	20.25%
Agosto	3'715,748.05	3'519,513.26	5.58%
Septiembre	3'889,407.53	3'679,984.48	5.69%
Octubre	4'055,836.68	3'817,205.36	6.25%
Noviembre	-	3'857,228.24	0%
Diciembre	-	5'690,128.90	0%
Total	\$ 40'110,905.75	\$ 45'854,443.84	



Derivado del análisis anterior y considerando que el gasto por concepto de "Servicios Personales" por los meses de Noviembre y Diciembre de 2012 se eroga la cantidad de \$ 9'547,357.14 (Nueve millones, quinientos cuarenta y siete mil, trescientos cincuenta y siete pesos 14/100 MN), y considerando que para estos mismos meses de 2013 se tiene una cantidad disponible para este concepto de \$ 9'978,063.43 (Nueve millones, novecientos setenta y ocho mil, sesenta y tres pesos 43/100 MN), por lo tanto esta Sindicatura deduce que esta Dependencia no presentara problemas para solventar el gasto en lo que se refiere a Servicios Personales o Nomina.

➤ CONSUMO DE GASOLINA

Se comparó el Presupuesto Autorizado por mes para "Gasolina", contra el ejercido de la dependencia, por el periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de Octubre del 2013, el cual nos señala lo siguiente:

Mes	Importe Presupuestado	Importe Ejercido	Disponible (Insuficiencia)
*Enero	\$ -	\$ -	\$ -
Febrero	314,906.83	314,906.83	-
Marzo	318,304.48	318,304.48	-
Abril	853,425.75	853,425.75	-
Mayo	658,018.23	658,018.23	-
Junio	926,749.66	926,749.66	-
Julio	353,832.60	353,832.60	-
Agosto	777,510.49	777,510.49	-
Septiembre	246,484.23	246,484.23	-
Octubre	1,427,500.00	1,381,970.04	45,529.96
Total	\$ 5'876,732.27	\$ 5,831,202.31	\$ 45,529.96

*El presupuesto destinado al mes de Enero fue de \$504,726.01 (Quinientos cuatro mil, setecientos veintiséis pesos 01/100 MN), mismo que aparece en ceros ya que el pago de la Gasolina consumida durante este mes, fue diferido en los meses subsecuentes.

De este análisis se deduce que de \$6'826,231.56 (Seis millones, ochocientos veintiséis mil, doscientos treinta y un pesos 56/100 MN) autorizados al 31 de Diciembre de 2013 para este concepto, se ha erogado la cantidad de \$5'831,202.31 (Cinco millones, ochocientos treinta y un mil, doscientos dos pesos 31/100 MN), quedando disponibles \$ 995,029.25 (Novecientos noventa y cinco mil, veintinueve pesos, 25/100 MN), cantidad que ya incluye el ahorro generado de los meses anteriores (descrito en la tabla anterior).

Como se pudo observar en la tabla anterior, las cantidades presupuestadas para el periodo de Enero a Septiembre fueron reajustadas al consumo real del mes, por el Departamento de Programación y Presupuesto, mismas que fueron reflejadas en el Sistema AEFO.

Asimismo, se visualiza un comportamiento inusual tanto de la cantidad presupuestada como del consumo en el mes de Octubre de 2013, por lo cual esta Sindicatura se dio la labor de auditar y concluir si el consumo reflejado tanto por la DGTM y el Sistema AEFO eran correctos.

Cabe señalar que a partir del día 10 de octubre y como parte del cambio de Administración, la Dirección General de Servicios Públicos es desintegrada y sus departamentos son reasignados a otras dependencias por lo que a partir de la fecha mencionada el departamento de Control de Tráfico es transferido y administrado por la DGTM.

Este movimiento da como resultado que 11 unidades pertenecientes al departamento de Control de Tráfico, ahora formen parte de la DGTM y estas

afecten el Presupuesto para Gasolina de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.

Este Ente Fiscalizador pudo constatar que hasta el 31 de Octubre (cierre de esta auditoría), la DGTM no ha recibido la transferencia de presupuesto por Gasolina correspondiente a las unidades del Departamento de Control de Tráfico, el cual ya tenía asignada una cantidad para este concepto.

OBSERVACIÓN 44

Al 31 de Octubre de 2013, No ha sido transferida la cantidad de presupuesto por concepto de Gasolina de las unidades reasignadas a la DGTM.

RECOMENDACIÓN

Solicitar al Departamento de Programación y Presupuesto la transferencia de recursos autorizados para el Ejercicio 2013 por concepto de Gasolina correspondiente a los vehículos procedentes del Departamento de Control de Tráfico.

Cabe destacar que para llevar el control de distribución de Gasolina los recibos de todo el Parque Vehicular por los tres turnos se dividen únicamente en dos sectores: Poniente y Oriente.

Al analizar los consumos de gasolina por el mes de Octubre (por turno y por unidad), se obtienen los siguientes resultados:

Análisis de Consumo de Gasolina del 1 al 31 de Octubre de 2013 Poniente de la DGTM						
Tipo de Unidad	Lts. Consumidos de la Semana del:					Total
	01 – 07 Oct	08 – 14 Oct	15 – 21 Oct	22 – 28 Oct	29 – 31 Oct	
Patrullas	2,576.87	2,427.71	2,398.04	2,587.27	1,095.26	11,085.15
Pick Ups	2,792.80	2,552.08	2,570.96	2,647.93	1,224.45	11,788.22
Motocicletas	987.16	891.40	996.13	1,012.56	431.78	4,319.03
Administrativos	388.64	470.52	420.40	549.15	193.63	2,022.34
Total	6,745.47	6,341.71	6,385.53	6,796.81	2,945.12	29,214.74

Como se puede apreciar, el consumo de gasolina del parque vehicular de Poniente no presenta variaciones importantes y se mantiene constante entre los 6,300 y 6,800 Litros por semana.

Análisis de Consumo de Gasolina del 1 al 31 de Octubre de 2013 Oriente de la DGTM						
Tipo de Unidad	Lts. Consumidos de la Semana del:					Total
	01 – 07 Oct	08 – 14 Oct	15 – 21 Oct	22 – 28 Oct	29 – 31 Oct	
Patrullas	826.54	678.04	545.08	550.79	220.01	2,820.46
Pick Ups	2,921.13	2,764.94	3,419.14	3,249.72	1,256.47	13,611.40
Motocicletas	566.30	526.67	796.27	871.41	397.49	3,158.14
Administrativos	-	16.97	79.36	174.03	40.00	310.36
Control de Trafico	-	470.42	547.34	392.29	72.00	1,482.05
Total	4,313.97	4,457.04	5,387.19	5,238.24	1,985.97	21,382.41

Por otra parte, el consumo del Parque Vehicular de Oriente es muy variable, ya que cuenta con más patrullas tipo Pick Up las cuales consumen más combustible. Además de esto, con el nuevo Programa de Trabajo de la Administración 2013 - 2016, las patrullas tipo pick up y las motocicletas se usan con más constancia y también como ya se había mencionado, a partir del 10 de Octubre, se suma el consumo de las 11 unidades del departamento de Control de Tráfico.

Para conocer el consumo de Gasolina expresado en pesos, se utilizaron los precios de mercado establecidos durante dichos periodos, los cuales se muestran en la siguiente tabla:

Tipo de Gasolina	Precio de Gasolina de la Semana del:				
	01 – 07 Oct	08 – 14 Oct	15 – 21 Oct	22 – 28 Oct	29 – 31 Oct
MAGNA SIN	\$ 10.82	\$ 10.88	\$ 10.71	\$ 10.62	\$ 10.54
Premium	\$ 11.86	\$ 11.94	\$ 11.76	\$ 11.67	\$ 11.57

El consumo de Gasolina de la Dirección General de Tránsito Municipal por el mes de Octubre de 2013 expresado en pesos queda de la siguiente manera:

Análisis de Consumo de Gasolina del 1 al 31 de Octubre de 2013* Poniente de la DGTM						
Tipo de Unidad	Consumo de Gasolina de la Semana del:					Total
	01 – 07 Oct	08 – 14 Oct	15 – 21 Oct	22 – 28 Oct	29 – 31 Oct	
Patrullas	\$ 30,561.68	\$ 28,986.86	\$ 28,200.95	\$ 30,193.44	\$ 12,672.16	\$ 130,615.09
Pick Ups	33,122.61	30,471.84	30,234.49	30,901.34	14,166.89	138,897.16
Motocicletas	11,707.72	10,643.32	11,714.49	11,816.58	4,995.69	50,877.79
Administrativos	4,609.27	5,618.01	4,943.90	6,408.58	2,240.30	23,820.06
Total	\$80,001.27	\$75,720.02	\$75,093.83	\$79,319.94	\$34,075.04	\$ 344,210.10

*Expresado en Moneda Nacional.

Análisis de Consumo de Gasolina del 1 al 31 de Octubre de 2013*						
Oriente de la DGTM						
Tipo de Unidad	Consumo de Gasolina de la Semana del:					Total
	01 – 07 Oct	08 – 14 Oct	15 – 21 Oct	22 – 28 Oct	29 – 31 Oct	
Patrullas	\$ 9,802.76	\$ 8,095.80	\$ 6,410.14	\$ 6,427.72	\$ 2,545.52	\$ 33,281.94
Pick Ups	34,644.60	33,013.38	40,209.09	37,924.23	14,537.36	160,328.66
Motocicletas	6,716.32	6,288.44	9,364.14	10,169.35	4,598.96	37,137.21
Administrativos	-	202.62	933.27	2,030.93	462.80	3,629.63
Control de Trafico	-	5,118.17	5,862.01	4,166.12	758.88	15,905.18
Total	\$51,163.68	\$52,718.41	\$62,778.65	\$60,718.35	\$22,903.52	\$ 250,282.62

*Expresado en Moneda Nacional.

En resumen el consumo de gasolina por el mes de octubre de 2013 es el siguiente:

Consumo de Gasolina del 1 al 31 de Octubre de 2013*			
Dirección General de Tránsito Municipal			
Tipo de Unidad	Poniente	Oriente	Total por Tipo de Unidad
Patrullas	\$ 130,615.09	\$ 33,281.94	\$ 163,897.03
Pick Ups	138,897.16	160,328.66	299,225.82
Motocicletas	50,877.79	37,137.21	88,015.00
Administrativos	23,820.06	3,629.63	27,449.69
Control de Trafico	-	15,905.18	15,905.18
Total	\$ 344,210.10	\$ 250,282.62	\$ 594,492.72

*Expresado en Moneda Nacional.

El monto ejercido durante el mes de octubre y que se encuentra registrado en el Sistema Analizador de Estructura Financiero Operativo (AEFO), es de **\$1'381,970.04 (Un millón, trescientos ochenta y un mil, novecientos setenta pesos 04/100 MN)**, mismo que No corresponde a los \$594,492.72 (Quinientos noventa y cuatro mil, cuatrocientos noventa y dos pesos 72/100 MN), que se reflejan en el cuadro superior, datos que fueron corroborados por personal de esta Sindicatura con los reportes enviados por el proveedor a la Dependencia.

OBSERVACIÓN 45

En el Sistema AEFO del Municipio de Juárez se refleja un pago por el mes de Octubre de 2013 por la cantidad de **\$1'381,970.04 (Un millón, trescientos ochenta y un mil, novecientos setenta pesos 04/100 MN)**, y en los datos otorgados por la Dependencia y cotejados por este Órgano Revisor se establece un consumo de Gasolina de \$594,492.72 (Quinientos noventa y cuatro mil, cuatrocientos noventa y dos pesos 72/100 MN), observando una diferencia de

\$787,477.32 (Setecientos ochenta y siete mil, cuatrocientos setenta y siete pesos 32/100 MN).

RECOMENDACIÓN

Establecer una comunicación directa con Tesorería, ya que existe una diferencia considerable entre lo erogado y el consumo real por el mes de Octubre de 2013. Por lo que esta Sindicatura le solicita nos haga llegar la documentación que justifique el pago por la cantidad de \$1'381,970.04 (Un millón, trescientos ochenta y un mil, novecientos setenta pesos 04/100 MN).

Otro de los análisis que se realizó es que el Presupuesto 2013 se elaboró tomando en cuenta el total del Parque Vehicular disponible o en circulación, como se dedujo en el apartado de Parque Vehicular de esta revisión; se hace alusión al dato:

TOTAL DE VEHÍCULOS DIRECCIÓN DE TRÁNSITO OCTUBRE 2013			
TOTAL	FUERA DE CIRCULACIÓN	CIRCULANDO	PORCENTAJE
201	100	101	50%

Los datos arriba mencionados nos permiten observar que solo el 50% del total de su Parque Vehicular se encontró funcional al momento de esta auditoría.

OBSERVACIÓN 46

La Dirección de Tránsito si bien no rebasa el Presupuesto asignado para el Consumo de Gasolina, se observa que No cuenta con su Parque Vehicular al 100% y el que está operando se encuentra con deficiencias mecánicas, (como se puntualizó en el apartado de Parque Vehicular de esta revisión), esto significa que si el total de su Parque estuviera circulando al 100% su presupuesto para gasolina no alcanzaría con el consumo actual y su partida sería rebasada.

RECOMENDACIÓN

Destinar recursos dentro del Presupuesto Operativo Anual (POA) del Ejercicio 2014 para el mantenimiento de las unidades, a fin de que sus condiciones sean las óptimas para que su rendimiento por kilómetro de gasolina sea más eficiente.

➤ INGRESOS

Los ingresos que habrá de recaudar la DGTM durante este año están contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal de 2013, en lo que corresponde a los ingresos recaudados por concepto de Infracciones sus importes se apegaran conforme al Reglamento de Tránsito Municipal.

**COMPARATIVO DE LOS
INGRESOS REALES CONTRA LO PRESUPUESTADO
POR EL PERIODO ENERO - OCTUBRE DEL EJERCICIO 2013.**

Concepto	Ingreso Presupuestado	Ingreso Real	Superávit (Déficit)	%
Certificado de no adeudo	\$358,870.73	\$346,164.27	(\$12,706.46)	- 3.54
Escolta Eventos	2,368.95	7,650.00	5,281.05	223.00
Permisos de circulación	1,957,139.74	3,901,939.32	1,944,799.58	99.37
Multas de Vialidad	76,993,863.17	76,269,395.83	(724,467.34)	- 0.94
Recup. Serv. Medico a la Com.	0.00	64,817.66	64,817.66	100.00
Arrastre de Grúas	2,850,140.84	3,277,140.84	427,096.58	14.99
Total	\$82,162,383.43	\$83,867,107.92	\$1,704,724.49	2.03

Notas:

- a) Al mes de octubre se ha logrado recaudar un 2.03% MAS de los ingresos presupuestados para el periodo Enero-Octubre del Ejercicio Fiscal 2013.
- b) El concepto "Multas de Vialidad" representa el 93% de los Ingresos presupuestados.
- c) El concepto "Arrastre de Grúas" no es un ingreso propio del Municipio de Juárez, sino es utilizado para pagar al prestador de servicio de grúas contratado por el Ayuntamiento.

OBSERVACIÓN 47

Se detectó que el concepto "Recuperación de Servicio Médico a la Comunidad" no se consideró en la Ley de Ingresos, ni tampoco se presupuestó el Ingreso por dicho concepto, mas sin embargo, se está cobrando. Al mes de octubre del 2013 la recaudación por dicho concepto asciende a la cantidad de \$64,817.66, (Sesenta y cuatro mil, ochocientos diecisiete pesos 66/100 MN).

RECOMENDACIÓN

Que si se va a seguir percibiendo este ingreso de Recuperación de Servicio Médico a la Comunidad para el Ejercicio Fiscal del 2014, se considere y establezca en la Ley de Ingresos para el próximo año.

La siguiente gráfica muestra lo recaudado por la Dirección de Tránsito por el periodo Enero-Octubre del 2013, misma que en la recaudación de Ingresos, representa para el Municipio solo el 2.79% del Total Ingresos Propios y Participaciones como se muestra a continuación:



➤ *Arqueos de Caja*

Para continuar con la revisión de los Ingresos, se realizaron Arqueos, a las Cajas ubicadas en Poniente y Oriente de la DGTM, dependientes de la Tesorería del Municipio de Juárez.

En estas cajas es donde el ciudadano acude a pagar sus infracciones. A continuación se describe el procedimiento:

Procedimiento

El ciudadano se presenta en la estación a donde fueron retenidos sus documentos (Licencia de Conducir, Tarjeta de Circulación, Placas, etc.) con la boleta de infracción expedida por el Agente de Tránsito y mediante el Sistema de Cajas de Vialidad se captura el número de folio de la boleta. El sistema señala el importe que debe pagar el contribuyente. Después del pago, se emite un folio, en el cual queda registrado el importe pagado. Al terminar el turno, el sistema muestra la totalidad de folios cobrados, así como el importe que debe **existir en efectivo y Voucher's (pago con tarjeta bancaria). Una vez concluido el** corte final de cada una de las cajas, el cajero general debe llenar un formato de depósito a la empresa de traslado de valores, reteniendo una copia de este, para su archivo.

De la revisión a los arqueos no se encontraron diferencias, ni faltantes de efectivo, ni folios; por lo anterior cabe destacar que en las Cajas de Tránsito es donde se recibe la mayor cantidad de pagos por concepto de Infracciones al Reglamento de Vialidad.

➤ Ingresos No percibidos por la DGTM

Durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de Octubre por concepto de Descuentos del 40% y Cancelaciones (que oscilaron entre el 20 y 100% según el SAOT), de las Infracciones impuestas a los ciudadanos, el Municipio ha **dejado de percibir la cantidad de \$22'120,745.97 (Veintidós millones, ciento veinte mil, setecientos cuarenta y cinco pesos 97/100 MN).**

Cabe mencionar que a partir del 10 de Octubre de 2013 y como parte del Programa de Trabajo de la Administración 2013-2016, no se realizan cancelaciones por concepto de infracciones, sin excepción de motivos, solamente el 40% de descuento por pronto pago, a partir de que se levanta la Multa son 7 días para liquidarla y aplicar el descuento.

➤ *PROYECTOS DE INVERSIÓN 2013*

Una vez analizados los Proyectos de Inversión de acuerdo al Programa Operativo Anual (POA) 2013 de la Dirección General de Tránsito Municipal, se solicitaron y autorizaron los siguientes Proyectos de Inversión, de los cuales solo se ha ejercido el 88% del total autorizado, determinado en la siguiente forma:

PROYECTOS DE INVERSIÓN EJERCICIOS 2013					
Dirección General de Tránsito Municipal					
	PROYECTO	OBJETIVO	ACCIONES A REALIZAR	COSTO TOTAL	AVANCE FINANCIERO AL 31 OCT
1	EDIFICIO DE TRÁNSITO	REALIZAR EL ULTIMO PAGO PENDIENTE PARA CONCRETAR LA ADQUISICION DEL EDIFICIO DE LA DELEGACION PTE	1. EN COORDINACION CON LA SRIA DEL AYUNTAMIENTO Y LA TESORERIA	7,800,000.00	7,762,977.00
2	CIERRE DE TALLER CON MALLA CICLONICA	SEPARACION DE TALLER CON MALLA CICLONICA PARA ESTACION DE TRÁNSITO PTE, BLVD. TEOFILO BORUNDA	1. VERIFICAR LA APROBACION DEL PRESUPUESTO 2. SOLICITAR AUTORIZACION DE AFECTACION POR PARTE DE LA COORDINACION GRAL DE PLANEACION Y EVALUACION 3. SOLICITAR A OFICIALIA MAYOR LA LICITACION CORRESPONDIENTE	10,000.00	<i>EXISTE OFICIO DE APROBACION, PERO EL PROYECTO NO HA SIDO LLEVADO ACABO</i>
3	COMPRA DE PANTALLAS RADAR	PANTALLAS RADAR PARA APOYO DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO EN SUS ACTIVIDADES	1. VERIFICAR LA APROBACION DEL PRESUPUESTO 2. SOLICITAR AUTORIZACION DE AFECTACION POR PARTE DE LA COORDINACION GRAL DE PLANEACION Y EVALUACION 3. SOLICITAR A OFICIALIA MAYOR LA LICITACION CORRESPONDIENTE	250,000.00	<i>EXISTE OFICIO DE APROBACION, PERO EL PROYECTO NO HA SIDO LLEVADO ACABO</i>
4	EQUIPAMIENTO PARA TRÁNSITO	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA EL EDIFICIO DE LA ESTACION DE TRÁNSITO PTE. Y SU TALLER BLVD. TEOFILO BORUNDA	1. VERIFICAR LA APROBACION DEL PRESUPUESTO 2. SOLICITAR AUTORIZACION DE AFECTACION POR PARTE DE LA COORDINACION GRAL DE PLANEACION Y EVALUACION 3. SOLICITAR A OFICIALIA MAYOR LA LICITACION CORRESPONDIENTE	65,000.00	47,599.99
5	ADQUISICION DE VEHICULOS	ADQUIRIR MOTOCICLETAS PARA LA DIRECCION GENERAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL		4,872,900.00	4,872,900.00
MONTO TOTAL SOLICITADO				12,997,900.00	
MONTO EJERCIDO A LA FECHA					12,683,476.99
PENDIENTE DE EJERCER					314,423.01

Proyecto número 1: Edificio de Tránsito

Se adquiere el 6 de marzo del 2009, ante la fe del Lic. Francisco Burciaga Molinar, Notario Público número Treinta para el Distrito Judicial Bravos, mediante escritura pública número 23310, por un importe de \$ 23´025,954.00 (Veintitrés millones, veinticinco mil, novecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 MN).

El Contrato de Compraventa con Reserva de Dominio es firmado, por una parte, el señor SALVADOR AMPARAN MAYNEZ apoderado legal de la parte vendedora y por la segunda EL MUNICIPIO DE JUÁREZ representado por los señores: JOSE REYES FERRIZ, JOSE GUILLERMO DOWELL DELGADO, JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, ALFREDO URIAS CANTU Y LEOPOLDO CANIZALEZ SAENZ, en sus respectivos caracteres de Presidente municipal, Secretario de Ayuntamiento, Oficial Mayor, Tesorero Municipal y Regidor de la Comisión de Hacienda.

A la firma del contrato LA PARTE COMPRADORA entrega la cantidad de \$7´500,000.00 (Siete millones, quinientos mil pesos 00/100 MN), y el resto, es decir, \$ 15´525,954.00 (Quince millones, quinientos veinticinco mil, novecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 MN), sería pagado el día 8 de mayo de 2009, o en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha de firma de dicho contrato.

Fue hasta el día **19 de octubre de 2009** que el Municipio realizó un pago **parcial de la suma que adeudaba, abonando \$ 7´762,977.00** (Siete millones, setecientos sesenta y dos mil, novecientos setenta y siete pesos 00/100 MN), sin que medie convenio o prórroga de espera, omitiendo desde el 8 de mayo de 2009 el siguiente pago por la cantidad de \$ 7,762,977.00 (Siete millones setecientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y siete pesos 00/100 MN), completando los quince millones antes mencionados.

A la fecha el Presupuesto del Proyecto de Inversión destinado para el pago final del edificio es de 7´800,000.00 (Siete millones, ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales se ejercieron únicamente \$7´762,977.00 (Siete millones, setecientos sesenta y dos mil, novecientos setenta y siete pesos 00/100 MN), que correspondían al pago para liquidar el adeudo que el Municipio de Juárez tenía con el señor Salvador Amparan Máynez.

Se determinó el pago también de los intereses estableciendo una tasa del 9 % anual a partir del incumplimiento de pago del inmueble esta cantidad asciende a:

INTERES	\$ 3'041,146.23
----------------	------------------------

A lo que con fecha del 13 de noviembre de 2013 el Municipio giró un cheque por la cantidad antes mencionada, quedando liquidados los intereses.

Asimismo se fijó un importe adicional a los Interés, por Gastos y Costas Judiciales esto según oficio expedido por el juzgado el 21 de noviembre de 2013, quedando pendiente el pago por la cantidad de:

GASTOS Y COSTAS JUDICIALES	\$2'302,585.40
-----------------------------------	-----------------------

Con la información antes mencionada este Ente Fiscalizador deduce que el **Municipio finalmente erogara la cantidad de \$5'343,731.63 (Cinco millones, trescientos cuarenta y tres mil, setecientos treinta y un pesos 63/100 MN)**, por concepto de Intereses, Gastos y Costas Judiciales, por no haber liquidado en tiempo y forma los pagos de la suerte principal.

OBSERVACIÓN 48

Se identificó un importe adicional que deberá de liquidar la dependencia, además de los intereses que se generaron por la mora en el pago del inmueble **de Tránsito, denominado como "Gastos y Costas Judiciales" por la cantidad de \$2'302,585.40** (Dos millones, trescientos dos mil, quinientos ochenta y cinco pesos 40/100 MN).

RECOMENDACIÓN

Que la DGTM contemple en su Presupuesto para Ejercicio Fiscal 2014, el pago por Gastos y Costas Judiciales que queda pendiente, con el objeto de finiquitar finalmente el inmueble donde se encuentra Tránsito y Sindicatura Municipal.

Proyecto número 2: Cierre de Taller con Malla Ciclónica

Según información obtenida por la Coordinación Administrativa de la dependencia, este Proyecto No se llevó a cabo por insuficiencia presupuestal, ya que los costos presentados por el proveedor fueron mayores a lo estimado.

OBSERVACIÓN 49

El Proyecto de la Instalación de la Malla Ciclónica, No se llevó a cabo ya que su costo total superó el presupuesto inicialmente asignado.

RECOMENDACIÓN

Que la DGTM realice las cotizaciones correspondientes antes de realizar los Proyectos Operativos Anuales (POAS), con el fin de que No se tengan que estar cancelando Proyectos indispensables para la dependencia, por insuficiencia presupuestal.

Proyecto número 3: Compra de Pantallas Radar

Este proyecto de inversión involucra la compra de pantallas radar, las cuales se colocarían en avenidas estratégicas donde los ciudadanos del Municipio de Juárez suelen rebasar los límites de velocidad establecidos y con ello suelen causar accidentes viales (choques, atropellos, daños a propiedad del Municipio, etc.).

La coordinación administrativa señaló que la compra de dichas pantallas no se ha llevado a cabo, ya que el proveedor elegido mediante licitación no ha podido surtir el material requerido bajo el argumento de que con la Administración Municipal 2010-2013 presentó problemas para el pago de sus facturas. Mediante oficio numero: **056/RM/DADGTM/2013** se solicitó al jefe de recursos materiales que se reasignara la orden de compra del proveedor previamente seleccionado, a un nuevo proveedor que pueda cubrir la necesidad del proyecto.

OBSERVACIÓN 50

Este Órgano Revisor observa que el presupuesto destinado para este proyecto de inversión sigue disponible para la compra de pantallas radar mismas que serán de gran utilidad para la comunidad juarense, en las principales avenidas de esta ciudad.

RECOMENDACIÓN

Que se vuelva a licitar mediante la invitación a por lo menos tres proveedores para concluir la compra de estas pantallas radar y que se ejerzan los recursos para lo que originalmente fueron destinados, en este ejercicio. Y de no ser así, dada su importancia se vuelva a contemplar este proyecto para el próximo Presupuesto de 2014.

Proyecto número 4: Equipamiento para Tránsito

Este proyecto tiene la finalidad de adquirir el siguiente equipo para la DGTM:

- Gatos hidráulicos para el Taller Mecánico de Poniente.
- Circuito cerrado de televisión para el edificio de la DGTM.
- Cámara fotográfica.
- Grabadora de voz.
- Malla ciclónica y herrajes

Este Proyecto fue autorizado por parte de la Coordinación de Planeación y Evaluación por un monto de \$65,000.00 (Sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), el cual es proveniente del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) el día 05 de Abril de 2013.

De los equipos mencionados con anterioridad, únicamente se adquirieron los gatos hidráulicos para el taller mecánico y el circuito cerrado de televisión, los cuales tuvieron los siguientes costos:

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA TRÁNSITO AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

Concepto	Importe
Circuito cerrado de TV para edificio de la DGTM	\$ 42,100.00
Gatos hidráulicos para taller mecánico poniente	5,499.99
Total Ejercido	\$ 47,599.99

Como se puede observar, hasta el 31 de octubre de 2013 únicamente se han ejercido un total de \$47,599.99 (Cuarenta y siete mil, quinientos noventa y nueve pesos 99/100 MN) de los \$65,000.00 (Sesenta y cinco mil pesos 00/100 MN) disponibles para dicho proyecto de inversión.

OBSERVACIÓN 51

El Proyecto de Inversión ha sido ejercido de manera parcial, ya que algunos de los equipos pertenecientes a la propuesta original han sido rechazados por parte de Oficialía Mayor al no cumplir con ciertos requisitos para su licitación.

RECOMENDACIÓN

La cancelación de los recursos aun disponibles, ya que los equipos que se desean adquirir no cumplen con requisitos exigidos por Oficialía Mayor.

Proyecto número 5: Adquisición de Vehículos tipo Motocicleta

Debido al desgaste mecánico y físico que presentan las motocicletas modelo Kawasaki Pólce 1000, la Administración 2010-2013 decide autorizar un Proyecto de Inversión para adquirir una flotilla de 20 motocicletas y con esto comenzar a cambiar paulatinamente los vehículos tipo motocicleta con las que cuenta la Dirección General de Tránsito Municipal.

El día 13 de Marzo de 2013, la DGTM envía Oficio No. **CGPE/OAF028/13** mediante el cual solicita la autorización de fondos para la adquisición de los motocicletas. Se solicita la cantidad de \$7´000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 MN), los cuales son autorizados y provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN).

Con fecha 18 de Abril de 2013, se lleva a cabo la licitación correspondiente para determinar el proveedor que habrá de proporcionar las unidades con las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad. El día 26 de Abril se emite el fallo ganador al proveedor Moto Mundo de Juárez, S.A. de C.V. quien cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos de la licitación.

Las unidades que se adquirieron son 20 vehículos tipo motocicleta marca Yamaha, modelo V-Star950 2013, las cuales cumplen con las especificaciones y accesorios necesarios para el desarrollo del patrullaje de los Agentes de Tránsito que las operan.

El costo unitario de cada unidad es de \$243,645.00 (Doscientos cuarenta y tres mil, seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), por lo cual el costo total de adquisición se establece por un monto de \$4´872,900.00 (Cuatro millones ochocientos setenta y dos mil, novecientos pesos 00/100 M.N.) monto establecido en el Contrato con folio No. **JUR/OM/0279/2013**, del cual se pagó como anticipo el 30% del total de la compra y el resto, a la entrega de las unidades.

Como fue establecido en el contrato celebrado por el Municipio de Juárez y Moto Mundo de Juárez, S.A. de C.V., el día 07 de Mayo de 2013 se paga la **cantidad de \$1´461,870.00 (Un millón cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos setenta pesos 00/100 MN)** como anticipo acordado para la adquisición de las motocicletas.

El 01 de Julio de 2013 se hace la entrega oficial de las 20 unidades en las instalaciones de la DGTM, con lo que se procede a liquidar el 70% restante, cuyo monto es de \$3´411,030.00 (Tres millones cuatrocientos once mil treinta pesos 00/100 M.N.).

El Ejercicio del Presupuesto asignado para la adquisición de los 20 vehículos tipo motocicleta queda de la siguiente manera:

Fecha	Concepto	Importe
20/Marzo/2013	Presupuesto Asignado para Proyecto de Inversión	\$ 7´000,000.00
07/Mayo/2013	Pago de Anticipo del 30%	1´461,870.00
01/Julio/2013	Pago para Liquidación	3´411,030.00
	Presupuesto disponible al 02 de Julio de 2013	\$ 2´127,100.00

Del presupuesto disponible después de la adquisición de las motocicletas, el día 17 de septiembre mediante oficio No. **CGPE/OCF040/13**, la Dirección General de Tránsito Municipal solicita a la Coordinación de Planeación y Evaluación del Municipio la cancelación de los fondos disponibles, cabe señalar que el monto sobrante se regresa al FORTAMUN para su asignación a otras dependencias y/o Proyectos de Inversión, (Este Órgano Revisor cuenta con el documento de reasignación del recurso).

Aunado a esto personal de este Ente Fiscalizador realizo una compulsa y acudió a las instalaciones de Moto Mundo de Juárez S.A de C.V HONDA, proveedor de las unidades y se encontró lo siguiente:

- **La empresa No vende motocicletas marca Yamaha** (tampoco pedidos especiales).
- **Solo venden motocicletas marca HONDA**
- **Una motocicleta marca HONDA de las mismas características de la Yamaha, tiene un costo de \$185,000.00** (Sin los accesorios que se contemplaron para las que adquirió Tránsito).

Esta Sindicatura cuenta con las 20 facturas que se expidieron para la compra de las motocicletas que formaron parte del Parque Vehicular de la DGTM y nos percatamos de que las unidades están importadas, ya que cada una cuenta con número de Pedimento.

PROCEDIMIENTO DEL SISTEMA DE INFRACCIONES GENERADAS DE ENERO-OCTUBRE DE 2013

OBJETIVO

Verificar que el Sistema mediante el cual se lleva la contabilización por rubros de las infracciones, se esté ejecutando de la manera más eficiente, así como conocer el procedimiento de captura de dichas infracciones y su control interno dentro de la Dirección General de Tránsito Municipal.

También definir el número de infracciones expedidas de enero a octubre de 2013, para realizar un análisis de cuáles son los conceptos de multas más frecuentes y determinar un promedio de cuantas se generan por Agente y de esta manera verificar cómo evalúa la dependencia el desempeño de sus elementos.

ALCANCE

El personal de esta Sindicatura acudió a la Coordinación Técnica de la dependencia la cual genera la información relativa a los análisis trimestrales por infracciones y en la que se desarrolla el Sistema Automatizado Operativo de Tránsito por sus siglas (SAOT), que es el sistema base para la captura de infracciones y que tiene enlace también con el sistema de cobro de cajas de vialidad de la Tesorería.

PROCEDIMIENTO

Se constató físicamente que la información documental y digital tuviera congruencia con la realidad, es decir con las estadísticas manejadas por esta dependencia y que estos procesos estuvieran apegados al Reglamento de Vialidad y Tránsito.

DESARROLLO

Para llevar a cabo dicha revisión, se solicitó apoyo del departamento de Documentos, el cual se encarga de las siguientes actividades:

- Recepción de boletas de infracción y documentación retenida al contribuyente multado.
- Captura de la infracción en el Sistema Automatizado Operativo de Tránsito (SAOT).
- Resguardo de los documentos retenidos al contribuyente hasta el pago de la infracción.
- Aclaración de dudas respecto a errores de captura de infracciones.

➤ Sistema de Captura de las Infracciones

El Sistema Automatizado Operativo de Tránsito (SAOT), es el sistema de captura para las infracciones generadas por los Agentes de Tránsito.

Para la verificación de su funcionamiento, se acudió a las instalaciones de la DGTM, donde se constató que la captura de dichas infracciones es de manera electrónica y el personal que lleva a cabo dicha actividad está capacitado para realizar este proceso de manera rápida y eficiente.

Sin embargo y en contadas ocasiones, existen distintos errores en la captura de las infracciones, entre los más comunes se pueden describir los siguientes:

- Datos del contribuyente.
- Datos del documento retenido.
- Artículo o fracción de la multa.

Este tipo de errores pueden ser procedentes por un mal llenado de la boleta de infracción por parte del Agente o el descuido de la captura de los datos de la boleta por parte de las personas encargadas de dicha actividad.

El que una captura de infracción sea errónea, provoca contratiempos a los contribuyentes ya que suelen recoger documentos que no les pertenecen o pagar cantidades por infracciones que no cometieron y lo cual se traduce en un deficiente servicio por parte del departamento de Documentos de la DGTM.

Cabe señalar que el número de errores es mínimo en relación a la cantidad de multas capturadas con éxito en el SAOT, mas sin embargo, existen otros métodos de captura con los cuales podrían disminuirse los errores a niveles aún más bajos.

A partir del 10 de octubre de 2013, con la entrada de la Administración Municipal 2013-2016, se implementaron nuevos mecanismos de control interno para disminuir los errores en el llenado de las boletas de infracciones por parte de los Agentes, al ser sancionados con una Acta Administrativa por cada boleta que se encuentre llenada con letra ilegible.

OBSERVACIÓN 52

La mala captura de datos de las infracciones causa molestia y contratiempos a los contribuyentes que asisten a pagar sus infracciones en las instalaciones Oriente y Poniente de la Dirección General de Tránsito Municipal.

RECOMENDACIÓN

Contemplar para su Presupuesto 2014, la implementación de un sistema electrónico para los Agentes de Tránsito que conste de una terminal portátil donde puedan capturar la información de la infracción y del contribuyente de manera correcta, así como una impresora portátil que les permita imprimir la boleta en el momento de la infracción. Con este tipo de sistemas electrónicos, cada agente al término de su turno descargaría sus infracciones a la base de datos general y entregaría los documentos recopilados durante su patrullaje.

➤ Multas generadas de Enero-Octubre de 2013

Según datos otorgados a esta Sindicatura por la Coordinación Técnica y la Coordinación Administrativa de la DGTM, las infracciones o multas generadas de enero a octubre de 2013 se integran de la siguiente manera:

Infracciones Realizadas por el Periodo del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2013		
Mes	# de Infracciones Realizadas	Importe Recaudado
Enero	27,902	\$ 8´878,591.99
Febrero	27,453	8´056,359.08
Marzo	31,508	8´689,772.63
Abril	31,636	8´919,877.20
Mayo	33,774	8´318,890.88
Junio	33,576	7´104,559.25
Julio	25,850	7´361,565.20
Agosto	25,638	6´710,579.45
Septiembre	21,592	5´287,311.10
Octubre	28,262	6´941,889.05
Total	287,191	\$ 76´269,395.83

Existen un total de 149 conceptos o motivos de infracción, por los cuales se expidieron **287,191 folios**, lo que representa una recaudación (como se mencionó en el rubro de Ingresos de esta revisión), de **\$76´269,395.83** (Setenta y seis millones, doscientos sesenta y nueve mil, trescientos noventa y cinco pesos 83/100 MN).

➤ Motivos de Infracciones más frecuentes

Como parte de la revisión, esta Sindicatura se dio a la tarea de solicitar a la Coordinación Técnica un reporte que reflejara los conceptos más frecuentes en las multas que los Agentes de Tránsito realizan a los ciudadanos de nuestra ciudad. El reporte proporcionado por dicha coordinación muestra los "Doce motivos más frecuentes de infracción" por mes.

Para efectos de presentación, se agrupa por trimestres cada uno de los motivos de infracción, quedando la integración de la siguiente manera:

"Doce motivos más frecuentes de infracción"				
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2013				
Motivo	Ene -Mar	Abr -Jun	Jul -Sep	Total
Falta de cinturón o niños en brazos	12,104	18,478	15,706	46,288
Placas Extemporáneas o Demostración Vencidas	10,526	10,274	6,572	27,372
No Respetar la Luz Roja	8,291	8,103	6,170	22,564
No Respetar Límites de Velocidad	7,883	6,966	5,822	20,671
Alto Incorrecto en Crucero	4,932	6,779	6,546	18,257
Falta de Licencia o Tarjeta Circulación	7,788	6,372	4,086	18,246
Falta de una o dos Placas	6,985	6,721	2,980	16,686
Vuelta Prohibida	4,893	6,075	5,077	16,045
Omitir o Uso Incorrecto de Direccional	4,544	4,269	3,023	11,836
Estacionarse en Zona Prohibida	5,159	3,930	2,421	11,510
Falta de una Luz	4,872	3,213	3,339	11,424
Omitir Alto Reglamentario	-	2,895	2,691	5,586
Total	77,977	84,075	64,433	226,485

Al momento de la revisión, la Coordinación Administrativa no contaba con el reporte por el mes de octubre, ya que este es un reporte especial que solo se genera por trimestre, motivo por el cual no se incluye en la tabla superior.

Por el periodo comprendido del 1 de Enero al 30 de Septiembre, los agentes de la DGTM realizaron un total de **258,929** infracciones, de las cuales **226,485** corresponden a los "Doce motivos más comunes de infracción". De forma porcentual, estas últimas representan aproximadamente el **87% del total de multas realizadas** durante el periodo ya mencionado, lo que indica que los otros 137 motivos de infracción únicamente generaron el 13% del total de multas realizadas de Enero a Septiembre.

➤ Infracciones expedidas por Agente Activo

Este Órgano Revisor se dio a la tarea de calcular una media promedio, con respecto a cuantas infracciones genera cada Agente de Tránsito Activo, según los datos proporcionados por la Dependencia.

Para tal motivo se tomaron en cuenta los 240 elementos que aparecen en la relación de los Rol de Servicio (que se solicitó para la revisión del equipamiento), como Agentes Activos, cabe señalar que esta Sindicatura solo pudo revisar físicamente a 190 ya que 50 de ellos se encontraron de vacaciones, incapacitados, en curso, con permiso y descanso e incluso varios ausentes sin ninguna justificación, como se observó en el apartado de Plantilla de Personal de esta auditoría.

A continuación se muestra el número de Infracciones levantadas por mes cabe señalar que estos datos fueron proporcionados a este Ente Fiscalizador por la DGTM y a partir de esta información, se determina cuantas se expiden diariamente como se muestra a continuación:

Mes	Número de Infracciones mensuales	Número de Infracciones Diarias
Enero	27,902	900
Febrero	27,453	981
Marzo	31,508	1,016
Abril	31,636	1,054
Mayo	33,774	1,089
Junio	33,576	1,119
Julio	25,850	833
Agosto	25,638	827
Septiembre	21,592	719
Octubre	28,262	911
Total:	287,191 con 149 motivos	

Con estos datos estadísticos y tomando en cuenta a 240 Agentes Activos, se obtienen los siguientes datos:

TOTAL DE MULTAS ENERO-OCTUBRE 2013	287,191
AGENTES ACTIVOS AL MOMENTO DE REVISION	240
TOTAL DE MULTAS PROMEDIO POR AGENTE POR EL PERIODO DE ENERO A OCTUBRE DE 2013	1,196
MULTAS MENSUALES PROMEDIO POR AGENTE	119
<u>MULTAS DIARIAS PROMEDIO POR AGENTE</u>	<u>4</u>

- *Del Responsable de la aplicación del Reglamento de Vialidad al imponer una Infacción*

Dentro de este apartado de las estadísticas y control de las Infacciones se describe la función laboral de los *Oficiales Calificadores* y No en el rubro de Plantilla de Personal de esta revisión, ya que esta posición no depende jerárquica ni administrativamente de la Dirección de Tránsito, si no de la Secretaría del Ayuntamiento, pero sus funciones están descritas en el Reglamento de la dependencia, expresamente en el Artículo 11, en donde se menciona que actuara como una autoridad auxiliar de la dependencia, para el control de las infracciones impuestas a los guidores de vehículos, es por esto que forma parte de esta sección relacionada con el manejo de las Infacciones.

El funcionario referido, atiende expresamente las quejas y/o denuncias en contra del personal operativo de esta dirección, y su labor principal es, verificar la correcta aplicación del Reglamento relativo, al momento de imponer sanciones, mediante infracciones económicas a los guidores.

Según datos proporcionados a este Ente Fiscalizador, los Oficiales Calificadores atienden aproximadamente 200 asuntos por semana, distribuidos de la siguiente manera:

1. De 35 a 40 casos diarios el:

- El 20% (veinte por ciento) favorece al infraccionado, es decir, se determina que la infacción fue impuesta sin fundamento legal y/o verídico.

- El 80% (ochenta por ciento) restante son correctamente impuestas.

2. Del 80%, es decir, 160 asuntos, se desglosan de la siguiente forma:

- El 12% inicia procedimiento legal y acuden a la audiencia correspondiente.
- El 20% aceptan el procedimiento y rechazan acudir a la audiencia por que el monto de la multa es bajo.
- El 50% de los asuntos turnados al Oficial Calificador se refiere a conductores infraccionados por falta de seguro contra daños a terceros.
- El 18% de las infracciones son impuestas a conductores con discapacidad física, por No contar con la constancia relativa y estacionar sus vehículos en los lugares destinados a estas personas.

Según informes recabados por el personal de esta Sindicatura con respecto al tema, en anteriores Administraciones los Oficiales Calificadores autorizaban condonar las infracciones impuestas a las personas de la tercera edad.

Cabe señalar que en el Artículo 11 antes mencionado de las atribuciones y obligaciones de los Oficiales Calificadores en la Fracción II, son autorizados **para:** *“La confirmación, revocación o modificación de las Infracciones a que se hagan acreedores los infractores”.*

ENCUESTA CIUDADANA

OBJETIVO

Realizar una encuesta a los ciudadanos que acuden a liquidar sus Multas a las instalaciones de la DGTM, con el fin de conocer cuál es el trato que reciben por parte del personal de la dependencia, desde el momento en que son detenidos por los Agentes al cometer una infracción, hasta que acuden a las instalaciones a pagarlas.

ALCANCE

Se visitaron las instalaciones de la DGTM ubicada en Teófilo Borunda, donde están ubicadas la mayor parte de las cajas receptoras de los ingresos por concepto de infracciones.

PROCEDIMIENTO

Personal de esta Sindicatura elaboro el formato de encuesta mismo que consto de tres preguntas base de respuesta opcional: Bueno, Regular, Malo, Si y No; además de un apartado para los comentarios adicionales de los ciudadanos.

DESARROLLO

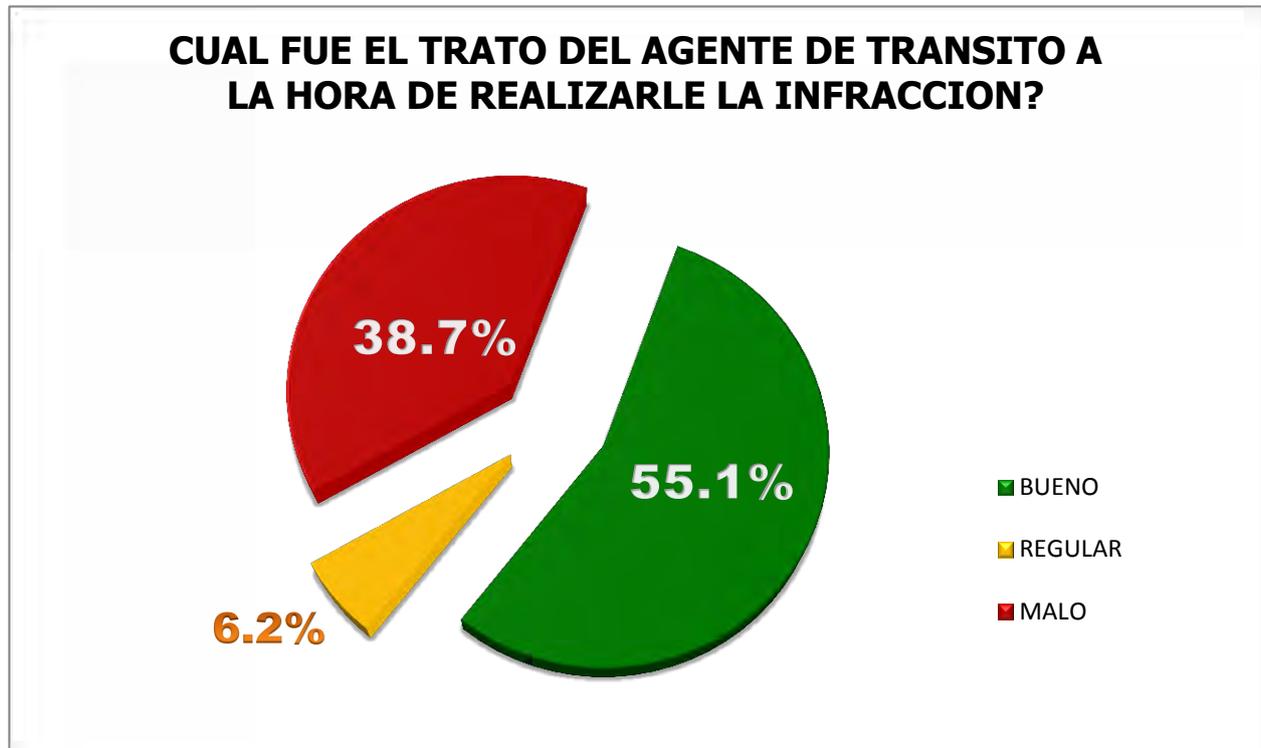
Se realizó una encuesta probabilística y aleatoria del 1 al 10 de Noviembre de 2013, entre las 9:00 am y 1:00 pm, 50 ciudadanos que asistieron a las instalaciones de la DGTM para saldar las infracciones que les fueron expedidas por los elementos operativos, en las vialidades de la ciudad, por haber cometido alguna de las faltas señaladas en el Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez.

A continuación se muestra el formato de encuesta aplicado, y los resultados que se obtuvieron:

¿Cuál fue el trato del Agente de Tránsito al hacerle la infracción?		
Bueno:27	Regular:3	Malo:20
Al acudir a realizar su pago, ¿le informaron que existe el Departamento de atención ciudadana?		
Si: 2	No: 48	
A la hora de acudir a la Dirección General de Tránsito Municipal ¿Cree que la organización y las instalaciones son adecuadas para su atención a la ciudadanía?		
Si:32	No:17	N/R:1
Comentarios frecuentes:		
<ul style="list-style-type: none"> ○ Estacionamiento costoso y reducido. ○ Mala ubicación de las instalaciones y reducidas para la labor. ○ Instalaciones viejas, pero cumplen correctamente las funciones. ○ Falta de baños. 		

Como se puede observar en el formato anterior de 50 personas entrevistadas 20 de ellas calificaron como malo el trato por parte del Agente al realizarle la infracción, 48 manifestaron que no se les informo que la dependencia cuenta con un departamento de Atención Ciudadana y 32 dijeron que se tienen una buena organización y que las instalaciones son adecuadas, mas sin embargo 17 se quejaron con respecto a que las instalaciones son reducidas al igual que el estacionamiento, además de ser costoso.

La información anteriormente descrita en la primera pregunta fue la base de esta encuesta y se graficó para una mejor visualización de los datos:



OBSERVACIÓN 53

El 44.9% por ciento de los ciudadanos entrevistados manifestaron un trato regular a malo, por parte de los Agentes a la hora de realizarles una infracción.

RECOMENDACIÓN

Establecer un Protocolo que contenga seguridad para el Agente, de cortesía hacia la ciudadanía y de atención pronta y expedita para la elaboración de la boleta según corresponda. Además de impartirles cursos en materia vial y seguimiento del protocolo así como el conocimiento de la Ley y su Reglamento.

OBSERVACIÓN 54

De 50 personas entrevistadas a 48 no se les informó, que la dependencia cuenta con un departamento de Atención Ciudadana.

RECOMENDACIÓN

Proporcionar al ciudadano la mayor información relativa a los pasos que debe seguir en cada caso y además indicar que existe un departamento de Atención Ciudadana en donde puede expresar su posible inconformidad.

CONCLUSIÓN GENERAL

Esta Sindicatura Municipal detectó deficiencias tanto en el equipamiento de los elementos, como en el parque vehicular operativo y se pudo corroborar contablemente que la DGTM es autosuficiente, por esta razón se recomienda realizar un Proyecto Integral y presentarlo al Ayuntamiento, en donde se contemplen todas aquellas necesidades que No logran cubrirse con el Presupuesto que se les asigna por año y de esta manera, destinar un porcentaje de estos recursos para poder solventar las carencias con las que cuenta la dependencia actualmente.

ABREVIATURAS

DGTM (Dirección General de Tránsito Municipal)

MOP (Manual de Organización y Procedimientos)

PMD (Plan Municipal de Desarrollo)

SSPM (Secretaría de Seguridad Pública Municipal)

OGM (Oficinas de Gestión Municipal)

AEFO (Sistema Analizador de Estructura Financiera Operativa)

POA (Programa Operativo Anual)

SAOT (Sistema Automatizado Operativo de Tránsito)

OMEJ (Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez)

ATENCIÓN CIUDADANA

SINDICATURA
MUNICIPAL

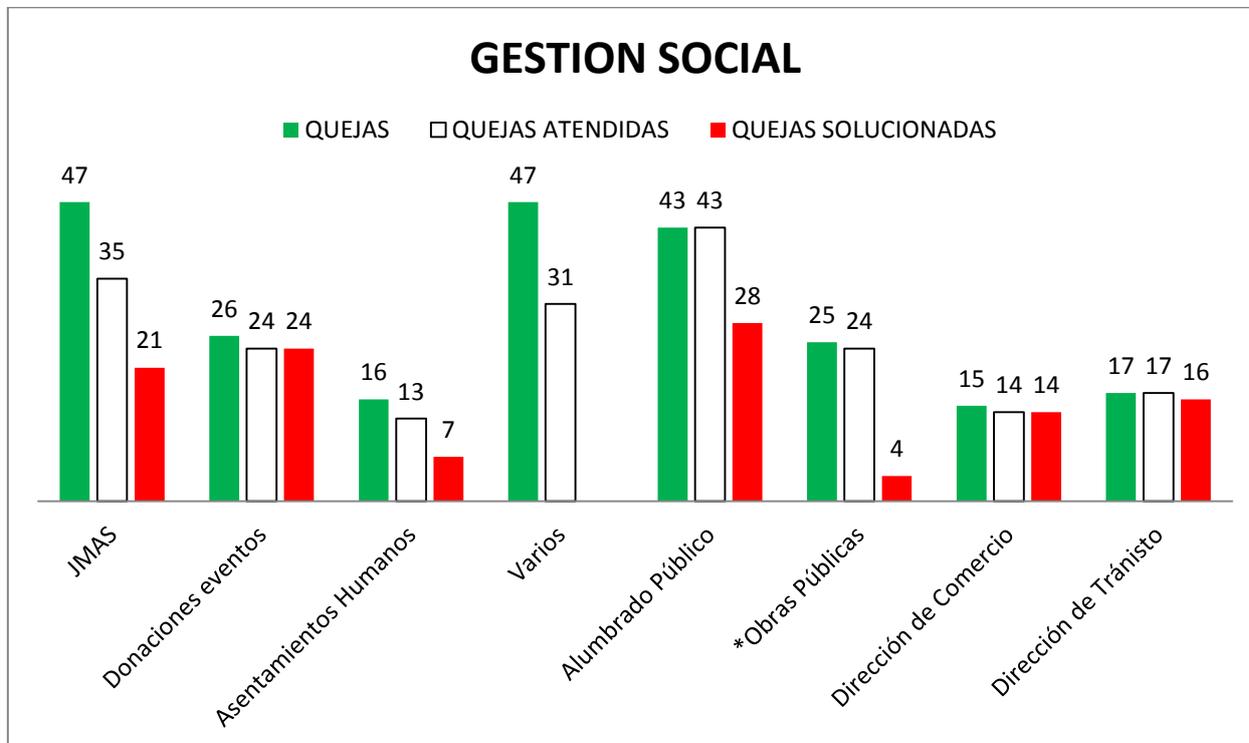


INFORME DE ACTIVIDADES OCTUBRE DICIEMBRE 2013

Esta Sindicatura se ha caracterizado por darle prioridad a las expresiones y necesidades de los habitantes, creando órganos y procedimientos con el compromiso de brindar una certeza y confiabilidad a la ciudadanía, donde en conjunto se evalúen y coadyuven al fortalecimiento de la administración pública.

Un ejemplo del mismo es el programa de buzón ambulante, el cual es trasladado por distintos puntos y recorridos de la ciudad donde de manera directa se reciben sugerencias y quejas, las cuales son atendidas y canalizadas a las dependencias a que se realizan observancias y peticiones de que se tiene conocimiento mediante el órgano en cuestión, contribuyendo a la mejora de servicios y eficacia de los mismos.

Para eficientar el proceso de atención a la comunidad, se realizan visitas domiciliarias cuando por medio de los distintos medios electrónicos con los que se cuenta es imposible la localización del usuario, esto nos permite tener un control y uniformidad de peticiones.



Ejemplo

- En su gran mayoría las peticiones o solicitudes dirigidas a la Dirección de Obras Públicas hacen referencia a la pavimentación de calles, por lo que la institución en comento refiere que la obra o reparación de algunas de las calles ha sido previsto en el presupuesto de egresos 2014, dando como resultado bajo en soluciones, en el mismo tenor se encuentran peticiones canalizadas a S.U.M.A. ya que dicha dependencia cuenta con programas que hacen accesible para el solicitante el trámite, siempre y cuando se cumpla con lineamientos establecidos.



ACTIVIDADES

SINDICATURA
MUNICIPAL



ATENCIÓN CIUDADANA AMBULANTE

Se estableció un plan quincenal de visitas a diferentes puntos de la ciudad. El objetivo principal es estar apoyando a la ciudadanía y al municipio al escuchar las propuestas, sugerencias y quejas de los ciudadanos en distintas circunstancias con respecto a la función Pública. Las quejas y sugerencias son documentadas y canalizadas a los funcionarios competentes para su seguimiento.



Zona Centro



Riberas del Bravo



Anapra



APOYO AL SISTEMA DE TRANSPORTE SEMIMASIVO VIVEBUS JUÁREZ



Cumpliendo con el compromiso de apoyo también a las dependencias estatales como lo es la SEDUE, se dio soporte al arranque del Vivebus Juárez el sábado 30 de noviembre de 2013 en su etapa troncal PRESIDENCIA – TIERRA NUEVA. El apoyo de esta Sindicatura y de las dependencias municipales fue la de guiar y apoyar a la ciudadanía con el uso de los accesos, equipos expendedores de tarjetas magnéticas, obtención de tarjetas especiales, información general del sistema de transporte semimasivo. Este apoyo fue dado por un periodo de 15 días cubriendo más de 300 horas-hombre en una estación del sistema de transporte.

Esta aportación dio a la ciudadanía la confianza de uso de este servicio y a los funcionarios la oportunidad de apoyar con sugerencias de mejora a quienes coordinan este servicio.



ASOCIACIÓN DE SÍNDICOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



Atendiendo la invitación a la I JORNADA DE CAPACITACIÓN Y REUNIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE SÍNDICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, gran parte de la plantilla laboral de esta Sindicatura asistió los días 18, 19 y 20 de Diciembre de 2013 a la Ciudad de Chihuahua.

Recibiendo en este espacio una nutrida capacitación al personal responsable de revisar, auditar y fiscalizar los recursos públicos en los municipios del estado.

Habiendo oportunidad para ello, y estando reunidos más del 90% de los integrantes de la Asociación de Síndicos Municipales del Estado de Chihuahua, se declara instalada la Asamblea General teniendo como puntos de interés especial lo siguiente:

- Reunión de la Asociación de Síndicos Municipales para elecciones de la mesa directiva 2013-2016.
- Toma de Protesta del C. Gobernador Constitucional del Estado al nuevo Consejo Directivo de la Asociación de Síndicos.
- Mensaje del Presidente y presentación de la nueva Mesa Directiva

Por unanimidad y ante la presencia de 64 de los 67 síndicos del estado, el Síndico de Cd. Juárez Fernando Martínez Acosta fue electo este día como Presidente de la Asociación de Síndicos Municipales en el Estado de Chihuahua.



"Se conformó un buen equipo de trabajo a través del convencimiento y el Plan de Trabajo que se planteó, además de que se logró la unificación de síndicos de los demás partidos políticos".

Fueron los mismos síndicos emanados del Partido Acción Nacional (PAN) quienes hicieron la propuesta de la planilla encabezada por el Síndico Fernando Martínez Acosta.

El Gobernador del Estado, Lic. César Duarte Jáquez tomó la protesta a la nueva mesa directiva encabezada por Fernando Martínez Acosta.



Dada la formalidad al evento, el nuevo Presidente de la Asociación dio un mensaje y presentó a la nueva Mesa Directiva.



Presidente: *Fernando Martínez Acosta.*
Secretario: *Raúl Botello Torres.*
Tesorero: *Jesús Orlando Hernández Rodríguez.*
Primer Vocal: *Ing. Héctor Elías Barraza Chávez*
Segundo Vocal: *Víctor Manuel Salcido.*
Tercer Vocal: *Paula Yadhira García Benavides.*
Cuarto vocal: *Guillermo Noé Soto Holguín.*
Comisario: *Orvil Gerardo Ramos Rodríguez.*

Cd. Juárez. (PRI)
Delicias (PAN)
Camargo. (PRI)
Chihuahua (PRD)
El Oro (PRI)
Manuel Benavides (PT)
Casas Grandes (PAN)
Ojinaga (PRI)

CONVENIO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL SÍNDICO Y GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

En base a los resultados del trabajo realizado con la ciudadanía, se generó el plan para impulsar la firma de este convenio entre el Síndico de Cd. Juárez y la Secretaría de la Contraloría del Estado el día 23 de Enero de 2014 en aras de la modernidad en materia de CONTRALORÍA SOCIAL.

Así, la Sindicatura del Municipio de Juárez se convierte en la actualidad, en la primera en el país en elevar el compromiso social de la Función Pública al:

- ❖ Establecer la coordinación, evaluación, control, supervisión, seguimiento y fortalecimiento de las acciones de gestión del programa de Contraloría Social en el Estado de Chihuahua, con el fin de desarrollar, ejecutar y aplicar las actividades de los programas de desarrollo social a favor de la comunidad.
- ❖ Brindar vigilancia de la gestión fiscal de la administración pública que manejan fondos o bienes federales y estatales, con atribución de prescribir los métodos y forma de rendir cuenta de los responsables del manejo de los fondos.

El claro compromiso creado entre los Síndicos de Chihuahua y el Gobierno Estatal estrecha los lazos entre ciudadanos y servidores públicos. El cumplimiento de los planes establecidos en este convenio será fundamental para enriquecer el crecimiento de una sociedad sana, confiable y comprometida.



TRANSPARENCIA

SINDICATURA
MUNICIPAL



La Unidad de Transparencia de esta Sindicatura inició su función con actualización de datos e información organizacional general en la página de internet del Municipio a través de la Coordinación de Transparencia municipal. Se actualizaron los datos de los funcionarios públicos que conforman la operación agregando teléfonos y correos electrónicos, se actualizó el marco legal, la misión, visión y objetivos de trabajo de la presente administración 2013-2016, así como la inclusión de los datos de coordinación y enlaces con la oficina coordinadora municipal.

Atendimos la presentación del Plan de Desarrollo Municipal en materia de Transparencia en nuestras instalaciones, así como la invitación del Secretario Técnico Mtro. Miguel Ángel Calderón a Presidencia para una segunda sesión incluyendo ahora temas de Información general sobre Transparencia, Inicio del cuarto periodo de actualización de la Información Pública de Oficio, correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2013.



Así mismo, y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 92 y 94 Fracción I, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el **100% del personal de la Sindicatura de Cd. Juárez presentó en tiempo y forma su DECLARACIÓN INICIAL DE SITUACIÓN PATRIMONIAL ante la DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA FISCAL Y DE AUDITORÍA INTERNA** del Municipio de Juárez.

CONCLUSIÓN

SINDICATURA
MUNICIPAL



Presentamos este informe siguiendo un claro compromiso del equipo de trabajo que se refleja en lo siguiente:

❖ **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA**

- Examen del Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos del Municipio de Juárez
 - Análisis de los Ingresos
 - Ingresos propios
 - Participaciones Federales
 - Análisis de los Egresos
 - Fondo de Pensiones y Jubilaciones
 - Comportamiento de Inversión

❖ **DIRECCIÓN JURÍDICA**

78 REUNIONES ATENDIDAS, 27 Observaciones y 40 Recomendaciones señaladas

- Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Municipio de Juárez
 - 21 REUNIONES ATENDIDAS.
 - 15 Observaciones y 15 Recomendaciones señaladas.
- Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública
 - 21 REUNIONES ATENDIDAS.
 - 76 SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA.
 - 12 Observaciones y 12 Recomendaciones señaladas.
- Dictamen de Desincorporación -Enajenación de Bienes Inmuebles
 - 4 DICTÁMENES EMITIDOS.
 - 13 Recomendaciones señaladas.
- 12 REUNIONES previas a la Sesión de Cabildo.
- 12 REUNIONES Sesiones de Cabildo.

❖ AUDITORÍAS

118 Observaciones y 118 Recomendaciones señaladas en 2 auditorías presentadas a las dependencias:

- Auditoría Integral a la Dirección de Protección Civil del Municipio de Juárez.
 - 64 Observaciones y 64 Recomendaciones señaladas
- Auditoría Integral a la Dirección General de Tránsito del Municipio de Juárez.
 - 54 Observaciones y 54 Recomendaciones señaladas
- 4 auditorías en proceso.

❖ ATENCIÓN CIUDADANA

Se estableció un plan quincenal de visitas a diferentes puntos de la ciudad como

- Zona Centro
- Anapra
- Riberas del Bravo

Apoyando a la ciudadanía en 236 sugerencias / quejas de gestión social, de las cuales 201 han sido atendidas y 87 en proceso

❖ ACTIVIDADES

- Atención Ciudadana Ambulante.
- Apoyo al Sistema de Transporte Semimasivo Vivebus Juárez.
- Asociación de Síndicos Municipales del Estado de Chihuahua:
 - Reunión de la Asociación de Síndicos Municipales para elecciones de la mesa directiva 2013-2016.

- Toma de Protesta del C. Gobernador Constitucional del Estado al Síndico de Cd. Juárez Fernando Martínez Acosta y al nuevo Consejo Directivo de la Asociación de Síndicos del Estado.
- Mensaje del Presidente y presentación de la nueva Mesa Directiva.
- Convenio de Coordinación Institucional entre el Síndico Y Gobierno del Estado a través de la Secretaría de la Contraloría.

❖ **TRANSPARENCIA**

- Actualización de datos públicos en la página de internet para efectos de transparencia.
- Atendimos la presentación del Plan de Desarrollo Municipal en materia de Transparencia y una segunda sesión incluyendo ahora el enlace con Contraloría Superior del Estado y manejo estadístico en INFOMEX Chihuahua.
- El 100% del personal presentó en tiempo y forma su DECLARACIÓN INICIAL DE SITUACIÓN PATRIMONIAL ante la DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA FISCAL Y DE AUDITORIA INTERNA del Municipio de Juárez.